DE: DESEGBNL01	FECHA: 13-03-2026
PARA: CBNL01	N°. Interno:

ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera — 2026 AZUL QUE INSPIRA FUERZA QUE PROTEGE

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 "*Contratación Estatal*", Capitulo 1. "*Sistema de Compras y Contratación Pública*", Sección 2. "*Estructura y Documentos del Proceso de Contratación*", Subsección 1. "*Planeación*", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "*Estudios y documentos previos*", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Decreto 399 del 13 de abril de 2021, el señor Capitán de Corbeta RAFAEL ANTONIO DUQUE SALAZAR en su calidad de Jefe de Departamento de Servicios Generales BNL01, Gerente de proyecto nombrado mediante Resolución No. 0447-ARC-CBNL01-2025 de fecha 29 de octubre de 2025, mediante la cual se nombran los gerentes de proyecto para los procesos de contratación a desarrollar durante la vigencia 2026, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En desarrollo de su función Constitucional [1] la Armada Nacional tiene como misión "*Desarrollar operaciones navales con el propósito de contribuir a la defensa de la soberanía la independencia, la integridad del territorio y el orden constitucional, así como a la protección y desarrollo de los intereses nacionales"*

La Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", es la encargada de ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes para cumplir con su labor institucional en el marco de sus actividades misionales y operativas, dentro de los cuales se encuentran las actividades realizadas por el Departamento de Servicios Generales BNL01, el cual tiene como misión Institucional propender por garantizar la movilidad y operatividad de los vehículos que componen el parque automotor de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" y las unidades que componen la Fuerza Naval de Caribe, en los cuales se desplazan las autoridades, altos mandos, distinguidas visitas extranjeras y personal militar a nivel nacional, en consecuencia se requiere el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, para lo cual se necesita el cambio de piezas ya sea por daño, kilometraje o desgaste por uso de los mismos.

En concordancia y para lograr el óptimo desarrollo de su labor, requiere contratar a todo costo la adquisición de Repuestos de Vehículos y Motocicletas para las unidades usuarias de la BASE NAVAL No. 1 ARC BOLIVAR y componentes de la Fuerza Naval del Caribe, lo anterior como quiera que se pretende efectuar los mantenimientos preventivos y correctivos con fuerza propia a los vehículos que son empleados en los desplazamientos diarios durante las diferentes operaciones realizadas por las unidades; así mismo garantizar la movilidad del personal en el cumplimiento de los actos del servicio, lo cual exige que el parque automotor se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento y operatividad, que permita mitigar los riesgos que se puedan originar por el desgaste y desajuste de los automotores, factores que afectan la vida útil del bien y la seguridad del personal en los desplazamientos.

Internamente la Armada Nacional plasma sus objetivos estratégicos en el Plan de Desarrollo Naval 2042, así mismo plantea su misión institucional, la cual es "Desarrollar Operaciones Navales para la Defensa y Seguridad Nacional, y la

[1] *Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.*

protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado". Así mismo, la Armada Nacional contempla unas funciones institucionales operacionales derivadas de las áreas misionales de Fuerza Pública, las cuales son una agrupación sistemática y práctica de deberes, responsabilidades y misiones con las cuales se logran materializar seis (06) Roles Institucionales.

En concordancia y para lograr un adecuado desempeño de su labor, se requiere la adquisición de repuestos de vehículos y motocicletas, para el adecuado mantenimiento, sostenimiento y correcto funcionamiento del parque automotor para el desarrollo de operaciones terrestres que realiza tanto el Departamento de Servicios Generales (Para la atención de requerimientos institucionales y la ejecución eficiente de los servicios con terceros, como los componentes de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" y la Fuerza Naval del Caribe; repuestos que por su operación y condiciones adversas del ambiente salino de la Guarnición de Cartagena a la cual son expuestos durante su uso, presentan un desgaste acelerado, lo que conlleva a que las unidades dentro de su planeación anual establezcan la necesidad de hacerle cambios de repuestos a los mismos, con el fin de remplazar las piezas, componentes y accesorios deteriorados, contribuyendo al efectivo funcionamiento de todos los vehículos, siendo estos soporte de vida; razón por lo cual, es de señalar que por razones técnicas y de seguridad los repuestos deben ser nuevos, originales y no remanufacturados, con el fin que el parque automotor tenga un buen desempeño y se minimice los riesgos de accidentes que puedan causar lesiones hasta la muerte de un tripulante y/o usuario.

Con el propósito de adquirir los bienes relacionados en el presente estudio, fue autorizada mediante orden administrativa 001 la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($545.776.824.00), la cual permite satisfacer la necesidad en un 37,27%, teniendo en cuenta que la gran cantidad de vehículos del parque automotor que se tienen alto desgaste por la antigüedad de muchos de ellos, quedando pendiente un 62,73%, así:

Los vehículos a intervenir en el presente proceso, se encuentran relacionados en el centro de costos de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", como se relaciona a continuación:

ITEM	PLACA	MARCA	LINEA	MODELO	CENTRO DE COSTOS	NUMERO DE INVENTARIO	COMPONENTE	UNIDAD USUARIA
1	OZJ976	DAF	CF410	2024	4L10104636	8004040000000000000770017	BNL01	BNL01
2	OZJ953	DAF	CF410	2024	4L10104636	8004040000000000000770018	BNL01	BNL01
3	OZJ942	DAF	CF410	2024	4L10104636	8004040000000000000770019	BNL01	BNL01
4	NGQ336	CHEVROLET	FRR	2024	4L10104636	8004040000000000000770020	BNL01	BNL01
5	NGQ333	CHEVROLET	FRR	2024	4L10104636	8004040000000000000770021	BNL01	BNL01
6	KGF297	GENERAL MOTOR COMPANY	M1097 A2	2011	4L10201203	8004040000000000000381187	BMOV1	BMOV1
7	RTE52D	SUZUKI	DR650	2017	4L10300504	8004040000000000000556412	BNL01	GAULA
8	RTD80D	SUZUKI	GN125	2017	4L10115111	8004040000000000000537564	BNL01	DEADM
9	KGF979	CHEVROLET	DMAX	2012	4L10201282	8004040000000000000438468	BMOV1	BMOV1
10	KGF295	GENERAL MOTOR COMPANY	M1097 A2	2011	4L10201264	8004040000000000000381186	BMOV1	BMOV1
11	KGF308	GENERAL MOTOR COMPANY	M1097 A2	2011	4L10201205	8004040000000000000381189	BMOV1	BMOV1
12	EAM983	DODGE	JOURNEY DODGE	2015	4L10115123	8004040000000000000507004	BNL01	BMOV1
13	KGF980	CHEVROLET	DMAX	2012	4L10133969	8004040000000000000438469	BIM13	BMOV1
14	DJK126	CHEVROLET	NQR	2013	4L10201277	8004040000000000000439762	BMOV1	BMOV1
15	JQV025	GENERAL MOTOR COMPANY	M1151 A1	2018	4L10203966	8004040000000000000607949	BMOV1	BMOV1

16	GCW717	GENERAL MOTOR COMPANY	M1151 A1	2018	4L10203958	80040400000000000000607956	BMOV1	BMOV1
17	GCW720	GENERAL MOTOR COMPANY	M1152	2018	4L10203969	80040400000000000000607957	BMOV1	BMOV1
18	GZM986	FORD	RANGER XL	2023	4L10132406	80040400000000000000694493	BIM12	BIM12
19	UAM829	CHEVROLET	KODIAK	2006	4L10114790	80040400000000000000073679	BNL01	DEBUSA
20	HCD994	CHEVROLET	DMAX	2011	4L10114981	80040400000000000000039561	BNL01	ESCIG
21	KGF309	GENERAL MOTOR COMPANY	M1097 A2	2011	4L10201201	80040400000000000000381180	BMOV1	BMOV1
22	KGF305	GENERAL MOTOR COMPANY	M1097 A2	2011	4L10201202	80040400000000000000381181	BMOV1	BMOV1
23	WFA396	CHEVROLET	NHR	2013	4L10114792	80040400000000000000416648	BNL01	CREOF
24	DIX914	CHEVROLET	FRR	2013	4L10115072	80040400000000000000423851	BNL01	DARET
25	DIW803	INTERNATIONAL	4300	2013	4L10202263	80040400000000000000440214	BMOV1	BMOV1
26	NDC776	TOYOTA	4RUNNER	2013	4L10114921	80040400000000000000462566	BNL01	DESEG
27	EAM961	NISSAN	SENTRA 1.8	2015	4L10115095	80040400000000000000507008	BNL01	DESEG
28	EAN902	CHEVROLET	NPR	2016	4L10136205	80040400000000000000510278	GRUCON	GFENC
29	FDX063	NISSAN	D22/NP300	2016	4L10115106	80040400000000000000530707	BNL01	DESEG
30	KGF284	NISSAN	URVAN	2012	4L10107883	80040400000000000000398042	BNL01	ESCIG
31	YZU003	MITSUBISHI	L200	2016	4L10109108	80040400000000000000570361	EGUCA	EGUCA
32	YZU004	RENAULT	MASTER	2018	4L10114780	80040400000000000000570698	BNL01	DEBUSA
33	OLN029	RENAULT	MASTER	2018	4L10115141	80040400000000000000575872	BNL01	EANCA
34	OLN303	CHEVROLET	NQR	2018	4L10115147	80040400000000000000580922	BNL01	DESEG
35	OLO296	RENAULT	DUSTER	2019	4L10136216	80040400000000000000595646	GFENC	GFENC
36	OLO295	RENAULT	DUSTER	2019	4L10132375	80040400000000000000595647	BIM12	BIM12
37	OLO322	TOYOTA	FORTUNER	2018	4L10103786	80040400000000000000595652	GRUCA	GRUCA
38	ODR856	INTERNATIONAL	MV7400	2017	4L10203507	80040400000000000000570867	BMOV1	BMOV1
39	ODR857	INTERNATIONAL	MV7400	2017	4L10203508	80040400000000000000570868	BMOV1	BMOV1
40	ODR858	INTERNATIONAL	MV7400	2017	4L10203509	80040400000000000000570869	BMOV1	BMOV1
41	ODR859	INTERNATIONAL	MV7400	2017	4L10203510	80040400000000000000570870	BMOV1	BMOV1
42	ODR861	INTERNATIONAL	MV7400	2017	4L10203512	80040400000000000000570872	BMOV1	BMOV1
43	ODR862	INTERNATIONAL	MV7400	2017	4L10203513	80040400000000000000570873	BMOV1	BMOV1
44	OLN165	TOYOTA	4RUNNER	2018	4L10115132	80040400000000000000581378	BNL01	FNC
45	GCW716	GENERAL MOTOR COMPANY	M1151 A1	2018	4L10203960	80040400000000000000607954	BMOV1	BMOV1
46	JQV024	GENERAL MOTOR COMPANY	M1151 A1	2018	4L10203961	80040400000000000000607948	BMOV1	BMOV1
47	GCW685	GENERAL MOTOR COMPANY	M1151 A1	2018	4L10203963	80040400000000000000607950	BMOV1	BMOV1
48	GCW719	GENERAL MOTOR COMPANY	M1152	2018	4L10203970	80040400000000000000607958	BMOV1	BMOV1
49	ODR850	CHEVROLET	NKR	2019	4L10300506	80040400000000000000620544	BNL01	GAULA
50	ODR883	CHEVROLET	NQR	2020	4L10104583	80040400000000000000620171	BNL01	DARET
51	ODR906	NISSAN	D22/NP300	2020	4L10115136	80040400000000000000620499	BNL01	FSUCA

52	ODR907	NISSAN	D22/NP300	2020	4L10115137	80040400000000000000620500	BNL01	FSUCA
53	ODR909	NISSAN	D22/NP300	2020	4L10115139	80040400000000000000620502	BNL01	FSUCA
54	ODR876	CHEVROLET	DMAX	2019	4L10116058	80040400000000000000625084	BNL01	DEBUSA
55	ODR869	CHEVROLET	DMAX	2019	4L10116059	80040400000000000000625085	BNL01	DEBUSA
56	ODR868	CHEVROLET	DMAX	2019	4L10116060	80040400000000000000625086	BNL01	DEBUSA
57	ODR870	CHEVROLET	DMAX	2019	4L10116057	80040400000000000000625083	BNL01	DEBUSA
58	ODR951	RENAULT	DUSTER	2016	4L10100322	80040400000000000000626723	BNL01	FNC
59	ODR950	RENAULT	NUEVO MASTER	2020	4L10136217	80040400000000000000625049	GRUCON	GFENC
60	ODR975	RENAULT	MASTER	2016	4L10107888	80040400000000000000637767	BNL01	ESCIG
61	GZM691	NISSAN	D22/NP300	2021	4L10115148	80040400000000000000637792	BNL01	HONAC
62	GZM692	NISSAN	D22/NP300	2021	4L10115149	80040400000000000000637791	BNL01	HONAC
63	ODR913	NISSAN	D22/NP300	2020	4L10115145	80040400000000000000620511	BNL01	FSUBCA
64	ODR889	NISSAN	D22/NP300	2020	4L10115146	80040400000000000000620517	BNL01	DESEG
65	GZM659	CHEVROLET	DMAX	2020	4L10136218	80040400000000000000641347	GRUCON	GFENC
66	GZM725	CHEVROLET	NQR	2021	4L10136221	80040400000000000000646741	GRUCON	GFENC
67	GZM771	CHEVROLET	NQR	2022	4L10116064	80040400000000000000646800	BNL01	DEBUSA
68	GZM748	CHEVROLET	COLORADO	2021	4L10115152	80040400000000000000646809	BNL01	DESEG
69	GZM817	RENAULT	ALASKAN	2022	4L10300511	80040400000000000000668081	BNL01	GAULA
70	GZM829	RENAULT	ALASKAN	2022	4L10203971	80040400000000000000668093	BMOV1	BMOV1
71	GZM823	RENAULT	ALASKAN	2022	4L10133961	80040400000000000000668087	BIM13	BIM13
72	GZM824	RENAULT	ALASKAN	2022	4L10133962	80040400000000000000668088	BIM13	BIM13
73	GZM836	HINO	HINO	2022	4L10133963	80040400000000000000668098	BIM13	BIM13
74	GZM837	HINO	HINO	2022	4L10133964	80040400000000000000668099	BIM13	BIM13
75	GZM822	RENAULT	ALASKAN	2022	4L10132402	80040400000000000000668086	BIM12	BIM12
76	GZM834	HINO	FC9JGTA-QNB	2022	4L10132400	80040400000000000000668096	BIM12	BIM12
77	GZM835	HINO	FC9JGTA-QNB	2022	4L10132401	80040400000000000000668097	BIM12	BIM12
78	GZM714	RENAULT	MASTER	2021	4L10115153	80040400000000000000637778	BNL01	CREOF
79	GZM752	CHEVROLET	N300	2021	4L10115154	80040400000000000000672868	BNL01	HONAC
80	JQV013	TOYOTA	HILUX	2021	4L10132399	80040400000000000000648863	BIM12	BIM12
81	GZM860	JAC	JPR	2022	4L10115156	80040400000000000000674662	BNL01	DAMIL
82	GZM873	FORD	RANGER XLS	2023	4L10115158	80040400000000000000676601	FSUCA	FSUBCA
83	GZM874	FORD	RANGER XLS	2023	4L10115159	80040400000000000000676602	FSUCA	FSUBCA
84	GZM875	FORD	RANGER XLS	2023	4L10115160	80040400000000000000676603	FSUCA	FSUBCA
85	GZM743	CHEVROLET	COLORADO	2021	4L10115157	80040400000000000000646804	BNL01	FNC
86	GZM893	CHEVROLET	NQR	2023	4L10109113	80040400000000000000685592	EGUCA	EGUCA
87	GZM895	CHEVROLET	NQR	2023	4L10132404	80040400000000000000685593	BIM12	BIM12
88	GZM877	CHEVROLET	COLORADO	2023	4L10300512	80040400000000000000685589	BNL01	GAULA

89	GZM878	CHEVROLET	COLORADO	2023	4L10136223	8004040000000000000685590	GRUCON	GFENC
90	GZM894	CHEVROLET	NQR	2023	4L10136224	8004040000000000000685591	GRUCON	GFENC
91	OLN300	CHEVROLET	NQR	2019	4L10115169	8004040000000000000580920	BNL01	DESEG
92	ODR961	TOYOTA	PRADO	2020	4L10115168	8004040000000000000624780	BNL01	DESEG
93	GZM926	CHEVROLET	NPR	2023	4L10133967	8004040000000000000681408	BIM13	BIM13
94	GZM879	CHEVROLET	COLORADO	2023	4L10115170	8004040000000000000676610	BNL01	FSUCA
95	GZM992	FORD	RANGER XLS	2023	4L10115172	8004040000000000000686349	BNL01	DESEG
96	GZM991	FORD	RANGER XLS	2023	4L10115174	8004040000000000000686351	BNL01	DESEG
97	GZM993	FORD	RANGER XLS	2023	4L10115175	8004040000000000000686352	BNL01	DESEG
98	GZM994	FORD	RANGER XLS	2023	4L10115176	8004040000000000000686353	BNL01	DESEG
99	GZM990	FORD	RANGER XLS	2023	4L10115173	8004040000000000000686350	BNL01	FSUCA
100	GZM958	RENAULT	MASTER	2023	4L10103791	8004040000000000000681795	BNL01	CMCON
101	GZM919	CHEVROLET	NHR	2023	4L10115178	8004040000000000000689134	BNL01	BIM13
102	EAN990	CHEVROLET	NKR	2016	4L10115179	8004040000000000000511306	BNL01	CMCON
103	JTX309	NISSAN	D22/NP300	2020	4L10115180	8004040000000000000646472	BNL01	CMCON
104	GZM650	RENAULT	MASTER	2021	4L10115181	8004040000000000000637777	BNL01	CMCON
105	GZM952	FORD	RANGER XLS	2023	4L10105129	8004040000000000000693253	BNL01	EANCA
106	GZM953	FORD	RANGER XLS	2023	4L10100323	8004040000000000000693254	BNL01	FNC
107	GZM950	FORD	RANGER XL	2023	4L10103792	8004040000000000000693251	GRUCA	GRUCA
108	GZM905	CHEVROLET	N400	2023	4L10115183	8004040000000000000694962	BNL01	HONAC
109	GZN019	CHEVROLET	N400	2023	4L10115184	8004040000000000000691193	BNL01	DINCO
110	GZM951	FORD	RANGER XL	2023	4L10102916	8004040000000000000693252	Estación Guardacostas Cartagen	EGUCA
111	GZN084	CHEVROLET	N400	2023	4L10115185	8004040000000000000697684	BNL01	DESEG
112	GZN085	CHEVROLET	N400	2023	4L10115186	8004040000000000000697685	BNL01	DESEG
113	GZN068	HINO	HINO	2023	4L10132408	8004040000000000000705982	BIM12	BIM12
114	GZN067	HINO	HINO	2023	4L10132407	8004040000000000000705983	BIM12	BIM12
115	NGQ207	NISSAN	V-DRIVE	2024	4L10115195	8004040000000000000702045	BNL01	BNL01
116	NGQ208	NISSAN	V-DRIVE	2024	4L10125196	8004040000000000000702046	BNL01	BNL01
117	NGQ209	NISSAN	V-DRIVE	2024	4L10135197	8004040000000000000702047	BNL01	BNL01
118	NGQ210	NISSAN	V-DRIVE	2024	4L10145198	8004040000000000000702048	BNL01	BNL01
119	NGQ216	NISSAN	V-DRIVE	2024	4L10155199	8004040000000000000702049	BNL01	BNL01
120	NGQ217	NISSAN	V-DRIVE	2024	4L10165200	8004040000000000000702050	BNL01	BNL01
121	NGQ218	NISSAN	V-DRIVE	2024	4L10175201	8004040000000000000702051	BNL01	BNL01
122	NGQ221	NISSAN	V-DRIVE	2024	4L10185202	8004040000000000000702052	BNL01	BNL01
123	GZN059	NISSAN	D22/NP300	2023	4L10132405	8004040000000000000693956	BIM12	BIM12
124	NGQ250	CHEVROLET	MONTANA	2024	4L10185211	8004040000000000000702161	BNL01	HONAC
125	NGQ251	CHEVROLET	MONTANA	2024	4L10101551	8004040000000000000702162	BNL01	BNL01

126	NGQ252	CHEVROLET	MONTANA	2024	4L10101550	8004040000000000000702163	BNL01	BNL01
127	NGQ253	CHEVROLET	MONTANA	2024	4L10107889	8004040000000000000702164	BNL01	BNL01
128	NGQ254	CHEVROLET	MONTANA	2024	4L10116065	8004040000000000000702165	BNL01	BNL01
129	NGQ233	CHEVROLET	MONTANA	2024	4L10185205	8004040000000000000702166	BNL01	BNL01
130	NGQ234	CHEVROLET	MONTANA	2024	4L10185206	8004040000000000000702167	BNL01	BNL01
131	NGQ258	CHEVROLET	COLORADO	2023	4L10185210	8004040000000000000701739	BNL01	BNL01
132	NGQ259	CHEVROLET	COLORADO	2023	4L10185213	8004040000000000000701740	GRUCON	BNL01
133	NGQ260	CHEVROLET	COLORADO	2023	4L10185208	8004040000000000000701741	BNL01	BNL01
134	GZN096	CHEVROLET	NPR	2024	4L10185204	8004040000000000000699449	BNL01	BNL01
135	NGQ274	CHEVROLET	NPR	2024	4L10185212	8004040000000000000699452	GRUCON	BNL01
136	NGQ300	CHEVROLET	FVR	2023	4L10185207	8004040000000000000701666	BNL01	BNL01
137	RTE50D	SUZUKI	DR650	2017	4L10300502	8004040000000000000556410	BNL01	GAULA
138	LVS29G	HONDA	XRE300 ABS	2023	4L10115164	8004040000000000000683540	BNL01	DESEG
139	LVS30G	HONDA	XRE300 ABS	2023	4L10115165	8004040000000000000683541	BNL01	DESEG
140	LVS31G	HONDA	XRE300 ABS	2023	4L10115166	8004040000000000000683542	BNL01	DESEG
141	NIC17G	HONDA	XRE300 ABS	2023	4L10115167	8004040000000000000683543	BNL01	FNC
142	GIS72F	YAMAHA	XTZ125	2020	4L10300507	8004040000000000000626718	BNL01	GAULA
143	GIS73F	YAMAHA	XTZ125	2020	4L10300508	8004040000000000000626719	BNL01	GAULA
144	GIS74F	YAMAHA	XTZ125	2020	4L10300509	8004040000000000000626720	BNL01	GAULA
145	GIS75F	YAMAHA	XTZ125	2020	4L10300510	8004040000000000000626721	BNL01	GAULA
146	OFW49E	YAMAHA	XTZ250	2018	4L10115182	8004040000000000000605480	BNL01	CMCON
147	RUK24D	YAMAHA	YBR125	2016	4L10100319	8004040000000000000570358	BNL01	FNC
148	RUK25D	YAMAHA	YBR125	2016	4L10100320	8004040000000000000570359	BNL01	FNC
149	NHZ61G	YAMAHA	YCZ110	2023	4L10115163	8004040000000000000681393	BNL01	DAMIL
150	NHZ60G	YAMAHA	YCZ110	2023	4L10115162	8004040000000000000681394	BNL01	DAMIL
151	NHZ59G	YAMAHA	YCZ110	2023	4L10115161	8004040000000000000681395	BNL01	DAMIL
152	PFD50F	HONDA	XRE300 ABS	2021	4L10136219	8004040000000000000646733	GRUCON	GFENC
153	PFS84F	HONDA	XRE300 ABS	2021	4L10136220	8004040000000000000646734	GRUCON	GFENC
154	GZN097	CHEVROLET	NPR	2024	4L10185209	8004040000000000000699450	BNL01	BNL01
155	ODR860	INTERNATIONAL	MV7400	2017	4L10203511	8004040000000000000570871	BMOV1	BMOV1
156	GZM733	CHEVROLET	NQR	2021	4L10136226	8004040000000000000646740	GRUCON	GFENC
157	NGQ241	CHEVROLET	MONTANA	2024	4L10203972	8004040000000000000702159	BMOV1	BMOV1
158	GZN098	CHEVROLET	NPR	2024	4L10203973	8004040000000000000699451	BMOV1	BMOV1
159	MOL073	CHEVROLET	DMAX	2009	4L10103785	8004040000000000000250544	GRUCA	GRUCA
160	EAM962	NISSAN	SENTRA 1.8	2015	4L10115096	8004040000000000000507009	BNL01	DESEG
161	GZM995	FORD	RANGER XLS	2023	4L10115177	8004040000000000000686348	BNL01	DESEG
162	GZM730	CHEVROLET	NQR	2021	4L10136227	8004040000000000000646738	GRUCON	BNL01

163	GZM729	CHEVROLET	NQR	2021	4L10136228	8004040000000000000646737	GRUCON	BNL01
164	EAM959	NISSAN	SENTRA 1.8	2015	4L10115093	8004040000000000000507006	BNL01	DESEG
165	GAW075	TOYOTA	PRADO	2015	4L10115102	8004040000000000000498538	BNL01	DESEG
166	ZAX027	RENAULT	MASTER	2018	4L10115128	8004040000000000000603698	BNL01	DESEG
167	YZU054	NISSAN	VERSA	2018	4L10115125	8004040000000000000603833	BNL01	DESEG
168	LTC085	TOYOTA	PRADO	2007	4L10115122	8004040000000000000026719	BNL01	DESEG
169	NGQ503	CHEVROLET	NPR	2025	4L10185221	8004040000000000000738529	BNL01	BNL01
170	NGQ492	FORD	RANGER	2025	4L10185215	8004040000000000000733454	BNL01	BNL01
171	NGQ493	FORD	RANGER	2025	4L10185216	8004040000000000000733455	BNL01	BNL01
172	NGQ494	FORD	RANGER	2025	4L10185217	8004040000000000000733456	BNL01	BNL01
173	NGQ495	FORD	RANGER	2025	4L10185218	8004040000000000000733457	BNL01	BNL01
174	NGQ496	FORD	RANGER	2025	4L10185219	8004040000000000000733458	BNL01	BNL01
175	NGQ497	FORD	RANGER	2025	4L10185220	8004040000000000000733459	BNL01	BNL01
176	NGQ491	FORD	RANGER	2025	4L10185214	8004040000000000000739009	BNL01	BNL01
177	FIK082	CHEVROLET	DMAX	2017	4L10116046	8004040000000000000570699	BNL01	DEBUSA
178	EAM038	CHEVROLET	DMAX	2015	4L10115089	8004040000000000000499645	BNL01	DESEG
179	FDX064	NISSAN	D22/NP300	2015	4L10115107	8004040000000000000530710	BNL01	DESEG
180	VMA006	GENERAL MOTOR COMPANY	M931 A1	2011	4L10202211	8004040000000000000378266	BMOV1	BMOV1
181	JQV021	GENERAL MOTOR COMPANY	M1151 A1	2018	4L10203959	8004040000000000000607955	BMOV1	BMOV1
182	JQV023	GENERAL MOTOR COMPANY	M1151 A1	2018	4L10203964	8004040000000000000607952	BMOV1	BMOV1
183	GCW718	GENERAL MOTOR COMPANY	M1151 A1	2018	4L10203968	8004040000000000000607953	BMOV1	BMOV1
184	ODR863	INTERNATIONAL	MV7400	2017	4L10203514	8004040000000000000570874	BMOV1	BMOV1
185	FRV01H	HONDA	XRE300 ABS	2023	4L10133979	8004040000000000000739961	BIM13	BIM13
186	VCU22G	HONDA	XRE300 ABS	2023	4L10132411	8004040000000000000709909	BIM12	BIM12
187	FRV04H	HONDA	XRE300 ABS	2023	4L10133970	8004040000000000000739964	BIM13	BIM13
188	FRV06H	HONDA	XRE300 ABS	2023	4L10133971	8004040000000000000739966	BIM13	BIM13
189	FRV07H	HONDA	XRE300 ABS	2023	4L10133972	8004040000000000000739967	BIM13	BIM13
190	FRV08H	HONDA	XRE300 ABS	2023	4L10133973	8004040000000000000739968	BIM13	BIM13
191	FUV25H	HONDA	XRE300 ABS	2023	4L10133974	8004040000000000000739969	BIM13	BIM13
192	FRV05H	HONDA	XRE300 ABS	2023	4L10133976	8004040000000000000739965	BIM13	BIM13
193	FUV27H	HONDA	XRE300 ABS	2023	4L10133977	8004040000000000000739971	BIM13	BIM13
194	FRV03H	HONDA	XRE300 ABS	2023	4L10133978	8004040000000000000739963	BIM13	BIM13
195	FRV02H	HONDA	XRE300 ABS	2023	4L10133975	8004040000000000000739962	BIM13	BIM13
196	FUA26H	HONDA	XRE300 ABS	2023	4L10300000	8004040000000000000739970	BNL01	BIM13
197	VCU20G	HONDA	XRE300 ABS	2023	4L10132415	8004040000000000000709914	BIM12	BIM12
198	VCU21G	HONDA	XRE300 ABS	2023	4L10132412	8004040000000000000709911	BIM12	BIM12
199	VCU23G	HONDA	XRE300 ABS	2023	4L10132413	8004040000000000000709912	BIM12	BIM12

200	VCU24G	HONDA	XRE300 ABS	2023	4L10132414	8004040000000000000709913	BIM12	BIM12
201	VCU25G	HONDA	XRE300 ABS	2023	4L10132409	8004040000000000000709907	BIM12	BIM12
202	RTE53D	SUZUKI	DR650	2017	4L10133966	8004040000000000000556413	BIM13	BIM13
203	GAW073	TOYOTA	PRADO	2015	4L10115124	8004040000000000000498536	BNL01	DESEG
204	CES835	HUMMER	H3	2007	4L10115041	8004040000000000000344115	BNL01	DESEG
205	JID729	CHEVROLET	TAHOE	2011	4L10115061	8004040000000000000388004	BNL01	DESEG
206	PFD49F	HONDA	XRE300 ABS	2021	4L10136229	8004040000000000000646735	GRUCON	GFENC
207	XCG01G	HONDA	XRE300 ABS	2023	4L10132417	8004040000000000000748255	BIM12	BIM12
208	XBR99G	HONDA	XRE300 ABS	2023	4L10132416	8004040000000000000748256	BIM12	BIM12
209	NGQ517	FORD	RANGER	2026	4L10114741	8004040000000000000750388	BNL01	BNL01
210	NGQ521	FORD	RANGER	2026	4L10114741	8004040000000000000750389	BNL01	BNL01
211	EAM963	NISSAN	SENTRA 1.8	2015	4L10115097	8004040000000000000507010	BNL01	DESEG
212	FDX061	NISSAN	D22/NP300	2016	4L10115104	8004040000000000000530705	BNL01	HONAC
213	OHK054	CHEVROLET	KODIAK	1996	4L10107885	8004040000000000000121415	BNL01	EANCA
214	KGF300	GENERAL MOTOR COMPANY	M1097 A2	2011	4L10201206	8004040000000000000381190	BMOV1	BMOV1
215	ODR939	NISSAN	D22/NP300	2020	4L10115142	8004040000000000000639463	BNL01	HONAC
216	ODR925	NISSAN	D22/NP300	2020	4L10102915	8004040000000000000625041	GRUCON	URIBIA
217	ODR908	NISSAN	D22/NP300	2020	4L10115138	8004040000000000000620501	BNL01	FSUCA
218	DJK103	CHEVROLET	NPR	2013	4L10201278	8004040000000000000439777	BMOV1	BMOV1
219	JQV022	GENERAL MOTOR COMPANY	M1151 A1	2018	4L10203967	8004040000000000000607951	BMOV1	BMOV1
220	GCW715	GENERAL MOTOR COMPANY	M1151 A1	2018	4L10203965	8004040000000000000607947	BMOV1	BMOV1
221	GZM939	DODGE	RAM 700	2023	4L10115171	8004040000000000000687397	BMOV1	DEADM
222	WBC704	GENERAL MOTOR COMPANY	M923 A1	2005	4L10200530	8004040000000000000378268	BMOV1	BMOV1
223	WAQ37A	SUZUKI	GS125	2008	4L10133160	8004040000000000000239141	BIM13	BIM13
224	NJA20C	SUZUKI	DR200	2014	4L10133160	8004040000000000000479602	BIM13	BIM13
225	NJA22C	SUZUKI	DR200	2014	4L10133160	8004040000000000000479604	BIM13	BIM13
226	NGC50C	SUZUKI	DR200	2013	4L10133160	8004040000000000000473710	BIM13	BIM13
227	RRK28D	YAMAHA	XTZ250	2014	4L10133160	8004040000000000000503420	BIM13	BIM13
228	QGY051	CHEVROLET	NPR	2004	4L10133160	8004040000000000000238931	BIM13	BIM13
229	ORR77A	SUZUKI	RX100	2004	4L10133160	8004040000000000000413102	BIM13	BIM13
230	RRK30D	YAMAHA	XTX250	2014	4L10133160	8004040000000000000503422	BIM13	BIM13
231	NGC51C	SUZUKI	DR200	2013	4L10133160	8004040000000000000473711	BIM13	BIM13
232	CES823	MAZDA	BT50	2011	4L10133160	8004040000000000000382925	BIM13	BIM13
233	KGF306	GENERAL MOTOR COMPANY	M1097 A2	2011	4L10200530	8004040000000000000381184	BMOV1	BMOV1
234	VMA007	GENERAL MOTOR COMPANY	M931	2011	4L10200530	8004040000000000000378267	BMOV1	BMOV1
235	KGF303	GENERAL MOTOR COMPANY	M1097 A2	2011	4L10201204	8004040000000000000381188	BMOV1	BMOV1

236	VNC188	GENERAL MOTOR COMPANY	M936 A1	2000	4L10203503	8004040000000000000378290	BMOV1	BMOV1
237	VNC186	GENERAL MOTOR COMPANY	M936 A1	1987	4L10203504	8004040000000000000378291	BMOV1	BMOV1
238	WFA397	CHEVROLET	NKR	2013	4L10114793	8004040000000000000416649	BNL01	DEBUSA
239	ZAX024	CHEVROLET	NQR	2018	4L10115127	8004040000000000000603678	BNL01	DESEG
240	OLO367	CHEVROLET	NQR	2019	4L10115131	8004040000000000000587907	BNL01	DESEG
241	WFG722	CHEVROLET	NQR	2020	4L10104270	8004040000000000000672291	BNL01	DESEG

En virtud de lo anterior se concluye que los recursos solo le permiten satisfacer su necesidad en un 37,27%, así:

DESCRIPCION BIEN/OBRA/ SERVICIO A CONTRATAR	PRESUPUESTO NECESARIO	PRESUPUESTO OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO DE MERCADO	DIFERENCIA FALTANTE	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
SUMINISTRO DE REPUESTOS DE VEHÌCULOS Y MOTOCICLETAS, NUEVOS Y ORIGINALES, NO REMANUFACTURADOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA BASE NAVAL ARC “BOLÌVAR” Y UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE	$1,464,305,330	$545.776.824	$918.528.506	37,27%

Nota: El proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto asignado y se ejecutará de acuerdo con las necesidades de mantenimiento del parque automotor de la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar”, realizando pedidos hasta agotar el presupuesto.

Por lo anterior, el Departamento de Servicios Generales BNL1 solicitó a la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar”, adelantar proceso de selección que permita contratar la adquisición de REPUESTOS DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS.

De no llevarse a cabo la presente contratación conllevaría a ponerse en riesgo a la disponibilidad de los vehículos para la realización de los diferentes desplazamientos del personal en actos del servicio, además del deterioro y mayor afectación de los vehículos, ahorro de combustible y demás componentes, lo que impacta directamente en la seguridad de los pasajeros. Por lo tanto la renovación de un repuesto es la tarea que se debe asumir y concretar a corto o largo plazo, ya sean por desgaste o falla mecánica para que funcione correctamente, acompañado de mantenimientos preventivos y/o correctivos que amplíe la vida útil del bien, invirtiendo en repuestos nuevos, no remanufacturados, que se reconocen por la contramarca y los colores de los materiales. De igual forma la planificación del recambio de los repuestos es de gran utilidad, evitando fallas mecánicas que pueden ser previsibles.

La Base Naval No. 1 ARC “Bolívar” cuenta con un parque automotor consistente en buses, busetas, camiones, camionetas, automóviles, motocicleta, cuatrimotos y maquinaria pesada, que corresponden a una cantidad considerable de vehículos que demandan constantemente el servicio de mantenimientos preventivos y/o correctivos que incluyen cambio de repuestos y/o partes, para que su vida útil esté en condiciones óptimas de funcionamiento y más teniendo en cuenta el desgaste existente debido a la antigüedad de los mismos.

Siendo el parque automotor una herramienta importante, indispensable y de gran valor que facilita el cumplimiento de las misiones asignadas a cada componente y requieren desplazar personal orgánico en la unidad y de personal en tránsito en la misma. Por lo anterior los vehículos deben encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento, que garantice la seguridad de los funcionarios.

La Base Naval No. 1 ARC Bolivar de la Armada Nacional, adelantó requerimiento presupuestal, no obstante, atendiendo el presupuesto otorgado a la Entidad, mediante Orden Administrativa le fue asignados **QUINIENTOS CUARENTA Y**

CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($545.776.824.00), los cuales fueron distribuidos así:

- **Vigencia 2026**: Acuerdo respaldo contenido en el CDP No. 9526 de fecha 06 de Enero de 2026, hasta por la suma de $545.776.824.00.

- **Indicar si el presente proceso aplica Vigencias Futuras SI_____NO__X__.**
 Relacionar:

No. CDP VIGENCIAS FUTURAS	FECHA	VALOR

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

2.1 OBJETO: "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR" Y DEMAS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio"

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes contratados deberán ser entregados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato, en el Almacen General de la BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLIVAR", ubicado en la siguiente dirección: Bocagrande Av. San Martin Cra 2 No. 10-02, en el horario de Lunes a Jueves de 0800R a 1100R y de 1330R a 1600r. Para la entrega el Contratista deberá contar con los medios disponibles, (personal, maquinaria) para descargar el material del vehículo.

2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 12 de Agosto de 2026 y/o agotamiento de los recursos, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, la BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLIVAR", podrá establecer un plazo para la entrega de los bienes días anteriores al vencimiento plazo de ejecución, para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor del contrato.

En los contratos de suministro se podrá pactar los plazos en los cuales se deben entregar los bienes objeto del contrato una vez efectuado el requerimiento, estableciendo cronogramas de entrega con fechas definidas.

El contratista seleccionado se comprometerá a realizar la entrega de los bienes dentro de los QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la recepción de la orden de suministro y/o solicitud de entrega de los mismos por parte del supervisor designado dentro del contrato, sin ser excusa para tal el plazo máximo de ejecución contractual.

2.4 CANTIDADES A RECIBIR: El proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto asignado y se ejecutará de acuerdo con las necesidades de mantenimiento del parque automotor de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", realizando pedidos de los bienes relacionados el anexo "A", hasta agotar el presupuesto.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de SUMINISTRO DE BIENES.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las características técnicas de los bienes a contratar, las garantías y condiciones de entrega corresponde a las señaladas en el anexo "A" del presente estudio.

2.7 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
C, MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	15. LIMPIABRISAS	02. LIMPIABRISAS PARA AUTOMOVILES
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	15. LIMPIABRISAS	05. LIMPIABRISAS DE CAMION
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	15. LIMPIABRISAS	06 BOMBA DE LAVAPARABRISAS
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	15. LIMPIABRISAS	07. CUCHILLAS LIMPIABRISAS
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	15. LIMPIABRISAS	08. MOTOR DE LIMPIAPARABRISAS
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	17. SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES	02 SISTEMA DE FRENADO PARA AUTOMOVIL
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	20. COMPONENTES DE SISTEMAS DE SUSPENSION	01 SISTEMA DE SUSPENSIÓN PARA AUTOMOVIL
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	21. COMPONENTE Y SISTEMA DE SEGURIDAD DE VEHICULO	10. PITO DE VEHICULO
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	23. VENTANA Y PARABRISAS PARA VEHICULOS	01. PARABRISAS PARA AUTOMORES
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	23. VENTANA Y PARABRISAS PARA VEHICULOS	03. VENTANAS PARA AUTOMORES
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	23. VENTANA Y PARABRISAS PARA VEHICULOS	04. CREMALLERAS DE VENTANA O ENSAMBLE REGULATORIO
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	24. DEPOSITOS Y SISTEMAS DE COMBUSTIBLE	06 TANQUE DE COMBUSTIBLES
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	26 ACABADOS Y REVESTIMIENTOS EXTRERIOR PARA VEHICULOS	01 ACABADOS PARA AUTOMOVILES
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	28 SISTEMA SY COMPONENTES HIDRAULICOS	02 SISTEMAS HIDRAULICOS PARA AUTOMOTORES

	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	29 ILUMINACION EXTERIOR PARA VEHICULOS	06 REFLECTORES
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	29 ILUMINACION EXTERIOR PARA VEHICULOS	07 LUZ FRONTAL DEL VEHICULO
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	29 ILUMINACION EXTERIOR PARA VEHICULOS	08 LUZ TRASERA DEL VEHICULO
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	30 ILUMINACION INTERIOR PARA VEHICULOS	01 ILUMINACION INTERIOR PARA AUTOMOVILES
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	33 SISTEMAS DE CONTROL PRINCIPAL	03 SISTEMA DE COMPONENTES
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	37 CONTROLES DE EMISION Y ESCAPE	02 SILENCIADOR DE EXHOSTO O RESONADORES
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	38 SISTEMAS DE TREN DE TRANSMISION	13 TRANSMISIONES AUTOMOVILISTICA
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	39 COMPONENTES ELECTRICOS	02 ARRANQUE DEL MOTOR
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	40 SISTEMAS DE REFRIGERACION MOTOR	02 RADIADORES DEL MOTOR
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	41 SISTEMAS DE TEJADO	01 SALIDA DE EMERGENCIA DE VEHICULOS
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	42 SISTEMAS DE DIRECCION	02 SUSPENSION DE DIRECCION
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	43 SISTEMAS DEL INTERIOR DEL VEHICULO	04 TAPIZADO DEL TECHO
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	49 AISLADORES Y AMORTIGUADORES DE VIBRACION DE VEHICULO	01 AISLADORES Y AMORTIGUADORES MOLDEADORES PARA LA VIBRACION VEHICULAR
	26. MAQUINA Y ACCESORIOS PARA GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA.	11. BATERIAS Y GENERADORES Y TRANSMICION DE ENERGIA CINETICA.	17. BATERIAS, PILAS Y ACCESORIOS.	03. BATERIAS PARA VEHICULOS.
	26. MAQUINA Y ACCESORIOS PARA GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA.	11. BATERIAS Y GENERADORES Y TRANSMICION DE ENERGIA CINETICA	18. COMPONENTES DE LA TRANSMICIÓN	03 CORREA DE DISTRIBUCION ENERGIA
	26. MAQUINA Y ACCESORIOS PARA GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA.	11. BATERIAS Y GENERADORES Y TRANSMICION DE ENERGIA CINETICA	19. EMBRAGUES	07 ACOPLAMIENTO DE FLUIDO
	26. MAQUINA Y ACCESORIOS PARA GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA.	11. BATERIAS Y GENERADORES Y TRANSMICION DE ENERGIA CINETICA	21. SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES	01 SISTEMA DE FRENOS NEUMATICOS VEHICULOS

	26. MAQUINA Y ACCESORIOS PARA GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA.	12. ALAMBRES, CABLES Y ARNESES	18. CABLE AUTOMOTRIZ	50 CABLE AUTOMOTRIZ DE NUCLEO MULTIPLE SELECCIONADO 60 VOLTIOS
	26. MAQUINA Y ACCESORIOS PARA GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA.	13. GENERACION DE ENERGIA	16. EQUIPO DE CRIBADO O ESTRUCTURAS DE TUBO DE ESCAPE.	04 FILTROS FIJOS
	26. MAQUINA Y ACCESORIOS PARA GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA.	10. FUENTES DE ENERGIA	11. MOTORES ELCTRICOS DE CORRIENTE ALTERNA	01. MOTOR AUTOMOTRIZ
	26. MAQUINA Y ACCESORIOS PARA GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA.	10. FUENTES DE ENERGIA	13. MOTORES NO ELECTRICOS	02 ALTERNADOR
	26. MAQUINA Y ACCESORIOS PARA GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA.	10. FUENTES DE ENERGIA	14. COMPONENTES DE MOTORES O GENERADORES.	03 FRENOS DE MOTOR
	26. MAQUINA Y ACCESORIOS PARA GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA.	10. FUENTES DE ENERGIA	15. MOTORES	04 MOTORES DIESEL
	26. MAQUINA Y ACCESORIOS PARA GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA.	10. FUENTES DE ENERGIA	17. ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR	43 VÁLVULAS DE MOTOR
	26. MAQUINA Y ACCESORIOS PARA GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA.	10. FUENTES DE ENERGIA	19. COMPONENTES DE MOTOR DE COMBUSTION INTERNA	04 BOQUILLA DE INYECCION DE COMBUSTIBLE

CLASIFICACIÓN	PRODUCTO
25171502	LIMPIABRISAS PARA AUTOMOVILES
25171505	LIMPIABRISAS DE CAMION
25171506	BOMBA DE LAVAPARABRISAS
25171507	CUCHILLAS LIMPIABRISAS
25171508	MOTOR DE LIMPIAPARABRISAS
25171702	SISTEMA DE FRENADO PARA AUTOMOVIL
25172001	SISTEMA DE SUSPENSIÓN PARA AUTOMOVIL
25172110	PITO DE VEHICULO
25172301	PARABRISAS PARA AUTOMORES
25172303	VENTANAS PARA AUTOMORES
25172304	CREMALLERAS DE VENTANA O ENSAMBLE REGULATORIO
25172406	TANQUE DE COMBUSTIBLES
25172601	ACABADOS PARA AUTOMOVILES
25172802	SISTEMAS HIDRAULICOS PARA AUTOMOTORES
25172906	REFLECTORES
25172907	LUZ FRONTAL DEL VEHICULO
25172908	LUZ TRASERA DEL VEHICULO
25173001	ILUMINACION INTERIOR PARA AUTOMOVILES
25173303	SISTEMA DE COMPONENTES
25173702	SILENCIADOR DE EXHOSTO O RESONADORES
25173813	TRANSMISIONES AUTOMOVILISTICA
25173902	ARRANQUE DEL MOTOR
25174002	RADIADORES DEL MOTOR
25174101	SALIDA DE EMERGENCIA DE VEHICULOS
25174202	SUSPENSION DE DIRECCION
25174304	TAPIZADO DEL TECHO
25174901	AISLADORES Y AMORTIGUADORES MOLDEADORES PARA LA VIBRACION VEHICULAR
26111703	BATERIAS PARA VEHICULOS.
26111803	CORREA DE DISTRIBUCION ENERGIA
26111907	ACOPLAMIENTO DE FLUIDO

26112101	SISTEMA DE FRENOS NEUMATICOS VEHICULOS
26121850	CABLE AUTOMOTRIZ DE NUCLEO MULTIPLE SELECCIONADO 60 VOLTIOS
26131604	FILTROS FIJOS
26101101	MOTOR AUTOMOTRIZ
26101302	ALTERNADOR
26101403	FRENOS DE MOTOR
26101504	MOTORES DIESEL
26101743	VÁLVULAS DE MOTOR
26101904	BOQUILLA DE INYECCION DE COMBUSTIBLE

2.8 ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

ACUERDO COMERCIAL*		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL		EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACÍFICO	CHILE	SI	SI	BYS. $286.754.038 C. $28.675.403.847	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	BYS. $544.832.673 C. $28.675.403.847	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	BYS. $286.754.038 C. $44.095.402.983	NO	SI
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		SI	SI	BYS. $341.973.443 C. 44.456.573.131	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	BYS. $435.580.321 C. $28.6220.713.796	NO	SI
CHILE		SI	SI	BYS. $287.055.445 C. $28.705.544.496	NO	SI
COREA		SI	SI	BYS. $401.000.00 C. 28.670.000.000	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	BYS. $436.439.451 C. $28.617.834.543	NO	SI
ESTADOS AELC (SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)		SI	NO	BYS. $735.297.922 C.28.280.689.315	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	BYS. $436.349.451 C.$28.617.834.543	NO	SI
TRIÁNGULO DEL NORTE	SALVADOR	SI	SI	SIN UMBRAL	SI	SI
	GUATEMALA	SI	SI		SI	SI
	HONDURAS	NO	SI		SI	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	BYS. 735.297.922 C. 28.280.689.315	NO	NO
ISRAEL		SI	SI	BYS. 130.000 DEG ($511.212.000) C. 5.000.000 DEG	NO	SI
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	BYS. $746.344.157 C. $28.705.544.496	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA (BOLÍVIA, ECUADOR Y PERÚ)		SI	SI	SIN UMBRAL	NO	SI

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "*Definiciones*" del Decreto 1082 de 2015, *"Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende, la BASE NAVAL No. 1 ARC BOLIVAR procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; (Manual guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (Versión M-MACPC-12, la cual reemplaza la versión M-MACPC-11) teniéndose que el proceso a seguir NO se encuentra cubierto tratado ni acuerdo comercial de los actualmente suscritos por Colombia, es decir:

El Gerente de Proyecto, con el fin de determinar los acuerdos/tratados aplicables debe efectuar verificación de las excepciones establecidas en el manual citado con antelación.

2.9 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "*Procedencia del Acuerdo Marco de Precios*" y que ordena que *"…las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes"*, se adelantó verificación en la página *www.colombiacompra.gov.co* (Colombia Compra Eficiente), encontrando que los bienes a contratar, es decir "REPUESTOS PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS", **no están incluidos** en acuerdo marco alguno, acuerdo obra en relación de acuerdos actualmente suscritos que se encuentran vigentes.

2.10 TIPO DE ADJUDICACIÓN

El Departamento de Servicios Generales de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" de la Armada Nacional, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL, atendiendo que todos los bienes requeridos serán adjudicados a un mismo oferente cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y financieramente, obtenga el primer puesto sumados los puntajes de ponderación técnica y económica y sea la más favorable para la Armada de Colombia y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: (indicar la normatividad que rige el proceso contractual).

3.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios, "Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes", no obstante, a la fecha no se encuentra suscrito acuerdo marco de precios que incluya los bienes objeto de adquisición relacionados en el presente pliego, razón por la cual la modalidad de selección aplicable es la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA, reglamentada en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", TÍTULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPÍTULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN",SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Procedimiento para la subasta inversa.

3.2 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, entre otros aspectos el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. La entidad efectuó un análisis y estudio del mercado, de acuerdo a lo descrito en el ANEXO "D" del presente estudio previo.

3.3 PROMOCIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LAS FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA, PRINCIPALMENTE AQUELLAS DE CARÁCTER RENOVABLE. IMPACTO AMBIENTAL, SOCIAL, ECONOMICO

De conformidad con las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional - Dirección de Contratación Estatal, impartidas en Circular 131 del 31 de marzo de 2021 "*ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES AL SISTEMA ENERGETICO NACIONAL*" y en consonancia la Ley 1715 de 2014, por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional y la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el ambiente emitida por Colombia Compra Eficiente, se considera que no aplica la realización del análisis correspondiente dado que los bienes no se encuentran tipificados en las Resoluciones 41012 de 2015, 40656 de 2016 y 40947 de 2016 del Ministerio de Minas y Energía. Por tanto, se estima improcedente establecer requisitos o criterios obligacionales que el futuro contratista deba cumplir, reunir y/o soportar en relación a dicho aspecto.

Así mismo, tomando en cuenta las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional planteadas acuerdo recomendaciones de la Jefatura de Estado Mayor Conjunto de las FFMM - Subjefatura de Estado Mayor de Planificación Estratégica, emitidas en Oficio Radicado No. 0120010296602 MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ10 del 22 de diciembre de 2020 y en corolario la Circular No. 20210042580227743 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 de enero de 2021 Normatividad ambiental y la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el ambiente emitida por Colombia Compra Eficiente, se adelantó la consulta correspondiente a través del sitio web del Ministerio de Medio Ambiente en donde se encuentran los servicios que por sus características y contexto estratégico en la compra pública de las entidades nacionales y locales, tienen un grado de relevancia en el marco de la estrategia de compra de bienes sostenibles de la política nacional de producción y consumo sostenible. En consecuencia, se considera inconveniente la exigencia de requisitos que el futuro contratista deba acreditar al respecto.



ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS CONTRATISTAS		
No.	**CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES**	**MEDIO DE VERIFICACION**
1.	Minimización del uso de empaques y embalajes a la hora de entregar los bienes derivados del objeto contractual.	**INSPECCIÓN VISUAL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO AL MOMENTO DE RECEPCIONAR LOS BIENES DERIVADOS DEL PRESENTE OBJETO CONTRACTUAL.**
2.	Productos que garanticen la sostenibilidad del medio ambiente	
3.	Uso de baterías recargables para los equipos que requieran utilizar baterías alcalinas para su funcionamiento, con el fin de que puedan ser reutilizadas, minimizar gastos a la entidad contratante y reducir la cantidad de residuos peligrosos generados.	

3.4 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN: PRECIOS HISTÓRICOS, PRECIOS DE MERCADO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN.

PRECIOS HISTÓRICOS: En años anteriores el Departamento de Servicios Generales de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" de la ARC, ha solicitado contratar el objeto que ahora se pretende, teniéndose que se han ejecutado los siguientes contratos:

AÑO	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN/OBRA/SERVICIO.**	**ADQUISICIONES ÚLTIMOS AÑOS EN CONCORDANCIA CON LA CONSULTA Y OBJETO A CONTRATAR**					
		INVERSIONES BARAJAS & ASOCIADOS S.A.S.- 901.240.277-0		**INVERSIONES BARAJAS & ASOCIADOS S.A.S.- 901.240.277-0**		**SUAUTO INGENIERIA S.A.S. - 822.001.920-8**	
		CANT.	**VALOR UNITARIO**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**
2025	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR" Y DEMAS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE	1	$427.990.646.81				
2024	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR" Y DEMAS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE			1	$687.480.671		
2023	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR" Y DEMAS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE					1	$489.883.651

Como se evidencia en la tabla anterior (cuadro económico), se puede concluir de los precios promedio citados con antelación, entre otros aspectos:

- **a.** Que en el mercado nacional y foráneo existen bienes o servicios como los requeridos para satisfacer la necesidad institucional.
- **b.** Que hay en el mercado nacional y foráneo proveedores que cuentan con la capacidad de proveer el objeto a contratar.
- **c.** Siendo precisamente la anterior consideración, una de aquellas por las que se ha solicitado se adjudique el proceso de selección que se adelante de manera total.
- **d.** Que el presupuesto asignado por el Mando para el proceso de selección, alcanza para adquirir las cantidades mínimas indicadas en el presente estudio previo, en el acápite en que se registró la necesidad institucional.

PRECIOS DE MERCADO: De acuerdo a las cotizaciones presentadas por las empresas VOREPUESTOS, IMPORTADORA CORSA RENOL S.A.S. Y REPUESTOS SUZUKI CHEVROLET SAS (**Anexo "K"),** el Departamento de Servicios Generales de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" de la Armada Nacional, realizó un promedio por cada uno de

los ítems que pretende adquirir, tomándolo como valor de referencia para las cantidades mínimas que se listan en el proceso.

3.5 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, certificados de conformidad, pruebas de laboratorio, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

a) **VISITA AL SITIO** (**NO APLICA**)**:** Con el propósito que el Oferente conozca el área física donde se ejecutarán las actividades contractuales y los aspectos de tipo ambiental, localización entorno, vías de aproximación e ingreso, abastecimiento de materiales, disponibilidad de mano de obra y demás aspectos que puedan influir en la preparación de la oferta y por lo tanto en la ejecución del contrato, se recomienda realizar una visita al sitio de ejecución de los trabajos, el día que por cronograma del proceso establezca el Ordenador del Gasto, visita surtida en constancia de la que la Entidad expedirá Certificación de asistencia a la misma.

La persona que asista en representación del posible oferente, máximo una (1), deberá ser profesional en _____ y deberá presentar un poder firmado por el Representante Legal del posible Oferente autorizando la visita de su funcionario, y fotocopia de la matrícula profesional del funcionario designado. Estos documentos deberán ser entregados al funcionario de la institución designado que atenderá la visita. La presentación de los documentos anteriormente mencionados es requisito indispensable para la expedición de la certificación de la visita.

En caso que el representante legal asista a la visita, no se hará necesario el poder en mención. Así mismo, el oferente que no asista a la visita de obra asumirá todos y cada una de las fallas técnicas y/o económicas dentro de la propuesta entregada.

b) **DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:** En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. Para este caso el pago de estampilla de la Universidad de Cartagena y todos aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato. El Departamento Administrativo y Financiero de la BASE NAVAL No. 1 ARC BOLIVAR, liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

3.6 JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL:

De conformidad con la necesidad proyectada y estipulada en el Plan de Compras Anual, para la adquisición de los Repuestos para Vehículos y Motocicletas, con destino a las unidades de la Fuerza Naval del Caribe, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas, se realizó el requerimiento a fin de satisfacer la necesidad por un (01) año, y de acuerdo al análisis de precios se adelantaron los trámites administrativos presupuestales, por lo que se asignaron QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($545.776.824.00), la cual permite satisfacer la necesidad en un 37,27%, estimando que queda un 62,73%.

3.7 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

El valor del contrato será hasta por QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($545.776.824.00), incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan, distribuidos así:

CUENTA		UNIDADES	VALOR
RECURSO 10			
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	BNL01	$1,061,600.00
		FNC	$324,000.00
		GRUCA	$436,298.00
		FSUCA	$156,000.00
		BMOV1	$125,300.00
A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	GRUCA	$934,087.00
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	FNC	$134,160.00
A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BNL01	$13,828,573.00
		FNC	$2,185,614.00
		GRUCA	$2,742,583.00
		EVIPE	$96,000.00
		EANCA	$420,000.00
		BIM12	$4,510,413.00
		BIM13	$4,510,684.00
		FSUCA	$186,185.00
		ESCIG	$495,000.00
		BMOV1	$30,763,118.00
		BCOM1	$2,899,200.00
A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	BNL01	$27,321,680.00
		FNC	$6,383,748.00
		GRUCA	$7,681,491.00
		EVIPE	$1,857,600.00
		EANCA	$5,960,000.00
		BIM12	$3,504,000.00
		BIM13	$1,387,200.00
		FSUCA	$38,549,280.00
		ESCIG	$1,768,776.00
		BMOV1	$37,510,434.00
		BCOM1	$6,720,000.00
A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	FNC	$382,680.00
A-02-02-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	BNL01	$20,798,680.00
		FNC	$6,967,180.00
		GRUCA	$11,338,119.00
		EVIPE	$747,600.00
		BIM12	$2,145,544.00
		BIM13	$11,120,914.00
		FSUCA	$7,083,600.00
		BMOV1	$30,713,326.00
C-1502-0100-34-20107B-1502083-02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	BMOV1	$250,026,157.00
TOTAL RECURSO 10			**$545,776,824.00**

3.8 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal: El presupuesto total asignado para este proceso corresponde a QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($545.776.824.00), monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9526 del 06 de Enero de 2026, con la siguiente imputación presupuestal:

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
9526	A	2	0	4	4	20	10	CSF	REPUESTOS	$ 63.010.533.00	BNL01
										$ 6.380.000.00	EANCA
										$ 16.377.382.00	FNC
										$ 23.132.578.00	GRUCA
										$ 2.701.200.00	EVIPE
										$ 10.159.957.00	BIM12
										$ 9.619.200.00	GFENC
										$ 17.018.798.00	BIM13
										$ 45.975.065.00	FSUCA
										$ 2.263.776.00	ESCIG
										$349.138.335.00	BMOV1
TOTAL RECURSO 10										**$545.776.824.00**	

SEÑALAR LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIAS FUTURAS (NO APLICA)

En caso dado relacionar apropiación Vigencias Futuras _____ y _____: Acuerdo autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conferida mediante Oficio con radicado No. _____ del_____ de ____ y Oficio No. _____/ por parte de la Jefatura de Planeación Naval del _____de _____, por valor de $_____,00.

RELACIONAR FICHA EBI ACTUALIZADA (NO APLICA).

Ejemplo: A continuación se relaciona la apropiación presupuestal del detalle los productos y actividades de la ficha EBI que están utilizadas para el proceso contractual así:

Nombre del Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS NAVALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA SOBERANIA NACIONAL		
Código Bpin: 2018011000327		
OBJETIVO	PRODUCTO	ACTIVIDAD
Modernizar los medios navales para la seguridad del territorio marítimo y fluvial del país	Unidades Mayores Navales con mantenimiento mayor	Realizar mantenimiento a los medios navales

3.9 FORMA DE PAGO:

La BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLIVAR” se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, previa recepción de bienes a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, en un término estimado de 90 días, siempre y en todo caso de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional; En virtud de lo anterior, la Base Naval No. 1 “ARC BOLIVAR” no asume expensas relacionadas con el pago de intereses que se deriven del presente contrato, por dilaciones relacionadas con la asignación del cupo PAC.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

Parágrafo Primero: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

Parágrafo Segundo: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:
1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.

2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo “correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma OLIMPIA IT se presenta alguna novedad.

3. Diligenciar en la sección “Notas” o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):

#$15-01-04-001;Contrato No XXX CBNL01-2025;correodelsupervisor#$

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por FACTURACION ELECTRONICA SIIF NACION, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	PCI SIIF NACIÓN II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCIÓN PCI/SOCIEDAD
800.141.645-7	15-01-04-001	4001	BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLÍVAR”

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuanto que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

5. El emisor debe diligenciar en el campo “Correo” dentro de la sección “Datos del Adquiriente”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

15-01-04-001; Contrato No XXX CBNL01-2025; xxx@armada.mil.co (correo del supervisor)

Lo que permitirá que la plataforma, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible él envió automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

Parágrafo Tercero: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 “Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.”, del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

a. Persona natural (art. 9 Ley 828 de 2003): Se acreditará con el Anexo E y la planilla única electrónica de pago del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

b. Persona natural con establecimiento de comercio: Se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo, revisor fiscal o contador público (Anexo E) y la planilla única electrónica de pago del último mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si no cuenta con personal a cargo deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.
c. Persona jurídica (Art. 50 Ley 789 de 2022): Se acreditará con la certificación de paz y salvo, expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal (Anexo E) y la planilla única electrónica del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, y la planilla única electrónica de pago del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá indicarlo en la certificación.
Si no cuenta con personal a cargo deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

El representante legal de la persona jurídica deberá acreditar encontrarse a paz y salvo cumplimiento de obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes legales sea que se encuentre vinculado o no laboralmente con la sociedad a la cual representa. En caso de contar con condición de pensionado deberá acreditar el cumplimiento de aportes al FOSYGA.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

Aspectos generales a tener en cuenta:

a. Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados diligenciando el Anexo E y aportando los documentos indicados con antelación.

b. En virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 “En caso de que la información no corresponda a la realidad, el Ministerio de la Protección Social o la Superintendencia Nacional de Salud impondrá una multa de diez (10) a treinta (30) salarios mínimos legales vigentes al revisor fiscal o representante legal firmante sin perjuicio del pago que deban hacer por los aportes que adeuden. El valor de la multa en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en Salud será destinado a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía”.

- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

Parágrafo Cuarto: La Base Naval No.1 ARC “Bolívar” de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

Parágrafo Quinto: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera

Parágrafo Sexto: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

PRIMER PAGO A TÍTULO DE ANTICIPO: (NO APLICA).

Como marco general se tiene que el parágrafo del artículo 40º "*Del Contenido del Contrato Estatal*." de la Ley 80 de 1993, otorga la potestad a las Administraciones de "…*pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos,…*" en los contratos que celebre, siempre que el monto no exceda el "…*cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato (…) valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales* …".

La _____ entregará la suma de _____ ($) a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: **a)** según cumplimiento del avance de la obra, una vez recibidos los servicios acuerdo cantidades y cronograma contemplados en el anexo, a entera satisfacción por parte del Interventor y el Supervisor del contrato, presentación de o factura electrónica en cumplimiento normatividad vigente, constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y caja de compensación familiar y certificado de encontrarse al día en el pago parafiscales SENA e ICBF o pago de autor retención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en sección Financiera de la **********a)**. Todo lo anterior sujeto a disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico mensual a la Institución, **b)** Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. **c)** Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. **d**) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento y la de responsabilidad civil extracontractual, y estas se hayan aprobado por parte del CONTRATANTE. **e)** Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el interventor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del CONTRATANTE, una vez suscrita el acta de inicio. **f)** Que se presente el contrato de fiducia mercantil suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera por medio del cual se constituye el patrimonio autónomo, para el manejo del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. **g)** Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. **h)** Que se presente la autorización escrita del INTERVENTOR para el desembolso del anticipo**. i)** Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades.

Nota 1: La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato según corresponda.

b) MANEJO DEL ANTICIPO. (NO APLICA).

Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, EL CONTRATISTA constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato y cuyo beneficiario sea la **********, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el programa de inversión del anticipo aprobado por el INTERVENTOR. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del interventor y/o el funcionario designado por la **********.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL ANTICIPO. - Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la ********** al CONTRATISTA, serán reintegrados cada mes a la Tesorería de la Armada Nacional, en la forma prevista por el artículo 33 del Decreto 4730 de 2005 y serán consignados en la cuenta que para el efecto se le indique.

EXCEDENTES DE RECURSOS. - Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos por concepto de anticipo, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la Tesorería de la Armada Nacional, en la cuenta que para tal efecto se le disponga e informar a esta el detalle de la consignación. Los excedentes

de recursos aportados por EL CONTRATISTA para atender el pago de la comisión fiduciaria y los gastos inherentes al contrato de fiducia, serán reintegrados al CONTRATISTA.

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO.- El anticipo será amortizado mediante deducciones del 11.87% del valor de las actas de obra hasta completar el 100%, situación que deberá ser controlada por el Interventor del contrato.

CERTIFICACIÓN DE LA FIDUCIARIA. - El CONTRATISTA presentará en la Jefatura de Operaciones Logísticas una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

a. Artículo 91º "*ANTICIPOS*" determina el mecanismo de cobertura del riesgo con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente "*En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública*", ordenando el deber de "…*constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo*,…", salvo "… *el contrato sea de menor o mínima cuantía*". Adicionalmente señala que el costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista y que la información financiera y contable de la fiducia podrá ser consultada por los Organismos de Vigilancia y Control Fiscal.

b. El Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.1.2.4.1. "*Patrimonio autónomo para el manejo de anticipos*" señala la obligación de "…*suscribir un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo, con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera, a la cual la Entidad Estatal debe entregar el valor del anticipo. Los recursos entregados por la Entidad Estatal a título de anticipo dejan de ser parte del patrimonio de esta para conformar el patrimonio autónomo. En consecuencia, los recursos del patrimonio autónomo y sus rendimientos son autónomos y son manejados de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil.*" *Y advierte la obligación de la Entidad que "En los pliegos de condiciones, la Entidad Estatal debe establecer los términos y condiciones de la administración del anticipo a través del patrimonio autónomo. En este caso, la sociedad fiduciaria debe pagar a los proveedores, con base en las instrucciones que reciba del contratista, las cuales deben haber sido autorizadas por el Supervisor o el Interventor, siempre y cuando tales pagos correspondan a los rubros previstos en el plan de utilización o de inversión del anticipo".*

c) TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN (EN CASO DE REALIZAR PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO: (NO APLICA)

Nota 1: En caso de que sea un solo proveedor debe tener una buena justificación de exclusividad, se trata del caso en que sólo existe un proveedor del bien o servicio que se requiere contratar, lo cual debe ser acreditado y explicitado en una resolución fundada debe tener una buena justificación de exclusividad.

El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Relacionar los beneficios institucionales técnicos, económicos, que deben ser otorgados por el contratista, a fin de conceder y pactar entregas de dineros bien sea en calidad de anticipo o pago anticipado, que se vea reflejado en mejores condiciones de precios y calidad de los bienes y servicios recibidos, en cumplimiento del objeto contractual, posteriormente deberán contemplase en el contrato y ejecutados dentro del plazo ejecución del mismo.

PARÁGRAFO OCTAVO: En caso de proveerse en la forma de pago, pago anticipado o anticipo, deberá justificarse las razones por las cuales, los anteriores se hacen necesarios en el marco del artículo 40 de la ley 80 de 1993. frente a la necesidad, conveniencia y beneficio institucional justificado debidamente respecto a conceder y pactar entregas de dineros bien sea en calidad de anticipo o pago anticipado, (anexar soportes establecidos mesa de trabajo en cumplimiento **Circular 20200042580280161 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-13 de fecha 29 de julio/2020**, el delegatario contractual deberá exigir entre los mecanismos de cobertura de riesgo e independientemente del monto al que ascienda el negocio jurídico, que ampare en debida y suficiente forma los mismos, en todo caso siempre el monto mínimo,

debe corresponder al cien (100%) de la suma entregada y su vigencia debe extenderse hasta el plazo de ejecución contractual [2]

Nota 3: EL CONTRATISTA entregará a la _____ y al Interventor del contrato copia del contrato de fiducia.

Nota 4: El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del

Nota 5: Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en CUENTAS DE AHORRO o CORRIENTES REMUNERADAS, mientras se destinan al cumplimiento del programa de inversión del mismo aprobado_____.

Tanto los rendimientos que genere el anticipo entregado, como el valor de los excedentes de recursos de anticipo si los hubiere, deberán ser reintegrados a la _____ en la forma prevista en el acápite de ANTICIPO del presente documento.

El cambio de entidad fiduciaria solo procederá por causas justificadas y previa autorización de la _____ remitirá a la entidad fiduciaria el programa de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como interventor.

Así mismo, informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reinicios de la ejecución del contrato.

Nota 6: En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a _____ los recursos depositados por concepto de anticipo y sus remanentes una vez este comuniquen a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

Nota 7: La entidad fiduciaria deberá remitir mensualmente a la _____, al interventor y al CONTRATISTA, dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros o traslados realizados.

Como marco general se tiene que el parágrafo del artículo 40º "*Del Contenido del Contrato Estatal*." de la Ley 80 de 1993, otorga la potestad a las Administraciones de "…*pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos,…*" en los contratos que celebre, siempre que el monto no exceda el "…*cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato (…) valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales* …".

Entiéndase por anticipo, la suma de dinero que la entidad entrega al contratista para ser destinada al cubrimiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual; en otras palabras, en tanto por pago anticipado, es un pago del precio y por tanto, se incorpora al patrimonio del contratista y es de su propiedad).

PARÁGRAFO NOVENO: (señalar Seguimiento Proyectos de Cooperación Industrial y Social-OFFSET). Cumplimiento seguimiento a las obligaciones **OFFSET** con empresas extrajeras, proveedores de bienes y servicios para la seguridad y defensa nacionales, es necesario señalar que las empresas extranjeras suscriben un convenio marco con el MDN, una vez superen el umbral de 1SD$ 1 millón con uno o varios contratos y esta es la única vez en la que aplica dicha norma. En adelante, seguir los lineamientos establecidos de conformidad con la Circular No. (Aplicabilidad Circular No. CIR2020-473 de fecha 29 de julio de 2020), Oficio No. 20200042642246413 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JINEN-DICYT-DIVOFFSET-60.1 de fecha 12 de agosto de 2020. (cuando aplique).

[2] *Artículo 7º "De las garantías en la contratación" de la Ley 1150 de julio 16 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos y Decreto 1082 de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", SECCIÓN 3 "GARANTÍAS", SUBSECCIÓN 1 "GENERALIDADES", artículos "2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías", "2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento", "2.2.1.2.3.1.10. Suficiencia de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo" y "2.2.1.2.3.1.11. Suficiencia de la garantía de pago anticipado" y SUBSECCIÓN 3 "PATRIMONIO AUTÓNOMO", artículos "2.2.1.2.3.3.1. Patrimonio autónomo como garantía" y siguientes (en consonancia con el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, que establece la obligación del contratista de constituir patrimonio autónomo mediante contrato de fiducia mercantil para el manejo de los recursos que recibe a título de anticipo en los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, salvo que el contrato sea de menor o mínima); SUBSECCIÓN 4 "GARANTÍAS BANCARIAS" artículo 2.2.1.2.3.4.1. "Garantías bancarias".*

3.10 CLAUSULA DE COMERCIO EXTERIOR: (NO APLICA)

Indicar aquella de las dos indicadas en estudio previo acuerdo corresponde y previo visto bueno de Dirección de Comercio Exterior-DICOMEX.

1. <u>CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR "MONEDA EXTRANJERA":</u>

La Armada Nacional por medio de la Dirección de Comercio Exterior realiza los procesos de nacionalización y el giro al exterior deberá ser canalizado a través de la Tesorería de la Base Naval ARC _____de la Armada Nacional conforme a la cláusula de Forma y Condiciones de Pago del contrato, diligenciando los formularios cambiarios correspondientes y ordenados por el Banco de la República; lo anterior por tratarse de bienes de procedencia extranjera con destino a la Defensa y Seguridad Nacional.

En caso que se generen tributos aduaneros por nacionalización de los bienes, la Armada Nacional deberá pagar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) el valor de los mismos.

Previo al despacho de los bienes, el contratista dará aviso a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional con cinco (05) días de antelación a la llegada de los mismos a los siguientes correos electrónicos:

- Dirección de Comercio Exterior: _____@armada.mil.co o _____@armada.mil.co.
- Oficina de Comercio Exterior BN1: _____@armada.mil.co o _____@armada.mil.co

Enviando registro fotográfico de la carga desde el punto de cargue de la misma en el exterior.

CONDICIONES DEL DESPACHO: el contratista realizará el despacho del material en las siguientes condiciones, así:

- Para la mercancía contenerizada y demás unidades de carga precintable, el contratista deberá instalar a su costo sellos de alta seguridad.
- El contratista despachará los bienes objeto del contrato a través de un agente de carga internacional que cuente con un sistema de gestión del riesgo en la cadena de suministro internacional.

LUGAR DE ENTREGA PARA NACIONALIZACIÓN: Para el proceso de nacionalización de los bienes objeto del contrato, deberán ser entregados en términos INCOTERMS 2020 - DPU (DELIVERED AT PLACE UNLOADED) en Depósito Habilitado Privado de la Base Naval No. 6 ARC BOGOTA de la Armada Nacional ubicado en la ciudad de Bogotá o Cartagena (según corresponda).

Una vez arriben los bienes se efectuará la inspección previa en el Depósito mencionado, por parte del supervisor del contrato y el contratista, los cuales levantarán un formato de inspección previa que constituye requisito aduanero.

DOCUMENTACION PARA NACIONALIZACIÓN: El contratista deberá entregar la siguiente documentación para el proceso de nacionalización en la importación

- Original del documento de transporte con flete liberado y consignado así:

BASE NAVAL ARC (Bogotá o Cartagena) según corresponda)
NIT: 800141644-1
BASE NAVAL No. 6 ARC- BOGOTÁ
DEPÓSITO HABILITADO ARMADA NACIONAL CÓDIGO: (Bogotá o Cartagena) según corresponda)
DIRECCIÓN : (Bogotá o Cartagena) según corresponda)
(Bogotá o Cartagena) según corresponda) - COLOMBIA

- Original de la Factura Comercial o electrónica del contratista en el exterior la cual debe venir a nombre de la Base Naval No. 6 ARC Bogotá de la Armada Nacional, numerada, fechada, incluyendo número de contrato, discriminando los valores en la moneda de negociación, fletes, seguro de transporte y otros gastos hasta total condiciones términos de negociación DPU.
- Certificado de Origen requerido para acogerse a cualquier tratado de Libre Comercio vigente con Colombia.
- Copia de la certificación de la calidad de Operador Económico Autorizado (OEA) o sus homologaciones, por ejemplo: C-TPAT (Customs-Trade Partnership Against Terrorism) por su siglas en inglés significa Asociación estratégica aduana-industria contra terrorismo, en caso de contar con ella. en el evento de no contar con esta calidad, el contratista deberá suministrar manifestación escrita mencionando que cumple con los requisitos mínimos orientados a mitigar los riesgos de la cadena de suministro internacional.
- Certificado de seguro de transporte internacional y local que cubra el trayecto desde el lugar de salida del material hasta el lugar de entrega pactado.
- Lista de Empaque que estipule número, clase de embalaje, número de unidades embaladas peso neto, peso bruto, volumen, listado de seriales por ítem.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor del contrato remitirá a la Dirección de Comercio Exterior documento de autorización para el proceso de nacionalización relacionando la respectiva documentación soporte.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Dirección de Comercio Exterior Armada Nacional nacionalizará los bienes objeto del contrato en un tiempo estipulado de cinco (05) días hábiles siempre y cuando se cuente con la totalidad de la documentación respectiva para tal fin entregada por parte del contratista, término que debe ser tenido en cuenta por el contratista en razón a que dicho trámite debe surtirse dentro del lapso establecido por el competente contractual como plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En cumplimiento de la Resolución DIAN No. 015 y 067 de 2016, que reglamenta el Operador Económico Autorizado en Colombia y en razón al proceso de implementación del mismo por parte de la Armada Nacional, el contratista deberá permitir la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos de seguridad en la cadena de suministro internacional.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista será responsable de cancelar todos los costos y gastos que se causen hasta la entrega del material en el sitio de entrega final pactado; en el evento que los bienes arriben a una ciudad que no cuente con oficina de comercio exterior de la Armada Nacional el contratista deberá también cubrir los gastos generados del desplazamiento del personal de comercio exterior para el respectivo proceso aduanero. Cuando el material objeto del contrato sea despachado en forma diferente a lo establecido, el contratista asumirá los costos y riesgos adicionales de la situación presentada.

PARÁGRAFO QUINTO: En cumplimiento de lo mencionado en la Resolución 4519 de 2016, en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante la dependencia usuaria de la Armada Nacional y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud.

PARÁGRAFO SEXTO: En el evento que el contratista requiera la importación de herramientas u otros elementos que no hacen parte del objeto contractual, y que son necesarios para el cumplimiento del mismo, el contratista deberá realizar todos los procesos aduaneros y cambiarios por su propia cuenta, costo y riesgo y no deberá utilizar los Depósitos Aduaneros Habilitados de la Armada Nacional.

2. <u>CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR POR LA NO CAUSACIÓN DE IVA EN LA NACIONALIZACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA.</u> (NO APLICA)

Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de nacionalización y giros al exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Carrera 65 No.14-91, Puente Aranda en la ciudad de Bogotá DC., original de la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación, copia del contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto de nacionalización, con la respectiva solicitud de certificado de no causación de IVA, conforme a lo establecido en Estatuto Tributario, artículo 428, los Decretos 695/1983 y 3000/2005, la Ley 1819 del 2016 y el Decreto Único Reglamentario 1625/2016.

PARAGRAFO PRIMERO: En el evento de requerirse, el contratista entregará fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente en Colombia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los depósitos aduaneros de la Armada Nacional.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren nacionalizados antes de la firma y perfeccionamiento del contrato.
PARAGRAFO CUARTO: En cumplimiento de lo mencionado en el Artículo 30 de la Resolución de Delegación Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 de 2016 (o la que haga sus veces), en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante el usuario ARC y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud.

PARÁGRAFO QUINTO: El tiempo estipulado para el trámite de la certificación por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de CINCO (05) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.

Nota: ***<u>A tener en cuenta la Cláusula cambia todos los años, por lo que se debe consultar a DICOMEX, la cláusula actual.</u>***
Vo.Bo: _____
DICOMEX

4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 dela Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", y Decreto reglamentario 1082 de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y*

CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 2 "*SELECCIÓN*" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "*Ofrecimiento más favorable"*. De la siguiente manera:

Nota. (Aplicabilidad Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de CCE).

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA Cumplimiento Especificaciones Técnicas, Experiencia específica y Experiencia Profesionales, etc.…)	HABILITA
FACTOR DE ESCOGENCIA	
VERIFICACIÓN ECONÓMICA	Mejor lance- SUBASTA INVERSA

4.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la BASE NAVAL No. 1 ARC BOLÍVAR, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

4.1.1 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR (NO APLICA)

Dentro del plazo establecido en el cronograma, los interesados deberán manifestar interés de participar en el enlace habilitado con posterioridad a la publicación del pliego definitivo en el proceso creado en la plataforma del SECOPII.

4.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Documento firmado por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal o Apoderado debidamente constituido para el efecto, de acuerdo con el Anexo "A" del presente pliego de condiciones.

4.1.3 PODER

En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para interponer recursos respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, se requiere que el apoderado ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que "Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito", así mismo la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que "Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses" y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73º "Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa."

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", corregido por el artículo

1º del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.
Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia podrán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b. Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva y en todo caso cumpliendo los requisitos establecidos en el presente pliego.

En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para interponer recursos respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, se requiere que el apoderado ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que "Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito", así mismo la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que “Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses” y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73º “Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa.”

c. Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

Nota: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato cuyas actividad se erija como permanente deberá previamente constituir una sucursal en Colombia, en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado código, en concordancia con el artículo 58º de la Ley 1564 del 12 de febrero de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso”.

4.1.4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El oferente debe diligenciar en su totalidad formato del Compromiso Anticorrupción, de acuerdo con el Anexo “B” de pliego de condiciones. En éste documento, los participantes manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

En éste documento, los participantes manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

4.1.5 ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIAL, DE UNIÓN TEMPORAL O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN:

La Base Naval No. 1 ARC “Bolívar”, aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores, que en forma conjunta deben informar si su participación es a título de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, de acuerdo con los Anexos “C – D” del pliego de condiciones del proceso.

Cuando la propuesta la presente un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica el acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b. Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

c. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

d. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

e. La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar

un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

f. La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
Notas

1. Una vez sea notificada de la Resolución de Adjudicación, el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación favorecido deberá solicitar el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser allegados a la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional.”.

2. Los Anexos relacionados con el acto de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de la persona jurídica, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alcance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, así:

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su

participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
g. Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

Nota. Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de cumplimiento de aportes parafiscales, sin perjuicio que la Entidad adelantara las consultas respectivas, de tener algún tipo de inconveniente, allegar también certificado de cumplimiento frente a sus obligaciones dentro del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

4.1.6 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS Y CERTIFICADO DE MATRÍCULA PARA PERSONAS NATURALES VIGENTE 2025:

Expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta en el cual se verificará la siguiente información:
Que el objeto social de la persona jurídica tiene relación directa con el objeto del presente proceso.

Que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la señalada con antelación.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcios o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

a. Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado a la anualidad en que se surte el proceso.

a. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

b. Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra es lícito y se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

b. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

Nota: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

c. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la Legislación Nacional Colombiana, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007 y serán las siguientes:

a. Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

b. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

c. Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a una persona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera.

Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

a. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
c. Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.1.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El oferente presentará en su ofrecimiento y so pena del rechazo del mismo (Ley 1882 de 2018), una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 1 ARC BOLÍVAR, NIT. 800141645-7**, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, Título III “Garantías“,

4.1.7.1 Garantía de seriedad de la Oferta proponentes

Los proponentes deberán presentar junto con su oferta garantía de seriedad que cumpla con las siguientes características:

Valor Asegurado: Equivalente al trece por ciento (13%) del presupuesto oficial del proceso.

Vigencia: 90 días calendario. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes de acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.

4.1.7.2 Garantía de Seriedad de la Oferta Emprendimientos y Empresas de Mujeres con Domicilio en el Territorio Nacional.

Con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), los oferentes que cumplan con alguno de los requisitos establecidos para denominarse emprendimientos y empresas de mujeres deberán presentar una garantía de seriedad que cumpla las siguientes características:

Valor Asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proceso.

Vigencia: 90 días calendario. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes de acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.

En este caso, el oferente deberá aportar los documentos que permita evidenciar que se encuentra dentro del marco de alguno de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), para validar el requisito del numeral 1 y 2 de la norma en mención, deberá presentar con la oferta debidamente diligenciado el Anexo L según corresponda con sus respectivos soportes.

4.1.7.3 Garantía de Seriedad de la Oferta: Mipymes. (NO APLICA)

Con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), cuando el oferente sea una Mipyme deberá presentar una garantía de seriedad que cumpla las siguientes características:

Valor Asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proceso.

Vigencia: 90 días calendario. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes de acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.

En este caso, el oferente deberá aportar los documentos que permita acreditar su calidad de Mipyme diligenciando el Anexo M.

4.1.7.4. Efectividad de las garantías.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.19. “Efectividad de las garantías” del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

Notas:

a. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por la Base Naval No. 1 ARC “BOLÍVAR” en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.

b. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 “Garantía del oferente plural” del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.

c. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5º de la Ley 1150 de 2017, el participante debe tener en cuenta que la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

4.1.8 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES LEGALES:

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, artículo 7° de la Ley 21 de 1982, artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, artículo 1° de la Ley 89 de 1988, articulo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de diciembre 26 de 2012 y Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003, los oferentes deberán cumplir con el pago de sus obligaciones al sistema de Seguridad Social y aportes legales, adjuntando con su oferta el Anexo E y las siguientes certificaciones:

a. Persona natural (art. 9 Ley 828 de 2003): Se acreditará con el Anexo E y la planilla única electrónica de pago del último mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

b. Persona natural con establecimiento de comercio: Se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo, revisor fiscal o contador público (Anexo E) y la planilla única electrónica de pago del último mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si no cuenta con personal a cargo deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

c. Persona jurídica (Art. 50 Ley 789 de 2022): Se acreditará con la certificación de paz y salvo, expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal (Anexo E) y la planilla única electrónica del último mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, donde se evidencie el personal vinculado a la sociedad incluido el representante legal. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, y la planilla única electrónica de pago del último mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá indicarlo en la certificación. Si no cuenta con personal a cargo deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.
Notas
a. Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados diligenciando el Anexo E y aportando los documentos indicados con antelación.

b. En virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 “En caso de que la información no corresponda a la realidad, el Ministerio de la Protección Social o la Superintendencia Nacional de Salud impondrá una multa de diez (10) a treinta (30) salarios mínimos legales vigentes al revisor fiscal o representante legal firmante sin perjuicio del pago que deban hacer por los aportes que adeuden. El valor de la multa en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en Salud será destinado a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía”.

4.1.9 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o apoderado. La Base Naval No. 1 ARC “BOLÍVAR” podrá acceder a los mecanismos de identificación de los colombianos establecidos por la Registraduria Nacional del Estado Civil de conformidad con lo establecido en el artículo 13 “ACCESO A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS COLOMBIANOS POR PARTE DE ENTIDADES PÚBLICAS”, del Decreto 2106 de 2019.

4.1.10 MULTAS Y SANCIONES:

Los oferentes deberán presentar bajo la gravedad de juramento, certificación relacionada con las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores al cierre del proceso. La información será corroborada en el Registro Único de Proponentes presentado con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Igualmente se verificará la INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO consagrada en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, la cual modifico el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

4.1.11 SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA: (NO APLICA PARA VARONES MENORES DE 50 AÑOS)

Situación militar definida del Representante Legal o de quien firma la propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 “Obligación de definir la situación militar”, de la Ley 1861 de agosto 04 de 2017, Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización.

4.1.12 CONSULTA REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).

El representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presenta propuesta deberá adjuntar el Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

4.1.13 DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ JURÍDICO DESIGNADO POR LA BASE NAVAL NO. 1 ARC "BOLÍVAR"

– Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.
– Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal.
– Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República.
– Certificación Medidas Correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).
– Certificado de libreta militar / situación militar definida. (APLICA PARA VARONES MENORES DE 50 AÑOS).
- Consulta de inhabilidades por delitos sexuales (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/)
- Registro único empresarial y social de la cámara de comercio (RUES)

4.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLIVAR", el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el Anexo "I" del presente estudio previo mismas que se incluirán en el anexo técnico del proceso de selección, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

CONDICIONES TECNICAS DE LA OFERTA Y EXPERIENCIA:

4.2.1 VERIFICACION TECNICA:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLIVAR", el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta, Verificará que las actividades registradas en la propuesta económica correspondan en sus actividades, cantidades y unidades de medida a lo establecido en el pliego de condiciones.

4.2.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

En acatamiento del mandato contenido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA", SECCION 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION", SUBSECCION 2 "SELECCION" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable", así:

a) EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES 2025: (PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA)

Para acreditar la experiencia los oferentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados.

Para efecto de la verificación y acreditación de la experiencia se deberá acreditar por parte del oferente los códigos del clasificador de bienes y servicios relacionados a continuación, de cuya sumatoria según la experiencia a acreditar deberán sumar el 100% del valor del presupuesto o una suma superior.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
C, MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	15. LIMPIABRISAS	02. LIMPIABRISAS PARA AUTOMOVILES
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	15. LIMPIABRISAS	05. LIMPIABRISAS DE CAMION
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	15. LIMPIABRISAS	06 BOMBA DE LAVAPARABRISAS
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	15. LIMPIABRISAS	07. CUCHILLAS LIMPIABRISAS
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	15. LIMPIABRISAS	08. MOTOR DE LIMPIAPARABRISAS
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	17. SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES	02 SISTEMA DE FRENADO PARA AUTOMOVIL
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	20. COMPONENTES DE SISTEMAS DE SUSPENSION	01 SISTEMA DE SUSPENSIÓN PARA AUTOMOVIL
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	21. COMPONENTE Y SISTEMA DE SEGURIDAD DE VEHICULO	10. PITO DE VEHICULO
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	23. VENTANA Y PARABRISAS PARA VEHICULOS	01. PARABRISAS PARA AUTOMORES
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	23. VENTANA Y PARABRISAS PARA VEHICULOS	03. VENTANAS PARA AUTOMORES
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	23. VENTANA Y PARABRISAS PARA VEHICULOS	04. CREMALLERAS DE VENTANA O ENSAMBLE REGULATORIO
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	24. DEPOSITOS Y SISTEMAS DE COMBUSTIBLE	06 TANQUE DE COMBUSTIBLES
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	26 ACABADOS Y REVESTIMIENTOS EXTRERIOR PARA VEHICULOS	01 ACABADOS PARA AUTOMOVILES
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	28 SISTEMA SY COMPONENTES HIDRAULICOS	02 SISTEMAS HIDRAULICOS PARA AUTOMOTORES

	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	29 ILUMINACION EXTERIOR PARA VEHICULOS	06 REFLECTORES
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	29 ILUMINACION EXTERIOR PARA VEHICULOS	07 LUZ FRONTAL DEL VEHICULO
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	29 ILUMINACION EXTERIOR PARA VEHICULOS	08 LUZ TRASERA DEL VEHICULO
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	30 ILUMINACION INTERIOR PARA VEHICULOS	01 ILUMINACION INTERIOR PARA AUTOMOVILES
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	33 SISTEMAS DE CONTROL PRINCIPAL	03 SISTEMA DE COMPONENTES
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	37 CONTROLES DE EMISION Y ESCAPE	02 SILENCIADOR DE EXHOSTO O RESONADORES
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	38 SISTEMAS DE TREN DE TRANSMISION	13 TRANSMISIONES AUTOMOVILISTICA
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	39 COMPONENTES ELECTRICOS	02 ARRANQUE DEL MOTOR
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	40 SISTEMAS DE REFRIGERACION MOTOR	02 RADIADORES DEL MOTOR
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	41 SISTEMAS DE TEJADO	01 SALIDA DE EMERGENCIA DE VEHICULOS
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	42 SISTEMAS DE DIRECCION	02 SUSPENSION DE DIRECCION
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	43 SISTEMAS DEL INTERIOR DEL VEHICULO	04 TAPIZADO DEL TECHO
	25. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17. COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	49 AISLADORES Y AMORTIGUADORES DE VIBRACION DE VEHICULO	01 AISLADORES Y AMORTIGUADORES MOLDEADORES PARA LA VIBRACION VEHICULAR
	26. MAQUINA Y ACCESORIOS PARA GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA.	11. BATERIAS Y GENERADORES Y TRANSMICION DE ENERGIA CINETICA.	17. BATERIAS, PILAS Y ACCESORIOS.	03. BATERIAS PARA VEHICULOS.
	26. MAQUINA Y ACCESORIOS PARA GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA.	11. BATERIAS Y GENERADORES Y TRANSMICION DE ENERGIA CINETICA	18. COMPONENTES DE LA TRANSMICIÓN	03 CORREA DE DISTRIBUCION ENERGIA
	26. MAQUINA Y ACCESORIOS PARA GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA.	11. BATERIAS Y GENERADORES Y TRANSMICION DE ENERGIA CINETICA	19. EMBRAGUES	07 ACOPLAMIENTO DE FLUIDO
	26. MAQUINA Y ACCESORIOS PARA GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA.	11. BATERIAS Y GENERADORES Y TRANSMICION DE ENERGIA CINETICA	21. SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES	01 SISTEMA DE FRENOS NEUMATICOS VEHICULOS

	26. MAQUINA Y ACCESORIOS PARA GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA.	12. ALAMBRES, CABLES Y ARNESES	18. CABLE AUTOMOTRIZ	50 CABLE AUTOMOTRIZ DE NUCLEO MULTIPLE SELECCIONADO 60 VOLTIOS
	26. MAQUINA Y ACCESORIOS PARA GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA.	13. GENERACION DE ENERGIA	16. EQUIPO DE CRIBADO O ESTRUCTURAS DE TUBO DE ESCAPE.	04 FILTROS FIJOS
	26. MAQUINA Y ACCESORIOS PARA GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA.	10. FUENTES DE ENERGIA	11. MOTORES ELCTRICOS DE CORRIENTE ALTERNA	01. MOTOR AUTOMOTRIZ
	26. MAQUINA Y ACCESORIOS PARA GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA.	10. FUENTES DE ENERGIA	13. MOTORES NO ELECTRICOS	02 ALTERNADOR
	26. MAQUINA Y ACCESORIOS PARA GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA.	10. FUENTES DE ENERGIA	14. COMPONENTES DE MOTORES O GENERADORES.	03 FRENOS DE MOTOR
	26. MAQUINA Y ACCESORIOS PARA GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA.	10. FUENTES DE ENERGIA	15. MOTORES	04 MOTORES DIESEL
	26. MAQUINA Y ACCESORIOS PARA GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA.	10. FUENTES DE ENERGIA	17. ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR	43 VÁLVULAS DE MOTOR
	26. MAQUINA Y ACCESORIOS PARA GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA.	10. FUENTES DE ENERGIA	19. COMPONENTES DE MOTOR DE COMBUSTION INTERNA	04 BOQUILLA DE INYECCION DE COMBUSTIBLE

CLASIFICACIÓN	PRODUCTO
25171502	LIMPIABRISAS PARA AUTOMOVILES
25171505	LIMPIABRISAS DE CAMION
25171506	BOMBA DE LAVAPARABRISAS
25171507	CUCHILLAS LIMPIABRISAS
25171508	MOTOR DE LIMPIAPARABRISAS
25171702	SISTEMA DE FRENADO PARA AUTOMOVIL
25172001	SISTEMA DE SUSPENSIÓN PARA AUTOMOVIL
25172110	PITO DE VEHICULO
25172301	PARABRISAS PARA AUTOMORES
25172303	VENTANAS PARA AUTOMORES
25172304	CREMALLERAS DE VENTANA O ENSAMBLE REGULATORIO
25172406	TANQUE DE COMBUSTIBLES
25172601	ACABADOS PARA AUTOMOVILES
25172802	SISTEMAS HIDRAULICOS PARA AUTOMOTORES
25172906	REFLECTORES
25172907	LUZ FRONTAL DEL VEHICULO
25172908	LUZ TRASERA DEL VEHICULO
25173001	ILUMINACION INTERIOR PARA AUTOMOVILES
25173303	SISTEMA DE COMPONENTES
25173702	SILENCIADOR DE EXHOSTO O RESONADORES
25173813	TRANSMISIONES AUTOMOVILISTICA
25173902	ARRANQUE DEL MOTOR
25174002	RADIADORES DEL MOTOR
25174101	SALIDA DE EMERGENCIA DE VEHICULOS
25174202	SUSPENSION DE DIRECCION
25174304	TAPIZADO DEL TECHO
25174901	AISLADORES Y AMORTIGUADORES MOLDEADORES PARA LA VIBRACION VEHICULAR
26111703	BATERIAS PARA VEHICULOS.
26111803	CORREA DE DISTRIBUCION ENERGIA
26111907	ACOPLAMIENTO DE FLUIDO

26112101	SISTEMA DE FRENOS NEUMATICOS VEHICULOS
26121850	CABLE AUTOMOTRIZ DE NUCLEO MULTIPLE SELECCIONADO 60 VOLTIOS
26131604	FILTROS FIJOS
26101101	MOTOR AUTOMOTRIZ
26101302	ALTERNADOR
26101403	FRENOS DE MOTOR
26101504	MOTORES DIESEL
26101743	VÁLVULAS DE MOTOR
26101904	BOQUILLA DE INYECCION DE COMBUSTIBLE

b) EN CERTIFICACIONES:

Para acreditar la experiencia el oferente deberá soportar CERTIFICACIONES de contratos suscritos y ejecutados, cuya sumatoria sean iguales o superior al presupuesto oficial asignado para el proceso, cuyo objeto tenga relación con el proceso que se adelantara.

Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Nombre de la entidad contratante, en el evento de contratos con empresas privadas, deberá adjuntar copia de la facturación
- NIT
- Contratista y NIT
- Objeto y Valor del contrato
- Número del contrato si es entidad publica
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Adicionalmente deberá presentar (xxx) certificaciones de desempeño _____ con un área intervenida mínima de _____ m2 cada una. (aplica para obra).
- Calificación del servicio y/o cumplimiento
- Ciudad, fecha de expedición y firma funcionario competente de la entidad contratante.

NOTAS:

c) PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito aportando certificaciones de experiencia en la forma establecida en el presente numeral, empero en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución N°8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la Republica, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será el de la fecha de sus suscripción o firma del contrato, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la Republica en Colombia.

d) SI EL OFERENTE SE PRESENTA COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, la experiencia del oferente plural (Unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. (Agencia Nacional de Compras, 2016).

e) AUTO CERTIFICACIONES: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

f) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN (REGISTRO UNICO DE PROPONENTES 2025).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigencia 2025. Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción en el Registro Único de proponentes.

El certificado del RUP debe contener: a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades, y d) La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP.

NOTAS:

- Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuara vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.
- En caso de requerirse acreditación de factores de experiencia, factores de idoneidad o capacitación diferentes a los que puedan ser objeto de análisis y verificación en el RUP, DEBERA Justificarse.

4.3 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA

El Comité Evaluador económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

4.4.1 PROPUESTA ECONÓMICA. El oferente deberá adjuntar en la plataforma del SECOP II, el **Anexo F PROPUESTA ECONÓMICA** del presente pliego de condiciones debidamente diligenciado.

El oferente debe colocar el mismo valor de propuesta económica en la plataforma del SECOP II, a efectos de que la subasta se realice sobre el menor valor de las respectivas propuestas.

El valor total de la oferta deberá discriminarse según lo requerido por la Entidad, en valores unitarios, sin decimales, el valor del IVA ó AIU (cuando aplique) y en caso de no especificarlo y aplique a los bienes que se pretenden contratar, se presumirá que se encuentra incluido.

El oferente presentará la propuesta en Excel incluyendo los valores unitarios y totales, diligenciando todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.

Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios, los cuales son inmodificables, no serán objeto de interpretación, análisis o aclaración de ningún tipo por parte del oferente.
Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

El Comité Evaluador Económico realizará la verificación aritmética cuando así se requiera, sumando los valores unitarios presentados, cuando el proceso este contemplado en cantidades unitarias, o realizando la operación matemática de los

valores unitarios por las cantidades establecidas por parte de la entidad cuando este contemplado en cantidades definidas, con el fin de corroborar el valor total de la oferta, lo cual en ningún momento implicará la modificación de los valores unitarios ofertados, ni la modificación de la oferta económica presentada por el oferente.

Así mismo, realizará verificación y comparación de precios con el fin de determinar si los precios allí establecidos están acordes con el análisis o estudio de mercado contenido en el estudio previo que dio origen a este proceso. Si el comité llegare a encontrar que los precios ofertados pueden ser artificialmente bajos, deberá solicitar justificación en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente.

Notas:

1. No se podrán ofertar actividades o ítems de iguales características técnicas con diferente valor unitario. En caso de presentarse esta situación, el comité evaluador económico realizará la evaluación sobre el menor valor y este será el que se consigne en el contrato en caso de resultar adjudicatario.
2. El oferente entiende y acepta que Base Naval No. 1 ARC “BOLÍVAR” podrá adjudicar hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado al proceso.
3. El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.
4. Será responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al analizar los precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

SEGUNDA FASE - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Los proponentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes relativos a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, y el cumplimiento de la ficha técnica, y por tanto hayan sido habilitados, pasarán a la segunda fase denominada Subasta Inversa Electrónica a través de la plataforma del SECOP II.

En esta fase se dará apertura a la propuesta económica que se encuentra estipulada en la página https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/comprador-publico “SECOPII”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, y dado que la presente contratación recae sobre la adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes y común utilización, se incluirá como único factor de evaluación el menor precio ofrecido, siendo la oferta más favorable el lance más bajo presentado en audiencia de subasta inversa electrónica, cuando los demás oferentes no hagan lances adicionales durante el periodo que corresponde a la presentación de los mismos.

Para que la subasta pueda llevarse a cabo, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (02) proponentes, sin embargo, cuando exista un único proponente habilitado, el mismo podrá realizar lances para mejorar los precios de su oferta.

LUGAR Y FECHA PARA LA AUDIENCIA DE SUBASTA

La subasta inversa electrónica se realizará a través en la página https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/comprador-publico “SECOPII”.

PARTICIPANTES

En la subasta participarán los proponentes que hayan quedado habilitados.

Los asistentes a la subasta deberán ser legalmente capaces para comprometer a la persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal que presentó propuesta.

NOTA. El proponente habilitado que se anuncie en línea después de la comunicación que efectué la entidad respecto del inicio de los lances ya no podrá participar.

PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

De conformidad con lo establecido en el art 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la Base Naval No. 1 ARC Bolívar llevará a cabo subasta inversa presencial, en cumplimiento de los dispuesto por Colombia Compra Eficiente como máxima autoridad en materia contractual, a través de la Guía donde indica como adelantar un Proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica en el SECOPII.

1.La subasta inversa electrónica se realizará en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso del presente pliego de condiciones publicado en la página https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/comprador-publico "SECOP II".

2.Se aplicará lo definido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: …"si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"…, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

3. Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La ENTIDAD, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

4. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos por los oferentes en sus propuestas económicas que resulten habilitadas para participar en el evento.

5. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente a través del SECOP II.

6. El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

7. La entidad una vez realizada la apertura del sobre No. 2 en la hora y fecha establecida en el cronograma del proceso, procederá a trasladar las ofertas al comité económico evaluador, quien dispondrá del tiempo necesario para verificar las propuestas presentadas, para dar inicio con la audiencia de subasta inversa electrónica, cuando la entidad requiera tiempo adicional para la evaluación de las ofertas económicas, informará a través de la plataforma del SECOP II, la fecha y hora para la realización de la subasta inversa electrónica.

8. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más oferentes presentan una postura del mismo valor, la herramienta tendrá la capacidad de establecer cual oferente envió cronológicamente primero dicha postura; para determinar esto la herramienta utiliza una certificación electrónica. Entidad de certificación digital autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio para la prestación de este servicio, la cual garantiza legalmente el momento exacto en que se reciben las posturas en el sistema.

9. Márgenes Mínimos entre Lances: No se aceptarán lances por debajo del tres por ciento (3.0%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen. Se consideran lances válidos aquellos que reduzcan el menor precio en tres puntos cero por ciento 3.0 %. Este porcentaje aplica y reduce simultáneamente cada uno de los valores por ítem del anexo. Lo anterior sin perjuicio que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor, lo cual será válido.

10. De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará como criterio de desempate lo descrito en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

11. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

12. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "…la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los oferentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los oferentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

13. La entidad establecerá el tiempo para la realización de los lances, para tal efecto, los proponentes podrán hacer todas las propuestas que deseen durante el tiempo de la subasta. En todo caso, toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de manera que al final del certamen la única propuesta que se tomará en cuenta y que se constituirá como la propuesta económica definitiva, será la más baja que haya realizado el proponente. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta inversa, la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

14. En caso de que la entidad detecte propuestas económicas artificialmente bajas durante la subasta, el comité económico requerirá al oferente para que fundamente las razones del precio ofrecido a efectos de cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, debiendo el comité recomendar la validez del mismo o el rechazo del lance, para este efecto, el comité contará con treinta (30) minutos. En consecuencia, el comité económico requerirá las explicaciones pertinentes, el oferente deberá contestar a los requerimientos efectuados por la Entidad.

15. Una vez realizado el ultimo lance valido, la entidad verificará cada uno de los valores de los ítems frente a los precios del mercado, con el fin de verificar que los precios ofertados se encuentren dentro del mercado, ya que de encontrarse fuera de los precios del mercado la entidad solicitara la justificación de los precios por parte del oferente que realizó el ultimo lance valido, con el fin de que el respectivo comité económico verifique las justificaciones presentadas por el oferente, y poder decidir si el proceso le es adjudicado o se rechaza la oferta por precios artificialmente bajos.

16. Los oferentes que participen realizando lances, deberán tener en cuenta que los lances iniciaran a partir del valor de la oferta económica más baja que se presente en el proceso, valor que será informado por la entidad una vez se evalúe las ofertas económicas del sobre 2, previo a la iniciación de los lance durante la audiencia de subasta.

17. El porcentaje de los lances realizados por el oferente adjudicatario, será aplicado a cada uno de los valores de los ítems relacionados en la propuesta económica más baja a partir de la cual iniciaron los lances, para efecto de establecer el valor final por ítem de la oferta ganadora. Lo anterior, quiere decir que el porcentaje final solo será aplicado a la oferta económica presentada en el sobre 2 por dicho oferente adjudicatario, si la misma constituye la oferta económica más baja a partir de la cual iniciaron los lance en la audiencia de subasta.

NOTA 1: La entidad se reserva la facultad de solicitar la sustentación de los precios de los oferentes durante el desarrollo de la subasta inversa electrónica, con el fin de que los mismos no configuren un precio artificialmente bajo.

NOTA 2: Los oferentes son responsables de los actos que realicen a través de la plataforma, por lo anterior se recuerda que los lances que no cumplan con el margen mínimo establecido del 3% serán rechazados y se tendrá como rechazados los lances realizados con posterioridad al lance no valido, por lo tanto se recuerda que no existen lances de prueba.

NOTA 3: Los oferentes son responsables de todas las actuaciones que realicen a través de la plataforma, por lo anterior, se recomienda verificar en que porcentaje pretenden mejorar la oferta, ya que una vez efectuado el lance si el mismo cumple con el margen mínimo y el comité económico da por valido el lance, el oferente quedara obligado a cumplir la oferta en los porcentajes que la plataforma registre.

NOTA 4: Cuando la plataforma presente inconvenientes que le impida a los oferentes realizar sus lances, se recomienda comunicarse inmediatamente con Colombia Compra Eficiente con el fin de solucionar la novedad y reportar a la entidad antes de culminar la audiencia de subasta.

REGLAS ADICIONALES:

a. El proponente deberá presentar su oferta inicial de precios, indicando en pesos colombianos el valor unitario de cada uno de los bienes, señalados en la Propuesta Económica, el cual **NO DEBERÁ INCLUIR DECIMALES.**

b. El oferente para elaborar su oferta inicial de precios, tendrá en cuenta los gastos que se deriven de la legalización del contrato como, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar, así como los gastos de transporte por la entrega en cada uno de los lugares de entrega establecidos.

c. La subasta se iniciará para los proponentes habilitados, en la fecha y hora indicada en el cronograma, a partir de ese momento los PROPONENTES podrán presentar sus lances. Se consideran lances validos aquellos que reduzcan COMO MÍNIMO con un margen de diferencia en un valor igual o superior al tres por ciento (3.0%) de la menor propuesta presentada. El oferente al momento de realizar su lance deberá presentarlo de tal manera que el valor final del lance tenga una cifra cerrada que no incluyan decimales, de lo contrario la entidad no tendrá en cuenta los decimales que incluyan los lances efectuados por los oferentes que se encuentren participando.

d. En caso de que el proponente no haga lances durante la subasta, el precio inicial presentado en su oferta económica se considerará su propuesta final.

e. Si en el proceso de selección se presenta un único oferente que resulta habilitado y cuyos bienes cumplen con la ficha técnica, la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar”, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta sea habilitada jurídica, técnica, financiera y económicamente.

PARÁGRAFO: Para dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 1 artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se fija como margen mínimo de mejora de oferta, los tres puntos cero por ciento (3.0%).

4.5 VERIFICACIÓN FINANCIERA:

Registro Único de Proponentes: La capacidad financiera de los proponentes se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único

de Proponentes Este certificado será expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso.

Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes vigente. Cuando la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias. No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes, (RENOVADO Y EN FIRME VIGENCIA 2025)

Se verificará con base en la información contenida en el **Registro Único de Proponentes (RUP),** de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 1 "CONCEPTOS BÁSICOS PARA EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA" SUBSECCIÓN 5 "REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP" artículos 2.2.1.1.1.5.1. "Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP" y 2.2.1.1.1.5.3. "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP".

Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes vigente **RENOVADO Y EN FIRME**, en el que aparezca información con corte 31 de diciembre del 2025 que deben estar obligatoriamente inscritos, de conformidad al artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015

a. La capacidad financiera para **EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** se verificará con la información registrada en el Balance General con corte a corte mínimo a 31 de diciembre del año 2024 / 2025, o al último obligado y demás documentos solicitados**,** de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículos 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.1.1.5.3.

Cuando la BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR" de la Armada Nacional en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias. No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes.

b. La capacidad financiera para **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE NO TENGAN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** se verificara en los siguientes documentos:

- Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Flujos de Efectivo correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable acuerdo cierre en el país de origen, de conformidad con lo establecido en las leyes y normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y estos deben ser firmados por el Representante Legal y Auditor o Contador Público Independiente.

- Certificación del registro de Contador o auditor Independiente en el país de origen.

- Documento de inscripción en el registro tributario del país de origen.

Por tratarse de documentos expedidos en el exterior y en caso que estos sean expedidos por funcionario público o representante legal de una entidad privada, éstos deben venir apostillados o consularizados, acompañados de traducción simple al castellano, indicando la tasa de cambio a la fecha de cierre de los mismos.

Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifique los estados financieros no pueden dictaminar los mismos.

Cuando la **BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR"**, en desarrollo de la verificación financiera requiera corroborar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.
También podrá requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, tanto para los proponentes nacionales como extranjeros así:

- Dictamen limpio: Se acepta.
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL –BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR lo aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazará.
- Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

c. Para Gobierno Extranjero, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la ley colombiana, para la posibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, atendiendo lasformas previstas en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 3269 del 20 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

4.5.1 De acuerdo a las directrices establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, a continuación se relacionan los indicadores financieros establecidos por la BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR" correspondientes al proceso de selección abreviada subasta inversa cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR" Y DEMAS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio"**, los cuáles serán verificados con la información contenida en el RUP con corte mínimo a 31 de diciembre del año 2024, o al último obligado, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.3. "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP" numeral 3 "Capacidad Financiera" y numeral 4 "Capacidad Organizacional", del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, se tendrá en cuenta para la verificación financiera,. Cuando la BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLIVAR" en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales

como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias.

Los siguientes documentos serán necesarios para la celebración del contrato y deberán ser aportados por el contratista:

4.5.2 **Certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios** expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de presentación de oferta.

4.5.3 Formato de información de proveedores o contratista Sistema de Información Integral Financiera "SIIF", acuerdo **Anexo "K"** del presente pliego de condiciones.

4.5.4 Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo. (Actualizado acuerdo Decreto 2460 del 07 de noviembre de 2013, Por el cual se reglamenta el artículo 555-2 del Estatuto Tributario).

4.5.5 Certificación bancaria que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se debe tener en cuenta que "…*los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distinta a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios (y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociables diferentes a los contratos estatales*" (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), de resultar adjudicatarios, las personas plurales deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

4.5.6 VERIFICACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA: La capacidad financiera de los proponentes se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes 2025 (RUP), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado será expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso.

Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes vigente. Cuando la Armada Nacional – Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias. No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes.

INDICADORES FINANCIEROS: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 "Capacidad Financiera"

numeral 4 “Capacidad Organizacional” y artículo 2.2.1.1.1.6.4 “*Capacidad Residual*” del Decreto 1082 de 2015, se realizará la verificación de los siguientes indicadores: El informe financiero no tiene ponderación alguna; se trata del estudio que realizó la Armada Nacional – Base Naval ARC “Bolívar” para verificar la capacidad financiera, se tendrán en cuenta las razones financieras así:

A. CAPACIDAD FINANCIERA (Aplicabilidad Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (cuando aplique).

(ACUERDO DECRETO 1082 ART. 2.2.1.1.1.5.3 NUMERAL 3)

Índice de Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente): Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

Convenciones

IL = Indice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente1, 2, n

- ✓ Oferentes que se presenten individualmente:

$$IL = AC / PC$$

- ✓ Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Razón Corriente igual o superior a **2.79**	Habilita
Razón Corriente inferior a **2.79**	No Habilita

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

Índice de Endeudamiento = (**Pasivo Total / Activo Total):** Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
Convenciones
E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

- ✓ Oferentes que se presenten individualmente:

$$E = PT / AT$$

- ✓ Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Endeudamiento inferior o igual a **52%**	Habilita
Superior al **52%**	No Habilita

Razón de Cobertura de Intereses = (Utilidad Operacional / Gastos De Intereses): Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Convenciones

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto Intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- ✓ Oferentes que se presenten individualmente:

$$CI = UO / GI$$

- ✓ Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Cobertura de Intereses igual o superior al 4.49	Habilita
Cobertura de Intereses inferior al 4.49	No Habilita
Oferentes con Utilidad y Sin Gastos de Interés	Habilita
Oferentes con Pérdida Operacional y sin Gastos de Interés	No Habilita

Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

Nota Aclaratoria: Puede presentarse la situación en la que un oferente no presente gastos por intereses. En cuyo caso, el valor de gastos por intereses es cero (0). El indicador Razón de Cobertura de intereses arrojaría como resultado “indeterminado”, ya que todo valor dividido en cero (0) es indeterminado. Dado este caso, el proponente queda

habilitado en cuanto a este indicador. De igual forma, si presenta una Pérdida Operacional sin gastos de interés ***NO se habilita*** al proponente por tratarse de una variable negativa.

1.1 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Rentabilidad Del Patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio): Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
Convenciones

ROE = Por sus siglas en inglés Return on Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- ✓ Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROE = UO/PAT$$

- ✓ Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Si el indicador ROE es igual o superior al 13**%**	Habilita
Si el indicador ROE es inferior al 13**%**	No Habilita

Rentabilidad del Activo = (Utilidad Operacional / Activo Total): Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.
Convenciones

ROI = Por sus siglas en inglés Return on Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- ✓ Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROI = UO/AT$$

- ✓ Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\ n * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Si el indicador ROI es igual o superior al 8**%**	Habilita
Si el indicador ROI es inferior al 8**%**	No Habilita

NOTA 1: El estudio de la capacidad financiera será proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes.

***Cálculo de la Capacidad Residual*: APLICA SOLO A CONTRATOS DE OBRA**

La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación.

a. Formato De Información de Proveedores o Contratista Sistema de Información Integral Financiera "SIIF"**,** de acuerdo con **Anexo "H".**
b. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT). Con el fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.
c. Certificación Bancaria. Que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso. No aplica para el caso de consorcios o uniones temporales, quienes deberán presentar dicho documento en caso que les sea adjudicado el proceso contractual, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre de la solicitud. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se debe tener en cuenta que "…los consorcios y las uniones temporales en tanto no compartan una personalidad jurídica distinta a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios (y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociables diferentes a los contratos estatales" (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812002 del 25 de marzo de 2015), de resultar adjudicatarios, las personas plurales deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

2. FUENTES DE INFORMACIÓN

El valor determinado de los indicadores financieros anteriores, están basados en las fuentes de información sugeridas por la ***Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-,*** en su "*Guía para la Elaboración de Estudios de Sector*" (*G-EES-02*), y en las recomendaciones estipuladas en su "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*" (*M-DVRHPC-04*).

Las fuentes a las que hace referencia el párrafo anterior son las siguientes:

- Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) - Superintendencia de Sociedades, se realizó verificación de empresas afines con el proceso de contratación, objeto social y capacidad financiera adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del proceso de contratación.

- Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), para lo cual se verificó y se tomó una muestra de contratos vigencia 2025 de similar naturaleza y cuantía.

Promedio de Indicadores por Fuentes de Información

A continuación, se presenta la información financiera discriminada por dichas fuentes, y los resultados arrojados por promedios del análisis de los datos:

PROMEDIO INDICADORES FINANCIEROS POR FUENTES DE INFORMACION PARA EL AÑO 2024 SECTOR COMERCIO				
FUENTES DE INFORMACION				
INDICADORES	**SIIS**	**ARC**	**SECOP II**	**PROMEDIO**
CAPACIDAD FINANCIERA				
LIQUIDEZ (AC/PC)	2.13	2.00	4.23	2.79
ENDEUDAMIENTO (PAST/ACT)	0.47	0,60	0,50	0.52
RAZON COBERT. DE INTER. (UO/GI)	1.31	5.00	7.17	4.49
CAPACIDAD ORGANIZACIÓNAL				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UO/PAT)	0.06	0,15	0.17	0.13
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UO/ACT)	0.03	0,10	0.10	0.08

JUSTIFICACIÓN INDICADORES FINANCIEROS.

El comité estructurador financiero considera adecuados y proporcionales los indicadores financieros solicitados en el presente proceso de contratación; promoviendo en primer lugar, la promoción de la sana competencia y el principio de transparencia, los cuales forman parte de los objetivos del sistema de compras y contratación pública. Finalmente, quedan estructurados los indicadores financieros del presente proceso de contratación, aludiendo a las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, ya que “La entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la entidad estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, la entidad debe fijar un mínimo. Por ejemplo, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el contratista incumpla con sus obligaciones, por lo que la entidad estatal debe fijar un valor máximo para este índice, el cual debe ser adecuado y proporcional para el Proceso de Contratación”.

En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que, en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

La totalidad de los soportes financieros se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.

Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá presentar el registro único de proponentes renovado y en firme para la vigencia 2025 con la Información financiera con corte de 31

de diciembre 2024. El estudio de la capacidad financiera será proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes. Estos indicadores nacen del análisis que arroja el Sistema de información y conocimiento contable, financiero y económico de las empresas comerciales, de los sectores económicos que componen el sector real de la economía de Colombia y de sus respectivas regiones para la formulación de políticas, así mismo de la verificación de procesos de contratación de otras entidades estatales y de la Armada Nacional.

3. CONCLUSIONES

De esta manera quedan estructurados los indicadores financieros del proceso de contratación, ratificando, y aludiendo a las recomendaciones de "Colombia Compra Eficiente", ya que "*La entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la entidad estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, la entidad debe fijar un mínimo. Por ejemplo, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el contratista incumpla con sus obligaciones, por lo que la entidad estatal debe fijar un valor máximo para este índice, el cual debe ser adecuado y proporcional para el Proceso de Contratación*".

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*", artículos 2.2.1.1.2.1.1. "*ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS*", numeral 6 y 2.2.1.1.2.1.3. "*PLIEGOS DE CONDICIONES*", numeral 8 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*Ecuación contractual*" y "*Equilibrio económico*", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo I del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

6. GARANTÍAS:

6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El oferente presentará en su ofrecimiento y so pena del rechazo del mismo (Ley 1882 de 2018 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 17 de julio de 2018), una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de **del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL No. 1 ARC BOLIVAR,** NIT. 800.141.645-7, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", debe corresponder por los menos, así:

Valor Asegurado: Equivalente al trece **por ciento (13%)** del valor del presupuesto oficial.

Vigencia: En el documento que se constituya para tal fin **DEBE OBRAR EXPRESAMENTE** que la vigencia inicia "… ***a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual***."

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

NOTAS:

2. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por la DEPENDENCIA DELEGATARIA de la Armada Nacional" en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.
3. El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse a la oferta (el original) con el correspondiente anexo de condiciones generales. En el evento que la garantía haya sido enviada al Contratista por parte de la empresa garante, a través de correo electrónico, se deberá adjuntar adicionalmente a la póliza y anexo de condiciones generales, impresión del correspondiente correo electrónico en el cual se pueda identificar el originador y el destinatario del mensaje. (Concepto 2011089903-001 del 15 de diciembre de 2011 Superfinanciera).
4. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*Garantía del oferente plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.
5. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5º de la Ley 1150/2017, el participante debe tener en cuenta que **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

6.2 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, Título III "*Garantías*".

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLÍVAR” identificada con NIT 800.141.645-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta que la entidad estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la entidad estatal</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo de ejecución el contrato y cuatro (04) meses</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Plazo de ejecución el contrato y cuatro (04) meses mas</td><td>30%</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>A partir de la entrega de la obra o finalización del plazo de ejecución y tres (03) años más</td><td>NO APLICA</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
Ampara el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato, Que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que, Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 del 2015.

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*Garantía del OFERENTE plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

➢ **GARANTÍA TÉCNICA:** Entre los aspectos técnicos se solicita requerir a los participantes ofrezcan Garantía Técnica: El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de un (1) año, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la armada nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional a la fecha de la presente suscripción.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 del 2015.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del OFERENTE plural" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

7. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En general son obligaciones del **CONTRATANTE: 1.** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato**. 2**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones periódicas de los bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo cada que se estime pertinente y por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10**. Exigir que la calidad de los bienes adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13**. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14**. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

b. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: **1**. Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general. **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes contratados. **7.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual (incluye estabilidad y calidad de la obra), sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **9**. Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **10**. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados objeto del contrato. **11.** Entregar los bienes suministrados dentro del plazo de ejecución estipulado. **12.** En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **13**. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley . **14**. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar **15.** La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **16.** EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo

50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio. **17.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **18**. CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. **19.** Separar y clasificar los residuos no peligrosos generados por la entidad. **20.** Disponer de manera organizada del material en el sitio de acopio destinado para tal fin por parte de la entidad. **21**. Poner a disposición el personal de recicladores, para la debida ejecución de las labores y el aprovechamiento de los materiales reciclables generados del contrato. **22.** Realizar el retiro del material aprovechable con una periodicidad diaria o semanal o a requerimiento según la necesidad de la entidad, para que sea transportado al sitio de disposición final. **23.** Atender y dar cumplimiento a los protocolos y procedimientos técnicos de protección ambiental y saneamiento que disponga la entidad para el aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables. **24.** Realizar a su cargo y costo la clasificación y transporte de los materiales aprovechables. **25.** Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho. **26.** Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato acorde a la naturaleza y objeto del contrato.

MULTAS:

1. Por no efectuar la entrega de los bienes relacionados con el objeto del contrato dentro del plazo establecido en el mismo o en el cronograma de ejecución, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo hasta 15 días.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (*si aplica*), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso hasta 15 días. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las instrucciones relacionadas con la ejecución del contrato, efectuadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

PARÁGRAFO 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.
PARÁGRAFO 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

PARÁGRAFO 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

PARÁGRAFO 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

PARÁGRAFO 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

PARÁGRAFO 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

PENAL PECUNIARIA.

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

PARÁGRAFO 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

PARÁGRAFO 2: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de

conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:

a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31º "*DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS*" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218º del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "*La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación*", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "*INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO*" [3] , modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58º "*REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS*" [4] de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*".

8. DEBIDO PROCESO

Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "…IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará

[3] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO", modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.
La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

[4] *Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58º "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020".

mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa

LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los **CUATRO (04) MESES** siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLIVAR” procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

9. OTROS ASPECTOS:

a) SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, en atención a su idoneidad Ingeniero Naval y 13 años de experiencia en el área objeto del contrato a celebrar, adicionalmente como quiera que hace más de 01 años viene trabajando en la Base Naval No. 1 ARC Bolivar dependencia Departamento de Servicios Generales BNL01, actualmente desempeñándose como Jefe Division de Mantenimiento, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN (Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.
La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.
Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58° “REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020”.

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica en atención a su idoneidad y experiencia como Abogado, adicionalmente como quiera que hace más de 06 años viene trabajando en la Armada Nacional dependencia Departamento de Administracion BNL01, actualmente desempeñándose como Asesor Juridico, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN (Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO

c) COMITÉ EVALUADOR JURIDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica en atención a su idoneidad y experiencia como Abogado, adicionalmente como quiera que hace más de 20 años viene trabajando en la Armada Nacional dependencia Departamento de Administracion BNL01, actualmente desempeñándose como Asesor Juridico, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN (Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO

d) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que estructuración técnica del proceso considerando su formación académica, en atención a su idoneidad y experiencia en vehículos, adicionalmente como quiera que hace más de 15 años laboran en la Armada Nacional, actualmente desempeñándose en el Departamento de Servicios Generales BNL01, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN (Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO

e) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda que estructuración técnica del proceso considerando su formación académica, en atención a su idoneidad y experiencia en vehículos, adicionalmente como quiera que hace más de 10 años laboran en la Armada Nacional, actualmente desempeñándose en el Departamento de Servicios Generales BNL01, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN (Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO

f) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la estructuración económica, considerando su formación académica, en atención a su idoneidad y experiencia, adicionalmente como quiera que hace más de 1 año en el campo anteriormente relacionado, actualmente se desempeñan como logístico del Departamento de Servicios Generales BNL1, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN (Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO

g) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la evaluación económica considerando su formación académica en atención a su idoneidad y experiencia en contratación, laborando en la Armada Nacional, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN (Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO

h) COMITÉ ESTRUCTURADOR FINANCIERO:

Se recomienda que la estructuración económica, considerando su formación académica, en atención a su idoneidad y experiencia, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN (Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO

i) COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO:

Se recomienda que la evaluación económica considerando su formación académica en atención a su idoneidad y experiencia en contratación, adicionalmente como quiera que hace más de 15 años laboran en la Armada Nacional, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN (Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO

Aspectos para tener en cuenta, todo el personal relacionado deberá contar con idoneidad especifica académica, así como con los grados militares exigidos para el personal de conformidad con la cuantía del proceso.

10. ANEXOS.

a. **ANEXO "A**" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
b. **ANEXO "B"** PROPUESTA ECONÓMICA
c. **ANEXO "C"** ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANALISIS DE MERCADO
d. **ANEXO "D"** ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
e. **ANEXO "E"** MATRIZ DE RIESGOS
f. **ANEXO "F"** CAPACIDAD RESIDUAL

g. **ANEXO "G"** PRODUCTOR NACIONAL
h. **ANEXO "H"** CLAUSULA DE CATALOGACIÓN OTAN
i. **ANEXO "I"** PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES
j. PLAN DE COMPRAS O FICHA EBI
k. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, INDICAR OFICIO DE VF FUTURAS Y APROBACION DE JEPLAN
l. COTIZACIONES
m. INDICAR OTROS DOCUMENTOS QUE SE CITE O REQUIERA SOPORTAR EL ESTUDIO PREVIO

Atentamente,

Jefe del Departamento de Servicios Generales BNL01
GERENTE DE PROYECTO

Estructurador Tecnico

Estructurador Tecnico

Estructurador Economico

Estructurador Financiero

Estructurador Financiero

Estructurador Juridico

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REPUESTOS PARA VEHICULOS

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	UND	CANT.
	VEHICULO TACTICO MILITAR HMMWV		
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.			
	SISTEMA DE FRENOS		
1	KIT PASTILLAS DE FRENO 1151-1152	KIT	1
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL			
	SISTEMA DE EMBRAGUE		
2	RETENEDOR TRANSFER	UNID	1
3	RODAMIENTO	UNID	1
	SISTEMA DE SUSPENSION		
4	BUJES DE LA TIJERA	UNID	1
	MISCELANEA		
5	FILTRO DE ACEITE	UND	1
6	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS			
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION		
7	BOCINA ELECTRICA	UNID	1
8	RELE ESTADO SOLIDO	UNID	1
	MISCELANEA		
9	BOMBILLO DIRECCIONAL NO. 1 1097-1151	UNID	1
10	BOMBILLO DIRECCIONAL NO. 2 1097-1151	UNID	1
11	DIODO EMISOR DE LUZ AMARILLA M1097A2	UNID	1
12	DIODO EMISOR DE LUZ ROJO M1097A2	UNID	1
A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE			
	MISCELANEA		
13	SOPORTE BRAZO LIMPIA PARABRISAS	UNID	1
	BUSETA CHEVROLET NQR MODELO 2018 - 2019		
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO			
	SISTEMA DE EMBRAGUE		
14	CAUCHO CON BALINERA PUENTE EJE CARDAN	UND	1
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.			
	SISTEMA DE FRENOS		
15	BANDA DE FRENO DELANTERO	JGO	1
16	BANDA DE FRENO TRASERO	JGO	1
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)			
	SISTEMA DE EMBRAGUE		
17	GUAYA PALANCA SELECTORA DE CAMBIO	UND	1
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL			
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION		
18	ALTERNADOR 24V	UND	1
19	MOTOR DE ARRANQUE 24V	UND	1
	SISTEMA DE DIRECCION		
20	RODAMIENTOS DELANTEROS 2 LLANTAS INCLUYE RETENEDORES	JGO	1
21	RODAMIENTOS TRASEROS 2 LLANTAS INCLUYE RETENEDORES	JGO	1
22	VARILLA DE EMPALME	UND	1
	SISTEMA DE EMBRAGUE		
23	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	UND	1
24	BOMBA DE EMBRAGUE PRINCIPAL CLOUTCH	UND	1
	SISTEMA DE SUSPENSION		
25	MUELLES COMPLETO, CON AUXILIAR, POR 2 TRASEROS INCLUYE GRAPAS, BUJES, GUIA DE MUELLE.	JGO	1
26	MUELLES COMPLETO, DELANTEROS POR 2 INCLUYE GRAPAS, BUJES, GUIA DE MUELLE.	JGO	1

	SISTEMA DE COMBUSTIBLE		
27	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL	UND	1
28	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UND	1
	SISTEMA DE ESCAPE DEL MOTOR		
29	EXHOSTO COMPLETO DESDE LA SALIDA DEL MANIFOR DE ESCAPE INCLUYE TUBERÍA FLEXIBLE, PRESILENCIADOR, SILENCIADOR Y SALIDA O COLA	JGO	1
	MISCELANEA		
30	FILTRO ACEITE	UND	1
31	FILTRO DE AIRE	UND	1
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS			
	MOTOR		
32	TENSOR COMPLETO DE LA CORREA DE ACCESORIOS INCLUYE LA POLEA	JGO	1
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR		
33	RADIADOR	UND	1
34	TAPA RADIADOR	UND	1
	MISCELANEA		
35	JUEGO PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS	JGO	1
A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE			
	MOTOR		
36	MONOCORREA DE ACCESORIOS	UND	1
	SISTEMA DE FRENOS		
37	BOMBONA O CAMARA DE AIRE DE FRENO DELANTERO	UND	1
38	BOMBONA O CAMARA DE AIRE DE FRENO TRASERO	UND	1
	SISTEMA DE DIRECCION		
39	SPLINDER DELANTERO	UND	1
40	TERMINAL DE DIRECCIÓN DERECHO	UND	1
41	TERMINAL DE DIRECCIÓN IZQUIERDO	UND	1
	SISTEMA DE EMBRAGUE		
42	CRUCETA EJE CARDAN	UND	1
	SISTEMA DE SUSPENSION		
43	AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1
44	AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR		
45	MANGUERA INFERIOR DEL RADIADOR	UND	1
46	MANGUERA SUPERIOR DEL RADIADOR	UND	1
	SISTEMA DE ESCAPE DEL MOTOR		
47	FLEXIBLE DEL EXHOSTO	UND	1
	CAMION CHEVROLET NKR REWARD MODELO 2013-2019		
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO			
	SISTEMA DE EMBRAGUE		
48	CAUCHO CON BALINERA PUENTE EJE CARDAN	UND	1
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.			
	SISTEMA DE FRENOS		
49	BANDA DE FRENO DELANTERO	JGO	1
50	BANDA DE FRENO TRASERO	JGO	1
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)			
	SISTEMA DE EMBRAGUE		
51	GUAYA PALANCA SELECTORA DE CAMBIO	UND	1
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL			
	SISTEMA DE DIRECCION		
52	RODAMIENTOS DELANTEROS 2 LLANTAS INCLUYE RETENEDORES	JGO	1
53	RODAMIENTOS TRASEROS 2 LLANTAS INCLUYE RETENEDORES	JGO	1
54	VARILLA DE EMPALME	UND	1
	SISTEMA DE EMBRAGUE		
55	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	UND	1
56	BOMBA DE EMBRAGUE PRINCIPAL CLOUTCH	UND	1
	SISTEMA DE SUSPENSION		
57	MUELLES COMPLETO, CON AUXILIAR, POR 2 TRASEROS INCLUYE GRAPAS, BUJES, GUIA DE MUELLE.	JGO	1
58	MUELLES COMPLETO, DELANTEROS POR 2 INCLUYE GRAPAS, BUJES, GUIA DE MUELLE.	JGO	1
	SISTEMA DE COMBUSTIBLE		

59	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL	UND	1
60	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UND	1
	SISTEMA DE ESCAPE DEL MOTOR		
61	EXHOSTO COMPLETO DESDE LA SALIDA DEL MANIFOR DE ESCAPE INCLUYE TUBERÍA FLEXIBLE, PRESILENCIADOR, SILENCIADOR Y SALIDA O COLA	JGO	1
	MISCELANEA		
62	FILTRO DE ACEITE	UND	1
63	FILTRO DE AIRE	UND	1
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS			
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR		
64	RADIADOR	UND	1
65	TAPA RADIADOR	UND	1
	MISCELANEA		
66	JUEGO PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS	JGO	1
A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE			
	SISTEMA DE FRENOS		
67	DISCO DELANTERO	UND	1
68	DISCO TRASERO	UND	1
	SISTEMA DE DIRECCION		
69	SPLINDER DELANTERO	JGO	1
70	TERMINAL DE DIRECCIÓN DERECHO	UND	1
71	TERMINAL DE DIRECCIÓN IZQUIERDO	UND	1
	SISTEMA DE EMBRAGUE		
72	CRUCETA EJE CARDAN	UND	1
	SISTEMA DE SUSPENSION		
73	AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1
74	AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR		
75	MANGUERA INFERIOR DEL RADIADOR	UND	1
76	MANGUERA SUPERIOR DEL RADIADOR	UND	1
	SISTEMA DE ESCAPE DEL MOTOR		
77	FLEXIBLE DEL EXHOSTO	UND	1
	VEHICULO CAMION HINO 300, MODELO 2022 - 2024		
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO			
	SISTEMA DE DIRECCION		
78	CAUCHO BARRA ESTABILIZADORA	UND	1
	SISTEMA DE EMBRAGUE		
79	CAUCHO CON BALINERA PUENTE EJE CARDAN	UND	1
	MISCELANEA		
80	TAPETES EN CAUCHO	JGO	1
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.			
	SISTEMA DE FRENOS		
81	BANDA DE FRENO DELANTERO	JGO	1
82	BANDA DE FRENOS TRASERO (INCLUYE ZAPATA Y BALATA)	UND	1
83	PASTILLA DE FRENO	UND	1
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)			
	SISTEMA DE FRENOS		
84	GUAYA FRENO DE MANO	UND	1
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL			
	MOTOR		
85	EMPAQUE DE CULATA	UND	1
86	EMPAQUE TAPA VALVULAS	UND	1
87	SOPORTE DEL MOTOR IZQUIERDO	UND	1
88	SOPORTE DEL MOTOR DERECHO	UND	1
89	TURBO COMPLETO	UND	1
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION		
90	ALTERNADOR 12V	UND	1
91	MOTOR DE ARRANQUE	UND	1
	SISTEMA DE FRENOS		
92	BOMBA DE FRENOS	UND	1

	SISTEMA DE DIRECCION		
93	MUÑECO VARILLA BARRA ESTABILIZADORA DELANTERO	UND	1
94	RODAMIENTOS DELANTEROS 2 LLANTAS INCLUYE RETENEDORES	JGO	1
95	RODAMIENTOS TRASEROS 2 LLANTAS INCLUYE RETENEDORES	JGO	1
	SISTEMA DE EMBRAGUE		
96	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	UND	1
	SISTEMA DE SUSPENSION		
97	MUELLE COMPLETO TRASERO INCLUYE (HOJAS- GUIAS- BUJES- GRAPAS)	UND	1
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR		
98	BOMBA DE AGUA	UND	1
	SISTEMA DE ESCAPE DEL MOTOR		
99	EXHOSTO COMPLETO DESDE LA SALIDA DEL MANIFOR DE ESCAPE INCLUYE TUBERÍA FLEXIBLE, PRESILENCIADOR, SILENCIADOR Y SALIDA O COLA	UND	1
	MISCELANEA		
100	FILTRO ACEITE	UND	1
101	FILTRO AIRE DE MOTOR	UND	1
102	FILTRO PRIMARIO DE COMBUSTIBLE	UND	1
103	FILTRO SECUNDARIO DE COMBUSTIBLE	UND	1
104	KIT DE FILTROS	UND	1
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS			
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION		
105	IAC	UND	1
106	TPS	UND	1
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR		
107	TAPA RADIADOR	UND	1
	MISCELANEA		
108	DIRECCIONALES TRASERAS (JUEGO)	JGO	1
109	PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS	JGO	1
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES			
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION		
110	PERA PRESION DE ACEITE	UND	1
111	SENSOR DE OXIGENO	UND	1
A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE			
	MOTOR		
112	CORREA DE AIRE ACONDICIONADO X 2	JGO	1
113	CORREA DEL ALTERNADOR	UND	1
114	SOPORTE DE LA CAJA	UND	1
	SISTEMA DE FRENOS		
115	BOOSTER DE FRENOS	UND	1
116	CAMPANA DE FRENO TRASERO	UND	1
117	CILINDRO DE FRENO DELANTERO	UND	1
118	CILINDRO DE FRENO TRASERO	UND	1
119	DISCO DE FRENO DELANTERO	UND	1
120	DISCO DE FRENO TRASERO	UND	1
121	MANGUERA DE FRENO DELANTERO	UND	1
122	MANGUERA DE FRENO TRASERO	UND	1
	SISTEMA DE DIRECCION		
123	BOTELLA DE DIRECCIÓN COMPLETA CON BRAZOS AXIALES Y TERMINALES	JGO	1
124	BRAZO AXIAL DERECHO	UND	1
125	BRAZO AXIAL IZQUIERDO	UND	1
126	SPLINDER DELANTERO	JGO	1
127	TERMINAL DE DIRECCIÓN DERECHO	CUB	1
128	TERMINAL DE DIRECCIÓN IZQUIERDO	UND	1
	SISTEMA DE EMBRAGUE		
129	CRUCETA EJE CARDAN	UND	1
130	KIT DE EMBREGUE INCLUYE, PRENSA, DISCO Y BALINERA	JGO	1
	SISTEMA DE SUSPENSION		
131	AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1
132	AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1

133	TIJERA INFERIOR DERECHA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1
134	TIJERA INFERIOR IZQUIERDA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1
135	TIJERA SUPERIOR IZQUIERDA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1
136	TIJERA SUPERIOR DERECHA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR		
137	FANCLUCH INCLUYE ASPAS	UND	1
138	MANGUERA INFERIOR DEL RADIADOR	JGO	1
139	MANGUERA SUPERIOR DEL RADIADOR	UND	1
	SISTEMA DE ESCAPE DEL MOTOR		
140	FLEXIBLE DEL EXHOSTO	UND	1
	CAMION INTERNATIONAL MV7400 VIN1HTWJADR1JH693513 MODELO 2018		
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO			
	MISCELANEA		
141	CARPA DE LONA EN PVC IMPERMEABLE DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS : PERIMETRO DEL ARCO 5,40 LARGO 5,10 ANCHO 2,45 ALTO 1,70 CON 11 CORREAS Y CREMALLERA COSTADO. COLOR ACUERDO REQUERIMIENTO SUPERVISOR	UND	1
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.			
	MISCELANEA		
142	ESPEJO DE VISTA ESTANDAR IZQUIERDO	UND	1
143	ESPEJO DE VISTA ESTANDAR DERECHO	UND	1
144	ESPEJO DE VISTA ESTANDAR IZQUIERDO	UND	1
145	ESPEJO DE VISTA ESTANDAR DERECHO	UND	1
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)			
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION		
146	SENSOR DE VELOCIDAD	UND	1
147	SISTEMA CORNETAS AUTOMATICO	UND	1
148	CORNETA	UND	1
	SISTEMA DE TRANSMISIÓN		
149	TRANSMISIÓN EATON F30-8406A	UND	1
	SISTEMA DE FRENOS		
150	SECADOR AIRE DEL FRENO AD-9	UND	1
151	FRENO DE CONTROL DE VÁLVULA	UND	1
152	TANQUE DE AIRE DE FRENO PRIMARIO	UND	1
153	ARBOL DE LEVACION FRENO DELANTERO	UND	1
154	GOVERNADOR DEL FRENO NEUMATICO	UND	1
	SISTEMA DE SUSPENSION		
155	BARRA DE DIRECCION	UND	1
156	CAJA DE DIRECCION	UND	1
157	CUNA DELANTERA	UND	1
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL			
	MOTOR		
158	VARILLA MEDIDORA DE ACEITE MOTOR	UND	1
159	EMPAQUE DE CULATA (MOTOR DT530E)	UND	1
160	SELLO, PASADOR SUPERIOR DE ACEITE	UND	1
161	RETENEDOR CIGUEÑAL (MOTOR DT530E) DELANTERO	UND	1
162	RETENEDOR CIGUEÑAL (MOTOR DT530E) TRASERO	UND	1
163	SELLO, TUBO DIPSTICK DE ACEITE	UND	1
164	EMPAQUE DE CULATA	UNID	1
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION		
165	ARNÉS DEL INYECTOR (MOTOR DT530E)	UND	1
	SISTEMA DE TRANSMISIÓN		
166	RETENEDOR CAJA TRANSFERENCIA TRASERO	UND	1
167	RETENEDOR CAJA DE TRANSFERENCIA DELANTERO	UND	1
168	KIT RODAMIENTO Y CUNA LLANTA DELANTERA TM594A	KIT	1
169	RODAMIENTOS LLANTA TRASERA TM594A	UND	1
170	SELLO, COJINETE DE RUEDA DE ACEITE DELANTERO, INTERIOR	UND	1
171	SELLO RODAMIENTOS RUEDA TRASERA	UND	1
172	SELLO DE CUNA DIFERENCIAL DELANTERO	UND	1
173	RODAMIENTO DIFERENCIAL DELANTERO	UND	1
174	RODAMIENTO CORONA	UND	1

175	RODAMIENTO DE EMPUJE INFERIOR K / P 02ERD E	UND	1
176	SELLO SALIDA TRASERO DE ACEITE DEL TRANSFER	UND	1
177	RETENEDOR	UND	1
	SISTEMA DE FRENOS		
178	COMPRESOR DE AIRE DE FRENO BENDIX TU-FLO 550	UND	1
179	CONJUNTO EXTREMO, VARILLA DE CORTE DERECHA	UND	1
180	CONJUNTO EXTREMO, VARILLA DE CORTE IZQUIERDA	UND	1
181	KIT FILTRO DE AIRE AD-9	KIT	1
	SISTEMA DE SUSPENSION		
182	BOMBA HIDRAULICA DIRECCION	UND	1
183	SELLOS DE BOMBA DIRECCION	UND	1
184	KIT RODAMIENTO	JGO	1
185	RODAMIENTOS LLANTA TRASERA	UNID	1
186	SELLO, COJINETE DE RUEDA DE ACEITE DELANTERO, INTERIOR	UNID	1
187	SELLO RODAMIENTOS RUEDA TRASERA	UNID	1
188	RODAMIENTO DIFERENCIAL DELANTERO	UNID	1
189	RODAMIENTO DE EMPUJE INFERIOR K / P 02ERD E	UNID	1
190	RODAMIENTO CORONA	UNID	1
	SISTEMA NEUMÁTICO		
191	VARILLA DE VALCULA DE ALTURA DE LA CABINA	UND	1
	MISCELANEA		
192	MOTOR DIRECCION AIRE ACONDICIONADO	UND	1
193	PEDAL DE ACELERACION MOTOR DT530 E	UND	1
194	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UND	1
195	COMPRESOR DE A/C	UND	1
196	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO VEHICULO P-N 3532800C1	UND	1
197	FILTRO DE ACEITE VEHICULO P-N 1842816C2	UND	1
198	FILTRO DE AIRE PRIMARIO VEHICULO P-N 3532801C1	UND	1
199	FILTRO DE COMBUSTIBLE P-N 1822588C1	UND	1
200	FILTRO SEPARADOR COMBUSTIBLE P-N 1677004C91 / P550729	UND	1
201	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO VEHICULO P-N 3532800C1	UND	1
202	FILTRO DE ACEITE VEHICULO P-N 1842816C2	UND	1
203	FILTRO DE AIRE PRIMARIO VEHICULO P-N 3532801C1	UND	1
204	FILTRO DE COMBUSTIBLE P-N 1822588C1	UND	1
205	FILTRO SEPARADOR COMBUSTIBLE P-N 1677004C91 / P550729	UND	1
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS			
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION		
206	MEGAFUSIBLE 100 AMP (AMARILLO)	UNID	1
207	RELAY 896H-1CH-C-R1 / 12VDC 50A/30A	UND	1
208	VALVULA DE FRENO RETARDADOR 12V	UND	1
209	ELECTRONVALVULA DE AIRE FAN CLUTH	UND	1
210	MEGAFUSIBLE 100 AMP (AMARILLO)	UND	1
211	MODULO CONTROL ELECTRONICO DE CABINA	UND	1
212	PITO	UND	1
213	VALVULA DE PARQUEO	UND	1
214	BATERIA 12 V (925 CCA) BORNER TORNILLO	UND	1
215	MODULO CONTROL ABS (ESTANDAR)	UND	1
216	MASTER PASO DE CORRIENTE BATERIAS	UND	1
217	REGULADOR DE VOLTAJE	UND	1
218	VALVULA CONTROL ACEITE INTER	UND	1
219	VÁLVULA DE RELÉ DE PRESIÓN DE AIRE	UND	1
220	BATTERY EQUALIZER 100AMP	UND	1
221	CONTROL DE LUCES	UND	1
222	SISTEMA LIMPIA PARABRISAS COMPLETO	UND	1
223	RELÉ, 12 V LARGA VIDA, CONTACTO 24 V	UND	1
224	VÁLVULA DE CONTROL DE FRENO SR-7 VÁLVULA DE RELÉ DE FRENO DE RESORTE	UND	1
225	KIT VALVULA SOLENOIDE 7 COMPARTIMIENTOS	KIT	1
	SISTEMA DE FRENOS		
226	VALVULA DELANTERA FRENO	UND	1
227	CONTROL DE FRENO DE MANO DE VALVULA MV-3	UND	1

228	VALVULA DE FRENO	UND	1
229	VALVULA FRENO DE AHOGO	UND	1
230	KIT VALVULA AD-9	KIT	1
	SISTEMA NEUMÁTICO		
231	VALVULA DE ALTURA DE LA CABINA	UND	1
232	VALVULA SELECTORA DEL BAJO	UND	1
	MISCELANEA		
233	CORREA DEL AIRE ACONDICIONADO	UND	1
234	CORREA VENTILADOR	UND	1
235	EVAPORADORA Y CONDENSADORA DE AIRE ACONDICIONADO	UND	1
236	PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS	UND	1
237	VALVULA DE EXPANSION SISTEMA AIRE ACONDICIONADO	UND	1
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES			
	MOTOR		
238	TERMOSTATO	UNID	1
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION		
239	SENSOR DE CMP / SENSOR DE POSICION DE ARBOL DE LEVAS	UND	1
240	SENSOR PRESION DE LA ENTRADA DE AIRE	UND	1
241	SENSOR PRESION ACEITE INYECTOR	UND	1
242	PRESIÓN DE CONTROL DEL INYECTOR DEL SENSOR (ICP)	UND	1
243	SENSOR REVERSA	UND	1
A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE			
	MOTOR		
244	INYECTOR, W / SEALS	UND	1
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION		
245	ARNES ELECTRICO TARJETA CONTROL DE LUCES	UND	1
	SISTEMA DE TRANSMISIÓN		
246	ORQUILLA DEL EMBRAGUE	UND	1
247	PASADOR DE LA ORQUILLA DEL EMBRAGUE	UND	1
248	EMBRAGUE COMPLETO	UND	1
	SISTEMA DE FRENOS		
249	BOMBONAS DE FRENO TRASERAS	UND	1
250	MANGUERAS SISTEMA DELANTEROS DERECHO	UND	1
251	PIN DE SEGURIDAD DEL ARBOL DE LEVACION FRENO DELANTERO	UND	1
252	MANGUERA DE FRENO TRASERA	UND	1
253	MANGUERA DE AIRE FLEXIBLE DE 1/2" DE DIÁMETRO INTERIOR X 7/8" DE DIÁMETRO EXTERIOR X 56"	UND	1
254	MANGUERA DE AIRE FLEXIBLE 1/2" DIÁMETRO INTERIOR X 7/8" DIÁMETRO EXTERIOR X 35"	UND	1
255	MANGUERA DE AIRE FLEXIBLE 1/2" DIÁMETRO INTERIOR X 7/8" DIÁMETRO EXTERIOR X 41"	UND	1
256	MANGUERA DE AIRE FLEXIBLE DE 32" DE LARGO	UND	1
	SISTEMA NEUMATICO		
257	KIT REPARACION SUSPENSIÓN DE LA CABINA	KIT	1
258	BOMBONA DE CABINA	UND	1
259	AMORTIGUADOR DE LA CABINA	UND	1
	SISTEMA DE COMBUSTIBLE		
260	INYECTOR DE COMBUSTIBLE	UND	1
	VEHICULO CAMION INTERNATIONAL MV7400 MODELO 2012 - 2017		
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)			
	SISTEMA DE DIRECCION		
261	CUNA DELANTERA TM594A	JGO	1
	SISTEMA DE SUSPENSION		
262	CUNA DELANTERA	UND	1
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL			
	SISTEMA DE DIRECCION		
263	KIT RODAMIENTO TM594A	JGO	1
	SISTEMA DE SUSPENSION		
264	KIT RODAMIENTO	JGO	1
	MISCELANEA		
265	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO VEHICULO P-N 3532800C1	UND	1
266	FILTRO DE ACEITE VEHICULO P-N 1842816C2	UND	1

267	FILTRO DE AIRE PRIMARIO VEHICULO P-N 3532801C1	UND	1
268	FILTRO DE COMBUSTIBLE P-N 1822588C1	UND	1
269	FILTRO SEPARADOR COMBUSTIBLE P-N 1677004C91 / P550729	UND	1
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS			
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION		
270	RELAY 896H-1CH-C-R1 / 12VDC 50A/30A	UND	1
A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE			
	MOTOR		
271	INYECTOR P- N 1830692C92	UND	1
	SISTEMA DE COMBUSTIBLE		
272	INYECTOR DE COMBUSTIBLE	UND	1
	VEHICULO CAMION INTERNATIONAL DURASTAR 4300 MODELO 2014		
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)			
	MOTOR		
273	TAPA DE DISTRIBUCION DELANTERA 4300	UND	1
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL			
	MOTOR		
274	KIT EMPAQUE TAPA DE DISTRIBUCION DELANTERA INTER 4300	UND	1
275	VENTILADOR INTER 4300	UND	1
	SISTEMA DE DIRECCION		
276	RODAMIENTOS DELANTEROS	JGO	1
277	RODAMIENTOS TRASEROS	JGO	1
	MISCELANEA		
278	FILTRO ACEITE.	UND	1
279	FILTRO COMBUSTIBLE	UND	1
280	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UND	1
281	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	UND	1
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS			
	MOTOR		
282	POLEA GRANDE INTER 4300	UND	1
283	RADIADOR DE AGUA 4300	UND	1
284	TORNILLO POLEA PARA TAPA DE DISTRIBUCION DELANTERA 4300	UND	1
	MISCELANEA		
285	PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS	JGO	1
A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE			
	SISTEMA DE DIRECCION		
286	TERMINAL DE DIRECCIÓN DERECHO	CUB	1
287	TERMINAL DE DIRECCIÓN IZQUIERDO	UND	1
	SISTEMA DE EMBRAGUE		
288	KIT DE EMBREGUE COMPLETO (INCLUYE DISCO, PRENSA, BALINERA)	JGO	1
	CHEVROLET KODIAK MODELO 1996 - 2006		
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO			
	SISTEMA DE EMBRAGUE		
289	CAUCHOS PUENTE EJE CARDAN	UND	1
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.			
	SISTEMA DE FRENOS		
290	BANDA DE FRENO DELANTERO	JGO	1
291	BANDA DE FRENO TRASERO	JGO	1
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)			
	SISTEMA DE EMBRAGUE		
292	GUAYA DE EMBREGUE	UND	1
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL			
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION		
293	ALTERNADOR	UND	1
	SISTEMA DE DIRECCION		
294	RODAMIENTOS DELANTEROS 2 LLANTAS INCLUYE RETENEDORES	JGO	1
295	RODAMIENTOS TRASEROS 2 LLANTAS INCLUYE RETENEDORES	JGO	1
	SISTEMA DE SUSPENSION		
296	MUELLE COMPLETO TRASERO INCLUYE (HOJAS- GUIAS- BUJES- GRAPAS)	JGO	1

	SISTEMA DE COMBUSTIBLE		
297	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1
	MISCELANEA		
298	FILTRO ACEITE.	UND	1
299	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	UND	1
300	FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UND	1
301	FILTRO DE AIRE DE MOTOR	UND	1
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS			
	SISTEMA DE FRENOS		
302	VALVULA FRENO EMERGENCIA	UND	1
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR		
303	TAPA RADIADOR	UND	1
	MISCELANEA		
304	BOMBILLO DIRECCIONAL DELANTEROS	JGO	1
305	PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS	JGO	1
A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE			
	MOTOR		
306	MONOCORREA DE ACCESORIOS	UND	1
	SISTEMA DE FRENOS		
307	BOMBONA O CAMARA DE AIRE DE FRENO DELANTERO	UND	1
308	BOMBONA O CAMARA DE AIRE DE FRENO TRASERO	UND	1
	SISTEMA DE DIRECCION		
309	TERMINAL DE DIRECCIÓN DERECHO	CUB	1
310	TERMINAL DE DIRECCIÓN IZQUIERDO	UND	1
	SISTEMA DE EMBRAGUE		
311	CRUCETA EJE CARDAN	UND	1
	SISTEMA DE SUSPENSION		
312	AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1
313	AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR		
314	MANGUERA INFERIOR DEL RADIADOR	UND	1
315	MANGUERA SUPERIOR DEL RADIADOR	JGO	1
	NISSAN SENTRA B17 MODELO 2015		
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO			
	MOTOR		
316	CORREA DE ACCESORIOS	UND	1
	SISTEMA DE ESCAPE DEL MOTOR		
317	SOPORTE DE CAUCHO DEL EXOSTO	UND	1
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.			
	SISTEMA DE FRENOS		
318	BANDA DE FRENO TRASERO	JGO	1
319	PASTILLA DE FRENO DELANTERO	JGO	1
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)			
	SISTEMA DE FRENOS		
320	GUAYA FRENO DE MANO	UND	1
	SISTEMA DE EMBRAGUE		
321	GUAYA SELECTORA DE CAMBIO X02	JGO	1
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL			
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION		
322	ALTERNADOR	UND	1
323	MOTOR DE ARRANQUE	UND	1
	SISTEMA DE FRENOS		
324	BOMBA PRINCIPAL DE FRENO	UND	1
325	BUJES DE CALIFER DELANTERO	UND	1
	SISTEMA DE DIRECCION		
326	BUJES BARRA ESTABILIZADORA	UND	1
327	MUÑECO VARILLA BARRA ESTABILIZADORA DELANTERO	UND	1
328	RODAMIENTOS DELANTEROS 2 LLANTAS	JGO	1
329	RODAMIENTOS TRASEROS 2 LLANTAS	CUB	1
	SISTEMA DE EMBRAGUE		

330	BALIBOMBA DE EMBRAGUE	UND	1
331	BOMBA DE EMBRAGUE PRINCIPAL CLOUTCH	UND	1
	SISTEMA DE COMBUSTIBLE		
332	BOMBA DE COMBUSTIBLE	UND	1
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR		
333	MOTOR VENTILADOR COMPLETO DEL MOTOR	UND	1
	SISTEMA DE ESCAPE DEL MOTOR		
334	EXHOSTO COMPLETO DESDE LA SALIDA DEL MANIFOR DE ESCAPE INCLUYE TUBERÍA FLEXIBLE, PRESILENCIADOR, SILENCIADOR Y SALIDA O COLA	JGO	1
	MISCELANEA		
335	FILTRO ACEITE.	UND	1
336	FILTRO DE AIRE	UND	1
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS			
	MOTOR		
337	TENSOR COMPLETO DE LA CORREA DE ACCESORIOS INCLUYE LA POLEA	UND	1
338	CARTER DE MOTOR	UND	2
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR		
339	RADIADOR MOTOR	UND	1
340	TAPA TANQUE AUXILIAR DEL RADIADOR	UND	1
	MISCELANEA		
341	JUEGO PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS	JGO	1
A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE			
	MOTOR		
342	SOPORTE INFERIOR DE LA CAJA	UND	1
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION		
343	BOBINAS ENCENDIDO	UND	1
	SISTEMA DE FRENOS		
344	CILINDRO FRENO TRASERO	UND	1
345	DISCO DE FRENO DELANTERO	JGO	1
346	MANGUERA DE FRENO DELANTERO	UND	1
347	MANGUERA DE FRENO TRASERO	UND	1
	SISTEMA DE DIRECCION		
348	BOTELLA DE DIRECCIÓN COMPLETA CON BRAZOS AXIALES Y TERMINALES	UND	1
349	COLGANTE SOPORTE PUENTE DELANTERO	UND	1
350	PUENTE COMPLETO DELANTERO	UND	1
351	ROTULA INFERIOR	UND	1
352	TERMINAL DE DIRECCIÓN DERECHO	UND	1
353	TERMINAL DE DIRECCIÓN IZQUIERDO	UND	1
354	TIJERA DERECHA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1
355	TIJERA IZQUIERDA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1
356	TREN TRASERO	UND	1
	SISTEMA DE EMBRAGUE		
357	DISCO CLOUTCH	UND	1
358	PRENSA CLOUTCH	UND	1
359	PUNTA SEMIEJE LADO RUEDA	UND	1
	SISTEMA DE SUSPENSION		
360	AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1
361	AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1
362	ESPIRAL AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1
363	ESPIRAL TRASERO	UND	1
364	GUARDAPOLVO AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1
365	SOPORTE CON BALINERA AMORTIGUADOR DELANTERO DERECHO	JGO	1
366	SOPORTE CON BALINERA AMORTIGUADOR DELANTERO DERECHO	JGO	1
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR		
367	MANGUERA INFERIOR DEL RADIADOR	UND	1
368	MANGUERA SUPERIOR DEL RADIADOR	UND	1
	MISCELANEA		
369	MANIJA EXTERNA PUERTA TRASERA	UND	1
370	MANIJA EXTERNA PUERTA TRASERA DERECHA	UND	1
371	MANIJA EXTERNA PUERTA DELANTERA DERECHA	UND	1

372	MANIJA EXTERNA PUERTA DELANTERA IZQUIERDA	UND	1
	NISSAN VERSA MODELO 2018		
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO			
	MOTOR		
373	CORREA DE ACCESORIOS	UND	1
	SISTEMA DE DIRECCION		
374	CAUCHO BARRA ESTABILIZADORA	UND	1
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.			
	SISTEMA DE FRENOS		
375	BANDA DE FRENO TRASERO	JGO	1
376	PASTILLA DE FRENO DELANTERO	JGO	1
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)			
	SISTEMA DE EMBRAGUE		
377	BOLANTA	UND	1
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL			
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION		
378	ALTERNADOR	UND	1
379	MOTOR DE ARRANQUE	UND	1
	SISTEMA DE FRENOS		
380	BUJES DE CALIFER DELANTERO	UND	1
	SISTEMA DE DIRECCION		
381	MUÑECO VARILLA BARRA ESTABILIZADORA DELANTERO	UND	1
	SISTEMA DE EMBRAGUE		
382	BALIBOMBA DE EMBRAGUE	UND	1
383	BOMBA DE EMBRAGUE PRINCIPAL CLOUTCH	UND	1
	SISTEMA DE COMBUSTIBLE		
384	BOMBA DE COMBUSTIBLE	UND	1
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR		
385	MOTOR VENTILADOR COMPLETO DEL MOTOR	UND	1
	MISCELANEA		
386	FILTRO DE ACEITE	UND	1
387	FILTRO DE AIRE	UND	1
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS			
	MOTOR		
388	TENSOR COMPLETO DE LA CORREA DE ACCESORIOS INCLUYE LA POLEA	UND	1
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION		
389	BUJÍA X 4	JGO	1
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR		
390	RADIADOR	UND	1
391	TAPA TANQUE AUXILIAR DEL RADIADOR	UND	1
A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE			
	MOTOR		
392	SOPORTE DE CAJA	UND	1
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION		
393	BOBINAS DE ALTA	UND	1
	SISTEMA DE FRENOS		
394	CILINDRO DE FRENO TRASERO	UND	1
395	DISCO DE FRENO DELANTERO	JGO	1
396	MANGUERA DE FRENO DELANTERO	UND	1
	SISTEMA DE DIRECCION		
397	BOTELLA DE DIRECCIÓN COMPLETA CON BRAZOS AXIALES Y TERMINALES	UND	1
398	PUENTE COMPLETO DELANTERO	UND	1
399	TIJERA DERECHA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1
400	TIJERA IZQUIERDA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1
401	TREN TRASERO	UND	1
	SISTEMA DE EMBRAGUE		
402	BALINERA DE EMBRAGUE	UND	1
403	DISCO CLOUTCH	UND	1
404	PRENSA CLOUTCH	UND	1
405	PUNTA SEMIEJE LADO RUEDA	UND	1

	SISTEMA DE SUSPENSION		
406	AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1
407	AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1
408	ESPIRAL AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1
409	ESPIRAL AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1
410	SOPORTE CON BALINERA AMORTIGUADOR DELANTERO DERECHO	UND	1
411	SOPORTE CON BALINERA AMORTIGUADOR DELANTERO IZQUIERDO	UND	1
412	SOPORTES O TOPES DE AMORTIGUADORES TRASEROS	JGO	1
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR		
413	MANGUERA INFERIOR DEL RADIADOR	UND	1
414	MANGUERA SUPERIOR DEL RADIADOR	UND	1
	NISSAN V-DRIVE AUTOMATICO MODELO 2024		
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO			
	MOTOR		
415	CORREA DE ACCESORIOS	UND	1
	SISTEMA DE DIRECCION		
416	CAUCHO BARRA ESTABILIZADORA	UND	1
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.			
	SISTEMA DE FRENOS		
417	BANDA DE FRENO TRASERO	JGO	1
418	PASTILLA DE FRENO DELANTERO	JGO	1
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL			
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION		
419	ALTERNADOR	UND	1
420	MOTOR DE ARRANQUE	UND	1
	SISTEMA DE FRENOS		
421	BUJES DE CALIFER DELANTERO	UND	1
	SISTEMA DE DIRECCION		
422	MUÑECO VARILLA BARRA ESTABILIZADORA DELANTERO	UND	1
	SISTEMA DE COMBUSTIBLE		
423	BOMBA DE COMBUSTIBLE	UND	1
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR		
424	MOTOR VENTILADOR COMPLETO DEL MOTOR	UND	1
	MISCELANEA		
425	FILTRO DE ACEITE	UND	1
426	FILTRO DE AIRE	UND	1
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS			
	MOTOR		
427	CARTER DE MOTOR	UND	2
428	TENSOR COMPLETO DE LA CORREA DE ACCESORIOS INCLUYE LA POLEA	UND	1
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION		
429	BUJÍA X 4	JGO	1
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR		
430	RADIADOR	UND	1
431	RADIADOR	UND	1
432	TAPA TANQUE AUXILIAR DEL RADIADOR	UND	1
A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE			
	MOTOR		
433	SOPORTE DE CAJA	UND	1
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION		
434	BOBINAS DE ALTA	UND	1
	SISTEMA DE FRENOS		
435	CILINDRO DE FRENO TRASERO	UND	1
436	DISCO DE FRENO DELANTERO	JGO	1
437	MANGUERA DE FRENO DELANTERO	UND	1
	SISTEMA DE DIRECCION		
438	BOTELLA DE DIRECCIÓN COMPLETA CON BRAZOS AXIALES Y TERMINALES	UND	1
439	PUENTE COMPLETO DELANTERO	UND	1
440	TIJERA DERECHA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1
441	TIJERA IZQUIERDA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1

442	TREN TRASERO	UND	1
	SISTEMA DE EMBRAGUE		
443	PUNTA SEMIEJE LADO RUEDA	UND	1
	SISTEMA DE SUSPENSION		
444	AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1
445	AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1
446	ESPIRAL AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1
447	ESPIRAL AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1
448	SOPORTE CON BALINERA AMORTIGUADOR DELANTERO DERECHO	UND	1
449	SOPORTE CON BALINERA AMORTIGUADOR DELANTERO IZQUIERDO	UND	1
450	SOPORTES O TOPES DE AMORTIGUADORES TRASEROS	UND	1
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR		
451	MANGUERA INFERIOR DEL RADIADOR	UND	1
452	MANGUERA SUPERIOR DEL RADIADOR	UND	1
	NISSAN FRONTIER D23 DIESEL 4X4 MODELO 2016 - 2023		
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO			
	SISTEMA DE EMBRAGUE		
453	CAUCHO CON BALINERA PUENTE EJE CARDAN	UND	1
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.			
	SISTEMA DE FRENOS		
454	BANDA DE FRENO TRASERO	JGO	1
455	PASTILLA DE FRENO	UND	1
456	PASTILLA DE FRENO DELANTERO	JGO	1
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL			
	MOTOR		
457	BOMBA DE ACEITE	UND	1
458	EMPAQUETADURA COMPLETO DE MOTOR	JGO	1
459	TURBO MOTOR	UND	1
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION		
460	ALTERNADOR	UND	1
461	MOTOR DE ARRANQUE	UND	1
	SISTEMA DE FRENOS		
462	BUJES DE CALIFER DELANTERO	UND	1
	SISTEMA DE DIRECCION		
463	MUÑECO VARILLA BARRA ESTABILIZADORA DELANTERO	UND	1
464	RODAMIENTOS DELANTEROS 2 LLANTAS	JGO	1
465	RODAMIENTOS TRASEROS 2 LLANTAS	JGO	1
	SISTEMA DE EMBRAGUE		
466	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	UND	1
467	BOMBA DE EMBRAGUE PRINCIPAL CLOUTCH	JGO	1
	SISTEMA DE SUSPENSION		
468	MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA TRASERO	UND	1
	SISTEMA DE ESCAPE DEL MOTOR		
469	EXHOSTO COMPLETO DESDE LA SALIDA DEL MANIFOR DE ESCAPE INCLUYE TUBERÍA FLEXIBLE, PRESILENCIADOR, SILENCIADOR Y SALIDA O COLA	UND	1
	MISCELANEA		
470	FILTRO DE ACEITE	UND	1
471	FILTRO DE AIRE	UND	1
472	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UND	1
473	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS			
	MOTOR		
474	CARTER DE MOTOR	UND	1
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION		
475	BORNES DE BATERIA POSITIVO Y NEGATIVO	UND	1
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR		
476	RADIADOR	UND	1
477	TAPA RADIADOR	UND	1
	MISCELANEA		
478	BOMBILLO DIRECCIONAL DELANTEROS	UND	1

479	BOMBILLO LÁMPARA DELANTERA H4	JGO	1
480	PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS	JGO	1
A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE			
	MOTOR		
481	CORREA BOMBA HIDRAULICA	UND	1
482	CORREA DEL ALTERNADOR	UND	1
483	INTERCOOLER	UND	1
484	INYECTORES	JGO	1
485	KIT DE TIEMPO	UND	1
486	MONOCORREA DE ACCESORIOS	UND	1
	SISTEMA DE FRENOS		
487	CAMPANAS DE FRENO TRASEROS	UND	1
488	CILINDRO DE FRENO TRASERO	UND	1
489	DISCO DE FRENO DELANTERO	JGO	1
490	MANGUERA DE FRENO DELANTERO	UND	1
491	MANGUERA DE FRENO TRASERO	UND	1
	SISTEMA DE DIRECCION		
492	BOTELLA DE DIRECCIÓN COMPLETA CON BRAZOS AXIALES Y TERMINALES	JGO	1
493	CAJA DE DIRECCION INCLUYENDO TERMINALES	JGO	1
494	ROTULA INFERIOR	UND	1
495	ROTULA SUPERIOR	UND	1
496	TERMINAL DE DIRECCIÓN DERECHO	CUB	1
497	TERMINAL DE DIRECCIÓN IZQUIERDO	UND	1
	SISTEMA DE EMBRAGUE		
498	BALINERA DE EMBRAGUE	UND	1
499	BALINERAS DE TRANSMISION DE DOBLE TRACCION	JGO	1
500	CRUCETA EJE CARDAN	UND	1
501	DISCO CLOUTCH	UND	1
502	PRENSA CLOUTCH	UND	1
	SISTEMA DE SUSPENSION		
503	AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1
504	AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1
505	BUJE BARRA ESTABILIZADORA TRASERO	UND	1
506	TEMPLETES X 4	JGO	1
507	TIJERA INFERIOR DERECHA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1
508	TIJERA INFERIOR IZQUIERDA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1
509	TIJERA SUPERIOR DERECHA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1
510	TIJERA SUPERIOR IZQUIERDA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR		
511	FANCLUCH INCLUYE ASPAS	UND	1
512	MANGUERA INFERIOR DEL RADIADOR	JGO	1
513	MANGUERA SUPERIOR DEL RADIADOR	UND	1
	SISTEMA DE ESCAPE DEL MOTOR		
514	FLEXIBLE DEL EXHOSTO	UND	1
	NISSAN FRONTIER D23 GASOLINA MODELO 2020		
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO			
	SISTEMA DE EMBRAGUE		
515	CAUCHO CON BALINERA PUENTE EJE CARDAN	UND	1
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.			
	SISTEMA DE FRENOS		
516	BANDA DE FRENO TRASERO	JGO	1
517	PASTILLA DE FRENO	UND	1
518	PASTILLA DE FRENO DELANTERO	JGO	1
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL			
	MOTOR		
519	BOMBA DE ACEITE	UND	1
520	TURBO MOTOR	UND	1
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION		
521	ALTERNADOR	UND	1
522	MOTOR DE ARRANQUE	UND	1

	SISTEMA DE FRENOS		
523	BUJES DE CALIFER DELANTERO	UND	1
	SISTEMA DE DIRECCION		
524	MUÑECO VARILLA BARRA ESTABILIZADORA DELANTERO	UND	1
525	RODAMIENTOS DELANTEROS 2 LLANTAS	JGO	1
526	RODAMIENTOS TRASEROS 2 LLANTAS	JGO	1
	SISTEMA DE EMBRAGUE		
527	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	UND	1
528	BOMBA DE EMBRAGUE PRINCIPAL CLOUTCH	JGO	1
	SISTEMA DE SUSPENSION		
529	MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA TRASERO	UND	1
	SISTEMA DE ESCAPE DEL MOTOR		
530	EXHOSTO COMPLETO DESDE LA SALIDA DEL MANIFOR DE ESCAPE INCLUYE TUBERÍA FLEXIBLE, PRESILENCIADOR, SILENCIADOR Y SALIDA O COLA	UND	1
	MISCELANEA		
531	FILTRO DE ACEITE	UND	1
532	FILTRO DE AIRE	UND	1
533	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UND	1
534	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS			
	MOTOR		
535	CARTER DE MOTOR	UND	1
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION		
536	BORNES DE BATERIA POSITIVO Y NEGATIVO	UND	1
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR		
537	RADIADOR	UND	1
538	TAPA RADIADOR	UND	1
	MISCELANEA		
539	BOMBILLO DIRECCIONAL DELANTEROS	UND	1
540	BOMBILLO LÁMPARA DELANTERA H4	JGO	1
541	PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS	JGO	1
A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE			
	MOTOR		
542	CORREA BOMBA HIDRAULICA	UND	1
543	CORREA DEL ALTERNADOR	UND	1
544	INTERCOOLER	UND	1
545	INYECTORES	JGO	1
546	KIT DE TIEMPO	UND	1
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION		
547	CORREA DEL ALTERNADOR	UND	1
	SISTEMA DE FRENOS		
548	CAMPANAS DE FRENO TRASEROS	UND	1
549	CILINDRO DE FRENO TRASERO	UND	1
550	DISCO DE FRENO DELANTERO	JGO	1
551	MANGUERA DE FRENO DELANTERO	UND	1
552	MANGUERA DE FRENO TRASERO	UND	1
	SISTEMA DE DIRECCION		
553	BOTELLA DE DIRECCIÓN COMPLETA CON BRAZOS AXIALES Y TERMINALES	JGO	1
554	CAJA DE DIRECCION INCLUYENDO TERMINALES	JGO	1
555	ROTULA INFERIOR	UND	1
556	ROTULA SUPERIOR	UND	1
557	TERMINAL DE DIRECCIÓN DERECHO	CUB	1
558	TERMINAL DE DIRECCIÓN IZQUIERDO	UND	1
	SISTEMA DE EMBRAGUE		
559	BALINERA DE EMBRAGUE	UND	1
560	BALINERAS DE TRANSMISION DE DOBLE TRACCION	JGO	1
561	CRUCETA EJE CARDAN	UND	1
562	DISCO CLOUTCH	UND	1
563	KIT DE EMBREGUE	JGO	1
564	PRENSA CLOUTCH	UND	1

	SISTEMA DE SUSPENSION		
565	AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1
566	AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1
567	BUJE BARRA ESTABILIZADORA TRASERO	UND	1
568	TEMPLETEX X 4	JGO	1
569	TIJERA INFERIOR DERECHA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1
570	TIJERA INFERIOR IZQUIERDA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1
571	TIJERA SUPERIOR DERECHA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1
572	TIJERA SUPERIOR IZQUIERDA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR		
573	FANCLUCH INCLUYE ASPAS	UND	1
574	MANGUERA INFERIOR DEL RADIADOR	JGO	1
575	MANGUERA SUPERIOR DEL RADIADOR	UND	1
	SISTEMA DE ESCAPE DEL MOTOR		
576	FLEXIBLE DEL EXHOSTO	UND	1
	RENAULT DUSTER MODELO 2014 - 2021		
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO			
	MOTOR		
577	CORREA DE ACCESORIO	UND	1
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.			
	SISTEMA DE FRENOS		
578	BANDA DE FRENOS TRASERAS	JGO	1
579	PASTILLA DE FRENO	UND	1
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL			
	MOTOR		
580	EMPAQUE TAPA VALVULA	UND	1
	SISTEMA DE EMBRAGUE		
581	BOMBA DE EMBRAGUE PRINCIPAL CLOUTCH	UND	1
	SISTEMA DE SUSPENSION		
582	MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA DELANTERO KIT X 2	UND	1
583	MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA TRASERO KIT X 2	UND	1
584	RODAMIENTOS DELANTERO	JGO	1
585	RODAMIENTOS TRASERO	JGO	1
	SISTEMA DE COMBUSTIBLE		
586	BOMBA DE COMBUSTIBLE	UND	1
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS			
	MOTOR		
587	KIT DE REPARTICIÓN TIEMPO, INCLUYE CORREA TIEMPO, TENSOR CORREA TIEMPO Y POLEA.	JGO	1
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION		
588	CABLES DE BUJIA	JGO	1
589	KIT DE BUJIAS	JGO	1
	MISCELANEA		
590	PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS	JGO	1
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES			
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION		
591	SENSOR POSICION CIGÜEÑAL	UND	1
A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE			
	SISTEMA DE FRENOS		
592	CILINDRO DE FRENO TRASERO	UND	1
593	DISCO DE FRENO DELANTERO	JGO	1
594	DISCO DE FRENO TRASERO	JGO	1
	SISTEMA DE EMBRAGUE		
595	KIT DE EMBREGUE INCLUYE PRENSA, DISCO, BALINERA	UND	1
	SISTEMA DE SUSPENSION		
596	AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1
597	AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1
598	BRAZO AXIAL DERECHO	UND	1
599	BRAZO AXIAL IZQUIERDO	UND	1
600	ESPIRAL AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1
601	ESPIRAL AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1

602	KIT DEL SOPORTE DEL AMORTIGUADOR	JGO	1
603	PUNTA DE LOS EJES	UND	1
604	TERMINAL DE DIRECCIÓN DERECHO	UND	1
605	TERMINAL DE DIRECCIÓN IZQUIERDO	UND	1
606	TIJERA DE SUSPENSIÓN DELANTERA DERECHA	UND	1
607	TIJERA DE SUSPENSIÓN DELANTERA IZQUIERDA	UND	1
	SISTEMA DE COMBUSTIBLE		
608	INYECTOR DE COMBUSTIBLE	UND	1
	MISCELANEA		
609	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UND	1
610	FILTRO DE ACEITE	UND	1
611	FILTRO DE AIRE DE MOTOR	UND	1
612	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1
	RENAULT MASTER MODELO 2018 - 2021		
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO			
	MOTOR		
613	CORREA DE ACCESORIO	UND	1
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.			
	SISTEMA DE FRENOS		
614	PASTILLA DE FRENO DELANTERO	JGO	1
615	PASTILLA DE FRENO TRASERO	JGO	1
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)			
	SISTEMA DE EMBRAGUE		
616	GUAYA PALANCA SELECTORA DE CAMBIO X2	UND	1
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL			
	MOTOR		
617	SOPRTE DE MOTOR DERECHO	UND	1
618	SOPRTE DE MOTOR INZQUIERDO	UND	1
	SISTEMA DE FRENOS		
619	BUJES DE CALIFER DELANTERO	UND	1
620	BUJES DE CALIFER TRASERO	UND	1
	SISTEMA DE DIRECCION		
621	BOMBA DE DIRECCION	UND	1
622	MUÑECO VARILLA BARRA ESTABILIZADORA DELANTERO	UND	1
623	RODAMIENTOS DELANTEROS 2 LLANTAS	UND	1
624	RODAMIENTOS TRASEROS 2 LLANTAS	UND	1
	SISTEMA DE EMBRAGUE		
625	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	UND	1
626	BOMBA DE EMBRAGUE PRINCIPAL CLOUTCH	UND	1
	SISTEMA DE ESCAPE DEL MOTOR		
627	EXHOSTO COMPLETO DESDE LA SALIDA DEL MANIFOR DE ESCAPE INCLUYE TUBERÍA FLEXIBLE, PRESILENCIADOR, SILENCIADOR Y SALIDA O COLA	UND	1
	MISCELANEA		
628	FILTRO AIRE	UND	1
629	FILTRO DE ACEITE	UND	1
630	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS			
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR		
631	TAPA RADIADOR	UND	1
	MISCELANEA		
632	PITO	UND	1
633	PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS	JGO	1
A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE			
	MOTOR		
634	SOPORTE TRASERO	UND	1
	SISTEMA DE FRENOS		
635	DISCO DE FRENO DELANTERO	UND	1
636	DISCO DE FRENO TRASERO	UND	1
637	MANGUERA DE FRENO DELANTERO	UND	1
638	MANGUERA DE FRENO TRASERO	UND	1

	SISTEMA DE DIRECCION		
639	BOTELLA DE DIRECCIÓN COMPLETA CON BRAZOS AXIALES Y TERMINALES	UND	1
640	ROTULA INFERIOR	UND	1
641	TERMINAL DE DIRECCIÓN DERECHO	CUB	1
642	TERMINAL DE DIRECCIÓN IZQUIERDO	UND	1
	SISTEMA DE EMBRAGUE		
643	BALINERA DE EMBRAGUE	UND	1
644	DISCO CLOUTCH	UND	1
645	PRENSA CLOUTCH	UND	1
	SISTEMA DE SUSPENSION		
646	AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1
647	AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1
648	ESPIRAL DELANTERO	UND	1
649	SOPORTE CON BALINERA AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1
650	TIJERA INFERIOR DERECHA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1
651	TIJERA INFERIOR IZQUIERDA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1
	SISTEMA DE ESCAPE DEL MOTOR		
652	FLEXIBLE DEL EXHOSTO	UND	1
	TOYOTA PRADO TX MODELO 2015 - 2020		
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO			
	MOTOR		
653	CORREA ACCESORIOS	UND	1
	MISCELANEA		
654	TAPETES TERMOFORMADOS	JGO	1
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.			
	SISTEMA DE FRENOS		
655	BANDA TRASERA (INCLUYE ZAPATA Y BALATA)	JGO	1
656	PASTILLA DE FRENO DELANTERAS	JGO	1
657	PASTILLA DE FRENO TRASERO	JGO	1
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL			
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION		
658	ALTERNADOR	UND	1
659	MOTOR DE ARRANQUE	UND	1
	SISTEMA DE FRENOS		
660	BUJES DE CALIFER DELANTERO	UND	1
	SISTEMA DE DIRECCION		
661	MUÑECO VARILLA BARRA ESTABILIZADORA DELANTERO	UND	1
662	RODAMIENTOS DELANTEROS 2 LLANTAS (CUBO)	JGO	1
663	RODAMIENTOS TRASEROS 2 LLANTAS	JGO	1
	SISTEMA DE EMBRAGUE		
664	FILTRO DE CAJA AUTOMATIC**A**	UND	1
	SISTEMA DE ESCAPE DEL MOTOR		
665	EXHOSTO COMPLETO DESDE LA SALIDA DEL MANIFOR DE ESCAPE INCLUYE TUBERÍA FLEXIBLE, PRESILENCIADOR, SILENCIADOR Y SALIDA O COLA	UND	1
	MISCELANEA		
666	FILTRO DE ACEITE	UND	1
667	FILTRO DE AIRE	UND	1
668	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS			
	MOTOR		
669	CARTER MOTOR	UND	1
670	CARTER CAJA AUTOMATICA	UND	1
	SISTEMA DE EMBRAGUE		
671	CARTER DE CAJA AUTOMATICA	UND	1
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR		
672	RADIADOR	UND	1
673	TAPA RADIADOR	UND	1
	MISCELANEA		
674	JUEGO PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS	JGO	1
A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE			

	SISTEMA DE FRENOS		
675	DISCO DE FRENO DELANTERO	UND	1
676	DISCO DE FRENO TRASERO	UND	1
677	MANGUERA DE FRENO DELANTERO	UND	1
678	MANGUERA DE FRENO TRASERO	UND	1
	SISTEMA DE DIRECCION		
679	BOTELLA DE DIRECCIÓN COMPLETA CON BRAZOS AXIALES Y TERMINALES	JGO	1
680	BRAZO AXIAL DERECHO	UND	1
681	BRAZO AXIAL IZQUIERDO	UND	1
682	TERMINAL DE DIRECCIÓN DERECHO	CUB	1
683	TERMINAL DE DIRECCIÓN IZQUIERDO	UND	1
	SISTEMA DE EMBRAGUE		
684	CRUCETA EJE CARDAN	UND	1
	SISTEMA DE SUSPENSION		
685	AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1
686	AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1
687	ESPIRAL TRASERO	UND	1
688	TEMPLETE	UND	1
689	TIJERA INFERIOR DERECHA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1
690	TIJERA INFERIOR IZQUIERDA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1
691	TIJERA SUPERIOR IZQUIERDA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1
692	TIJERA SUPERIOR DERECHA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR		
693	MANGUERA INFERIOR DEL RADIADOR	JGO	1
694	MANGUERA SUPERIOR DEL RADIADOR	UND	1
	SISTEMA DE ESCAPE DEL MOTOR		
695	FLEXIBLE DEL EXHOSTO	UND	1
	TOYOTA RUNNER MODELO 2013 - 2018		
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO			
	MOTOR		
696	CORREA ACCESORIOS	UND	1
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.			
	SISTEMA DE FRENOS		
697	PASTILLA FRENO DELANTERO	JGO	1
698	PASTILLA FRENO TRASERO	JGO	1
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL			
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION		
699	ALTERNADOR	UND	1
700	MOTOR DE ARRANQUE	UND	1
	SISTEMA DE FRENOS		
701	BUJES CALIFER TRASERO	JGO	1
702	BUJES CALIFERDELANTEROS	JGO	1
	SISTEMA DE ESCAPE DEL MOTOR		
703	EXHOSTO COMPLETO DESDE LA SALIDA DEL MANIFOR DE ESCAPE INCLUYE TUBERÍA FLEXIBLE, PRESILENCIADOR, SILENCIADOR Y SALIDA O COLA	UND	1
	MISCELANEA		
704	FILTRO ACEITE	UND	1
705	FILTRO DE AIRE	UND	1
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS			
	MOTOR		
706	CARTER CAJA AUTOMATICA	UND	1
707	CARTER MOTOR	UND	1
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION		
708	BUJIA X 04	JGO	1
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR		
709	RADIADOR	UND	1
710	TAPA RADIADOR	UND	1
	MISCELANEA		
711	PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS	JGO	1
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES			

	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION		
712	SENSOR MAF	UND	1
713	SENSOR TPS	UND	1
A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE			
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION		
714	BOBINAS	UND	1
	SISTEMA DE FRENOS		
715	DISCO DE FRENO DELANTERO	UND	1
716	DISCO DE FRENO TRASERO	UND	1
717	MANGUERA DE FRENO DELANTERO	UND	1
718	MANGUERA DE FRENO TRASERO	UND	1
	SISTEMA DE DIRECCION		
719	BOTELLA DE DIRECCIÓN COMPLETA CON BRAZOS AXIALES Y TERMINALES	JGO	1
720	TERMINAL DE DIRECCIÓN DERECHO	CUB	1
721	TERMINAL DE DIRECCIÓN IZQUIERDO	UND	1
	SISTEMA DE EMBRAGUE		
722	CRUCETA EJE CARDAN	UND	1
	SISTEMA DE SUSPENSION		
723	AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1
724	AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1
725	TIJERA INFERIOR DERECHA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1
726	TIJERA INFERIOR IZQUIERDA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1
727	TIJERA SUPERIOR DERECHA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1
728	TIJERA SUPERIOR IZQUIERDA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR		
729	MANGUERA INFERIOR DEL RADIADOR	JGO	1
730	MANGUERA SUPERIOR DEL RADIADOR	UND	1
	SISTEMA DE ESCAPE DEL MOTOR		
731	FLEXIBLE DEL EXHOSTO	UND	1
	FORD RANGER DIESEL 2.0 EURO VI MODELO 2025		
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.			
	SISTEMA DE FRENOS		
732	BANDA DE FRENO TRASERO	JGO	1
733	PASTILLA DE FRENO DELANTERAS	JGO	1
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL			
	SISTEMA DE SUSPENSION		
734	MUELLE COMPLETO TRASERO INCLUYE (HOJAS- GUIAS- BUJES- GRAPAS)	JGO	1
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS			
	MISCELANEA		
735	PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS	JGO	1
A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE			
	SISTEMA DE FRENOS		
736	DISCO DE FRENO DELANTERO	UND	1
	SISTEMA DE SUSPENSION		
737	AMORTIGUADORES DELANTEROS	UND	1
738	AMORTIGUADORES TRASEROS	UND	1
739	TIJERA INFERIOR IZQUIERDA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1
740	TIJERA INFERIOR DERECHA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1
741	TIJERA SUPERIOR DERECHA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1
742	TIJERA SUPERIOR IZQUIERDA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1
	FORD RANGER XL GASOLINA MODELO 2023-2024		
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO			
	MOTOR		
743	CORREA ACCESORIO X2	JGO	1
	SISTEMA DE EMBRAGUE		
744	CAUCHO CON BALINERA PUENTE EJE CARDAN	UND	1
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.			
	SISTEMA DE FRENOS		
745	BANDA DE FRENO TRASERO	JGO	1
746	PASTILLA DE FRENO DELANTERAS	JGO	1

A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)			
	SISTEMA DE FRENOS		
747	TUBERIA DE COBRE DE 3/16 PARA LINEA DE FRENO	METRO	1
	SISTEMA DE EMBRAGUE		
748	VOLANTA	UND	1
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL			
	MOTOR		
749	EMPAQUE TAPA VALVULAS	JGO	1
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION		
750	ALTERNADOR 12V	UND	1
751	MOTOR DE ARRANQUE	UND	1
	SISTEMA DE FRENOS		
752	BOMBA DE FRENOS	UND	1
753	BUJES DE CALIFER DELANTERO	JGO	1
	SISTEMA DE DIRECCION		
754	MUÑECO VARILLA BARRA ESTABILIZADORA DELANTERO	UND	1
755	RODAMIENTOS DELANTEROS 2 LLANTAS	JGO	1
756	RODAMIENTOS TRASEROS 2 LLANTAS	UND	1
757	VARILLA DE EMPALME	CUB	1
	SISTEMA DE EMBRAGUE		
758	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	UND	1
759	BOMBA DE EMBRAGUE PRINCIPAL CLOUTCH	JGO	1
	SISTEMA DE SUSPENSION		
760	MUELLE COMPLETO TRASERO INCLUYE (HOJAS- GUIAS- BUJES- GRAPAS)	JGO	1
	SISTEMA DE COMBUSTIBLE		
761	BOMBA DE GASOLINA	UND	1
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR		
762	BOMBA DE AGUA	UND	1
	SISTEMA DE ESCAPE DEL MOTOR		
763	EXHOSTO COMPLETO DESDE LA SALIDA DEL MANIFOR DE ESCAPE INCLUYE TUBERÍA FLEXIBLE, PRESILENCIADOR, SILENCIADOR Y SALIDA O COLA	UND	1
	MISCELANEA		
764	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	UND	1
765	FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UND	1
766	FILTRO DE ACEITE	UND	1
767	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UND	1
768	FILTRO DE AIRE MOTOR	UND	1
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS			
	MOTOR		
769	CARTER DEL MOTOR	UND	1
770	KIT DE REPARTICION TIEMPO, INCLUYE CORREA DE TIEMPO, TENSOR CORREA TIEMPO Y POLEA	UND	1
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR		
771	RADIADOR	UND	1
772	TAPA RADIADOR	UND	1
	MISCELANEA		
773	BOMBILLO DIRECCIONAL DELANTEROS	UND	1
774	BOMBILLO LÁMPARA DELANTERA H4	JGO	1
775	PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS	JGO	1
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES			
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION		
776	PERA PRESION DE ACEITE	UND	1
777	SENSOR DE OXIGENO	UND	1
A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE			
	MOTOR		
778	CORREA DE AIRE ACONDICIONADO X 2	UND	1
779	CORREA DEL ALTERNADOR	UND	1
	SISTEMA DE FRENOS		
780	BOOSTER DE FRENOS	UND	1
781	CILINDRO DE FRENO TRASERO	UND	1
782	DISCO DE FRENO DELANTERO	UND	1

783	MANGUERA DE FRENO DELANTERO	UND	1
784	MANGUERA DE FRENO TRASERO	UND	1
	SISTEMA DE DIRECCION		
785	BOTELLA DE DIRECCIÓN COMPLETA CON BRAZOS AXIALES Y TERMINALES Y MODULO ELECTROASISTIDO	JGO	1
786	BRAZO AUXILIAR DERECHO "PICMAR"	UND	1
787	BRAZO AXIAL DERECHO	UND	1
788	BRAZO AXIAL IZQUIERDO	UND	1
789	ROTULA INFERIOR	UND	1
790	ROTULA SUPERIOR	UND	1
791	TERMINAL DE DIRECCIÓN X 2	JGO	1
	SISTEMA DE EMBRAGUE		
792	BALINERA DE EMBRAGUE	UND	1
793	CRUCETA EJE CARDAN	UND	1
794	DISCO DE CLUCH	UND	1
795	KIT DE EMBREGUE	UND	1
796	PRENSA CLOUTCH	UND	1
	SISTEMA DE SUSPENSION		
797	AMORTIGUADORES DELANTEROS	UND	1
798	AMORTIGUADORES TRASEROS	UND	1
799	TIJERA INFERIOR IZQUIERDA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1
800	TIJERA INFERIOR DERECHA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1
801	TIJERA SUPERIOR DERECHA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1
802	TIJERA SUPERIOR IZQUIERDA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1
	SISTEMA DE COMBUSTIBLE		
803	BOMBIL	UND	1
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR		
804	MANGUERA INFERIOR DEL RADIADOR	JGO	1
805	MANGUERA SUPERIOR DEL RADIADOR	UND	1
	SISTEMA DE ESCAPE DEL MOTOR		
806	FLEXIBLE DEL EXHOSTO	UND	1
	CAMION JAC MODELO 2022 - 2023		
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO			
	SISTEMA DE EMBRAGUE		
807	CAUCHO CON BALINERA PUENTE EJE CARDAN	UND	1
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.			
	SISTEMA DE FRENOS		
808	BANDA DE FRENO DELANTERO	JGO	1
809	BANDA DE FRENO TRASERO	JGO	1
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)			
	SISTEMA DE EMBRAGUE		
810	GUAYA PALANCA SELECTORA DE CAMBIO	UND	1
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL			
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION		
811	ALTERNADOR 24V	UND	1
812	MOTOR DE ARRANQUE 24V	UND	1
	SISTEMA DE DIRECCION		
813	RODAMIENTOS DELANTEROS 2 LLANTAS INCLUYE RETENEDORES	JGO	1
814	RODAMIENTOS TRASEROS 2 LLANTAS INCLUYE RETENEDORES	JGO	1
815	VARILLA DE EMPALME	UND	1
	SISTEMA DE EMBRAGUE		
816	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	UND	1
817	BOMBA DE EMBRAGUE PRINCIPAL CLOUTCH	UND	1
	SISTEMA DE SUSPENSION		
818	MUELLES COMPLETO, DELANTEROS POR 2 INCLUYE GRAPAS, BUJES, GUIA DE MUELLE.	UND	1
819	MUELLES COMPLETO, TRASERO POR 2 TRASEROS INCLUYE GRAPAS, BUJES, GUIA DE MUELLE.	UND	1
	SISTEMA DE COMBUSTIBLE		
820	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL	UND	1
821	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UND	1
	SISTEMA DE ESCAPE DEL MOTOR		

822	EXHOSTO COMPLETO DESDE LA SALIDA DEL MANIFOR DE ESCAPE INCLUYE TUBERÍA FLEXIBLE, PRESILENCIADOR, SILENCIADOR Y SALIDA O COLA	JGO	1
	MISCELANEA		
823	FILTRO ACEITE	UND	1
824	FILTRO DE AIRE	UND	1
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS			
	MOTOR		
825	TENSOR COMPLETO DE LA CORREA DE ACCESORIOS INCLUYE LA POLEA	UND	1
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION		
826	VALVULA GR	UND	1
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR		
827	RADIADOR	UND	1
828	TAPA RADIADOR	UND	1
	SISTEMA DE ESCAPE DEL MOTOR		
	MISCELANEA		
829	JUEGO PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS	JGO	1
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES			
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION		
830	SENSOR FLUJO DE AIRE	UND	1
A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE			
	MOTOR		
831	MONOCORREA DE ACCESORIOS	UND	1
	SISTEMA DE FRENOS		
832	BOMBONA O CAMARA DE AIRE DE FRENO DELANTERO	UND	1
833	BOMBONA O CAMARA DE AIRE DE FRENO TRASERO	UND	1
	SISTEMA DE DIRECCION		
834	SPLINDER DELANTERO	JGO	1
835	TERMINAL DE DIRECCIÓN DERECHO	UND	1
836	TERMINAL DE DIRECCIÓN IZQUIERDO	UND	1
	SISTEMA DE EMBRAGUE		
837	CRUCETA EJE CARDAN	UND	1
	SISTEMA DE SUSPENSION		
838	AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1
839	AMORTIGUADORES DELANTEROS	UND	1
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR		
840	MANGUERA INFERIOR DEL RADIADOR	UND	1
841	MANGUERA SUPERIOR DEL RADIADOR	UND	1
	SISTEMA DE ESCAPE DEL MOTOR		
842	FLEXIBLE DEL EXHOSTO	UND	1
	TRACTOR PODADOR KOHLER COURAGE 597 MODELO NO. SV471		
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)			
	MISCELANEA		
843	CUCHILLAS X 2	UND	1
844	CUCHILLAS X 2	UND	1
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL			
	MISCELANEA		
845	FILTRO DE ACEITE	UND	1
846	FILTRO DE AIRE	UND	1
847	FILTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA)	UND	1
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS			
	MISCELANEA		
848	BUJIA	UND	1
849	CORREAS	UND	1
850	POLEAS	UND	1
	BATERIAS		
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS			
851	BATERIA 1000 AMP	UND	1
852	BATERIA 1100H2	UND	1
853	BATERIA 12 VDC PARA ARRANQUE MOTORES NH-50 1000 AMP, TIPO LIQUIDA	UND	1
854	BATERIA 12 VOLTIO 1150 AMP 31H - PARA PLANTA ELECTRICA	UND	1

855	BATERIA 12V - 750 AMP	UND	1
856	BATERIA 12V - RENDIMIENTO ARRANQUE 27°C AMP - 950 AMP - CAPACIDAD DE RESERVA MIN 120 - LARGO L301 - ANCHO A172 - ALTO H225	UND	1
857	BATERIA 12V 70 AH12 V 70 AH	UND	1
858	BATERIA 12V 925 CA BORNER TORNILLO P-N 3608478C1	UND	1
859	BATERIA 24-950	UND	1
860	BATERIA 27 1000 AH 12 VOLTIOS CAP CCA: 750 AMP CA22° 27 AIS - 1000 AH	UND	1
861	BATERIA 271100 MG 12 VOLTIOS 11OO AH	UND	1
862	BATERIA 27AIS-1000	UND	1
863	BATERIA 30H-950	UND	1
864	BATERIA 31H-1200	UND	1
865	BATERIA 31H-1250	UND	1
866	BATERIA 34D-950 SERIE 500 PARA HINO	UND	1
867	BATERIA 8D (1600 AMP)	UND	1
868	BATERIA 8DTSC-1400	UND	1
869	BATERIA 950 AMP - 12 VOLTIOS	UND	1
870	BATERIA 980 (AMP CA 2,980 - CCA 710 - POLO + 1 - GARANTIA - 15 M LARGO 305 ANCHO 173 - ALTO 225)	UND	1
871	BATERIA MAC 12V - 1000 AMP 31H - PARA MONTACARGA	UND	1
872	BATERIA MAC 31H-1250 MC NQR	UND	1
873	BATERIA PARA APLICACIONES MARINAS PARA USO EN LANCHAS / BOTES. CAPACIDAD 1000 AMP	UND	1
874	BATERIA PARA MOTO 12V 5AH	UND	1
875	BATERIA PARA MOTO 12V 7AH	UND	1

REPUESTOS PARA MOTOCICLETAS

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	UND	CANT.
	REPUESTOS PARA MOTOCICLETAS		
	MOTO YAMAHA XTZ 250 MODELO 2018		
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO			
1	JUEGO DE BANDAS FRENOS TRASEROS	UND	1
2	JUEGO DE PASTILLA DE FRENOS DELANTEROS	UND	1
3	JUEGO DE VÁLVULAS ESCAPE	UND	1
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.			
4	RETROVISORES	UND	1
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)			
5	GUAYA DE CLUTCH	UND	1
6	GUAYAS ACELERADOR	UND	1
7	JUEGO BUJES DE TIJERA	UND	1
8	JUEGO DE DISCOS DE CLUTCH	UND	1
9	JUEGO DE SPROCKER	UND	1
10	KIT DE EMBRAGUE	UND	1
11	KIT DE RETENEDORES	UND	1
12	PALANCA DE CAMBIO	UND	1
13	PRENCES DE CLUTCH	UND	1
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL			
14	EMPAQUE CLUTCH	UND	1
15	EMPAQUE DE VOLANTA	UND	1
16	FILTRO ACEITE	UND	1
17	FILTRO DE AIRE	UND	1
18	RETENEDORES DE BARRA TELESCÓPICO	UND	1
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS			
19	BUJIA	UND	1
20	DIRECCIONALES	UND	1
21	LÁMPARA COMPLETA	UND	1
22	MOTOR DE ARRANQUE	UND	1
23	PITO	UND	1
24	REGULADOR DE VOLTAJE	UND	1
25	RELAY ARRANQUE ESTÁRTER (MORROCOYA)	UND	1
26	STOP COMPLETO	UND	1

27	SWITCH	UND	1
A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE			
28	ARNÉS ELÉCTRICO COMPLETO	UND	1
29	FLASHER DIRECCIONALES	UND	1
30	INYECTORES	UND	1
	MOTO HONDA XRE 300 ABS MODELO 2021 - 2025		
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO			
31	JUEGO DE EMPAQUES DE MOTOR	UND	1
32	JUEGO DE PASTILLAS FRENOS DELANTEROS	UND	1
33	JUEGO DE PASTILLAS FRENOS TRASEROS	UND	1
34	JUEGO DE VÁLVULAS DE ADMISIÓN	UND	1
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.			
35	RETROVISORES	UND	1
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)			
36	ARAÑA DE CLUTCH	UND	1
37	BALANCINES	UND	1
38	CADENILLA DE TIEMPO	UND	1
39	GUAYA DE CLUTCH	UND	1
40	JUEGO BUJES DE TIJERA	UND	1
41	JUEGO DE DISCOS DE CLUTCH	UND	1
42	JUEGO DE SPROKET	UND	1
43	JUEGO GUAYA ACELERADOR	JGO	1
44	MANIGUETA DE CLUTCH	UND	1
45	MANIGUETA DE FRENO DELANTERO	UND	1
46	PALANCA DE CAMBIO	UND	1
47	PORTA MANIGUETA DE CLUTCH	UND	1
48	PRENCES DE CLUTCH	UND	1
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL			
49	EMPAQUE CLUTCH	UND	1
50	EMPAQUE DE VOLANTA	UND	1
51	EMPAQUE DEL EXHOSTO (UNIÓN DE PRESILENCIADOR CON SILENCIADOR)	UND	1
52	FILTRO ACEITE	UND	1
53	FILTRO DE AIRE	UND	1
54	RETENEDOR ÁRBOL DE LEVA	UND	1
55	RETENEDOR DE EJE DE SALIDA DE CAMBIOS	UND	1
56	RETENEDORES DE BARRA TELESCÓPICO	UND	1
57	VÁLVULAS DE ESCAPE	UND	1
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS			
58	BATERÍA MOTO YTX5L-BS 12V 4 AH	UND	1
59	BUJIA	UND	1
60	CDI	UND	1
61	DIRECCIONALES	UND	1
62	ESTATOR DE BOBINAS	UND	1
63	MOTOR DE ARRANQUE	UND	1
64	PITO	UND	1
65	REGULADOR DE VOLTAJE	UND	1
66	RELAY ARRANQUE ESTÁRTER (MORROCOYA)	UND	1
67	STOP COMPLETO	UND	1
68	SWITCH	UND	1
69	TENSOR DE CADENILLA DE TIEMPO	UND	1
A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE			
70	ÁRBOL DE LEVA	UND	1
71	BALINERAS DE CIGÜEÑAL	UND	1
72	BALINERAS EJES RUEDA DELANTERA Y TRASERA	UND	1
73	CILINDRO	UND	1
74	EJE DE CAMBIO	UND	1
75	FLASHER DIRECCIONALES	UND	1
76	GUÍAS DE CADENILLA	UND	1
77	GUÍAS DE VÁLVULA	UND	1
78	INYECTOR DE COMBUSTIBLE	UND	1
79	PASADORES DE BALANCINES	UND	1
80	PIÑÓN DE BENDIX	UND	1
81	PIÑÓN ESTÁRTER	UND	1
82	PISTÓN	UND	1

CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	DENTRO DE LA PRIMERA SEMANA, CONTADA A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, EL OFERENTE ADJUDICATARIO DEBERA PRESENTAR EL CRONOGRAMA DETALLADO DE ENTREGA DE BIENES, EL CUAL SERÁ APROBADO POR EL RESPECTIVO SUPERVISOR, Y PODRÁ ESTAR SUJETO A MODIFICACIONES POR SU PARTE.
2	DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, EL OFERENTE ADJUDICATARIO DETECTARÁ Y CORREGIRÁ LAS FALLAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.
3	EL OFERENTE DEBERA EJECUTAR LA TOTALIDAD DEL ANEXO TECNICO DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO, Y DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO ENTRE LAS PARTES DEL CONTRATO.
4	EL OFERENTE SE COMPRENDE A ENTREGAR REPUESTOS NUEVOS, ORIGINALES DE FABRICA, NO REMANUFACTURADOS.

GARANTÍA TÉCNICA

El oferente deberá presentar garantía técnica en el siguiente sentido:

Entre los aspectos técnicos se solicita requerir a los participantes ofrezcan Garantía Técnica: El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los repuestos en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de UN (1) AÑO Y DEBE ESTAR AMPARADO POR LA GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos suministrados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la Armada Nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional a la fecha de la presente suscripción**.**

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación. Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la Base Naval No. 1 ARC “BOLÍVAR” constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la Base Naval No. 1 ARC “BOLÍVAR” lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho

de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA. De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR" esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.

Atentamente,

Jefe del Departamento de Servicios Generales BNL01
GERENTE DE PROYECTO

Estructurador Tecnico

Estructurador Tecnico

ANEXO "B".
PROPUESTA ECONÓMICA

REPUESTOS DE VEHICULOS

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	UND	CANT.	MARCA OFERTADA	VALOR TECHO ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO (INCLUIDO IVA)	VALOR PROPUESTA ECONOMICA		
						VR UNITARIO	IVA	VR TOTAL
	VEHICULO TACTICO MILITAR HMMWV							
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.								
	SISTEMA DE FRENOS							
1	KIT PASTILLAS DE FRENO 1151-1152	KIT	1		3,510,000			
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL								
	SISTEMA DE EMBRAGUE							
2	RETENEDOR TRANSFER	UNID	1		379,000			
3	RODAMIENTO	UNID	1		697,333			
	SISTEMA DE SUSPENSION							
4	BUJES DE LA TIJERA	UNID	1		1,411,667			
	MISCELANEA							
5	FILTRO DE ACEITE	UND	1		110,000			
6	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1		138,333			
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS								
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION							
7	BOCINA ELECTRICA	UNID	1		2,289,333			
8	RELE ESTADO SOLIDO	UNID	1		3,131,667			
	MISCELANEA							
9	BOMBILLO DIRECCIONAL NO. 1 1097-1151	UNID	1		25,000			
10	BOMBILLO DIRECCIONAL NO. 2 1097-1151	UNID	1		25,000			
11	DIODO EMISOR DE LUZ AMARILLA M1097A2	UNID	1		2,406,667			
12	DIODO EMISOR DE LUZ ROJO M1097A2	UNID	1		2,406,667			
A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE								
	MISCELANEA							
13	SOPORTE BRAZO LIMPIA PARABRISAS	UNID	1		778,333			
	BUSETA CHEVROLET NQR MODELO 2018 - 2019							
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO								
	SISTEMA DE EMBRAGUE							
14	CAUCHO CON BALINERA PUENTE EJE CARDAN	UND	1		366,667			
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.								
	SISTEMA DE FRENOS							
15	BANDA DE FRENO DELANTERO	JGO	1		611,000			
16	BANDA DE FRENO TRASERO	JGO	1		611,000			
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)								
	SISTEMA DE EMBRAGUE							
17	GUAYA PALANCA SELECTORA DE CAMBIO	UND	1		516,667			
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL								
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION							
18	ALTERNADOR 24V	UND	1		1,421,667			
19	MOTOR DE ARRANQUE 24V	UND	1		1,516,666			
	SISTEMA DE DIRECCION							
20	RODAMIENTOS DELANTEROS 2 LLANTAS INCLUYE RETENEDORES	JGO	1		781,667			
21	RODAMIENTOS TRASEROS 2 LLANTAS INCLUYE RETENEDORES	JGO	1		795,000			
22	VARILLA DE EMPALME	UND	1		571,667			
	SISTEMA DE EMBRAGUE							
23	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	UND	1		357,333			
24	BOMBA DE EMBRAGUE PRINCIPAL CLOUTCH	UND	1		404,333			
	SISTEMA DE SUSPENSION							
25	MUELLES COMPLETO, CON AUXILIAR, POR 2 TRASEROS INCLUYE GRAPAS, BUJES, GUIA DE MUELLE.	JGO	1		8,120,000			
26	MUELLES COMPLETO, DELANTEROS POR 2 INCLUYE GRAPAS, BUJES, GUIA DE MUELLE.	JGO	1		7,745,000			
	SISTEMA DE COMBUSTIBLE							
27	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL	UND	1		185,000			

28	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UND	1		170,333			
	SISTEMA DE ESCAPE DEL MOTOR							
29	EXHOSTO COMPLETO DESDE LA SALIDA DEL MANIFOR DE ESCAPE INCLUYE TUBERÍA FLEXIBLE, PRESILENCIADOR, SILENCIADOR Y SALIDA O COLA	JGO	1		2,640,000			
	MISCELANEA							
30	FILTRO ACEITE	UND	1		139,333			
31	FILTRO DE AIRE	UND	1		177,667			
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS								
	MOTOR							
32	TENSOR COMPLETO DE LA CORREA DE ACCESORIOS INCLUYE LA POLEA	JGO	1		441,667			
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR							
33	RADIADOR	UND	1		1,421,667			
34	TAPA RADIADOR	UND	1		64,667			
	MISCELANEA							
35	JUEGO PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS	JGO	1		89,333			
A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE								
	MOTOR							
36	MONOCORREA DE ACCESORIOS	UND	1		218,333			
	SISTEMA DE FRENOS							
37	BOMBONA O CAMARA DE AIRE DE FRENO DELANTERO	UND	1		592,333			
38	BOMBONA O CAMARA DE AIRE DE FRENO TRASERO	UND	1		634,333			
	SISTEMA DE DIRECCION							
39	SPLINDER DELANTERO	UND	1		842,667			
40	TERMINAL DE DIRECCIÓN DERECHO	UND	1		217,667			
41	TERMINAL DE DIRECCIÓN IZQUIERDO	UND	1		217,667			
	SISTEMA DE EMBRAGUE							
42	CRUCETA EJE CARDAN	UND	1		167,666			
	SISTEMA DE SUSPENSION							
43	AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1		435,000			
44	AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1		425,000			
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR							
45	MANGUERA INFERIOR DEL RADIADOR	UND	1		175,000			
46	MANGUERA SUPERIOR DEL RADIADOR	UND	1		173,333			
	SISTEMA DE ESCAPE DEL MOTOR							
47	FLEXIBLE DEL EXHOSTO	UND	1		483,333			
	CAMION CHEVROLET NKR REWARD MODELO 2013-2019							
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO								
	SISTEMA DE EMBRAGUE							
48	CAUCHO CON BALINERA PUENTE EJE CARDAN	UND	1		348,333			
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.								
	SISTEMA DE FRENOS							
49	BANDA DE FRENO DELANTERO	JGO	1		508,333			
50	BANDA DE FRENO TRASERO	JGO	1		508,333			
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)								
	SISTEMA DE EMBRAGUE							
51	GUAYA PALANCA SELECTORA DE CAMBIO	UND	1		386,667			
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL								
	SISTEMA DE DIRECCION							
52	RODAMIENTOS DELANTEROS 2 LLANTAS INCLUYE RETENEDORES	JGO	1		631,000			
53	RODAMIENTOS TRASEROS 2 LLANTAS INCLUYE RETENEDORES	JGO	1		691,667			
54	VARILLA DE EMPALME	UND	1		560,000			
	SISTEMA DE EMBRAGUE							
55	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	UND	1		376,667			
56	BOMBA DE EMBRAGUE PRINCIPAL CLOUTCH	UND	1		465,000			
	SISTEMA DE SUSPENSION							
57	MUELLES COMPLETO, CON AUXILIAR, POR 2 TRASEROS INCLUYE GRAPAS, BUJES, GUIA DE MUELLE.	JGO	1		5,633,334			
58	MUELLES COMPLETO, DELANTEROS POR 2 INCLUYE GRAPAS, BUJES, GUIA DE MUELLE.	JGO	1		5,326,667			
	SISTEMA DE COMBUSTIBLE							
59	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL	UND	1		171,000			
60	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UND	1		163,333			
	SISTEMA DE ESCAPE DEL MOTOR							
61	EXHOSTO COMPLETO DESDE LA SALIDA DEL MANIFOR DE ESCAPE INCLUYE TUBERÍA FLEXIBLE, PRESILENCIADOR, SILENCIADOR Y SALIDA O COLA	JGO	1		2,441,666			

	MISCELANEA							
62	FILTRO DE ACEITE	UND	1		178,333			
63	FILTRO DE AIRE	UND	1		198,334			
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS								
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR							
64	RADIADOR	UND	1		1,296,666			
65	TAPA RADIADOR	UND	1		71,667			
	MISCELANEA							
66	JUEGO PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS	JGO	1		99,333			
A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE								
	SISTEMA DE FRENOS							
67	DISCO DELANTERO	UND	1		478,333			
68	DISCO TRASERO	UND	1		478,333			
	SISTEMA DE DIRECCION							
69	SPLINDER DELANTERO	JGO	1		754,333			
70	TERMINAL DE DIRECCIÓN DERECHO	UND	1		276,000			
71	TERMINAL DE DIRECCIÓN IZQUIERDO	UND	1		276,000			
	SISTEMA DE EMBRAGUE							
72	CRUCETA EJE CARDAN	UND	1		161,000			
	SISTEMA DE SUSPENSION							
73	AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1		395,000			
74	AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1		355,667			
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR							
75	MANGUERA INFERIOR DEL RADIADOR	UND	1		165,666			
76	MANGUERA SUPERIOR DEL RADIADOR	UND	1		152,667			
	SISTEMA DE ESCAPE DEL MOTOR							
77	FLEXIBLE DEL EXHOSTO	UND	1		553,333			
	VEHICULO CAMION HINO 300, MODELO 2022 - 2024							
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO								
	SISTEMA DE DIRECCION							
78	CAUCHO BARRA ESTABILIZADORA	UND	1		72,333			
	SISTEMA DE EMBRAGUE							
79	CAUCHO CON BALINERA PUENTE EJE CARDAN	UND	1		460,000			
	MISCELANEA							
80	TAPETES EN CAUCHO	JGO	1		171,000			
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.								
	SISTEMA DE FRENOS							
81	BANDA DE FRENO DELANTERO	JGO	1		493,333			
82	BANDA DE FRENOS TRASERO (INCLUYE ZAPATA Y BALATA)	UND	1		547,667			
83	PASTILLA DE FRENO	UND	1		390,000			
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)								
	SISTEMA DE FRENOS							
84	GUAYA FRENO DE MANO	UND	1		495,000			
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL								
	MOTOR							
85	EMPAQUE DE CULATA	UND	1		424,333			
86	EMPAQUE TAPA VALVULAS	UND	1		189,000			
87	SOPORTE DEL MOTOR IZQUIERDO	UND	1		445,000			
88	SOPORTE DEL MOTOR DERECHO	UND	1		445,000			
89	TURBO COMPLETO	UND	1		6,993,333			
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION							
90	ALTERNADOR 12V	UND	1		1,516,666			
91	MOTOR DE ARRANQUE	UND	1		1,515,000			
	SISTEMA DE FRENOS							
92	BOMBA DE FRENOS	UND	1		1,480,000			
	SISTEMA DE DIRECCION							
93	MUÑECO VARILLA BARRA ESTABILIZADORA DELANTERO	UND	1		148,333			
94	RODAMIENTOS DELANTEROS 2 LLANTAS INCLUYE RETENEDORES	JGO	1		758,333			
95	RODAMIENTOS TRASEROS 2 LLANTAS INCLUYE RETENEDORES	JGO	1		731,667			
	SISTEMA DE EMBRAGUE							
96	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	UND	1		450,000			
	SISTEMA DE SUSPENSION							
97	MUELLE COMPLETO TRASERO INCLUYE (HOJAS- GUIAS- BUJES-GRAPAS)	UND	1		2,900,000			
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR							
98	BOMBA DE AGUA	UND	1		890,000			
	SISTEMA DE ESCAPE DEL MOTOR							

99	EXHOSTO COMPLETO DESDE LA SALIDA DEL MANIFOR DE ESCAPE INCLUYE TUBERÍA FLEXIBLE, PRESILENCIADOR, SILENCIADOR Y SALIDA O COLA	UND	1		2,973,333			
	MISCELANEA							
100	FILTRO ACEITE	UND	1		217,667			
101	FILTRO AIRE DE MOTOR	UND	1		235,000			
102	FILTRO PRIMARIO DE COMBUSTIBLE	UND	1		242,667			
103	FILTRO SECUNDARIO DE COMBUSTIBLE	UND	1		239,333			
104	KIT DE FILTROS	UND	1		915,333			
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS								
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION							
105	IAC	UND	1		611,000			
106	TPS	UND	1		615,000			
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR							
107	TAPA RADIADOR	UND	1		68,333			
	MISCELANEA							
108	DIRECCIONALES TRASERAS (JUEGO)	JGO	1		592,667			
109	PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS	JGO	1		95,667			
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES								
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION							
110	PERA PRESION DE ACEITE	UND	1		205,000			
111	SENSOR DE OXIGENO	UND	1		458,333			
A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE								
	MOTOR							
112	CORREA DE AIRE ACONDICIONADO X 2	JGO	1		348,333			
113	CORREA DEL ALTERNADOR	UND	1		190,667			
114	SOPORTE DE LA CAJA	UND	1		460,667			
	SISTEMA DE FRENOS							
115	BOOSTER DE FRENOS	UND	1		1,178,333			
116	CAMPANA DE FRENO TRASERO	UND	1		654,333			
117	CILINDRO DE FRENO DELANTERO	UND	1		491,667			
118	CILINDRO DE FRENO TRASERO	UND	1		491,667			
119	DISCO DE FRENO DELANTERO	UND	1		595,000			
120	DISCO DE FRENO TRASERO	UND	1		595,000			
121	MANGUERA DE FRENO DELANTERO	UND	1		161,000			
122	MANGUERA DE FRENO TRASERO	UND	1		161,000			
	SISTEMA DE DIRECCION							
123	BOTELLA DE DIRECCIÓN COMPLETA CON BRAZOS AXIALES Y TERMINALES	JGO	1		3,325,000			
124	BRAZO AXIAL DERECHO	UND	1		145,000			
125	BRAZO AXIAL IZQUIERDO	UND	1		145,000			
126	SPLINDER DELANTERO	JGO	1		998,333			
127	TERMINAL DE DIRECCIÓN DERECHO	CUB	1		295,000			
128	TERMINAL DE DIRECCIÓN IZQUIERDO	UND	1		295,000			
	SISTEMA DE EMBRAGUE							
129	CRUCETA EJE CARDAN	UND	1		190,000			
130	KIT DE EMBREGUE INCLUYE, PRENSA, DISCO Y BALINERA	JGO	1		3,673,333			
	SISTEMA DE SUSPENSION							
131	AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1		490,000			
132	AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1		486,667			
133	TIJERA INFERIOR DERECHA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1		576,667			
134	TIJERA INFERIOR IZQUIERDA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1		576,667			
135	TIJERA SUPERIOR IZQUIERDA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1		570,000			
136	TIJERA SUPERIOR DERECHA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1		570,000			
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR							
137	FANCLUCH INCLUYE ASPAS	UND	1		1,040,000			
138	MANGUERA INFERIOR DEL RADIADOR	JGO	1		188,667			
139	MANGUERA SUPERIOR DEL RADIADOR	UND	1		188,667			
	SISTEMA DE ESCAPE DEL MOTOR							
140	FLEXIBLE DEL EXHOSTO	UND	1		580,000			
	CAMION INTERNATIONAL MV7400 VIN1HTWJADR1JH693513 MODELO 2018							
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO								
	MISCELANEA							
141	CARPA DE LONA EN PVC IMPERMEABLE DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS : PERIMETRO DEL ARCO 5,40 LARGO 5,10 ANCHO 2,45 ALTO 1,70 CON 11 CORREAS Y CREMALLERA COSTADO. COLOR ACUERDO REQUERIMIENTO SUPERVISOR	UND	1		6,175,000			
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.								

	MISCELANEA							
142	ESPEJO DE VISTA ESTANDAR IZQUIERDO	UND	1		641,000			
143	ESPEJO DE VISTA ESTANDAR DERECHO	UND	1		641,000			
144	ESPEJO DE VISTA ESTANDAR IZQUIERDO	UND	1		641,000			
145	ESPEJO DE VISTA ESTANDAR DERECHO	UND	1		641,000			
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)								
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION							
146	SENSOR DE VELOCIDAD	UND	1		3,310,000			
147	SISTEMA CORNETAS AUTOMATICO	UND	1		651,000			
148	CORNETA	UND	1		680,667			
	SISTEMA DE TRANSMISIÓN							
149	TRANSMISIÓN EATON F30-8406A	UND	1		80,200,000			
	SISTEMA DE FRENOS							
150	SECADOR AIRE DEL FRENO AD-9	UND	1		5,308,333			
151	FRENO DE CONTROL DE VÁLVULA	UND	1		4,410,000			
152	TANQUE DE AIRE DE FRENO PRIMARIO	UND	1		4,043,333			
153	ARBOL DE LEVACION FRENO DELANTERO	UND	1		8,600,000			
154	GOVERNADOR DEL FRENO NEUMATICO	UND	1		6,176,667			
	SISTEMA DE SUSPENSION							
155	BARRA DE DIRECCION	UND	1		9,335,000			
156	CAJA DE DIRECCION	UND	1		23,083,333			
157	CUNA DELANTERA	UND	1		481,667			
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL								
	MOTOR							
158	VARILLA MEDIDORA DE ACEITE MOTOR	UND	1		613,333			
159	EMPAQUE DE CULATA (MOTOR DT530E)	UND	1		645,333			
160	SELLO, PASADOR SUPERIOR DE ACEITE	UND	1		501,667			
161	RETENEDOR CIGUEÑAL (MOTOR DT530E) DELANTERO	UND	1		482,667			
162	RETENEDOR CIGUEÑAL (MOTOR DT530E) TRASERO	UND	1		516,000			
163	SELLO, TUBO DIPSTICK DE ACEITE	UND	1		499,333			
164	EMPAQUE DE CULATA	UNID	1		645,333			
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION							
165	ARNÉS DEL INYECTOR (MOTOR DT530E)	UND	1		6,121,667			
	SISTEMA DE TRANSMISIÓN							
166	RETENEDOR CAJA TRANSFERENCIA TRASERO	UND	1		485,333			
167	RETENEDOR CAJA DE TRANSFERENCIA DELANTERO	UND	1		485,333			
168	KIT RODAMIENTO Y CUNA LLANTA DELANTERA TM594A	KIT	1		1,170,000			
169	RODAMIENTOS LLANTA TRASERA TM594A	UND	1		1,170,000			
170	SELLO, COJINETE DE RUEDA DE ACEITE DELANTERO, INTERIOR	UND	1		267,667			
171	SELLO RODAMIENTOS RUEDA TRASERA	UND	1		292,000			
172	SELLO DE CUNA DIFERENCIAL DELANTERO	UND	1		586,667			
173	RODAMIENTO DIFERENCIAL DELANTERO	UND	1		1,934,333			
174	RODAMIENTO CORONA	UND	1		903,333			
175	RODAMIENTO DE EMPUJE INFERIOR K / P 02ERD E	UND	1		2,511,667			
176	SELLO SALIDA TRASERO DE ACEITE DEL TRANSFER	UND	1		485,333			
177	RETENEDOR	UND	1		500,000			
	SISTEMA DE FRENOS							
178	COMPRESOR DE AIRE DE FRENO BENDIX TU-FLO 550	UND	1		12,233,333			
179	CONJUNTO EXTREMO, VARILLA DE CORTE DERECHA	UND	1		3,010,000			
180	CONJUNTO EXTREMO, VARILLA DE CORTE IZQUIERDA	UND	1		2,883,333			
181	KIT FILTRO DE AIRE AD-9	KIT	1		4,976,667			
	SISTEMA DE SUSPENSION							
182	BOMBA HIDRAULICA DIRECCION	UND	1		19,533,333			
183	SELLOS DE BOMBA DIRECCION	UND	1		1,981,667			
184	KIT RODAMIENTO	JGO	1		1,135,000			
185	RODAMIENTOS LLANTA TRASERA	UNID	1		1,170,000			
186	SELLO, COJINETE DE RUEDA DE ACEITE DELANTERO, INTERIOR	UNID	1		267,667			
187	SELLO RODAMIENTOS RUEDA TRASERA	UNID	1		292,000			
188	RODAMIENTO DIFERENCIAL DELANTERO	UNID	1		1,934,333			
189	RODAMIENTO DE EMPUJE INFERIOR K / P 02ERD E	UNID	1		2,511,667			
190	RODAMIENTO CORONA	UNID	1		903,333			
	SISTEMA NEUMÁTICO							
191	VARILLA DE VALCULA DE ALTURA DE LA CABINA	UND	1		2,471,667			
	MISCELANEA							
192	MOTOR DIRECCION AIRE ACONDICIONADO	UND	1		2,166,667			
193	PEDAL DE ACELERACION MOTOR DT530 E	UND	1		4,043,333			
194	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UND	1		484,333			
195	COMPRESOR DE A/C	UND	1		11,281,667			

196	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO VEHICULO P-N 3532800C1	UND	1		427,667			
197	FILTRO DE ACEITE VEHICULO P-N 1842816C2	UND	1		414,333			
198	FILTRO DE AIRE PRIMARIO VEHICULO P-N 3532801C1	UND	1		623,333			
199	FILTRO DE COMBUSTIBLE P-N 1822588C1	UND	1		420,667			
200	FILTRO SEPARADOR COMBUSTIBLE P-N 1677004C91 / P550729	UND	1		441,000			
201	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO VEHICULO P-N 3532800C1	UND	1		427,667			
202	FILTRO DE ACEITE VEHICULO P-N 1842816C2	UND	1		414,333			
203	FILTRO DE AIRE PRIMARIO VEHICULO P-N 3532801C1	UND	1		623,333			
204	FILTRO DE COMBUSTIBLE P-N 1822588C1	UND	1		420,667			
205	FILTRO SEPARADOR COMBUSTIBLE P-N 1677004C91 / P550729	UND	1		441,000			
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS								
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION							
206	MEGAFUSIBLE 100 AMP (AMARILLO)	UNID	1		382,333			
207	RELAY 896H-1CH-C-R1 / 12VDC 50A/30A	UND	1		694,334			
208	VALVULA DE FRENO RETARDADOR 12V	UND	1		3,276,667			
209	ELECTRONVALVULA DE AIRE FAN CLUTH	UND	1		3,311,667			
210	MEGAFUSIBLE 100 AMP (AMARILLO)	UND	1		382,333			
211	MODULO CONTROL ELECTRONICO DE CABINA	UND	1		14,256,667			
212	PITO	UND	1		686,334			
213	VALVULA DE PARQUEO	UND	1		3,323,333			
214	BATERIA 12 V (925 CCA) BORNER TORNILLO	UND	1		1,619,333			
215	MODULO CONTROL ABS (ESTANDAR)	UND	1		6,111,667			
216	MASTER PASO DE CORRIENTE BATERIAS	UND	1		904,333			
217	REGULADOR DE VOLTAJE	UND	1		559,000			
218	VALVULA CONTROL ACEITE INTER	UND	1		3,455,000			
219	VÁLVULA DE RELÉ DE PRESIÓN DE AIRE	UND	1		2,210,000			
220	BATTERY EQUALIZER 100AMP	UND	1		3,010,000			
221	CONTROL DE LUCES	UND	1		5,988,333			
222	SISTEMA LIMPIA PARABRISAS COMPLETO	UND	1		8,248,333			
223	RELÉ, 12 V LARGA VIDA, CONTACTO 24 V	UND	1		824,667			
224	VÁLVULA DE CONTROL DE FRENO SR-7 VÁLVULA DE RELÉ DE FRENO DE RESORTE	UND	1		5,335,333			
225	KIT VALVULA SOLENOIDE 7 COMPARTIMIENTOS	KIT	1		8,601,000			
	SISTEMA DE FRENOS							
226	VALVULA DELANTERA FRENO	UND	1		3,885,000			
227	CONTROL DE FRENO DE MANO DE VALVULA MV-3	UND	1		5,545,000			
228	VALVULA DE FRENO	UND	1		5,926,667			
229	VALVULA FRENO DE AHOGO	UND	1		4,083,333			
230	KIT VALVULA AD-9	KIT	1		5,498,334			
	SISTEMA NEUMÁTICO							
231	VALVULA DE ALTURA DE LA CABINA	UND	1		2,251,667			
232	VALVULA SELECTORA DEL BAJO	UND	1		3,831,667			
	MISCELANEA							
233	CORREA DEL AIRE ACONDICIONADO	UND	1		495,000			
234	CORREA VENTILADOR	UND	1		584,333			
235	EVAPORADORA Y CONDENSADORA DE AIRE ACONDICIONADO	UND	1		6,126,667			
236	PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS	UND	1		195,000			
237	VALVULA DE EXPANSION SISTEMA AIRE ACONDICIONADO	UND	1		3,010,000			
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES								
	MOTOR							
238	TERMOSTATO	UNID	1		534,333			
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION							
239	SENSOR DE CMP / SENSOR DE POSICION DE ARBOL DE LEVAS	UND	1		1,230,000			
240	SENSOR PRESION DE LA ENTRADA DE AIRE	UND	1		2,633,333			
241	SENSOR PRESION ACEITE INYECTOR	UND	1		2,638,333			
242	PRESIÓN DE CONTROL DEL INYECTOR DEL SENSOR (ICP)	UND	1		3,901,667			
243	SENSOR REVERSA	UND	1		1,401,000			
A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE								
	MOTOR							
244	INYECTOR, W / SEALS	UND	1		5,036,667			
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION							
245	ARNES ELECTRICO TARJETA CONTROL DE LUCES	UND	1		5,841,667			
	SISTEMA DE TRANSMISIÓN							
246	ORQUILLA DEL EMBRAGUE	UND	1		2,225,000			
247	PASADOR DE LA ORQUILLA DEL EMBRAGUE	UND	1		1,696,667			
248	EMBRAGUE COMPLETO	UND	1		13,761,667			
	SISTEMA DE FRENOS							
249	BOMBONAS DE FRENO TRASERAS	UND	1		3,083,333			

250	MANGUERAS SISTEMA DELANTEROS DERECHO	UND	1		1,383,333			
251	PIN DE SEGURIDAD DEL ARBOL DE LEVACION FRENO DELANTERO	UND	1		548,333			
252	MANGUERA DE FRENO TRASERA	UND	1		1,383,333			
253	MANGUERA DE AIRE FLEXIBLE DE 1/2" DE DIÁMETRO INTERIOR X 7/8" DE DIÁMETRO EXTERIOR X 56"	UND	1		124,333			
254	MANGUERA DE AIRE FLEXIBLE 1/2" DIÁMETRO INTERIOR X 7/8" DIÁMETRO EXTERIOR X 35"	UND	1		99,333			
255	MANGUERA DE AIRE FLEXIBLE 1/2" DIÁMETRO INTERIOR X 7/8" DIÁMETRO EXTERIOR X 41"	UND	1		116,000			
256	MANGUERA DE AIRE FLEXIBLE DE 32" DE LARGO	UND	1		97,667			
	SISTEMA NEUMATICO							
257	KIT REPARACION SUSPENSIÓN DE LA CABINA	KIT	1		8,293,333			
258	BOMBONA DE CABINA	UND	1		3,733,333			
259	AMORTIGUADOR DE LA CABINA	UND	1		2,425,000			
	SISTEMA DE COMBUSTIBLE							
260	INYECTOR DE COMBUSTIBLE	UND	1		5,046,667			
	VEHICULO CAMION INTERNATIONAL MV7400 MODELO 2012 - 2017							
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)								
	SISTEMA DE DIRECCION							
261	CUNA DELANTERA TM594A	JGO	1		1,043,333			
	SISTEMA DE SUSPENSION							
262	CUNA DELANTERA	UND	1		495,000			
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL								
	SISTEMA DE DIRECCION							
263	KIT RODAMIENTO TM594A	JGO	1		1,170,000			
	SISTEMA DE SUSPENSION							
264	KIT RODAMIENTO	JGO	1		1,170,000			
	MISCELANEA							
265	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO VEHICULO P-N 3532800C1	UND	1		427,667			
266	FILTRO DE ACEITE VEHICULO P-N 1842816C2	UND	1		414,333			
267	FILTRO DE AIRE PRIMARIO VEHICULO P-N 3532801C1	UND	1		623,333			
268	FILTRO DE COMBUSTIBLE P-N 1822588C1	UND	1		420,667			
269	FILTRO SEPARADOR COMBUSTIBLE P-N 1677004C91 / P550729	UND	1		457,667			
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS								
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION							
270	RELAY 896H-1CH-C-R1 / 12VDC 50A/30A	UND	1		694,334			
A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE								
	MOTOR							
271	INYECTOR P- N 1830692C92	UND	1		5,036,667			
	SISTEMA DE COMBUSTIBLE							
272	INYECTOR DE COMBUSTIBLE	UND	1		5,036,667			
	VEHICULO CAMION INTERNATIONAL DURASTAR 4300 MODELO 2014							
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)								
	MOTOR							
273	TAPA DE DISTRIBUCION DELANTERA 4300	UND	1		5,031,667			
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL								
	MOTOR							
274	KIT EMPAQUE TAPA DE DISTRIBUCION DELANTERA INTER 4300	UND	1		1,561,667			
275	VENTILADOR INTER 4300	UND	1		890,000			
	SISTEMA DE DIRECCION							
276	RODAMIENTOS DELANTEROS	JGO	1		1,081,667			
277	RODAMIENTOS TRASEROS	JGO	1		1,098,333			
	MISCELANEA							
278	FILTRO ACEITE.	UND	1		315,667			
279	FILTRO COMBUSTIBLE	UND	1		341,000			
280	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UND	1		301,000			
281	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	UND	1		387,333			
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS								
	MOTOR							
282	POLEA GRANDE INTER 4300	UND	1		5,045,333			
283	RADIADOR DE AGUA 4300	UND	1		5,441,667			
284	TORNILLO POLEA PARA TAPA DE DISTRIBUCION DELANTERA 4300	UND	1		243,333			
	MISCELANEA							
285	PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS	JGO	1		167,667			
A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE								
	SISTEMA DE DIRECCION							

286	TERMINAL DE DIRECCIÓN DERECHO	CUB	1		477,333			
287	TERMINAL DE DIRECCIÓN IZQUIERDO	UND	1		477,333			
	SISTEMA DE EMBRAGUE							
288	KIT DE EMBREGUE COMPLETO (INCLUYE DISCO, PRENSA, BALINERA)	JGO	1		6,129,333			
	CHEVROLET KODIAK MODELO 1996 - 2006							
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO								
	SISTEMA DE EMBRAGUE							
289	CAUCHOS PUENTE EJE CARDAN	UND	1		485,000			
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.								
	SISTEMA DE FRENOS							
290	BANDA DE FRENO DELANTERO	JGO	1		611,667			
291	BANDA DE FRENO TRASERO	JGO	1		611,667			
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)								
	SISTEMA DE EMBRAGUE							
292	GUAYA DE EMBREGUE	UND	1		385,667			
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL								
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION							
293	ALTERNADOR	UND	1		1,651,667			
	SISTEMA DE DIRECCION							
294	RODAMIENTOS DELANTEROS 2 LLANTAS INCLUYE RETENEDORES	JGO	1		837,333			
295	RODAMIENTOS TRASEROS 2 LLANTAS INCLUYE RETENEDORES	JGO	1		841,667			
	SISTEMA DE SUSPENSION							
296	MUELLE COMPLETO TRASERO INCLUYE (HOJAS- GUIAS- BUJES-GRAPAS)	JGO	1		5,850,000			
	SISTEMA DE COMBUSTIBLE							
297	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1		361,667			
	MISCELANEA							
298	FILTRO ACEITE.	UND	1		185,667			
299	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	UND	1		211,000			
300	FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UND	1		201,000			
301	FILTRO DE AIRE DE MOTOR	UND	1		241,000			
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS								
	SISTEMA DE FRENOS							
302	VALVULA FRENO EMERGENCIA	UND	1		970,000			
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR							
303	TAPA RADIADOR	UND	1		58,667			
	MISCELANEA							
304	BOMBILLO DIRECCIONAL DELANTEROS	JGO	1		32,333			
305	PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS	JGO	1		124,333			
A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE								
	MOTOR							
306	MONOCORREA DE ACCESORIOS	UND	1		371,667			
	SISTEMA DE FRENOS							
307	BOMBONA O CAMARA DE AIRE DE FRENO DELANTERO	UND	1		813,333			
308	BOMBONA O CAMARA DE AIRE DE FRENO TRASERO	UND	1		930,000			
	SISTEMA DE DIRECCION							
309	TERMINAL DE DIRECCIÓN DERECHO	CUB	1		386,667			
310	TERMINAL DE DIRECCIÓN IZQUIERDO	UND	1		386,667			
	SISTEMA DE EMBRAGUE							
311	CRUCETA EJE CARDAN	UND	1		232,667			
	SISTEMA DE SUSPENSION							
312	AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1		521,000			
313	AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1		530,667			
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR							
314	MANGUERA INFERIOR DEL RADIADOR	UND	1		217,667			
315	MANGUERA SUPERIOR DEL RADIADOR	JGO	1		217,667			
	NISSAN SENTRA B17 MODELO 2015							
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO								
	MOTOR							
316	CORREA DE ACCESORIOS	UND	1		141,667			
	SISTEMA DE ESCAPE DEL MOTOR							
317	SOPORTE DE CAUCHO DEL EXOSTO	UND	1		50,000			
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.								
	SISTEMA DE FRENOS							
318	BANDA DE FRENO TRASERO	JGO	1		279,000			
319	PASTILLA DE FRENO DELANTERO	JGO	1		212,667			

A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)								
	SISTEMA DE FRENOS							
320	GUAYA FRENO DE MANO	UND	1		288,333			
	SISTEMA DE EMBRAGUE							
321	GUAYA SELECTORA DE CAMBIO X02	JGO	1		412,333			
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL								
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION							
322	ALTERNADOR	UND	1		1,133,333			
323	MOTOR DE ARRANQUE	UND	1		1,000,000			
	SISTEMA DE FRENOS							
324	BOMBA PRINCIPAL DE FRENO	UND	1		1,043,333			
325	BUJES DE CALIFER DELANTERO	UND	1		62,000			
	SISTEMA DE DIRECCION							
326	BUJES BARRA ESTABILIZADORA	UND	1		51,667			
327	MUÑECO VARILLA BARRA ESTABILIZADORA DELANTERO	UND	1		125,000			
328	RODAMIENTOS DELANTEROS 2 LLANTAS	JGO	1		511,667			
329	RODAMIENTOS TRASEROS 2 LLANTAS	CUB	1		508,333			
	SISTEMA DE EMBRAGUE							
330	BALIBOMBA DE EMBRAGUE	UND	1		353,333			
331	BOMBA DE EMBRAGUE PRINCIPAL CLOUTCH	UND	1		296,667			
	SISTEMA DE COMBUSTIBLE							
332	BOMBA DE COMBUSTIBLE	UND	1		291,000			
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR							
333	MOTOR VENTILADOR COMPLETO DEL MOTOR	UND	1		1,450,000			
	SISTEMA DE ESCAPE DEL MOTOR							
334	EXHOSTO COMPLETO DESDE LA SALIDA DEL MANIFOR DE ESCAPE INCLUYE TUBERÍA FLEXIBLE, PRESILENCIADOR, SILENCIADOR Y SALIDA O COLA	JGO	1		2,135,000			
	MISCELANEA							
335	FILTRO ACEITE.	UND	1		50,333			
336	FILTRO DE AIRE	UND	1		77,667			
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS								
	MOTOR							
337	TENSOR COMPLETO DE LA CORREA DE ACCESORIOS INCLUYE LA POLEA	UND	1		306,667			
338	CARTER DE MOTOR	UND	2		2,793,333			
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR							
339	RADIADOR MOTOR	UND	1		916,000			
340	TAPA TANQUE AUXILIAR DEL RADIADOR	UND	1		70,333			
	MISCELANEA							
341	JUEGO PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS	JGO	1		131,667			
A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE								
	MOTOR							
342	SOPORTE INFERIOR DE LA CAJA	UND	1		225,000			
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION							
343	BOBINAS ENCENDIDO	UND	1		235,000			
	SISTEMA DE FRENOS							
344	CILINDRO FRENO TRASERO	UND	1		142,667			
345	DISCO DE FRENO DELANTERO	JGO	1		569,333			
346	MANGUERA DE FRENO DELANTERO	UND	1		150,667			
347	MANGUERA DE FRENO TRASERO	UND	1		150,667			
	SISTEMA DE DIRECCION							
348	BOTELLA DE DIRECCIÓN COMPLETA CON BRAZOS AXIALES Y TERMINALES	UND	1		2,038,333			
349	COLGANTE SOPORTE PUENTE DELANTERO	UND	1		285,000			
350	PUENTE COMPLETO DELANTERO	UND	1		2,945,000			
351	ROTULA INFERIOR	UND	1		131,000			
352	TERMINAL DE DIRECCIÓN DERECHO	UND	1		121,000			
353	TERMINAL DE DIRECCIÓN IZQUIERDO	UND	1		121,000			
354	TIJERA DERECHA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1		495,000			
355	TIJERA IZQUIERDA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1		495,000			
356	TREN TRASERO	UND	1		6,083,333			
	SISTEMA DE EMBRAGUE							
357	DISCO CLOUTCH	UND	1		526,667			
358	PRENSA CLOUTCH	UND	1		610,000			
359	PUNTA SEMIEJE LADO RUEDA	UND	1		484,000			
	SISTEMA DE SUSPENSION							
360	AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1		379,000			

361	AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1		365,000			
362	ESPIRAL AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1		608,667			
363	ESPIRAL TRASERO	UND	1		608,667			
364	GUARDAPOLVO AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1		75,000			
365	SOPORTE CON BALINERA AMORTIGUADOR DELANTERO DERECHO	JGO	1		210,000			
366	SOPORTE CON BALINERA AMORTIGUADOR DELANTERO DERECHO	JGO	1		210,000			
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR							
367	MANGUERA INFERIOR DEL RADIADOR	UND	1		130,000			
368	MANGUERA SUPERIOR DEL RADIADOR	UND	1		130,000			
	MISCELANEA							
369	MANIJA EXTERNA PUERTA TRASERA	UND	1		545,667			
370	MANIJA EXTERNA PUERTA TRASERA DERECHA	UND	1		545,667			
371	MANIJA EXTERNA PUERTA DELANTERA DERECHA	UND	1		545,667			
372	MANIJA EXTERNA PUERTA DELANTERA IZQUIERDA	UND	1		545,667			
	NISSAN VERSA MODELO 2018							
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO								
	MOTOR							
373	CORREA DE ACCESORIOS	UND	1		141,000			
	SISTEMA DE DIRECCION							
374	CAUCHO BARRA ESTABILIZADORA	UND	1		64,333			
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.								
	SISTEMA DE FRENOS							
375	BANDA DE FRENO TRASERO	JGO	1		245,000			
376	PASTILLA DE FRENO DELANTERO	JGO	1		221,000			
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)								
	SISTEMA DE EMBRAGUE							
377	BOLANTA	UND	1		2,960,000			
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL								
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION							
378	ALTERNADOR	UND	1		915,000			
379	MOTOR DE ARRANQUE	UND	1		946,667			
	SISTEMA DE FRENOS							
380	BUJES DE CALIFER DELANTERO	UND	1		34,333			
	SISTEMA DE DIRECCION							
381	MUÑECO VARILLA BARRA ESTABILIZADORA DELANTERO	UND	1		101,000			
	SISTEMA DE EMBRAGUE							
382	BALIBOMBA DE EMBRAGUE	UND	1		298,333			
383	BOMBA DE EMBRAGUE PRINCIPAL CLOUTCH	UND	1		309,333			
	SISTEMA DE COMBUSTIBLE							
384	BOMBA DE COMBUSTIBLE	UND	1		345,667			
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR							
385	MOTOR VENTILADOR COMPLETO DEL MOTOR	UND	1		1,317,667			
	MISCELANEA							
386	FILTRO DE ACEITE	UND	1		91,000			
387	FILTRO DE AIRE	UND	1		104,333			
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS								
	MOTOR							
388	TENSOR COMPLETO DE LA CORREA DE ACCESORIOS INCLUYE LA POLEA	UND	1		518,333			
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION							
389	BUJÍA X 4	JGO	1		240,000			
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR							
390	RADIADOR	UND	1		998,333			
391	TAPA TANQUE AUXILIAR DEL RADIADOR	UND	1		60,000			
A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE								
	MOTOR							
392	SOPORTE DE CAJA	UND	1		450,000			
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION							
393	BOBINAS DE ALTA	UND	1		177,667			
	SISTEMA DE FRENOS							
394	CILINDRO DE FRENO TRASERO	UND	1		134,333			
395	DISCO DE FRENO DELANTERO	JGO	1		450,000			
396	MANGUERA DE FRENO DELANTERO	UND	1		148,333			
	SISTEMA DE DIRECCION							
397	BOTELLA DE DIRECCIÓN COMPLETA CON BRAZOS AXIALES Y TERMINALES	UND	1		2,008,333			

398	PUENTE COMPLETO DELANTERO	UND	1		2,160,000			
399	TIJERA DERECHA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1		510,000			
400	TIJERA IZQUIERDA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1		510,000			
401	TREN TRASERO	UND	1		6,116,667			
	SISTEMA DE EMBRAGUE							
402	BALINERA DE EMBRAGUE	UND	1		370,000			
403	DISCO CLOUTCH	UND	1		578,333			
404	PRENSA CLOUTCH	UND	1		708,333			
405	PUNTA SEMIEJE LADO RUEDA	UND	1		493,333			
	SISTEMA DE SUSPENSION							
406	AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1		406,000			
407	AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1		392,333			
408	ESPIRAL AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1		504,333			
409	ESPIRAL AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1		504,333			
410	SOPORTE CON BALINERA AMORTIGUADOR DELANTERO DERECHO	UND	1		168,333			
411	SOPORTE CON BALINERA AMORTIGUADOR DELANTERO IZQUIERDO	UND	1		168,333			
412	SOPORTES O TOPES DE AMORTIGUADORES TRASEROS	JGO	1		327,667			
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR							
413	MANGUERA INFERIOR DEL RADIADOR	UND	1		135,667			
414	MANGUERA SUPERIOR DEL RADIADOR	UND	1		134,000			
	NISSAN V-DRIVE AUTOMATICO MODELO 2024							
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO								
	MOTOR							
415	CORREA DE ACCESORIOS	UND	1		189,333			
	SISTEMA DE DIRECCION							
416	CAUCHO BARRA ESTABILIZADORA	UND	1		47,667			
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.								
	SISTEMA DE FRENOS							
417	BANDA DE FRENO TRASERO	JGO	1		251,000			
418	PASTILLA DE FRENO DELANTERO	JGO	1		274,333			
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL								
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION							
419	ALTERNADOR	UND	1		1,073,333			
420	MOTOR DE ARRANQUE	UND	1		1,108,333			
	SISTEMA DE FRENOS							
421	BUJES DE CALIFER DELANTERO	UND	1		46,000			
	SISTEMA DE DIRECCION							
422	MUÑECO VARILLA BARRA ESTABILIZADORA DELANTERO	UND	1		124,333			
	SISTEMA DE COMBUSTIBLE							
423	BOMBA DE COMBUSTIBLE	UND	1		337,667			
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR							
424	MOTOR VENTILADOR COMPLETO DEL MOTOR	UND	1		1,313,333			
	MISCELANEA							
425	FILTRO DE ACEITE	UND	1		67,667			
426	FILTRO DE AIRE	UND	1		101,000			
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS								
	MOTOR							
427	CARTER DE MOTOR	UND	2		2,916,667			
428	TENSOR COMPLETO DE LA CORREA DE ACCESORIOS INCLUYE LA POLEA	UND	1		815,000			
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION							
429	BUJÍA X 4	JGO	1		260,000			
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR							
430	RADIADOR	UND	1		1,022,667			
431	RADIADOR	UND	1		1,022,667			
432	TAPA TANQUE AUXILIAR DEL RADIADOR	UND	1		78,667			
A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE								
	MOTOR							
433	SOPORTE DE CAJA	UND	1		678,333			
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION							
434	BOBINAS DE ALTA	UND	1		251,000			
	SISTEMA DE FRENOS							
435	CILINDRO DE FRENO TRASERO	UND	1		141,667			
436	DISCO DE FRENO DELANTERO	JGO	1		480,000			
437	MANGUERA DE FRENO DELANTERO	UND	1		148,333			
	SISTEMA DE DIRECCION							

438	BOTELLA DE DIRECCIÓN COMPLETA CON BRAZOS AXIALES Y TERMINALES	UND	1		2,043,333			
439	PUENTE COMPLETO DELANTERO	UND	1		2,126,667			
440	TIJERA DERECHA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1		470,000			
441	TIJERA IZQUIERDA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1		470,000			
442	TREN TRASERO	UND	1		6,243,333			
	SISTEMA DE EMBRAGUE							
443	PUNTA SEMIEJE LADO RUEDA	UND	1		513,333			
	SISTEMA DE SUSPENSION							
444	AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1		430,000			
445	AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1		410,000			
446	ESPIRAL AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1		510,000			
447	ESPIRAL AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1		510,000			
448	SOPORTE CON BALINERA AMORTIGUADOR DELANTERO DERECHO	UND	1		162,333			
449	SOPORTE CON BALINERA AMORTIGUADOR DELANTERO IZQUIERDO	UND	1		162,333			
450	SOPORTES O TOPES DE AMORTIGUADORES TRASEROS	UND	1		338,333			
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR							
451	MANGUERA INFERIOR DEL RADIADOR	UND	1		165,000			
452	MANGUERA SUPERIOR DEL RADIADOR	UND	1		164,333			
	NISSAN FRONTIER D23 DIESEL 4X4 MODELO 2016 - 2023							
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO								
	SISTEMA DE EMBRAGUE							
453	CAUCHO CON BALINERA PUENTE EJE CARDAN	UND	1		214,333			
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.								
	SISTEMA DE FRENOS							
454	BANDA DE FRENO TRASERO	JGO	1		272,333			
455	PASTILLA DE FRENO	UND	1		245,000			
456	PASTILLA DE FRENO DELANTERO	JGO	1		245,000			
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL								
	MOTOR							
457	BOMBA DE ACEITE	UND	1		1,315,000			
458	EMPAQUETADURA COMPLETO DE MOTOR	JGO	1		1,204,000			
459	TURBO MOTOR	UND	1		4,941,667			
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION							
460	ALTERNADOR	UND	1		1,233,333			
461	MOTOR DE ARRANQUE	UND	1		1,280,000			
	SISTEMA DE FRENOS							
462	BUJES DE CALIFER DELANTERO	UND	1		48,000			
	SISTEMA DE DIRECCION							
463	MUÑECO VARILLA BARRA ESTABILIZADORA DELANTERO	UND	1		111,000			
464	RODAMIENTOS DELANTEROS 2 LLANTAS	JGO	1		612,667			
465	RODAMIENTOS TRASEROS 2 LLANTAS	JGO	1		593,333			
	SISTEMA DE EMBRAGUE							
466	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	UND	1		195,667			
467	BOMBA DE EMBRAGUE PRINCIPAL CLOUTCH	JGO	1		362,667			
	SISTEMA DE SUSPENSION							
468	MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA TRASERO	UND	1		117,667			
	SISTEMA DE ESCAPE DEL MOTOR							
469	EXHOSTO COMPLETO DESDE LA SALIDA DEL MANIFOR DE ESCAPE INCLUYE TUBERÍA FLEXIBLE, PRESILENCIADOR, SILENCIADOR Y SALIDA O COLA	UND	1		2,885,000			
	MISCELANEA							
470	FILTRO DE ACEITE	UND	1		104,333			
471	FILTRO DE AIRE	UND	1		126,667			
472	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UND	1		107,667			
473	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1		117,667			
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS								
	MOTOR							
474	CARTER DE MOTOR	UND	1		1,233,333			
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION							
475	BORNES DE BATERIA POSITIVO Y NEGATIVO	UND	1		59,333			
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR							
476	RADIADOR	UND	1		1,220,000			
477	TAPA RADIADOR	UND	1		58,333			
	MISCELANEA							
478	BOMBILLO DIRECCIONAL DELANTEROS	UND	1		30,000			

479	BOMBILLO LÁMPARA DELANTERA H4	JGO	1		50,000			
480	PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS	JGO	1		93,333			
A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE								
	MOTOR							
481	CORREA BOMBA HIDRAULICA	UND	1		137,667			
482	CORREA DEL ALTERNADOR	UND	1		130,000			
483	INTERCOOLER	UND	1		1,371,667			
484	INYECTORES	JGO	1		8,173,333			
485	KIT DE TIEMPO	UND	1		1,675,000			
486	MONOCORREA DE ACCESORIOS	UND	1		348,333			
	SISTEMA DE FRENOS							
487	CAMPANAS DE FRENO TRASEROS	UND	1		385,667			
488	CILINDRO DE FRENO TRASERO	UND	1		137,000			
489	DISCO DE FRENO DELANTERO	JGO	1		586,667			
490	MANGUERA DE FRENO DELANTERO	UND	1		146,000			
491	MANGUERA DE FRENO TRASERO	UND	1		146,000			
	SISTEMA DE DIRECCION							
492	BOTELLA DE DIRECCIÓN COMPLETA CON BRAZOS AXIALES Y TERMINALES	JGO	1		3,090,000			
493	CAJA DE DIRECCION INCLUYENDO TERMINALES	JGO	1		2,553,333			
494	ROTULA INFERIOR	UND	1		186,000			
495	ROTULA SUPERIOR	UND	1		166,000			
496	TERMINAL DE DIRECCIÓN DERECHO	CUB	1		130,667			
497	TERMINAL DE DIRECCIÓN IZQUIERDO	UND	1		130,667			
	SISTEMA DE EMBRAGUE							
498	BALINERA DE EMBRAGUE	UND	1		237,667			
499	BALINERAS DE TRANSMISION DE DOBLE TRACCION	JGO	1		697,667			
500	CRUCETA EJE CARDAN	UND	1		111,667			
501	DISCO CLOUTCH	UND	1		814,333			
502	PRENSA CLOUTCH	UND	1		1,080,000			
	SISTEMA DE SUSPENSION							
503	AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1		337,333			
504	AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1		301,667			
505	BUJE BARRA ESTABILIZADORA TRASERO	UND	1		45,667			
506	TEMPLETES X 4	JGO	1		2,913,333			
507	TIJERA INFERIOR DERECHA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1		508,333			
508	TIJERA INFERIOR IZQUIERDA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1		508,333			
509	TIJERA SUPERIOR DERECHA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1		493,333			
510	TIJERA SUPERIOR IZQUIERDA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1		493,333			
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR							
511	FANCLUCH INCLUYE ASPAS	UND	1		1,043,333			
512	MANGUERA INFERIOR DEL RADIADOR	JGO	1		177,333			
513	MANGUERA SUPERIOR DEL RADIADOR	UND	1		191,000			
	SISTEMA DE ESCAPE DEL MOTOR							
514	FLEXIBLE DEL EXHOSTO	UND	1		465,000			
	NISSAN FRONTIER D23 GASOLINA MODELO 2020							
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO								
	SISTEMA DE EMBRAGUE							
515	CAUCHO CON BALINERA PUENTE EJE CARDAN	UND	1		212,333			
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.								
	SISTEMA DE FRENOS							
516	BANDA DE FRENO TRASERO	JGO	1		300,000			
517	PASTILLA DE FRENO	UND	1		255,000			
518	PASTILLA DE FRENO DELANTERO	JGO	1		255,000			
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL								
	MOTOR							
519	BOMBA DE ACEITE	UND	1		986,667			
520	TURBO MOTOR	UND	1		3,960,000			
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION							
521	ALTERNADOR	UND	1		1,233,333			
522	MOTOR DE ARRANQUE	UND	1		1,273,333			
	SISTEMA DE FRENOS							
523	BUJES DE CALIFER DELANTERO	UND	1		51,667			
	SISTEMA DE DIRECCION							
524	MUÑECO VARILLA BARRA ESTABILIZADORA DELANTERO	UND	1		117,667			
525	RODAMIENTOS DELANTEROS 2 LLANTAS	JGO	1		611,667			
526	RODAMIENTOS TRASEROS 2 LLANTAS	JGO	1		595,000			
	SISTEMA DE EMBRAGUE							

527	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	UND	1		203,333			
528	BOMBA DE EMBRAGUE PRINCIPAL CLOUTCH	JGO	1		361,667			
	SISTEMA DE SUSPENSION							
529	MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA TRASERO	UND	1		115,000			
	SISTEMA DE ESCAPE DEL MOTOR							
530	EXHOSTO COMPLETO DESDE LA SALIDA DEL MANIFOR DE ESCAPE INCLUYE TUBERÍA FLEXIBLE, PRESILENCIADOR, SILENCIADOR Y SALIDA O COLA	UND	1		2,965,000			
	MISCELANEA							
531	FILTRO DE ACEITE	UND	1		78,333			
532	FILTRO DE AIRE	UND	1		101,000			
533	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UND	1		81,667			
534	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1		101,000			
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS								
	MOTOR							
535	CARTER DE MOTOR	UND	1		963,333			
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION							
536	BORNES DE BATERIA POSITIVO Y NEGATIVO	UND	1		54,333			
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR							
537	RADIADOR	UND	1		1,220,000			
538	TAPA RADIADOR	UND	1		58,333			
	MISCELANEA							
539	BOMBILLO DIRECCIONAL DELANTEROS	UND	1		33,333			
540	BOMBILLO LÁMPARA DELANTERA H4	JGO	1		51,667			
541	PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS	JGO	1		98,333			
A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE								
	MOTOR							
542	CORREA BOMBA HIDRAULICA	UND	1		123,667			
543	CORREA DEL ALTERNADOR	UND	1		115,000			
544	INTERCOOLER	UND	1		806,667			
545	INYECTORES	JGO	1		1,743,333			
546	KIT DE TIEMPO	UND	1		1,266,667			
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION							
547	CORREA DEL ALTERNADOR	UND	1		125,667			
	SISTEMA DE FRENOS							
548	CAMPANAS DE FRENO TRASEROS	UND	1		395,000			
549	CILINDRO DE FRENO TRASERO	UND	1		136,000			
550	DISCO DE FRENO DELANTERO	JGO	1		576,667			
551	MANGUERA DE FRENO DELANTERO	UND	1		150,667			
552	MANGUERA DE FRENO TRASERO	UND	1		150,667			
	SISTEMA DE DIRECCION							
553	BOTELLA DE DIRECCIÓN COMPLETA CON BRAZOS AXIALES Y TERMINALES	JGO	1		3,013,333			
554	CAJA DE DIRECCION INCLUYENDO TERMINALES	JGO	1		2,656,667			
555	ROTULA INFERIOR	UND	1		191,667			
556	ROTULA SUPERIOR	UND	1		170,667			
557	TERMINAL DE DIRECCIÓN DERECHO	CUB	1		125,667			
558	TERMINAL DE DIRECCIÓN IZQUIERDO	UND	1		125,667			
	SISTEMA DE EMBRAGUE							
559	BALINERA DE EMBRAGUE	UND	1		237,667			
560	BALINERAS DE TRANSMISION DE DOBLE TRACCION	JGO	1		707,333			
561	CRUCETA EJE CARDAN	UND	1		110,000			
562	DISCO CLOUTCH	UND	1		811,667			
563	KIT DE EMBREGUE	JGO	1		2,283,333			
564	PRENSA CLOUTCH	UND	1		1,186,667			
	SISTEMA DE SUSPENSION							
565	AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1		341,667			
566	AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1		305,000			
567	BUJE BARRA ESTABILIZADORA TRASERO	UND	1		48,333			
568	TEMPLETEX X 4	JGO	1		2,913,333			
569	TIJERA INFERIOR DERECHA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1		508,333			
570	TIJERA INFERIOR IZQUIERDA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1		508,333			
571	TIJERA SUPERIOR DERECHA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1		493,333			
572	TIJERA SUPERIOR IZQUIERDA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1		493,333			
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR							
573	FANCLUCH INCLUYE ASPAS	UND	1		1,103,333			
574	MANGUERA INFERIOR DEL RADIADOR	JGO	1		170,667			
575	MANGUERA SUPERIOR DEL RADIADOR	UND	1		191,000			

	SISTEMA DE ESCAPE DEL MOTOR							
576	FLEXIBLE DEL EXHOSTO	UND	1		465,000			
	RENAULT DUSTER MODELO 2014 - 2021							
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO								
	MOTOR							
577	CORREA DE ACCESORIO	UND	1		143,667			
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.								
	SISTEMA DE FRENOS							
578	BANDA DE FRENOS TRASERAS	JGO	1		206,000			
579	PASTILLA DE FRENO	UND	1		168,667			
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL								
	MOTOR							
580	EMPAQUE TAPA VALVULA	UND	1		119,000			
	SISTEMA DE EMBRAGUE							
581	BOMBA DE EMBRAGUE PRINCIPAL CLOUTCH	UND	1		490,000			
	SISTEMA DE SUSPENSION							
582	MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA DELANTERO KIT X 2	UND	1		207,667			
583	MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA TRASERO KIT X 2	UND	1		168,333			
584	RODAMIENTOS DELANTERO	JGO	1		586,667			
585	RODAMIENTOS TRASERO	JGO	1		586,667			
	SISTEMA DE COMBUSTIBLE							
586	BOMBA DE COMBUSTIBLE	UND	1		480,000			
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS								
	MOTOR							
587	KIT DE REPARTICIÓN TIEMPO, INCLUYE CORREA TIEMPO, TENSOR CORREA TIEMPO Y POLEA.	JGO	1		593,000			
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION							
588	CABLES DE BUJIA	JGO	1		145,000			
589	KIT DE BUJIAS	JGO	1		193,333			
	MISCELANEA							
590	PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS	JGO	1		98,333			
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES								
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION							
591	SENSOR POSICION CIGÜEÑAL	UND	1		323,333			
A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE								
	SISTEMA DE FRENOS							
592	CILINDRO DE FRENO TRASERO	UND	1		114,333			
593	DISCO DE FRENO DELANTERO	JGO	1		446,667			
594	DISCO DE FRENO TRASERO	JGO	1		446,667			
	SISTEMA DE EMBRAGUE							
595	KIT DE EMBREGUE INCLUYE PRENSA, DISCO, BALINERA	UND	1		1,313,333			
	SISTEMA DE SUSPENSION							
596	AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1		345,000			
597	AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1		322,000			
598	BRAZO AXIAL DERECHO	UND	1		139,333			
599	BRAZO AXIAL IZQUIERDO	UND	1		139,333			
600	ESPIRAL AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1		411,667			
601	ESPIRAL AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1		411,667			
602	KIT DEL SOPORTE DEL AMORTIGUADOR	JGO	1		215,667			
603	PUNTA DE LOS EJES	UND	1		450,000			
604	TERMINAL DE DIRECCIÓN DERECHO	UND	1		116,667			
605	TERMINAL DE DIRECCIÓN IZQUIERDO	UND	1		116,667			
606	TIJERA DE SUSPENSIÓN DELANTERA DERECHA	UND	1		435,000			
607	TIJERA DE SUSPENSIÓN DELANTERA IZQUIERDA	UND	1		435,000			
	SISTEMA DE COMBUSTIBLE							
608	INYECTOR DE COMBUSTIBLE	UND	1		408,000			
	MISCELANEA							
609	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UND	1		114,333			
610	FILTRO DE ACEITE	UND	1		144,333			
611	FILTRO DE AIRE DE MOTOR	UND	1		215,000			
612	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1		135,667			
	RENAULT MASTER MODELO 2018 - 2021							
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO								
	MOTOR							
613	CORREA DE ACCESORIO	UND	1		361,000			
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.								
	SISTEMA DE FRENOS							
614	PASTILLA DE FRENO DELANTERO	JGO	1		305,000			

615	PASTILLA DE FRENO TRASERO	JGO	1		311,000			
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)								
	SISTEMA DE EMBRAGUE							
616	GUAYA PALANCA SELECTORA DE CAMBIO X2	UND	1		486,333			
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL								
	MOTOR							
617	SOPRTE DE MOTOR DERECHO	UND	1		450,000			
618	SOPRTE DE MOTOR INZQUIERDO	UND	1		445,000			
	SISTEMA DE FRENOS							
619	BUJES DE CALIFER DELANTERO	UND	1		142,667			
620	BUJES DE CALIFER TRASERO	UND	1		167,667			
	SISTEMA DE DIRECCION							
621	BOMBA DE DIRECCION	UND	1		2,776,667			
622	MUÑECO VARILLA BARRA ESTABILIZADORA DELANTERO	UND	1		126,667			
623	RODAMIENTOS DELANTEROS 2 LLANTAS	UND	1		809,000			
624	RODAMIENTOS TRASEROS 2 LLANTAS	UND	1		812,333			
	SISTEMA DE EMBRAGUE							
625	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	UND	1		454,000			
626	BOMBA DE EMBRAGUE PRINCIPAL CLOUTCH	UND	1		528,333			
	SISTEMA DE ESCAPE DEL MOTOR							
627	EXHOSTO COMPLETO DESDE LA SALIDA DEL MANIFOR DE ESCAPE INCLUYE TUBERÍA FLEXIBLE, PRESILENCIADOR, SILENCIADOR Y SALIDA O COLA	UND	1		3,380,000			
	MISCELANEA							
628	FILTRO AIRE	UND	1		152,333			
629	FILTRO DE ACEITE	UND	1		131,667			
630	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1		171,000			
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS								
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR							
631	TAPA RADIADOR	UND	1		65,667			
	MISCELANEA							
632	PITO	UND	1		151,000			
633	PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS	JGO	1		120,667			
A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE								
	MOTOR							
634	SOPORTE TRASERO	UND	1		431,667			
	SISTEMA DE FRENOS							
635	DISCO DE FRENO DELANTERO	UND	1		510,000			
636	DISCO DE FRENO TRASERO	UND	1		530,000			
637	MANGUERA DE FRENO DELANTERO	UND	1		164,333			
638	MANGUERA DE FRENO TRASERO	UND	1		164,333			
	SISTEMA DE DIRECCION							
639	BOTELLA DE DIRECCIÓN COMPLETA CON BRAZOS AXIALES Y TERMINALES	UND	1		4,861,667			
640	ROTULA INFERIOR	UND	1		187,000			
641	TERMINAL DE DIRECCIÓN DERECHO	CUB	1		197,667			
642	TERMINAL DE DIRECCIÓN IZQUIERDO	UND	1		197,667			
	SISTEMA DE EMBRAGUE							
643	BALINERA DE EMBRAGUE	UND	1		610,000			
644	DISCO CLOUTCH	UND	1		1,193,333			
645	PRENSA CLOUTCH	UND	1		1,316,667			
	SISTEMA DE SUSPENSION							
646	AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1		541,000			
647	AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1		499,333			
648	ESPIRAL DELANTERO	UND	1		616,667			
649	SOPORTE CON BALINERA AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1		321,667			
650	TIJERA INFERIOR DERECHA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1		832,333			
651	TIJERA INFERIOR IZQUIERDA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1		832,333			
	SISTEMA DE ESCAPE DEL MOTOR							
652	FLEXIBLE DEL EXHOSTO	UND	1		841,667			
	TOYOTA PRADO TX MODELO 2015 - 2020							
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO								
	MOTOR							
653	CORREA ACCESORIOS	UND	1		343,333			
	MISCELANEA							
654	TAPETES TERMOFORMADOS	JGO	1		638,333			
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.								
	SISTEMA DE FRENOS							

655	BANDA TRASERA (INCLUYE ZAPATA Y BALATA)	JGO	1		365,000			
656	PASTILLA DE FRENO DELANTERAS	JGO	1		316,667			
657	PASTILLA DE FRENO TRASERO	JGO	1		279,000			
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL								
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION							
658	ALTERNADOR	UND	1		1,228,333			
659	MOTOR DE ARRANQUE	UND	1		1,306,667			
	SISTEMA DE FRENOS							
660	BUJES DE CALIFER DELANTERO	UND	1		51,000			
	SISTEMA DE DIRECCION							
661	MUÑECO VARILLA BARRA ESTABILIZADORA DELANTERO	UND	1		127,667			
662	RODAMIENTOS DELANTEROS 2 LLANTAS (CUBO)	JGO	1		886,667			
663	RODAMIENTOS TRASEROS 2 LLANTAS	JGO	1		758,333			
	SISTEMA DE EMBRAGUE							
664	FILTRO DE CAJA AUTOMATIC**A**	UND	1		254,333			
	SISTEMA DE ESCAPE DEL MOTOR							
665	EXHOSTO COMPLETO DESDE LA SALIDA DEL MANIFOR DE ESCAPE INCLUYE TUBERÍA FLEXIBLE, PRESILENCIADOR, SILENCIADOR Y SALIDA O COLA	UND	1		2,610,000			
	MISCELANEA							
666	FILTRO DE ACEITE	UND	1		114,333			
667	FILTRO DE AIRE	UND	1		122,667			
668	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1		133,333			
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS								
	MOTOR							
669	CARTER MOTOR	UND	1		1,700,000			
670	CARTER CAJA AUTOMATICA	UND	1		1,431,667			
	SISTEMA DE EMBRAGUE							
671	CARTER DE CAJA AUTOMATICA	UND	1		1,438,333			
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR							
672	RADIADOR	UND	1		1,375,000			
673	TAPA RADIADOR	UND	1		58,333			
	MISCELANEA							
674	JUEGO PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS	JGO	1		93,333			
A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE								
	SISTEMA DE FRENOS							
675	DISCO DE FRENO DELANTERO	UND	1		425,000			
676	DISCO DE FRENO TRASERO	UND	1		425,000			
677	MANGUERA DE FRENO DELANTERO	UND	1		191,000			
678	MANGUERA DE FRENO TRASERO	UND	1		189,333			
	SISTEMA DE DIRECCION							
679	BOTELLA DE DIRECCIÓN COMPLETA CON BRAZOS AXIALES Y TERMINALES	JGO	1		3,110,000			
680	BRAZO AXIAL DERECHO	UND	1		196,000			
681	BRAZO AXIAL IZQUIERDO	UND	1		196,000			
682	TERMINAL DE DIRECCIÓN DERECHO	CUB	1		151,667			
683	TERMINAL DE DIRECCIÓN IZQUIERDO	UND	1		151,667			
	SISTEMA DE EMBRAGUE							
684	CRUCETA EJE CARDAN	UND	1		123,333			
	SISTEMA DE SUSPENSION							
685	AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1		496,667			
686	AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1		394,333			
687	ESPIRAL TRASERO	UND	1		563,333			
688	TEMPLETE	UND	1		386,667			
689	TIJERA INFERIOR DERECHA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1		559,000			
690	TIJERA INFERIOR IZQUIERDA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1		559,000			
691	TIJERA SUPERIOR IZQUIERDA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1		518,333			
692	TIJERA SUPERIOR DERECHA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1		518,333			
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR							
693	MANGUERA INFERIOR DEL RADIADOR	JGO	1		152,333			
694	MANGUERA SUPERIOR DEL RADIADOR	UND	1		156,667			
	SISTEMA DE ESCAPE DEL MOTOR							
695	FLEXIBLE DEL EXHOSTO	UND	1		448,333			
	TOYOTA RUNNER MODELO 2013 - 2018							
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO								
	MOTOR							
696	CORREA ACCESORIOS	UND	1		281,000			
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.								

	SISTEMA DE FRENOS							
697	PASTILLA FRENO DELANTERO	JGO	1		318,333			
698	PASTILLA FRENO TRASERO	JGO	1		308,333			
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL								
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION							
699	ALTERNADOR	UND	1		1,535,000			
700	MOTOR DE ARRANQUE	UND	1		1,516,667			
	SISTEMA DE FRENOS							
701	BUJES CALIFER TRASERO	JGO	1		141,667			
702	BUJES CALIFERDELANTEROS	JGO	1		144,333			
	SISTEMA DE ESCAPE DEL MOTOR							
703	EXHOSTO COMPLETO DESDE LA SALIDA DEL MANIFOR DE ESCAPE INCLUYE TUBERÍA FLEXIBLE, PRESILENCIADOR, SILENCIADOR Y SALIDA O COLA	UND	1		2,635,000			
	MISCELANEA							
704	FILTRO ACEITE	UND	1		112,333			
705	FILTRO DE AIRE	UND	1		151,667			
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS								
	MOTOR							
706	CARTER CAJA AUTOMATICA	UND	1		1,551,667			
707	CARTER MOTOR	UND	1		1,693,333			
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION							
708	BUJIA X 04	JGO	1		353,333			
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR							
709	RADIADOR	UND	1		1,420,000			
710	TAPA RADIADOR	UND	1		68,333			
	MISCELANEA							
711	PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS	JGO	1		88,333			
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES								
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION							
712	SENSOR MAF	UND	1		581,667			
713	SENSOR TPS	UND	1		546,000			
A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE								
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION							
714	BOBINAS	UND	1		316,667			
	SISTEMA DE FRENOS							
715	DISCO DE FRENO DELANTERO	UND	1		520,000			
716	DISCO DE FRENO TRASERO	UND	1		520,000			
717	MANGUERA DE FRENO DELANTERO	UND	1		208,333			
718	MANGUERA DE FRENO TRASERO	UND	1		208,333			
	SISTEMA DE DIRECCION							
719	BOTELLA DE DIRECCIÓN COMPLETA CON BRAZOS AXIALES Y TERMINALES	JGO	1		3,286,667			
720	TERMINAL DE DIRECCIÓN DERECHO	CUB	1		178,333			
721	TERMINAL DE DIRECCIÓN IZQUIERDO	UND	1		178,333			
	SISTEMA DE EMBRAGUE							
722	CRUCETA EJE CARDAN	UND	1		139,333			
	SISTEMA DE SUSPENSION							
723	AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1		516,667			
724	AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1		431,667			
725	TIJERA INFERIOR DERECHA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1		616,667			
726	TIJERA INFERIOR IZQUIERDA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1		616,667			
727	TIJERA SUPERIOR DERECHA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1		558,333			
728	TIJERA SUPERIOR IZQUIERDA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1		558,333			
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR							
729	MANGUERA INFERIOR DEL RADIADOR	JGO	1		166,000			
730	MANGUERA SUPERIOR DEL RADIADOR	UND	1		166,000			
	SISTEMA DE ESCAPE DEL MOTOR							
731	FLEXIBLE DEL EXHOSTO	UND	1		724,333			
	FORD RANGER DIESEL 2.0 EURO VI MODELO 2025							
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.								
	SISTEMA DE FRENOS							
732	BANDA DE FRENO TRASERO	JGO	1		521,000			
733	PASTILLA DE FRENO DELANTERAS	JGO	1		463,333			
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL								
	SISTEMA DE SUSPENSION							
734	MUELLE COMPLETO TRASERO INCLUYE (HOJAS- GUIAS- BUJES- GRAPAS)	JGO	1		3,886,667			

A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS								
	MISCELANEA							
735	PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS	JGO	1		213,333			
A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE								
	SISTEMA DE FRENOS							
736	DISCO DE FRENO DELANTERO	UND	1		636,000			
	SISTEMA DE SUSPENSION							
737	AMORTIGUADORES DELANTEROS	UND	1		603,333			
738	AMORTIGUADORES TRASEROS	UND	1		541,667			
739	TIJERA INFERIOR IZQUIERDA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1		1,420,000			
740	TIJERA INFERIOR DERECHA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1		1,420,000			
741	TIJERA SUPERIOR DERECHA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1		1,223,333			
742	TIJERA SUPERIOR IZQUIERDA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1		1,223,333			
	FORD RANGER XL GASOLINA MODELO 2023-2024							
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO								
	MOTOR							
743	CORREA ACCESORIO X2	JGO	1		270,667			
	SISTEMA DE EMBRAGUE							
744	CAUCHO CON BALINERA PUENTE EJE CARDAN	UND	1		411,667			
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.								
	SISTEMA DE FRENOS							
745	BANDA DE FRENO TRASERO	JGO	1		416,667			
746	PASTILLA DE FRENO DELANTERAS	JGO	1		362,333			
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)								
	SISTEMA DE FRENOS							
747	TUBERIA DE COBRE DE 3/16 PARA LINEA DE FRENO	METRO	1		55,333			
	SISTEMA DE EMBRAGUE							
748	VOLANTA	UND	1		3,110,000			
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL								
	MOTOR							
749	EMPAQUE TAPA VALVULAS	JGO	1		158,333			
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION							
750	ALTERNADOR 12V	UND	1		1,416,667			
751	MOTOR DE ARRANQUE	UND	1		1,336,667			
	SISTEMA DE FRENOS							
752	BOMBA DE FRENOS	UND	1		1,538,333			
753	BUJES DE CALIFER DELANTERO	JGO	1		68,333			
	SISTEMA DE DIRECCION							
754	MUÑECO VARILLA BARRA ESTABILIZADORA DELANTERO	UND	1		129,000			
755	RODAMIENTOS DELANTEROS 2 LLANTAS	JGO	1		1,296,667			
756	RODAMIENTOS TRASEROS 2 LLANTAS	UND	1		1,211,667			
757	VARILLA DE EMPALME	CUB	1		211,667			
	SISTEMA DE EMBRAGUE							
758	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	UND	1		425,000			
759	BOMBA DE EMBRAGUE PRINCIPAL CLOUTCH	JGO	1		530,000			
	SISTEMA DE SUSPENSION							
760	MUELLE COMPLETO TRASERO INCLUYE (HOJAS- GUIAS- BUJES- GRAPAS)	JGO	1		2,600,000			
	SISTEMA DE COMBUSTIBLE							
761	BOMBA DE GASOLINA	UND	1		508,333			
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR							
762	BOMBA DE AGUA	UND	1		443,333			
	SISTEMA DE ESCAPE DEL MOTOR							
763	EXHOSTO COMPLETO DESDE LA SALIDA DEL MANIFOR DE ESCAPE INCLUYE TUBERÍA FLEXIBLE, PRESILENCIADOR, SILENCIADOR Y SALIDA O COLA	UND	1		2,970,000			
	MISCELANEA							
764	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	UND	1		104,333			
765	FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UND	1		84,000			
766	FILTRO DE ACEITE	UND	1		90,667			
767	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UND	1		114,333			
768	FILTRO DE AIRE MOTOR	UND	1		122,333			
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS								
	MOTOR							
769	CARTER DEL MOTOR	UND	1		1,836,667			
770	KIT DE REPARTICION TIEMPO, INCLUYE CORREA DE TIEMPO, TENSOR CORREA TIEMPO Y POLEA	UND	1		1,315,000			
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR							

771	RADIADOR	UND	1		1,325,000			
772	TAPA RADIADOR	UND	1		61,000			
	MISCELANEA							
773	BOMBILLO DIRECCIONAL DELANTEROS	UND	1		31,667			
774	BOMBILLO LÁMPARA DELANTERA H4	JGO	1		50,000			
775	PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS	JGO	1		162,333			
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES								
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION							
776	PERA PRESION DE ACEITE	UND	1		264,000			
777	SENSOR DE OXIGENO	UND	1		925,000			
A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE								
	MOTOR							
778	CORREA DE AIRE ACONDICIONADO X 2	UND	1		281,667			
779	CORREA DEL ALTERNADOR	UND	1		169,333			
	SISTEMA DE FRENOS							
780	BOOSTER DE FRENOS	UND	1		1,260,000			
781	CILINDRO DE FRENO TRASERO	UND	1		221,000			
782	DISCO DE FRENO DELANTERO	UND	1		540,000			
783	MANGUERA DE FRENO DELANTERO	UND	1		172,333			
784	MANGUERA DE FRENO TRASERO	UND	1		172,333			
	SISTEMA DE DIRECCION							
785	BOTELLA DE DIRECCIÓN COMPLETA CON BRAZOS AXIALES Y TERMINALES Y MODULO ELECTROASISTIDO	JGO	1		3,393,333			
786	BRAZO AUXILIAR DERECHO "PICMAR"	UND	1		486,667			
787	BRAZO AXIAL DERECHO	UND	1		221,000			
788	BRAZO AXIAL IZQUIERDO	UND	1		221,000			
789	ROTULA INFERIOR	UND	1		295,000			
790	ROTULA SUPERIOR	UND	1		267,667			
791	TERMINAL DE DIRECCIÓN X 2	JGO	1		385,000			
	SISTEMA DE EMBRAGUE							
792	BALINERA DE EMBRAGUE	UND	1		521,667			
793	CRUCETA EJE CARDAN	UND	1		168,333			
794	DISCO DE CLUCH	UND	1		1,066,667			
795	KIT DE EMBREGUE	UND	1		2,850,000			
796	PRENSA CLOUTCH	UND	1		1,380,000			
	SISTEMA DE SUSPENSION							
797	AMORTIGUADORES DELANTEROS	UND	1		545,000			
798	AMORTIGUADORES TRASEROS	UND	1		504,333			
799	TIJERA INFERIOR IZQUIERDA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1		890,000			
800	TIJERA INFERIOR DERECHA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1		890,000			
801	TIJERA SUPERIOR DERECHA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1		631,667			
802	TIJERA SUPERIOR IZQUIERDA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1		631,667			
	SISTEMA DE COMBUSTIBLE							
803	BOMBIL	UND	1		427,667			
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR							
804	MANGUERA INFERIOR DEL RADIADOR	JGO	1		208,333			
805	MANGUERA SUPERIOR DEL RADIADOR	UND	1		208,333			
	SISTEMA DE ESCAPE DEL MOTOR							
806	FLEXIBLE DEL EXHOSTO	UND	1		743,333			
	CAMION JAC MODELO 2022 - 2023							
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO								
	SISTEMA DE EMBRAGUE							
807	CAUCHO CON BALINERA PUENTE EJE CARDAN	UND	1		340,667			
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.								
	SISTEMA DE FRENOS							
808	BANDA DE FRENO DELANTERO	JGO	1		510,000			
809	BANDA DE FRENO TRASERO	JGO	1		510,000			
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)								
	SISTEMA DE EMBRAGUE							
810	GUAYA PALANCA SELECTORA DE CAMBIO	UND	1		416,667			
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL								
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION							
811	ALTERNADOR 24V	UND	1		1,371,667			
812	MOTOR DE ARRANQUE 24V	UND	1		1,313,333			
	SISTEMA DE DIRECCION							
813	RODAMIENTOS DELANTEROS 2 LLANTAS INCLUYE RETENEDORES	JGO	1		762,667			
814	RODAMIENTOS TRASEROS 2 LLANTAS INCLUYE RETENEDORES	JGO	1		765,667			

815	VARILLA DE EMPALME	UND	1		210,000			
	SISTEMA DE EMBRAGUE							
816	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	UND	1		480,667			
817	BOMBA DE EMBRAGUE PRINCIPAL CLOUTCH	UND	1		536,667			
	SISTEMA DE SUSPENSION							
818	MUELLES COMPLETO, DELANTEROS POR 2 INCLUYE GRAPAS, BUJES, GUIA DE MUELLE.	UND	1		4,143,333			
819	MUELLES COMPLETO, TRASERO POR 2 TRASEROS INCLUYE GRAPAS, BUJES, GUIA DE MUELLE.	UND	1		4,366,667			
	SISTEMA DE COMBUSTIBLE							
820	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL	UND	1		179,000			
821	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UND	1		173,667			
	SISTEMA DE ESCAPE DEL MOTOR							
822	EXHOSTO COMPLETO DESDE LA SALIDA DEL MANIFOR DE ESCAPE INCLUYE TUBERÍA FLEXIBLE, PRESILENCIADOR, SILENCIADOR Y SALIDA O COLA	JGO	1		2,596,667			
	MISCELANEA							
823	FILTRO ACEITE	UND	1		148,333			
824	FILTRO DE AIRE	UND	1		198,333			
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS								
	MOTOR							
825	TENSOR COMPLETO DE LA CORREA DE ACCESORIOS INCLUYE LA POLEA	UND	1		371,667			
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION							
826	VALVULA GR	UND	1		1,043,333			
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR							
827	RADIADOR	UND	1		1,348,333			
828	TAPA RADIADOR	UND	1		64,333			
	SISTEMA DE ESCAPE DEL MOTOR							
	MISCELANEA							
829	JUEGO PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS	JGO	1		123,333			
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES								
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION							
830	SENSOR FLUJO DE AIRE	UND	1		625,000			
A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE								
	MOTOR							
831	MONOCORREA DE ACCESORIOS	UND	1		371,667			
	SISTEMA DE FRENOS							
832	BOMBONA O CAMARA DE AIRE DE FRENO DELANTERO	UND	1		731,000			
833	BOMBONA O CAMARA DE AIRE DE FRENO TRASERO	UND	1		778,333			
	SISTEMA DE DIRECCION							
834	SPLINDER DELANTERO	JGO	1		893,333			
835	TERMINAL DE DIRECCIÓN DERECHO	UND	1		208,333			
836	TERMINAL DE DIRECCIÓN IZQUIERDO	UND	1		208,333			
	SISTEMA DE EMBRAGUE							
837	CRUCETA EJE CARDAN	UND	1		169,000			
	SISTEMA DE SUSPENSION							
838	AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1		436,000			
839	AMORTIGUADORES DELANTEROS	UND	1		528,333			
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR							
840	MANGUERA INFERIOR DEL RADIADOR	UND	1		152,333			
841	MANGUERA SUPERIOR DEL RADIADOR	UND	1		152,333			
	SISTEMA DE ESCAPE DEL MOTOR							
842	FLEXIBLE DEL EXHOSTO	UND	1		695,667			
	TRACTOR PODADOR KOHLER COURAGE 597 MODELO NO. SV471							
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)								
	MISCELANEA							
843	CUCHILLAS X 2	UND	1		3,418,333			
844	CUCHILLAS X 2	UND	1		3,418,333			
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL								
	MISCELANEA							
845	FILTRO DE ACEITE	UND	1		221,000			
846	FILTRO DE AIRE	UND	1		276,667			
847	FILTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA)	UND	1		251,000			
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS								
	MISCELANEA							
848	BUJIA	UND	1		111,000			
849	CORREAS	UND	1		341,000			

850	POLEAS	UND	1		457,333			
	BATERIAS							
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS								
851	BATERIA 1000 AMP	UND	1		968,333			
852	BATERIA 1100H2	UND	1		1,070,000			
853	BATERIA 12 VDC PARA ARRANQUE MOTORES NH-50 1000 AMP, TIPO LIQUIDA	UND	1		638,333			
854	BATERIA 12 VOLTIO 1150 AMP 31H - PARA PLANTA ELECTRICA	UND	1		1,419,333			
855	BATERIA 12V - 750 AMP	UND	1		885,000			
856	BATERIA 12V - RENDIMIENTO ARRANQUE 27°C AMP - 950 AMP - CAPACIDAD DE RESERVA MIN 120 - LARGO L301 - ANCHO A172 - ALTO H225	UND	1		971,667			
857	BATERIA 12V 70 AH12 V 70 AH	UND	1		1,898,333			
858	BATERIA 12V 925 CA BORNER TORNILLO P-N 3608478C1	UND	1		1,644,333			
859	BATERIA 24-950	UND	1		971,000			
860	BATERIA 27 1000 AH 12 VOLTIOS CAP CCA: 750 AMP CA22° 27 AIS - 1000 AH	UND	1		1,383,333			
861	BATERIA 271100 MG 12 VOLTIOS 11OO AH	UND	1		961,667			
862	BATERIA 27AIS-1000	UND	1		993,333			
863	BATERIA 30H-950	UND	1		1,163,333			
864	BATERIA 31H-1200	UND	1		1,419,333			
865	BATERIA 31H-1250	UND	1		1,419,333			
866	BATERIA 34D-950 SERIE 500 PARA HINO	UND	1		1,361,667			
867	BATERIA 8D (1600 AMP)	UND	1		1,821,667			
868	BATERIA 8DTSC-1400	UND	1		1,690,667			
869	BATERIA 950 AMP - 12 VOLTIOS	UND	1		923,333			
870	BATERIA 980 (AMP CA 2,980 - CCA 710 - POLO + 1 - GARANTIA - 15 M LARGO 305 ANCHO 173 - ALTO 225)	UND	1		963,333			
871	BATERIA MAC 12V - 1000 AMP 31H - PARA MONTACARGA	UND	1		1,419,333			
872	BATERIA MAC 31H-1250 MC NQR	UND	1		1,419,333			
873	BATERIA PARA APLICACIONES MARINAS PARA USO EN LANCHAS / BOTES. CAPACIDAD 1000 AMP	UND	1		1,835,000			
874	BATERIA PARA MOTO 12V 5AH	UND	1		214,333			
875	BATERIA PARA MOTO 12V 7AH	UND	1		265,000			
SUBTOTAL					**1,418,820,330**			

REPUESTOS DE MOTOCICLETAS

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	UND	CANT.	MARCA OFERTADA (CUANDO APLIQUE)	VALOR MÁXIMO ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO INCLUIDO IVA	VALOR PROPUESTA ECONOMICA		
						VR UNITARIO	IVA	VR TOTAL
REPUESTOS PARA MOTOCICLETAS								
	MOTO YAMAHA XTZ 250 MODELO 2018							
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO								
1	JUEGO DE BANDAS FRENOS TRASEROS	UND	1		135,000			
2	JUEGO DE PASTILLA DE FRENOS DELANTEROS	UND	1		111,000			
3	JUEGO DE VÁLVULAS ESCAPE	UND	1		163,000			
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.								
4	RETROVISORES	UND	1		101,000			
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)								
5	GUAYA DE CLUTCH	UND	1		67,333			
6	GUAYAS ACELERADOR	UND	1		69,333			
7	JUEGO BUJES DE TIJERA	UND	1		184,333			
8	JUEGO DE DISCOS DE CLUTCH	UND	1		231,667			
9	JUEGO DE SPROCKER	UND	1		152,333			
10	KIT DE EMBRAGUE	UND	1		574,000			
11	KIT DE RETENEDORES	UND	1		84,333			
12	PALANCA DE CAMBIO	UND	1		50,667			
13	PRENCES DE CLUTCH	UND	1		272,333			
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL								
14	EMPAQUE CLUTCH	UND	1		21,333			
15	EMPAQUE DE VOLANTA	UND	1		46,333			
16	FILTRO ACEITE	UND	1		36,333			
17	FILTRO DE AIRE	UND	1		35,000			

18	RETENEDORES DE BARRA TELESCÓPICO	UND	1		68,333			
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS								
19	BUJIA	UND	1		36,333			
20	DIRECCIONALES	UND	1		51,667			
21	LÁMPARA COMPLETA	UND	1		316,667			
22	MOTOR DE ARRANQUE	UND	1		741,667			
23	PITO	UND	1		45,333			
24	REGULADOR DE VOLTAJE	UND	1		128,667			
25	RELAY ARRANQUE ESTÁRTER (MORROCOYA)	UND	1		157,000			
26	STOP COMPLETO	UND	1		154,333			
27	SWITCH	UND	1		101,000			
A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE								
28	ARNÉS ELÉCTRICO COMPLETO	UND	1		373,333			
29	FLASHER DIRECCIONALES	UND	1		64,333			
30	INYECTORES	UND	1		340,000			
	MOTO HONDA XRE 300 ABS MODELO 2021 - 2025							
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO								
31	JUEGO DE EMPAQUES DE MOTOR	UND	1		338,333			
32	JUEGO DE PASTILLAS FRENOS DELANTEROS	UND	1		271,333			
33	JUEGO DE PASTILLAS FRENOS TRASEROS	UND	1		220,000			
34	JUEGO DE VÁLVULAS DE ADMISIÓN	UND	1		169,000			
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.								
35	RETROVISORES	UND	1		233,333			
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)								
36	ARAÑA DE CLUTCH	UND	1		251,667			
37	BALANCINES	UND	1		537,000			
38	CADENILLA DE TIEMPO	UND	1		363,000			
39	GUAYA DE CLUTCH	UND	1		170,667			
40	JUEGO BUJES DE TIJERA	UND	1		307,667			
41	JUEGO DE DISCOS DE CLUTCH	UND	1		212,667			
42	JUEGO DE SPROKET	UND	1		206,000			
43	JUEGO GUAYA ACELERADOR	JGO	1		139,000			
44	MANIGUETA DE CLUTCH	UND	1		110,000			
45	MANIGUETA DE FRENO DELANTERO	UND	1		99,333			
46	PALANCA DE CAMBIO	UND	1		109,000			
47	PORTA MANIGUETA DE CLUTCH	UND	1		480,000			
48	PRENCES DE CLUTCH	UND	1		2,128,333			
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL								
49	EMPAQUE CLUTCH	UND	1		85,667			
50	EMPAQUE DE VOLANTA	UND	1		67,667			
51	EMPAQUE DEL EXHOSTO (UNIÓN DE PRESILENCIADOR CON SILENCIADOR)	UND	1		86,667			
52	FILTRO ACEITE	UND	1		83,333			
53	FILTRO DE AIRE	UND	1		187,333			
54	RETENEDOR ÁRBOL DE LEVA	UND	1		118,333			
55	RETENEDOR DE EJE DE SALIDA DE CAMBIOS	UND	1		114,000			
56	RETENEDORES DE BARRA TELESCÓPICO	UND	1		194,333			
57	VÁLVULAS DE ESCAPE	UND	1		172,333			
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS								
58	BATERÍA MOTO YTX5L-BS 12V 4 AH	UND	1		214,333			
59	BUJIA	UND	1		306,667			
60	CDI	UND	1		801,667			
61	DIRECCIONALES	UND	1		261,667			
62	ESTATOR DE BOBINAS	UND	1		1,520,000			
63	MOTOR DE ARRANQUE	UND	1		879,333			
64	PITO	UND	1		191,667			
65	REGULADOR DE VOLTAJE	UND	1		481,667			
66	RELAY ARRANQUE ESTÁRTER (MORROCOYA)	UND	1		469,333			
67	STOP COMPLETO	UND	1		931,667			
68	SWITCH	UND	1		765,667			
69	TENSOR DE CADENILLA DE TIEMPO	UND	1		582,333			
A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE								
70	ÁRBOL DE LEVA	UND	1		1,426,667			
71	BALINERAS DE CIGÜEÑAL	UND	1		227,667			
72	BALINERAS EJES RUEDA DELANTERA Y TRASERA	UND	1		75,000			
73	CILINDRO	UND	1		1,345,000			
74	EJE DE CAMBIO	UND	1		195,000			
75	FLASHER DIRECCIONALES	UND	1		531,667			

76	GUÍAS DE CADENILLA	UND	1		284,000			
77	GUÍAS DE VÁLVULA	UND	1		88,000			
78	INYECTOR DE COMBUSTIBLE	UND	1		1,883,333			
79	PASADORES DE BALANCINES	UND	1		141,000			
80	PIÑÓN DE BENDIX	UND	1		531,667			
81	PIÑÓN ESTÁRTER	UND	1		414,333			
82	PISTÓN	UND	1		645,000			
SUBTOTAL					**27,564,333**			

TOTAL					**,464,305,330**			

Nota 1. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Nota 2. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

Nota 3. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el Peso Colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACION
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

Atentamente,

Jefe del Departamento de Servicios Generales BNL01
GERENTE DE PROYECTO

Estructurador Economico

ANEXO "C"
ESTUDIO DE MERCADO

Se realizó el presente estudio de mercado teniendo en cuenta los precios de cotizaciones de las empresas VOREPUESTOS, IMPORTADORA CORSA RENOL S.A.S. Y REPUESTOS SUZUKI CHEVROLET SAS, objeto el CONTRATAR EL "SUMINISTRO DE REPUESTOS DE VEHÌCULOS Y MOTOCICLETAS, NUEVOS Y ORIGINALES, NO REMANUFACTURADOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA BASE NAVAL ARC "BOLÌVAR" Y UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE"., arrojando los siguientes resultados:

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	UND	CANT.	VOREPUESTOS			REPUESTOS SUZUKI CHEVROLET S.A.S.			IMPORTADORA CORSA RENOL S.A.S.			VALOR PROMEDIO		
				VR UNITARIO	IVA	VR TOTAL	VR UNITARIO	IVA	VR TOTAL	VR UNITARIO	IVA	VR TOTAL	VR UNITARIO	IVA	VR TOTAL
	VEHICULO TACTICO MILITAR HMMWV														
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.															
	SISTEMA DE FRENOS														
1	KIT PASTILLAS DE FRENO 1151-1152	KIT	1	2,924,370	555,630	3,480,000	2,899,160	550,840	3,450,000	3,025,210	574,790	3,600,000	2,949,580	560,420	3,510,000
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL															
	SISTEMA DE EMBRAGUE														
2	RETENEDOR TRANSFER	UNID	1	319,328	60,672	380,000	315,126	59,874	375,000	321,008	60,992	382,000	318,487	60,513	379,000
3	RODAMIENTO	UNID	1	584,034	110,966	695,000	577,311	109,689	687,000	596,639	113,361	710,000	585,995	111,339	697,333
	SISTEMA DE SUSPENSION														
4	BUJES DE LA TIJERA	UNID	1	1,159,664	220,336	1,380,000	1,205,882	229,118	1,435,000	1,193,277	226,723	1,420,000	1,186,275	225,392	1,411,667
	MISCELANEA														
5	FILTRO DE ACEITE	UND	1	92,437	17,563	110,000	90,756	17,244	108,000	94,118	17,882	112,000	92,437	17,563	110,000
6	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1	113,445	21,555	135,000	115,966	22,034	138,000	119,328	22,672	142,000	116,246	22,087	138,333
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS															
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION														
7	BOCINA ELECTRICA	UNID	1	1,805,042	342,958	2,148,000	1,932,773	367,227	2,300,000	2,033,613	386,387	2,420,000	1,923,810	365,524	2,289,333
8	RELE ESTADO SOLIDO	UNID	1	2,504,202	475,798	2,980,000	2,701,681	513,319	3,215,000	2,689,076	510,924	3,200,000	2,631,653	500,014	3,131,667
	MISCELANEA														
9	BOMBILLO DIRECCIONAL NO. 1 1097-1151	UNID	1	21,008	3,992	25,000	20,168	3,832	24,000	21,849	4,151	26,000	21,008	3,992	25,000
10	BOMBILLO DIRECCIONAL NO. 2 1097-1151	UNID	1	21,008	3,992	25,000	20,168	3,832	24,000	21,849	4,151	26,000	21,008	3,992	25,000
11	DIODO EMISOR DE LUZ AMARILLA M1097A2	UNID	1	1,953,782	371,219	2,325,001	2,029,412	385,588	2,415,000	2,084,034	395,966	2,480,000	2,022,409	384,258	2,406,667
12	DIODO EMISOR DE LUZ ROJO M1097A2	UNID	1	1,953,782	371,219	2,325,001	2,029,412	385,588	2,415,000	2,084,034	395,966	2,480,000	2,022,409	384,258	2,406,667
A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE															
	MISCELANEA														
13	SOPORTE BRAZO LIMPIA PARABRISAS	UNID	1	655,462	124,538	780,000	642,857	122,143	765,000	663,866	126,134	790,000	654,062	124,272	778,333

	BUSETA CHEVROLET NQR MODELO 2018 - 2019															
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO																
	SISTEMA DE EMBRAGUE															
14	CAUCHO CON BALINERA PUENTE EJE CARDAN	UND	1	289,916	55,084	345,000	302,521	57,479	360,000	331,933	63,067	395,000	308,123	58,543	366,667	
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.																
	SISTEMA DE FRENOS															
15	BANDA DE FRENO DELANTERO	JGO	1	487,395	92,605	580,000	516,807	98,193	615,000	536,134	101,866	638,000	513,445	97,555	611,000	
16	BANDA DE FRENO TRASERO	JGO	1	487,395	92,605	580,000	516,807	98,193	615,000	536,134	101,866	638,000	513,445	97,555	611,000	
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)																
	SISTEMA DE EMBRAGUE															
17	GUAYA PALANCA SELECTORA DE CAMBIO	UND	1	411,765	78,235	490,000	432,773	82,227	515,000	457,983	87,017	545,000	434,174	82,493	516,667	
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL																
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION															
18	ALTERNADOR 24V	UND	1	1,147,059	217,941	1,365,000	1,193,277	226,723	1,420,000	1,243,697	236,303	1,480,000	1,194,678	226,989	1,421,667	
19	MOTOR DE ARRANQUE 24V	UND	1	1,243,697	236,302	1,479,999	1,277,311	242,689	1,520,000	1,302,521	247,479	1,550,000	1,274,510	242,157	1,516,666	
	SISTEMA DE DIRECCION															
20	RODAMIENTOS DELANTEROS 2 LLANTAS INCLUYE RETENEDORES	JGO	1	655,462	124,538	780,000	630,252	119,748	750,000	684,874	130,126	815,000	656,863	124,804	781,667	
21	RODAMIENTOS TRASEROS 2 LLANTAS INCLUYE RETENEDORES	JGO	1	663,866	126,135	790,001	655,462	124,538	780,000	684,874	130,126	815,000	668,067	126,933	795,000	
22	VARILLA DE EMPALME	UND	1	457,983	87,017	545,000	470,588	89,412	560,000	512,605	97,395	610,000	480,392	91,274	571,667	
	SISTEMA DE EMBRAGUE															
23	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	UND	1	285,714	54,286	340,000	295,798	56,202	352,000	319,328	60,672	380,000	300,280	57,053	357,333	
24	BOMBA DE EMBRAGUE PRINCIPAL CLOUTCH	UND	1	302,521	57,479	360,000	351,261	66,739	418,000	365,546	69,454	435,000	339,776	64,557	404,333	
	SISTEMA DE SUSPENSION															
25	MUELLES COMPLETO, CON AUXILIAR, POR 2 TRASEROS INCLUYE GRAPAS, BUJES, GUIA DE MUELLE.	JGO	1	6,689,076	1,270,924	7,960,000	6,806,723	1,293,277	8,100,000	6,974,790	1,325,210	8,300,000	6,823,530	1,296,471	8,120,000	
26	MUELLES COMPLETO, DELANTEROS POR 2 INCLUYE GRAPAS, BUJES, GUIA DE MUELLE.	JGO	1	6,386,555	1,213,445	7,600,000	6,554,622	1,245,378	7,800,000	6,584,034	1,250,966	7,835,000	6,508,403	1,236,597	7,745,000	
	SISTEMA DE COMBUSTIBLE															
27	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL	UND	1	155,462	29,538	185,000	151,261	28,739	180,000	159,664	30,336	190,000	155,462	29,538	185,000	
28	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UND	1	142,857	27,143	170,000	145,378	27,622	173,000	141,176	26,824	168,000	143,137	27,196	170,333	
	SISTEMA DE ESCAPE DEL MOTOR															

29	EXHOSTO COMPLETO DESDE LA SALIDA DEL MANIFOR DE ESCAPE INCLUYE TUBERÍA FLEXIBLE, PRESILENCIADOR, SILENCIADOR Y SALIDA O COLA	JGO	1	2,117,647	402,353	2,520,000	2,184,874	415,126	2,600,000	2,352,941	447,059	2,800,000	2,218,487	421,513	2,640,000
	MISCELANEA														
30	FILTRO ACEITE	UND	1	113,445	21,555	135,000	121,849	23,151	145,000	115,966	22,034	138,000	117,087	22,246	139,333
31	FILTRO DE AIRE	UND	1	149,580	28,420	178,000	151,261	28,739	180,000	147,059	27,941	175,000	149,300	28,367	177,667
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS															
	MOTOR														
32	TENSOR COMPLETO DE LA CORREA DE ACCESORIOS INCLUYE LA POLEA	JGO	1	344,538	65,462	410,000	365,546	69,454	435,000	403,361	76,639	480,000	371,149	70,518	441,667
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR														
33	RADIADOR	UND	1	1,159,664	220,336	1,380,000	1,193,277	226,723	1,420,000	1,231,092	233,908	1,465,000	1,194,678	226,989	1,421,667
34	TAPA RADIADOR	UND	1	56,303	10,698	67,001	54,622	10,378	65,000	52,101	9,899	62,000	54,342	10,325	64,667
	MISCELANEA														
35	JUEGO PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS	JGO	1	75,630	14,370	90,000	71,429	13,571	85,000	78,151	14,849	93,000	75,070	14,263	89,333
A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE															
	MOTOR														
36	MONOCORREA DE ACCESORIOS	UND	1	180,672	34,328	215,000	176,471	33,529	210,000	193,277	36,723	230,000	183,473	34,860	218,333
	SISTEMA DE FRENOS														
37	BOMBONA O CAMARA DE AIRE DE FRENO DELANTERO	UND	1	489,076	92,924	582,000	487,395	92,605	580,000	516,807	98,193	615,000	497,759	94,574	592,333
38	BOMBONA O CAMARA DE AIRE DE FRENO TRASERO	UND	1	519,328	98,672	618,000	533,613	101,387	635,000	546,218	103,782	650,000	533,053	101,280	634,333
	SISTEMA DE DIRECCION														
39	SPLINDER DELANTERO	UND	1	701,681	133,319	835,000	695,798	132,202	828,000	726,891	138,109	865,000	708,123	134,543	842,667
40	TERMINAL DE DIRECCIÓN DERECHO	UND	1	180,672	34,328	215,000	183,193	34,807	218,000	184,874	35,126	220,000	182,913	34,753	217,667
41	TERMINAL DE DIRECCIÓN IZQUIERDO	UND	1	180,672	34,328	215,000	183,193	34,807	218,000	184,874	35,126	220,000	182,913	34,753	217,667
	SISTEMA DE EMBRAGUE														
42	CRUCETA EJE CARDAN	UND	1	138,655	26,344	164,999	141,176	26,824	168,000	142,857	27,143	170,000	140,896	26,770	167,666
	SISTEMA DE SUSPENSION														
43	AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1	352,941	67,059	420,000	365,546	69,454	435,000	378,151	71,849	450,000	365,546	69,454	435,000
44	AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1	344,538	65,462	410,000	357,143	67,857	425,000	369,748	70,252	440,000	357,143	67,857	425,000
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR														
45	MANGUERA INFERIOR DEL RADIADOR	UND	1	147,059	27,941	175,000	141,176	26,824	168,000	152,941	29,059	182,000	147,059	27,941	175,000
46	MANGUERA SUPERIOR DEL RADIADOR	UND	1	142,857	27,143	170,000	141,176	26,824	168,000	152,941	29,059	182,000	145,658	27,675	173,333

	SISTEMA DE ESCAPE DEL MOTOR															
47	FLEXIBLE DEL EXHOSTO	UND	1	403,361	76,639	480,000	386,555	73,445	460,000	428,571	81,429	510,000	406,162	77,171	483,333	
	CAMION CHEVROLET NKR REWARD MODELO 2013-2019															
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO																
	SISTEMA DE EMBRAGUE															
48	CAUCHO CON BALINERA PUENTE EJE CARDAN	UND	1	289,916	55,084	345,000	268,908	51,092	320,000	319,328	60,672	380,000	292,717	55,616	348,333	
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.																
	SISTEMA DE FRENOS															
49	BANDA DE FRENO DELANTERO	JGO	1	403,361	76,639	480,000	428,571	81,429	510,000	449,580	85,420	535,000	427,171	81,162	508,333	
50	BANDA DE FRENO TRASERO	JGO	1	403,361	76,639	480,000	428,571	81,429	510,000	449,580	85,420	535,000	427,171	81,162	508,333	
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)																
	SISTEMA DE EMBRAGUE															
51	GUAYA PALANCA SELECTORA DE CAMBIO	UND	1	319,328	60,672	380,000	306,723	58,277	365,000	348,739	66,261	415,000	324,930	61,737	386,667	
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL																
	SISTEMA DE DIRECCION															
52	RODAMIENTOS DELANTEROS 2 LLANTAS INCLUYE RETENEDORES	JGO	1	533,613	101,386	634,999	521,008	98,992	620,000	536,134	101,866	638,000	530,252	100,748	631,000	
53	RODAMIENTOS TRASEROS 2 LLANTAS INCLUYE RETENEDORES	JGO	1	571,429	108,572	680,001	596,639	113,361	710,000	575,630	109,370	685,000	581,233	110,434	691,667	
54	VARILLA DE EMPALME	UND	1	449,580	85,420	535,000	474,790	90,210	565,000	487,395	92,605	580,000	470,588	89,412	560,000	
	SISTEMA DE EMBRAGUE															
55	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	UND	1	285,714	54,286	340,000	319,328	60,672	380,000	344,538	65,462	410,000	316,527	60,140	376,667	
56	BOMBA DE EMBRAGUE PRINCIPAL CLOUTCH	UND	1	352,941	67,059	420,000	403,361	76,639	480,000	415,966	79,034	495,000	390,756	74,244	465,000	
	SISTEMA DE SUSPENSION															
57	MUELLES COMPLETO, CON AUXILIAR, POR 2 TRASEROS INCLUYE GRAPAS, BUJES, GUIA DE MUELLE.	JGO	1	4,873,950	926,051	5,800,001	4,705,882	894,118	5,600,000	4,621,849	878,151	5,500,000	4,733,894	899,440	5,633,334	
58	MUELLES COMPLETO, DELANTEROS POR 2 INCLUYE GRAPAS, BUJES, GUIA DE MUELLE.	JGO	1	4,369,748	830,252	5,200,000	4,521,008	858,992	5,380,000	4,537,815	862,185	5,400,000	4,476,191	850,476	5,326,667	
	SISTEMA DE COMBUSTIBLE															
59	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL	UND	1	142,857	27,143	170,000	141,176	26,824	168,000	147,059	27,941	175,000	143,697	27,303	171,000	
60	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UND	1	134,454	25,546	160,000	136,134	25,866	162,000	141,176	26,824	168,000	137,255	26,078	163,333	
	SISTEMA DE ESCAPE DEL MOTOR															

61	EXHOSTO COMPLETO DESDE LA SALIDA DEL MANIFOR DE ESCAPE INCLUYE TUBERÍA FLEXIBLE, PRESILENCIADOR, SILENCIADOR Y SALIDA O COLA	JGO	1	2,033,613	386,386	2,419,999	2,079,832	395,168	2,475,000	2,042,017	387,983	2,430,000	2,051,821	389,846	2,441,666
	MISCELANEA														
62	FILTRO DE ACEITE	UND	1	149,580	28,420	178,000	147,059	27,941	175,000	152,941	29,059	182,000	149,860	28,473	178,333
63	FILTRO DE AIRE	UND	1	163,866	31,135	195,001	159,664	30,336	190,000	176,471	33,529	210,000	166,667	31,667	198,334
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS															
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR														
64	RADIADOR	UND	1	1,033,613	196,386	1,229,999	991,597	188,403	1,180,000	1,243,697	236,303	1,480,000	1,089,636	207,031	1,296,666
65	TAPA RADIADOR	UND	1	57,143	10,857	68,000	60,504	11,496	72,000	63,025	11,975	75,000	60,224	11,443	71,667
	MISCELANEA														
66	JUEGO PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS	JGO	1	75,630	14,370	90,000	82,353	15,647	98,000	92,437	17,563	110,000	83,473	15,860	99,333
A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE															
	SISTEMA DE FRENOS														
67	DISCO DELANTERO	UND	1	386,555	73,445	460,000	403,361	76,639	480,000	415,966	79,034	495,000	401,961	76,373	478,333
68	DISCO TRASERO	UND	1	386,555	73,445	460,000	403,361	76,639	480,000	415,966	79,034	495,000	401,961	76,373	478,333
	SISTEMA DE DIRECCION														
69	SPLINDER DELANTERO	JGO	1	626,050	118,950	745,000	620,168	117,832	738,000	655,462	124,538	780,000	633,893	120,440	754,333
70	TERMINAL DE DIRECCIÓN DERECHO	UND	1	226,891	43,109	270,000	225,210	42,790	268,000	243,697	46,303	290,000	231,933	44,067	276,000
71	TERMINAL DE DIRECCIÓN IZQUIERDO	UND	1	226,891	43,109	270,000	225,210	42,790	268,000	243,697	46,303	290,000	231,933	44,067	276,000
	SISTEMA DE EMBRAGUE														
72	CRUCETA EJE CARDAN	UND	1	134,454	25,546	160,000	132,773	25,227	158,000	138,655	26,345	165,000	135,294	25,706	161,000
	SISTEMA DE SUSPENSION														
73	AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1	319,328	60,672	380,000	348,739	66,261	415,000	327,731	62,269	390,000	331,933	63,067	395,000
74	AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1	294,118	55,882	350,000	306,723	58,277	365,000	295,798	56,202	352,000	298,880	56,787	355,667
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR														
75	MANGUERA INFERIOR DEL RADIADOR	UND	1	138,655	26,344	164,999	142,857	27,143	170,000	136,134	25,866	162,000	139,216	26,451	165,666
76	MANGUERA SUPERIOR DEL RADIADOR	UND	1	130,252	24,748	155,000	128,571	24,429	153,000	126,050	23,950	150,000	128,291	24,375	152,667
	SISTEMA DE ESCAPE DEL MOTOR														
77	FLEXIBLE DEL EXHOSTO	UND	1	462,185	87,815	550,000	457,983	87,017	545,000	474,790	90,210	565,000	464,986	88,347	553,333
	VEHICULO CAMION HINO 300, MODELO 2022 - 2024														
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO															
	SISTEMA DE DIRECCION														
78	CAUCHO BARRA ESTABILIZADORA	UND	1	60,504	11,496	72,000	58,824	11,176	70,000	63,025	11,975	75,000	60,784	11,549	72,333
	SISTEMA DE EMBRAGUE														
79	CAUCHO CON BALINERA PUENTE EJE CARDAN	UND	1	378,151	71,849	450,000	403,361	76,639	480,000	378,151	71,849	450,000	386,555	73,445	460,000
	MISCELANEA														

80	TAPETES EN CAUCHO	JGO	1	142,857	27,143	170,000	147,059	27,941	175,000	141,176	26,824	168,000	143,697	27,303	171,000	
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.																
	SISTEMA DE FRENOS															
81	BANDA DE FRENO DELANTERO	JGO	1	403,361	76,639	480,000	428,571	81,429	510,000	411,765	78,235	490,000	414,566	78,767	493,333	
82	BANDA DE FRENOS TRASERO (INCLUYE ZAPATA Y BALATA)	UND	1	449,580	85,420	535,000	460,504	87,496	548,000	470,588	89,412	560,000	460,224	87,443	547,667	
83	PASTILLA DE FRENO	UND	1	319,328	60,672	380,000	348,739	66,261	415,000	315,126	59,874	375,000	327,731	62,269	390,000	
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)																
	SISTEMA DE FRENOS															
84	GUAYA FRENO DE MANO	UND	1	415,966	79,034	495,000	428,571	81,429	510,000	403,361	76,639	480,000	415,966	79,034	495,000	
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL																
	MOTOR															
85	EMPAQUE DE CULATA	UND	1	352,941	67,059	420,000	351,261	66,739	418,000	365,546	69,454	435,000	356,583	67,751	424,333	
86	EMPAQUE TAPA VALVULAS	UND	1	147,059	27,941	175,000	176,471	33,529	210,000	152,941	29,059	182,000	158,824	30,176	189,000	
87	SOPORTE DEL MOTOR IZQUIERDO	UND	1	352,941	67,059	420,000	365,546	69,454	435,000	403,361	76,639	480,000	373,950	71,050	445,000	
88	SOPORTE DEL MOTOR DERECHO	UND	1	352,941	67,059	420,000	365,546	69,454	435,000	403,361	76,639	480,000	373,950	71,050	445,000	
89	TURBO COMPLETO	UND	1	5,798,319	1,101,681	6,900,000	5,966,387	1,133,613	7,100,000	5,865,546	1,114,454	6,980,000	5,876,751	1,116,583	6,993,333	
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION															
90	ALTERNADOR 12V	UND	1	1,243,697	236,302	1,479,999	1,277,311	242,689	1,520,000	1,302,521	247,479	1,550,000	1,274,510	242,157	1,516,666	
91	MOTOR DE ARRANQUE	UND	1	1,268,908	241,093	1,510,001	1,252,101	237,899	1,490,000	1,298,319	246,681	1,545,000	1,273,109	241,891	1,515,000	
	SISTEMA DE FRENOS															
92	BOMBA DE FRENOS	UND	1	1,243,697	236,302	1,479,999	1,218,487	231,513	1,450,000	1,268,908	241,092	1,510,000	1,243,697	236,302	1,480,000	
	SISTEMA DE DIRECCION															
93	MUÑECO VARILLA BARRA ESTABILIZADORA DELANTERO	UND	1	121,849	23,151	145,000	124,370	23,630	148,000	127,731	24,269	152,000	124,650	23,683	148,333	
94	RODAMIENTOS DELANTEROS 2 LLANTAS INCLUYE RETENEDORES	JGO	1	626,050	118,950	745,000	655,462	124,538	780,000	630,252	119,748	750,000	637,255	121,078	758,333	
95	RODAMIENTOS TRASEROS 2 LLANTAS INCLUYE RETENEDORES	JGO	1	596,639	113,361	710,000	617,647	117,353	735,000	630,252	119,748	750,000	614,846	116,821	731,667	
	SISTEMA DE EMBRAGUE															
96	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	UND	1	352,941	67,059	420,000	378,151	71,849	450,000	403,361	76,639	480,000	378,151	71,849	450,000	
	SISTEMA DE SUSPENSION															
97	MUELLE COMPLETO TRASERO INCLUYE (HOJAS- GUIAS- BUJES- GRAPAS)	UND	1	2,411,765	458,235	2,870,000	2,478,992	471,008	2,950,000	2,420,168	459,832	2,880,000	2,436,975	463,025	2,900,000	
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR															
98	BOMBA DE AGUA	UND	1	739,496	140,504	880,000	756,303	143,697	900,000	747,899	142,101	890,000	747,899	142,101	890,000	
	SISTEMA DE ESCAPE DEL MOTOR															
99	EXHOSTO COMPLETO DESDE LA SALIDA DEL MANIFOR DE ESCAPE	UND	1	2,411,765	458,235	2,870,000	2,478,992	471,008	2,950,000	2,605,042	494,958	3,100,000	2,498,600	474,734	2,973,333	

	INCLUYE TUBERÍA FLEXIBLE, PRESILENCIADOR, SILENCIADOR Y SALIDA O COLA														
	MISCELANEA														
100	FILTRO ACEITE	UND	1	180,672	34,328	215,000	184,874	35,126	220,000	183,193	34,807	218,000	182,913	34,753	217,667
101	FILTRO AIRE DE MOTOR	UND	1	189,076	35,924	225,000	210,084	39,916	250,000	193,277	36,723	230,000	197,479	37,521	235,000
102	FILTRO PRIMARIO DE COMBUSTIBLE	UND	1	201,681	38,319	240,000	200,000	38,000	238,000	210,084	39,916	250,000	203,922	38,745	242,667
103	FILTRO SECUNDARIO DE COMBUSTIBLE	UND	1	193,277	36,723	230,000	200,000	38,000	238,000	210,084	39,916	250,000	201,120	38,213	239,333
104	KIT DE FILTROS	UND	1	722,689	137,311	860,000	788,235	149,765	938,000	796,639	151,361	948,000	769,188	146,146	915,333
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS															
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION														
105	IAC	UND	1	487,395	92,605	580,000	516,807	98,193	615,000	536,134	101,866	638,000	513,445	97,555	611,000
106	TPS	UND	1	512,605	97,395	610,000	495,798	94,202	590,000	542,017	102,983	645,000	516,807	98,193	615,000
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR														
107	TAPA RADIADOR	UND	1	54,622	10,378	65,000	60,504	11,496	72,000	57,143	10,857	68,000	57,423	10,910	68,333
	MISCELANEA														
108	DIRECCIONALES TRASERAS (JUEGO)	JGO	1	487,395	92,605	580,000	504,202	95,798	600,000	502,521	95,479	598,000	498,039	94,627	592,667
109	PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS	JGO	1	79,832	15,168	95,000	82,353	15,647	98,000	78,992	15,008	94,000	80,392	15,275	95,667
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES															
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION														
110	PERA PRESION DE ACEITE	UND	1	176,471	33,529	210,000	180,672	34,328	215,000	159,664	30,336	190,000	172,269	32,731	205,000
111	SENSOR DE OXIGENO	UND	1	378,151	71,849	450,000	373,950	71,050	445,000	403,361	76,639	480,000	385,154	73,179	458,333
A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE															
	MOTOR														
112	CORREA DE AIRE ACONDICIONADO X 2	JGO	1	285,714	54,286	340,000	302,521	57,479	360,000	289,916	55,084	345,000	292,717	55,616	348,333
113	CORREA DEL ALTERNADOR	UND	1	159,664	30,336	190,000	163,866	31,134	195,000	157,143	29,857	187,000	160,224	30,443	190,667
114	SOPORTE DE LA CAJA	UND	1	378,151	71,849	450,000	403,361	76,639	480,000	379,832	72,168	452,000	387,115	73,552	460,667
	SISTEMA DE FRENOS														
115	BOOSTER DE FRENOS	UND	1	991,597	188,403	1,180,000	962,185	182,815	1,145,000	1,016,807	193,193	1,210,000	990,196	188,137	1,178,333
116	CAMPANA DE FRENO TRASERO	UND	1	542,017	102,983	645,000	571,429	108,571	680,000	536,134	101,866	638,000	549,860	104,473	654,333
117	CILINDRO DE FRENO DELANTERO	UND	1	403,361	76,639	480,000	428,571	81,429	510,000	407,563	77,437	485,000	413,165	78,501	491,667
118	CILINDRO DE FRENO TRASERO	UND	1	403,361	76,639	480,000	428,571	81,429	510,000	407,563	77,437	485,000	413,165	78,501	491,667
119	DISCO DE FRENO DELANTERO	UND	1	487,395	92,605	580,000	500,000	95,000	595,000	512,605	97,395	610,000	500,000	95,000	595,000
120	DISCO DE FRENO TRASERO	UND	1	487,395	92,605	580,000	500,000	95,000	595,000	512,605	97,395	610,000	500,000	95,000	595,000
121	MANGUERA DE FRENO DELANTERO	UND	1	134,454	25,546	160,000	132,773	25,227	158,000	138,655	26,345	165,000	135,294	25,706	161,000
122	MANGUERA DE FRENO TRASERO	UND	1	134,454	25,546	160,000	132,773	25,227	158,000	138,655	26,345	165,000	135,294	25,706	161,000
	SISTEMA DE DIRECCION														
123	BOTELLA DE DIRECCIÓN COMPLETA CON	JGO	1	2,815,126	534,874	3,350,000	2,760,504	524,496	3,285,000	2,806,723	533,277	3,340,000	2,794,118	530,882	3,325,000

	BRAZOS AXIALES Y TERMINALES														
124	BRAZO AXIAL DERECHO	UND	1	115,966	22,034	138,000	121,849	23,151	145,000	127,731	24,269	152,000	121,849	23,151	145,000
125	BRAZO AXIAL IZQUIERDO	UND	1	115,966	22,034	138,000	121,849	23,151	145,000	127,731	24,269	152,000	121,849	23,151	145,000
126	SPLINDER DELANTERO	JGO	1	823,529	156,471	980,000	882,353	167,647	1,050,000	810,924	154,076	965,000	838,935	159,398	998,333
127	TERMINAL DE DIRECCIÓN DERECHO	CUB	1	235,294	44,706	280,000	260,504	49,496	310,000	247,899	47,101	295,000	247,899	47,101	295,000
128	TERMINAL DE DIRECCIÓN IZQUIERDO	UND	1	235,294	44,706	280,000	260,504	49,496	310,000	247,899	47,101	295,000	247,899	47,101	295,000
	SISTEMA DE EMBRAGUE														
129	CRUCETA EJE CARDAN	UND	1	159,664	30,336	190,000	163,866	31,134	195,000	155,462	29,538	185,000	159,664	30,336	190,000
130	KIT DE EMBREGUE INCLUYE, PRENSA, DISCO Y BALINERA	JGO	1	3,025,210	574,790	3,600,000	3,142,857	597,143	3,740,000	3,092,437	587,563	3,680,000	3,086,835	586,499	3,673,333
	SISTEMA DE SUSPENSION														
131	AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1	394,958	75,042	470,000	428,571	81,429	510,000	411,765	78,235	490,000	411,765	78,235	490,000
132	AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1	386,555	73,445	460,000	428,571	81,429	510,000	411,765	78,235	490,000	408,964	77,703	486,667
133	TIJERA INFERIOR DERECHA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1	453,782	86,219	540,001	487,395	92,605	580,000	512,605	97,395	610,000	484,594	92,073	576,667
134	TIJERA INFERIOR IZQUIERDA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1	453,782	86,219	540,001	487,395	92,605	580,000	512,605	97,395	610,000	484,594	92,073	576,667
135	TIJERA SUPERIOR IZQUIERDA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1	436,975	83,025	520,000	487,395	92,605	580,000	512,605	97,395	610,000	478,992	91,008	570,000
136	TIJERA SUPERIOR DERECHA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1	436,975	83,025	520,000	487,395	92,605	580,000	512,605	97,395	610,000	478,992	91,008	570,000
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR														
137	FANCLUCH INCLUYE ASPAS	UND	1	815,126	154,874	970,000	882,353	167,647	1,050,000	924,370	175,630	1,100,000	873,950	166,050	1,040,000
138	MANGUERA INFERIOR DEL RADIADOR	JGO	1	158,824	30,177	189,001	159,664	30,336	190,000	157,143	29,857	187,000	158,544	30,123	188,667
139	MANGUERA SUPERIOR DEL RADIADOR	UND	1	158,824	30,177	189,001	159,664	30,336	190,000	157,143	29,857	187,000	158,544	30,123	188,667
	SISTEMA DE ESCAPE DEL MOTOR														
140	FLEXIBLE DEL EXHOSTO	UND	1	487,395	92,605	580,000	483,193	91,807	575,000	491,597	93,403	585,000	487,395	92,605	580,000
	CAMION INTERNATIONAL MV7400 VIN1HTWJADR1JH693513 MODELO 2018														
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO															
	MISCELANEA														
141	CARPA DE LONA EN PVC IMPERMEABLE DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS : PERIMETRO DEL ARCO 5,40 LARGO 5,10 ANCHO 2,45	UND	1	4,936,975	938,025	5,875,000	5,235,294	994,706	6,230,000	5,394,958	1,025,042	6,420,000	5,189,076	985,924	6,175,000

	ALTO 1,70 CON 11 CORREAS Y CREMALLERA COSTADO. COLOR ACUERDO REQUERIMIENTO SUPERVISOR														
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.															
	MISCELANEA														
142	ESPEJO DE VISTA ESTANDAR IZQUIERDO	UND	1	542,017	102,983	645,000	536,134	101,866	638,000	537,815	102,185	640,000	538,655	102,345	641,000
143	ESPEJO DE VISTA ESTANDAR DERECHO	UND	1	542,017	102,983	645,000	536,134	101,866	638,000	537,815	102,185	640,000	538,655	102,345	641,000
144	ESPEJO DE VISTA ESTANDAR IZQUIERDO	UND	1	542,017	102,983	645,000	536,134	101,866	638,000	537,815	102,185	640,000	538,655	102,345	641,000
145	ESPEJO DE VISTA ESTANDAR DERECHO	UND	1	542,017	102,983	645,000	536,134	101,866	638,000	537,815	102,185	640,000	538,655	102,345	641,000
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)															
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION														
146	SENSOR DE VELOCIDAD	UND	1	2,731,092	518,907	3,249,999	2,785,714	529,286	3,315,000	2,827,731	537,269	3,365,000	2,781,512	528,487	3,310,000
147	SISTEMA CORNETAS AUTOMATICO	UND	1	542,017	102,983	645,000	536,134	101,866	638,000	563,025	106,975	670,000	547,059	103,941	651,000
148	CORNETA	UND	1	563,025	106,975	670,000	573,109	108,891	682,000	579,832	110,168	690,000	571,989	108,678	680,667
	SISTEMA DE TRANSMISIÓN														
149	TRANSMISIÓN EATON F30-8406A	UND	1	66,806,723	12,693,277	79,500,000	68,235,294	12,964,706	81,200,000	67,142,857	12,757,143	79,900,000	67,394,958	12,805,042	80,200,000
	SISTEMA DE FRENOS														
150	SECADOR AIRE DEL FRENO AD-9	UND	1	4,411,765	838,235	5,250,000	4,521,008	858,992	5,380,000	4,449,580	845,420	5,295,000	4,460,784	847,549	5,308,333
151	FRENO DE CONTROL DE VÁLVULA	UND	1	3,680,672	699,328	4,380,000	3,655,462	694,538	4,350,000	3,781,513	718,487	4,500,000	3,705,882	704,118	4,410,000
152	TANQUE DE AIRE DE FRENO PRIMARIO	UND	1	3,277,311	622,689	3,900,000	3,571,429	678,571	4,250,000	3,344,538	635,462	3,980,000	3,397,759	645,574	4,043,333
153	ARBOL DE LEVACION FRENO DELANTERO	UND	1	7,100,840	1,349,160	8,450,000	7,226,891	1,373,109	8,600,000	7,352,941	1,397,059	8,750,000	7,226,891	1,373,109	8,600,000
154	GOVERNADOR DEL FRENO NEUMATICO	UND	1	5,000,000	950,000	5,950,000	5,210,084	989,916	6,200,000	5,361,345	1,018,655	6,380,000	5,190,476	986,190	6,176,667
	SISTEMA DE SUSPENSION														
155	BARRA DE DIRECCION	UND	1	7,815,126	1,484,874	9,300,000	7,966,387	1,513,613	9,480,000	7,752,101	1,472,899	9,225,000	7,844,538	1,490,462	9,335,000
156	CAJA DE DIRECCION	UND	1	18,781,513	3,568,487	22,350,000	19,411,765	3,688,235	23,100,000	20,000,000	3,800,000	23,800,000	19,397,759	3,685,574	23,083,333
157	CUNA DELANTERA	UND	1	403,361	76,639	480,000	399,160	75,840	475,000	411,765	78,235	490,000	404,762	76,905	481,667
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL															
	MOTOR														
158	VARILLA MEDIDORA DE ACEITE MOTOR	UND	1	487,395	92,605	580,000	516,807	98,193	615,000	542,017	102,983	645,000	515,406	97,927	613,333
159	EMPAQUE DE CULATA (MOTOR DT530E)	UND	1	537,815	102,185	640,000	552,941	105,059	658,000	536,134	101,866	638,000	542,297	103,036	645,333
160	SELLO, PASADOR SUPERIOR DE ACEITE	UND	1	415,966	79,034	495,000	411,765	78,235	490,000	436,975	83,025	520,000	421,568	80,098	501,667
161	RETENEDOR CIGUEÑAL (MOTOR DT530E) DELANTERO	UND	1	403,361	76,639	480,000	401,681	76,319	478,000	411,765	78,235	490,000	405,602	77,064	482,667

162	RETENEDOR CIGUEÑAL (MOTOR DT530E) TRASERO	UND	1	432,773	82,227	515,000	439,496	83,504	523,000	428,571	81,429	510,000	433,613	82,387	516,000	
163	SELLO, TUBO DIPSTICK DE ACEITE	UND	1	415,966	79,034	495,000	428,571	81,429	510,000	414,286	78,714	493,000	419,608	79,725	499,333	
164	EMPAQUE DE CULATA	UNID	1	537,815	102,185	640,000	552,941	105,059	658,000	536,134	101,866	638,000	542,297	103,036	645,333	
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION															
165	ARNÉS DEL INYECTOR (MOTOR DT530E)	UND	1	5,025,210	954,790	5,980,000	5,172,269	982,731	6,155,000	5,235,294	994,706	6,230,000	5,144,258	977,409	6,121,667	
	SISTEMA DE TRANSMISIÓN															
166	RETENEDOR CAJA TRANSFERENCIA TRASERO	UND	1	403,361	76,639	480,000	405,042	76,958	482,000	415,126	78,874	494,000	407,843	77,490	485,333	
167	RETENEDOR CAJA DE TRANSFERENCIA DELANTERO	UND	1	403,361	76,639	480,000	405,042	76,958	482,000	415,126	78,874	494,000	407,843	77,490	485,333	
168	KIT RODAMIENTO Y CUNA LLANTA DELANTERA TM594A	KIT	1	924,370	175,630	1,100,000	1,033,613	196,387	1,230,000	991,597	188,403	1,180,000	983,193	186,807	1,170,000	
169	RODAMIENTOS LLANTA TRASERA TM594A	UND	1	924,370	175,630	1,100,000	1,033,613	196,387	1,230,000	991,597	188,403	1,180,000	983,193	186,807	1,170,000	
170	SELLO, COJINETE DE RUEDA DE ACEITE DELANTERO, INTERIOR	UND	1	222,689	42,311	265,000	218,487	41,513	260,000	233,613	44,387	278,000	224,930	42,737	267,667	
171	SELLO RODAMIENTOS RUEDA TRASERA	UND	1	239,496	45,504	285,000	246,218	46,782	293,000	250,420	47,580	298,000	245,378	46,622	292,000	
172	SELLO DE CUNA DIFERENCIAL DELANTERO	UND	1	487,395	92,605	580,000	474,790	90,210	565,000	516,807	98,193	615,000	492,997	93,669	586,667	
173	RODAMIENTO DIFERENCIAL DELANTERO	UND	1	1,588,235	301,765	1,890,000	1,628,571	309,429	1,938,000	1,659,664	315,336	1,975,000	1,625,490	308,843	1,934,333	
174	RODAMIENTO CORONA	UND	1	752,101	142,899	895,000	739,496	140,504	880,000	785,714	149,286	935,000	759,104	144,230	903,333	
175	RODAMIENTO DE EMPUJE INFERIOR K / P 02ERD E	UND	1	2,084,034	395,966	2,480,000	2,117,647	402,353	2,520,000	2,130,252	404,748	2,535,000	2,110,644	401,022	2,511,667	
176	SELLO SALIDA TRASERO DE ACEITE DEL TRANSFER	UND	1	403,361	76,639	480,000	405,042	76,958	482,000	415,126	78,874	494,000	407,843	77,490	485,333	
177	RETENEDOR	UND	1	415,966	79,034	495,000	411,765	78,235	490,000	432,773	82,227	515,000	420,168	79,832	500,000	
	SISTEMA DE FRENOS															
178	COMPRESOR DE AIRE DE FRENO BENDIX TU-FLO 550	UND	1	9,915,966	1,884,034	11,800,000	10,168,067	1,931,933	12,100,000	10,756,303	2,043,697	12,800,000	10,280,112	1,953,221	12,233,333	
179	CONJUNTO EXTREMO, VARILLA DE CORTE DERECHA	UND	1	2,478,992	471,008	2,950,000	2,605,042	494,958	3,100,000	2,504,202	475,798	2,980,000	2,529,412	480,588	3,010,000	
180	CONJUNTO EXTREMO, VARILLA DE CORTE IZQUIERDA	UND	1	2,394,958	455,042	2,850,000	2,462,185	467,815	2,930,000	2,411,765	458,235	2,870,000	2,422,969	460,364	2,883,333	
181	KIT FILTRO DE AIRE AD-9	KIT	1	4,075,630	774,370	4,850,000	4,184,874	795,126	4,980,000	4,285,714	814,286	5,100,000	4,182,073	794,594	4,976,667	
	SISTEMA DE SUSPENSION															

182	BOMBA HIDRAULICA DIRECCION	UND	1	16,638,655	3,161,344	19,799,999	16,218,487	3,081,513	19,300,000	16,386,555	3,113,445	19,500,000	16,414,566	3,118,767	19,533,333
183	SELLOS DE BOMBA DIRECCION	UND	1	1,596,639	303,361	1,900,000	1,634,454	310,546	1,945,000	1,764,706	335,294	2,100,000	1,665,266	316,401	1,981,667
184	KIT RODAMIENTO	JGO	1	924,370	175,630	1,100,000	991,597	188,403	1,180,000	945,378	179,622	1,125,000	953,782	181,219	1,135,000
185	RODAMIENTOS LLANTA TRASERA	UNID	1	924,370	175,630	1,100,000	1,033,613	196,387	1,230,000	991,597	188,403	1,180,000	983,193	186,807	1,170,000
186	SELLO, COJINETE DE RUEDA DE ACEITE DELANTERO, INTERIOR	UNID	1	222,689	42,311	265,000	218,487	41,513	260,000	233,613	44,387	278,000	224,930	42,737	267,667
187	SELLO RODAMIENTOS RUEDA TRASERA	UNID	1	239,496	45,504	285,000	246,218	46,782	293,000	250,420	47,580	298,000	245,378	46,622	292,000
188	RODAMIENTO DIFERENCIAL DELANTERO	UNID	1	1,588,235	301,765	1,890,000	1,628,571	309,429	1,938,000	1,659,664	315,336	1,975,000	1,625,490	308,843	1,934,333
189	RODAMIENTO DE EMPUJE INFERIOR K / P 02ERD E	UNID	1	2,084,034	395,966	2,480,000	2,117,647	402,353	2,520,000	2,130,252	404,748	2,535,000	2,110,644	401,022	2,511,667
190	RODAMIENTO CORONA	UNID	1	752,101	142,899	895,000	739,496	140,504	880,000	785,714	149,286	935,000	759,104	144,230	903,333
	SISTEMA NEUMÁTICO														
191	VARILLA DE VALCULA DE ALTURA DE LA CABINA	UND	1	2,084,034	395,966	2,480,000	2,033,613	386,387	2,420,000	2,113,445	401,555	2,515,000	2,077,031	394,636	2,471,667
	MISCELANEA														
192	MOTOR DIRECCION AIRE ACONDICIONADO	UND	1	1,764,706	335,294	2,100,000	1,831,933	348,067	2,180,000	1,865,546	354,454	2,220,000	1,820,728	345,938	2,166,667
193	PEDAL DE ACELERACION MOTOR DT530 E	UND	1	3,344,538	635,462	3,980,000	3,445,378	654,622	4,100,000	3,403,361	646,639	4,050,000	3,397,759	645,574	4,043,333
194	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UND	1	405,882	77,118	483,000	403,361	76,639	480,000	411,765	78,235	490,000	407,003	77,331	484,333
195	COMPRESOR DE A/C	UND	1	9,075,630	1,724,370	10,800,000	9,537,815	1,812,185	11,350,000	9,827,731	1,867,269	11,695,000	9,480,392	1,801,275	11,281,667
196	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO VEHICULO P-N 3532800C1	UND	1	352,941	67,059	420,000	365,546	69,454	435,000	359,664	68,336	428,000	359,384	68,283	427,667
197	FILTRO DE ACEITE VEHICULO P-N 1842816C2	UND	1	348,739	66,261	415,000	351,261	66,739	418,000	344,538	65,462	410,000	348,179	66,154	414,333
198	FILTRO DE AIRE PRIMARIO VEHICULO P-N 3532801C1	UND	1	519,328	98,672	618,000	522,689	99,311	622,000	529,412	100,588	630,000	523,810	99,524	623,333
199	FILTRO DE COMBUSTIBLE P-N 1822588C1	UND	1	351,261	66,739	418,000	357,143	67,857	425,000	352,101	66,899	419,000	353,501	67,165	420,667
200	FILTRO SEPARADOR COMBUSTIBLE P-N 1677004C91 / P550729	UND	1	373,950	71,050	445,000	368,067	69,933	438,000	369,748	70,252	440,000	370,588	70,412	441,000
201	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO VEHICULO P-N 3532800C1	UND	1	352,941	67,059	420,000	365,546	69,454	435,000	359,664	68,336	428,000	359,384	68,283	427,667
202	FILTRO DE ACEITE VEHICULO P-N 1842816C2	UND	1	348,739	66,261	415,000	351,261	66,739	418,000	344,538	65,462	410,000	348,179	66,154	414,333

203	FILTRO DE AIRE PRIMARIO VEHICULO P-N 3532801C1	UND	1	519,328	98,672	618,000	522,689	99,311	622,000	529,412	100,588	630,000	523,810	99,524	623,333	
204	FILTRO DE COMBUSTIBLE P-N 1822588C1	UND	1	351,261	66,739	418,000	357,143	67,857	425,000	352,101	66,899	419,000	353,501	67,165	420,667	
205	FILTRO SEPARADOR COMBUSTIBLE P-N 1677004C91 / P550729	UND	1	373,950	71,050	445,000	368,067	69,933	438,000	369,748	70,252	440,000	370,588	70,412	441,000	
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS																
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION															
206	MEGAFUSIBLE 100 AMP (AMARILLO)	UNID	1	323,529	61,471	385,000	312,605	59,395	372,000	327,731	62,269	390,000	321,288	61,045	382,333	
207	RELAY 896H-1CH-C-R1 / 12VDC 50A/30A	UND	1	571,429	108,572	680,001	582,353	110,647	693,000	596,639	113,361	710,000	583,474	110,860	694,334	
208	VALVULA DE FRENO RETARDADOR 12V	UND	1	2,689,076	510,924	3,200,000	2,840,336	539,664	3,380,000	2,731,092	518,908	3,250,000	2,753,502	523,165	3,276,667	
209	ELECTRONVALVULA DE AIRE FAN CLUTH	UND	1	2,760,504	524,496	3,285,000	2,731,092	518,908	3,250,000	2,857,143	542,857	3,400,000	2,782,913	528,753	3,311,667	
210	MEGAFUSIBLE 100 AMP (AMARILLO)	UND	1	323,529	61,471	385,000	312,605	59,395	372,000	327,731	62,269	390,000	321,288	61,045	382,333	
211	MODULO CONTROL ELECTRONICO DE CABINA	UND	1	11,722,689	2,227,311	13,950,000	12,016,807	2,283,193	14,300,000	12,201,681	2,318,319	14,520,000	11,980,392	2,276,275	14,256,667	
212	PITO	UND	1	571,429	108,572	680,001	581,513	110,487	692,000	577,311	109,689	687,000	576,751	109,583	686,334	
213	VALVULA DE PARQUEO	UND	1	2,689,076	510,924	3,200,000	2,789,916	530,084	3,320,000	2,899,160	550,840	3,450,000	2,792,717	530,616	3,323,333	
214	BATERIA 12 V (925 CCA) BORNER TORNILLO	UND	1	1,342,857	255,143	1,598,000	1,352,941	257,059	1,610,000	1,386,555	263,445	1,650,000	1,360,784	258,549	1,619,333	
215	MODULO CONTROL ABS (ESTANDAR)	UND	1	5,025,210	954,790	5,980,000	5,256,303	998,697	6,255,000	5,126,050	973,950	6,100,000	5,135,854	975,812	6,111,667	
216	MASTER PASO DE CORRIENTE BATERIAS	UND	1	747,899	142,101	890,000	737,815	140,185	878,000	794,118	150,882	945,000	759,944	144,389	904,333	
217	REGULADOR DE VOLTAJE	UND	1	449,580	85,420	535,000	472,269	89,731	562,000	487,395	92,605	580,000	469,748	89,252	559,000	
218	VALVULA CONTROL ACEITE INTER	UND	1	2,873,950	546,051	3,420,001	2,936,975	558,025	3,495,000	2,899,160	550,840	3,450,000	2,903,361	551,639	3,455,000	
219	VÁLVULA DE RELÉ DE PRESIÓN DE AIRE	UND	1	1,806,723	343,277	2,150,000	1,932,773	367,227	2,300,000	1,831,933	348,067	2,180,000	1,857,143	352,857	2,210,000	
220	BATTERY EQUALIZER 100AMP	UND	1	2,478,992	471,008	2,950,000	2,605,042	494,958	3,100,000	2,504,202	475,798	2,980,000	2,529,412	480,588	3,010,000	
221	CONTROL DE LUCES	UND	1	5,025,210	954,790	5,980,000	5,071,429	963,571	6,035,000	5,000,000	950,000	5,950,000	5,032,213	956,120	5,988,333	
222	SISTEMA LIMPIA PARABRISAS COMPLETO	UND	1	6,680,672	1,269,328	7,950,000	6,983,193	1,326,807	8,310,000	7,130,252	1,354,748	8,485,000	6,931,372	1,316,961	8,248,333	
223	RELÉ, 12 V LARGA VIDA, CONTACTO 24 V	UND	1	684,874	130,126	815,000	690,756	131,244	822,000	703,361	133,639	837,000	692,997	131,669	824,667	
224	VÁLVULA DE CONTROL DE FRENO SR-7 VÁLVULA DE RELÉ DE FRENO DE RESORTE	UND	1	4,437,815	843,185	5,281,000	4,474,790	850,210	5,325,000	4,537,815	862,185	5,400,000	4,483,473	851,860	5,335,333	
225	KIT VALVULA SOLENOIDE 7 COMPARTIMIENTOS	KIT	1	7,126,050	1,353,950	8,480,000	7,246,218	1,376,782	8,623,000	7,310,924	1,389,076	8,700,000	7,227,731	1,373,269	8,601,000	
	SISTEMA DE FRENOS															

226	VALVULA DELANTERA FRENO	UND	1	3,193,277	606,723	3,800,000	3,344,538	635,462	3,980,000	3,256,303	618,697	3,875,000	3,264,706	620,294	3,885,000	
227	CONTROL DE FRENO DE MANO DE VALVULA MV-3	UND	1	4,605,042	874,958	5,480,000	4,722,689	897,311	5,620,000	4,651,261	883,739	5,535,000	4,659,664	885,336	5,545,000	
228	VALVULA DE FRENO	UND	1	4,915,966	934,034	5,850,000	4,873,950	926,050	5,800,000	5,151,261	978,739	6,130,000	4,980,392	946,274	5,926,667	
229	VALVULA FRENO DE AHOGO	UND	1	3,235,294	614,706	3,850,000	3,445,378	654,622	4,100,000	3,613,445	686,555	4,300,000	3,431,373	651,961	4,083,333	
230	KIT VALVULA AD-9	KIT	1	4,558,824	866,177	5,425,001	4,697,479	892,521	5,590,000	4,605,042	874,958	5,480,000	4,620,448	877,885	5,498,334	
	SISTEMA NEUMÁTICO															
231	VALVULA DE ALTURA DE LA CABINA	UND	1	1,806,723	343,277	2,150,000	1,915,966	364,034	2,280,000	1,953,782	371,218	2,325,000	1,892,157	359,510	2,251,667	
232	VALVULA SELECTORA DEL BAJO	UND	1	3,205,882	609,118	3,815,000	3,176,471	603,529	3,780,000	3,277,311	622,689	3,900,000	3,219,888	611,779	3,831,667	
	MISCELANEA															
233	CORREA DEL AIRE ACONDICIONADO	UND	1	411,765	78,235	490,000	428,571	81,429	510,000	407,563	77,437	485,000	415,966	79,034	495,000	
234	CORREA VENTILADOR	UND	1	489,916	93,084	583,000	495,798	94,202	590,000	487,395	92,605	580,000	491,036	93,297	584,333	
235	EVAPORADORA Y CONDENSADORA DE AIRE ACONDICIONADO	UND	1	5,126,050	973,950	6,100,000	4,957,983	942,017	5,900,000	5,361,345	1,018,655	6,380,000	5,148,459	978,207	6,126,667	
236	PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS	UND	1	155,462	29,538	185,000	176,471	33,529	210,000	159,664	30,336	190,000	163,866	31,134	195,000	
237	VALVULA DE EXPANSION SISTEMA AIRE ACONDICIONADO	UND	1	2,605,042	494,958	3,100,000	2,478,992	471,008	2,950,000	2,504,202	475,798	2,980,000	2,529,412	480,588	3,010,000	
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES																
	MOTOR															
238	TERMOSTATO	UNID	1	436,975	83,025	520,000	449,580	85,420	535,000	460,504	87,496	548,000	449,020	85,314	534,333	
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION															
239	SENSOR DE CMP / SENSOR DE POSICION DE ARBOL DE LEVAS	UND	1	991,597	188,403	1,180,000	1,033,613	196,387	1,230,000	1,075,630	204,370	1,280,000	1,033,614	196,387	1,230,000	
240	SENSOR PRESION DE LA ENTRADA DE AIRE	UND	1	2,201,681	418,319	2,620,000	2,184,874	415,126	2,600,000	2,252,101	427,899	2,680,000	2,212,885	420,448	2,633,333	
241	SENSOR PRESION ACEITE INYECTOR	UND	1	2,168,067	411,933	2,580,000	2,222,689	422,311	2,645,000	2,260,504	429,496	2,690,000	2,217,087	421,246	2,638,333	
242	PRESIÓN DE CONTROL DEL INYECTOR DEL SENSOR (ICP)	UND	1	3,268,908	621,093	3,890,001	3,319,328	630,672	3,950,000	3,247,899	617,101	3,865,000	3,278,712	622,955	3,901,667	
243	SENSOR REVERSA	UND	1	1,168,067	221,933	1,390,000	1,191,597	226,403	1,418,000	1,172,269	222,731	1,395,000	1,177,311	223,689	1,401,000	
A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE																
	MOTOR															
244	INYECTOR, W / SEALS	UND	1	4,159,664	790,336	4,950,000	4,352,941	827,059	5,180,000	4,184,874	795,126	4,980,000	4,232,493	804,174	5,036,667	
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION															
245	ARNES ELECTRICO TARJETA CONTROL DE LUCES	UND	1	4,894,958	930,042	5,825,000	4,957,983	942,017	5,900,000	4,873,950	926,050	5,800,000	4,908,964	932,703	5,841,667	
	SISTEMA DE TRANSMISIÓN															
246	ORQUILLA DEL EMBRAGUE	UND	1	1,806,723	343,277	2,150,000	1,932,773	367,227	2,300,000	1,869,748	355,252	2,225,000	1,869,748	355,252	2,225,000	

247	PASADOR DE LA ORQUILLA DEL EMBRAGUE	UND	1	1,411,765	268,235	1,680,000	1,441,176	273,824	1,715,000	1,424,370	270,630	1,695,000	1,425,770	270,896	1,696,667
248	EMBRAGUE COMPLETO	UND	1	11,163,866	2,121,135	13,285,001	11,848,739	2,251,261	14,100,000	11,680,672	2,219,328	13,900,000	11,564,426	2,197,241	13,761,667
	SISTEMA DE FRENOS														
249	BOMBONAS DE FRENO TRASERAS	UND	1	2,436,975	463,025	2,900,000	2,605,042	494,958	3,100,000	2,731,092	518,908	3,250,000	2,591,036	492,297	3,083,333
250	MANGUERAS SISTEMA DELANTEROS DERECHO	UND	1	1,159,664	220,336	1,380,000	1,134,454	215,546	1,350,000	1,193,277	226,723	1,420,000	1,162,465	220,868	1,383,333
251	PIN DE SEGURIDAD DEL ARBOL DE LEVACION FRENO DELANTERO	UND	1	457,983	87,017	545,000	470,588	89,412	560,000	453,782	86,218	540,000	460,784	87,549	548,333
252	MANGUERA DE FRENO TRASERA	UND	1	1,159,664	220,336	1,380,000	1,134,454	215,546	1,350,000	1,193,277	226,723	1,420,000	1,162,465	220,868	1,383,333
253	MANGUERA DE AIRE FLEXIBLE DE 1/2" DE DIÁMETRO INTERIOR X 7/8" DE DIÁMETRO EXTERIOR X 56"	UND	1	105,042	19,958	125,000	92,437	17,563	110,000	115,966	22,034	138,000	104,482	19,852	124,333
254	MANGUERA DE AIRE FLEXIBLE 1/2" DIÁMETRO INTERIOR X 7/8" DIÁMETRO EXTERIOR X 35"	UND	1	75,630	14,370	90,000	82,353	15,647	98,000	92,437	17,563	110,000	83,473	15,860	99,333
255	MANGUERA DE AIRE FLEXIBLE 1/2" DIÁMETRO INTERIOR X 7/8" DIÁMETRO EXTERIOR X 41"	UND	1	92,437	17,563	110,000	103,361	19,639	123,000	96,639	18,361	115,000	97,479	18,521	116,000
256	MANGUERA DE AIRE FLEXIBLE DE 32" DE LARGO	UND	1	75,630	14,370	90,000	82,353	15,647	98,000	88,235	16,765	105,000	82,073	15,594	97,667
	SISTEMA NEUMATICO														
257	KIT REPARACION SUSPENSIÓN DE LA CABINA	KIT	1	7,126,050	1,353,950	8,480,000	6,806,723	1,293,277	8,100,000	6,974,790	1,325,210	8,300,000	6,969,188	1,324,146	8,293,333
258	BOMBONA DE CABINA	UND	1	3,193,277	606,723	3,800,000	3,126,050	593,950	3,720,000	3,092,437	587,563	3,680,000	3,137,255	596,078	3,733,333
259	AMORTIGUADOR DE LA CABINA	UND	1	2,096,639	398,361	2,495,000	2,000,000	380,000	2,380,000	2,016,807	383,193	2,400,000	2,037,815	387,185	2,425,000
	SISTEMA DE COMBUSTIBLE														
260	INYECTOR DE COMBUSTIBLE	UND	1	4,184,874	795,126	4,980,000	4,352,941	827,059	5,180,000	4,184,874	795,126	4,980,000	4,240,896	805,770	5,046,667
	VEHICULO CAMION INTERNATIONAL MV7400 MODELO 2012 - 2017														
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)															
	SISTEMA DE DIRECCION														
261	CUNA DELANTERA TM594A	JGO	1	823,529	156,471	980,000	924,370	175,630	1,100,000	882,353	167,647	1,050,000	876,751	166,583	1,043,333
	SISTEMA DE SUSPENSION														
262	CUNA DELANTERA	UND	1	403,361	76,639	480,000	428,571	81,429	510,000	415,966	79,034	495,000	415,966	79,034	495,000
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL															
	SISTEMA DE DIRECCION														
263	KIT RODAMIENTO TM594A	JGO	1	924,370	175,630	1,100,000	1,033,613	196,387	1,230,000	991,597	188,403	1,180,000	983,193	186,807	1,170,000
	SISTEMA DE SUSPENSION														

264	KIT RODAMIENTO	JGO	1	924,370	175,630	1,100,000	1,033,613	196,387	1,230,000	991,597	188,403	1,180,000	983,193	186,807	1,170,000	
	MISCELANEA															
265	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO VEHICULO P-N 3532800C1	UND	1	352,941	67,059	420,000	365,546	69,454	435,000	359,664	68,336	428,000	359,384	68,283	427,667	
266	FILTRO DE ACEITE VEHICULO P-N 1842816C2	UND	1	348,739	66,261	415,000	351,261	66,739	418,000	344,538	65,462	410,000	348,179	66,154	414,333	
267	FILTRO DE AIRE PRIMARIO VEHICULO P-N 3532801C1	UND	1	519,328	98,672	618,000	522,689	99,311	622,000	529,412	100,588	630,000	523,810	99,524	623,333	
268	FILTRO DE COMBUSTIBLE P-N 1822588C1	UND	1	351,261	66,739	418,000	357,143	67,857	425,000	352,101	66,899	419,000	353,501	67,165	420,667	
269	FILTRO SEPARADOR COMBUSTIBLE P-N 1677004C91 / P550729	UND	1	378,151	71,849	450,000	384,874	73,126	458,000	390,756	74,244	465,000	384,594	73,073	457,667	
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS																
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION															
270	RELAY 896H-1CH-C-R1 / 12VDC 50A/30A	UND	1	571,429	108,572	680,001	582,353	110,647	693,000	596,639	113,361	710,000	583,474	110,860	694,334	
A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE																
	MOTOR															
271	INYECTOR P- N 1830692C92	UND	1	4,159,664	790,336	4,950,000	4,352,941	827,059	5,180,000	4,184,874	795,126	4,980,000	4,232,493	804,174	5,036,667	
	SISTEMA DE COMBUSTIBLE															
272	INYECTOR DE COMBUSTIBLE	UND	1	4,159,664	790,336	4,950,000	4,352,941	827,059	5,180,000	4,184,874	795,126	4,980,000	4,232,493	804,174	5,036,667	
	VEHICULO CAMION INTERNATIONAL DURASTAR 4300 MODELO 2014															
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)																
	MOTOR															
273	TAPA DE DISTRIBUCION DELANTERA 4300	UND	1	4,130,252	784,748	4,915,000	4,184,874	795,126	4,980,000	4,369,748	830,252	5,200,000	4,228,291	803,375	5,031,667	
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL																
	MOTOR															
274	KIT EMPAQUE TAPA DE DISTRIBUCION DELANTERA INTER 4300	UND	1	1,247,899	237,101	1,485,000	1,336,134	253,866	1,590,000	1,352,941	257,059	1,610,000	1,312,325	249,342	1,561,667	
275	VENTILADOR INTER 4300	UND	1	701,681	133,319	835,000	747,899	142,101	890,000	794,118	150,882	945,000	747,899	142,101	890,000	
	SISTEMA DE DIRECCION															
276	RODAMIENTOS DELANTEROS	JGO	1	882,353	167,647	1,050,000	924,370	175,630	1,100,000	920,168	174,832	1,095,000	908,964	172,703	1,081,667	
277	RODAMIENTOS TRASEROS	JGO	1	924,370	175,630	1,100,000	924,370	175,630	1,100,000	920,168	174,832	1,095,000	922,969	175,364	1,098,333	
	MISCELANEA															
278	FILTRO ACEITE.	UND	1	264,706	50,294	315,000	270,588	51,412	322,000	260,504	49,496	310,000	265,266	50,401	315,667	
279	FILTRO COMBUSTIBLE	UND	1	285,714	54,286	340,000	292,437	55,563	348,000	281,513	53,487	335,000	286,555	54,445	341,000	
280	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UND	1	250,420	47,580	298,000	260,504	49,496	310,000	247,899	47,101	295,000	252,941	48,059	301,000	
281	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	UND	1	325,210	61,790	387,000	323,529	61,471	385,000	327,731	62,269	390,000	325,490	61,843	387,333	
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS																
	MOTOR															

282	POLEA GRANDE INTER 4300	UND	1	4,033,613	766,387	4,800,000	4,315,966	820,034	5,136,000	4,369,748	830,252	5,200,000	4,239,776	805,557	5,045,333	
283	RADIADOR DE AGUA 4300	UND	1	4,521,008	858,992	5,380,000	4,558,824	866,176	5,425,000	4,638,655	881,345	5,520,000	4,572,829	868,838	5,441,667	
284	TORNILLO POLEA PARA TAPA DE DISTRIBUCION DELANTERA 4300	UND	1	208,403	39,597	248,000	193,277	36,723	230,000	211,765	40,235	252,000	204,482	38,852	243,333	
	MISCELANEA															
285	PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS	JGO	1	134,454	25,546	160,000	149,580	28,420	178,000	138,655	26,345	165,000	140,896	26,770	167,667	
A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE																
	SISTEMA DE DIRECCION															
286	TERMINAL DE DIRECCIÓN DERECHO	CUB	1	390,756	74,244	465,000	403,361	76,639	480,000	409,244	77,756	487,000	401,120	76,213	477,333	
287	TERMINAL DE DIRECCIÓN IZQUIERDO	UND	1	390,756	74,244	465,000	403,361	76,639	480,000	409,244	77,756	487,000	401,120	76,213	477,333	
	SISTEMA DE EMBRAGUE															
288	KIT DE EMBREGUE COMPLETO (INCLUYE DISCO, PRENSA, BALINERA)	JGO	1	4,989,916	948,084	5,938,000	5,126,050	973,950	6,100,000	5,336,134	1,013,866	6,350,000	5,150,700	978,633	6,129,333	
	CHEVROLET KODIAK MODELO 1996 - 2006															
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO																
	SISTEMA DE EMBRAGUE															
289	CAUCHOS PUENTE EJE CARDAN	UND	1	403,361	76,639	480,000	428,571	81,429	510,000	390,756	74,244	465,000	407,563	77,437	485,000	
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.																
	SISTEMA DE FRENOS															
290	BANDA DE FRENO DELANTERO	JGO	1	487,395	92,605	580,000	512,605	97,395	610,000	542,017	102,983	645,000	514,006	97,661	611,667	
291	BANDA DE FRENO TRASERO	JGO	1	487,395	92,605	580,000	512,605	97,395	610,000	542,017	102,983	645,000	514,006	97,661	611,667	
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)																
	SISTEMA DE EMBRAGUE															
292	GUAYA DE EMBREGUE	UND	1	321,008	60,992	382,000	331,933	63,067	395,000	319,328	60,672	380,000	324,090	61,577	385,667	
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL																
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION															
293	ALTERNADOR	UND	1	1,382,353	262,647	1,645,000	1,369,748	260,252	1,630,000	1,411,765	268,235	1,680,000	1,387,955	263,711	1,651,667	
	SISTEMA DE DIRECCION															
294	RODAMIENTOS DELANTEROS 2 LLANTAS INCLUYE RETENEDORES	JGO	1	689,076	130,924	820,000	707,563	134,437	842,000	714,286	135,714	850,000	703,641	133,692	837,333	
295	RODAMIENTOS TRASEROS 2 LLANTAS INCLUYE RETENEDORES	JGO	1	701,681	133,319	835,000	705,882	134,118	840,000	714,286	135,714	850,000	707,283	134,384	841,667	
	SISTEMA DE SUSPENSION															
296	MUELLE COMPLETO TRASERO INCLUYE (HOJAS – GUIAS - BUJES - GRAPAS)	JGO	1	4,873,950	926,050	5,800,000	4,747,899	902,101	5,650,000	5,126,050	973,950	6,100,000	4,915,966	934,034	5,850,000	

	SISTEMA DE COMBUSTIBLE														
297	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1	310,924	59,076	370,000	306,723	58,277	365,000	294,118	55,882	350,000	303,922	57,745	361,667
	MISCELANEA														
298	FILTRO ACEITE.	UND	1	155,462	29,538	185,000	161,345	30,655	192,000	151,261	28,739	180,000	156,022	29,644	185,667
299	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	UND	1	176,471	33,529	210,000	183,193	34,807	218,000	172,269	32,731	205,000	177,311	33,689	211,000
300	FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UND	1	166,387	31,613	198,000	176,471	33,529	210,000	163,866	31,134	195,000	168,908	32,092	201,000
301	FILTRO DE AIRE DE MOTOR	UND	1	201,681	38,319	240,000	208,403	39,597	248,000	197,479	37,521	235,000	202,521	38,479	241,000
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS															
	SISTEMA DE FRENOS														
302	VALVULA FRENO EMERGENCIA	UND	1	815,126	154,874	970,000	798,319	151,681	950,000	831,933	158,067	990,000	815,126	154,874	970,000
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR														
303	TAPA RADIADOR	UND	1	48,739	9,261	58,000	46,218	8,782	55,000	52,941	10,059	63,000	49,300	9,367	58,667
	MISCELANEA														
304	BOMBILLO DIRECCIONAL DELANTEROS	JGO	1	29,412	5,588	35,000	26,891	5,109	32,000	25,210	4,790	30,000	27,171	5,162	32,333
305	PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS	JGO	1	109,244	20,756	130,000	107,563	20,437	128,000	96,639	18,361	115,000	104,482	19,852	124,333
A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE															
	MOTOR														
306	MONOCORREA DE ACCESORIOS	UND	1	310,924	59,076	370,000	306,723	58,277	365,000	319,328	60,672	380,000	312,325	59,342	371,667
	SISTEMA DE FRENOS														
307	BOMBONA O CAMARA DE AIRE DE FRENO DELANTERO	UND	1	655,462	124,538	780,000	680,672	129,328	810,000	714,286	135,714	850,000	683,473	129,860	813,333
308	BOMBONA O CAMARA DE AIRE DE FRENO TRASERO	UND	1	747,899	142,101	890,000	773,109	146,891	920,000	823,529	156,471	980,000	781,513	148,487	930,000
	SISTEMA DE DIRECCION														
309	TERMINAL DE DIRECCIÓN DERECHO	CUB	1	319,328	60,672	380,000	310,924	59,076	370,000	344,538	65,462	410,000	324,930	61,737	386,667
310	TERMINAL DE DIRECCIÓN IZQUIERDO	UND	1	319,328	60,672	380,000	310,924	59,076	370,000	344,538	65,462	410,000	324,930	61,737	386,667
	SISTEMA DE EMBRAGUE														
311	CRUCETA EJE CARDAN	UND	1	197,479	37,521	235,000	180,672	34,328	215,000	208,403	39,597	248,000	195,518	37,148	232,667
	SISTEMA DE SUSPENSION														
312	AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1	432,773	82,227	515,000	443,697	84,303	528,000	436,975	83,025	520,000	437,815	83,185	521,000
313	AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1	436,975	83,025	520,000	447,059	84,941	532,000	453,782	86,218	540,000	445,938	84,728	530,667
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR														
314	MANGUERA INFERIOR DEL RADIADOR	UND	1	176,471	33,529	210,000	183,193	34,807	218,000	189,076	35,924	225,000	182,913	34,754	217,667
315	MANGUERA SUPERIOR DEL RADIADOR	JGO	1	176,471	33,529	210,000	183,193	34,807	218,000	189,076	35,924	225,000	182,913	34,754	217,667
	NISSAN SENTRA B17 MODELO 2015														
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO															

	MOTOR														
316	CORREA DE ACCESORIOS	UND	1	121,849	23,151	145,000	124,370	23,630	148,000	110,924	21,076	132,000	119,048	22,619	141,667
	SISTEMA DE ESCAPE DEL MOTOR														
317	SOPORTE DE CAUCHO DEL EXOSTO	UND	1	40,336	7,664	48,000	37,815	7,185	45,000	47,899	9,101	57,000	42,017	7,983	50,000
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.															
	SISTEMA DE FRENOS														
318	BANDA DE FRENO TRASERO	JGO	1	235,294	44,706	280,000	241,176	45,824	287,000	226,891	43,109	270,000	234,454	44,546	279,000
319	PASTILLA DE FRENO DELANTERO	JGO	1	163,866	31,134	195,000	180,672	34,328	215,000	191,597	36,403	228,000	178,711	33,955	212,667
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)															
	SISTEMA DE FRENOS														
320	GUAYA FRENO DE MANO	UND	1	231,092	43,908	275,000	235,294	44,706	280,000	260,504	49,496	310,000	242,297	46,036	288,333
	SISTEMA DE EMBRAGUE														
321	GUAYA SELECTORA DE CAMBIO X02	JGO	1	327,731	62,269	390,000	346,218	65,782	412,000	365,546	69,454	435,000	346,499	65,835	412,333
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL															
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION														
322	ALTERNADOR	UND	1	924,370	175,630	1,100,000	991,597	188,403	1,180,000	941,176	178,824	1,120,000	952,381	180,952	1,133,333
323	MOTOR DE ARRANQUE	UND	1	827,731	157,269	985,000	861,345	163,655	1,025,000	831,933	158,067	990,000	840,336	159,664	1,000,000
	SISTEMA DE FRENOS														
324	BOMBA PRINCIPAL DE FRENO	UND	1	823,529	156,471	980,000	924,370	175,630	1,100,000	882,353	167,647	1,050,000	876,751	166,583	1,043,333
325	BUJES DE CALIFER DELANTERO	UND	1	54,622	10,378	65,000	48,739	9,261	58,000	52,941	10,059	63,000	52,101	9,899	62,000
	SISTEMA DE DIRECCION														
326	BUJES BARRA ESTABILIZADORA	UND	1	40,336	7,664	48,000	43,697	8,303	52,000	46,218	8,782	55,000	43,417	8,249	51,667
327	MUÑECO VARILLA BARRA ESTABILIZADORA DELANTERO	UND	1	102,521	19,479	122,000	105,042	19,958	125,000	107,563	20,437	128,000	105,042	19,958	125,000
328	RODAMIENTOS DELANTEROS 2 LLANTAS	JGO	1	403,361	76,639	480,000	436,975	83,025	520,000	449,580	85,420	535,000	429,972	81,695	511,667
329	RODAMIENTOS TRASEROS 2 LLANTAS	CUB	1	394,958	75,042	470,000	436,975	83,025	520,000	449,580	85,420	535,000	427,171	81,162	508,333
	SISTEMA DE EMBRAGUE														
330	BALIBOMBA DE EMBRAGUE	UND	1	294,118	55,882	350,000	277,311	52,689	330,000	319,328	60,672	380,000	296,919	56,415	353,333
331	BOMBA DE EMBRAGUE PRINCIPAL CLOUTCH	UND	1	243,697	46,303	290,000	235,294	44,706	280,000	268,908	51,092	320,000	249,300	47,367	296,667
	SISTEMA DE COMBUSTIBLE														
332	BOMBA DE COMBUSTIBLE	UND	1	222,689	42,311	265,000	243,697	46,303	290,000	267,227	50,773	318,000	244,538	46,462	291,000
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR														
333	MOTOR VENTILADOR COMPLETO DEL MOTOR	UND	1	1,243,697	236,303	1,480,000	1,193,277	226,723	1,420,000	1,218,487	231,513	1,450,000	1,218,487	231,513	1,450,000
	SISTEMA DE ESCAPE DEL MOTOR														

334	EXHOSTO COMPLETO DESDE LA SALIDA DEL MANIFOR DE ESCAPE INCLUYE TUBERÍA FLEXIBLE, PRESILENCIADOR, SILENCIADOR Y SALIDA O COLA	JGO	1	1,663,866	316,134	1,980,000	1,764,706	335,294	2,100,000	1,953,782	371,218	2,325,000	1,794,118	340,882	2,135,000
	MISCELANEA														
335	FILTRO ACEITE.	UND	1	41,176	7,824	49,000	43,697	8,303	52,000	42,017	7,983	50,000	42,297	8,036	50,333
336	FILTRO DE AIRE	UND	1	63,025	11,975	75,000	67,227	12,773	80,000	65,546	12,454	78,000	65,266	12,401	77,667
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS															
	MOTOR														
337	TENSOR COMPLETO DE LA CORREA DE ACCESORIOS INCLUYE LA POLEA	UND	1	260,504	49,496	310,000	247,899	47,101	295,000	264,706	50,294	315,000	257,703	48,964	306,667
338	CARTER DE MOTOR	UND	2	2,184,874	415,126	2,600,000	2,394,958	455,042	2,850,000	2,462,185	467,815	2,930,000	2,347,339	445,994	2,793,333
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR														
339	RADIADOR MOTOR	UND	1	747,899	142,101	890,000	764,706	145,294	910,000	796,639	151,361	948,000	769,748	146,252	916,000
340	TAPA TANQUE AUXILIAR DEL RADIADOR	UND	1	57,143	10,857	68,000	54,622	10,378	65,000	65,546	12,454	78,000	59,104	11,230	70,333
	MISCELANEA														
341	JUEGO PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS	JGO	1	100,840	19,160	120,000	113,445	21,555	135,000	117,647	22,353	140,000	110,644	21,022	131,667
A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE															
	MOTOR														
342	SOPORTE INFERIOR DE LA CAJA	UND	1	180,672	34,328	215,000	191,597	36,403	228,000	194,958	37,042	232,000	189,076	35,924	225,000
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION														
343	BOBINAS ENCENDIDO	UND	1	180,672	34,328	215,000	193,277	36,723	230,000	218,487	41,513	260,000	197,479	37,521	235,000
	SISTEMA DE FRENOS														
344	CILINDRO FRENO TRASERO	UND	1	115,966	22,034	138,000	109,244	20,756	130,000	134,454	25,546	160,000	119,888	22,779	142,667
345	DISCO DE FRENO DELANTERO	JGO	1	470,588	89,412	560,000	495,798	94,202	590,000	468,908	89,092	558,000	478,431	90,902	569,333
346	MANGUERA DE FRENO DELANTERO	UND	1	121,849	23,151	145,000	132,773	25,227	158,000	125,210	23,790	149,000	126,611	24,056	150,667
347	MANGUERA DE FRENO TRASERO	UND	1	121,849	23,151	145,000	132,773	25,227	158,000	125,210	23,790	149,000	126,611	24,056	150,667
	SISTEMA DE DIRECCION														
348	BOTELLA DE DIRECCIÓN COMPLETA CON BRAZOS AXIALES Y TERMINALES	UND	1	1,663,866	316,134	1,980,000	1,764,706	335,294	2,100,000	1,710,084	324,916	2,035,000	1,712,885	325,448	2,038,333
349	COLGANTE SOPORTE PUENTE DELANTERO	UND	1	222,689	42,311	265,000	235,294	44,706	280,000	260,504	49,496	310,000	239,496	45,504	285,000
350	PUENTE COMPLETO DELANTERO	UND	1	2,382,353	452,647	2,835,000	2,436,975	463,025	2,900,000	2,605,042	494,958	3,100,000	2,474,790	470,210	2,945,000
351	ROTULA INFERIOR	UND	1	107,563	20,437	128,000	117,647	22,353	140,000	105,042	19,958	125,000	110,084	20,916	131,000
352	TERMINAL DE DIRECCIÓN DERECHO	UND	1	99,160	18,840	118,000	96,639	18,361	115,000	109,244	20,756	130,000	101,681	19,319	121,000
353	TERMINAL DE DIRECCIÓN IZQUIERDO	UND	1	99,160	18,840	118,000	96,639	18,361	115,000	109,244	20,756	130,000	101,681	19,319	121,000

354	TIJERA DERECHA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1	403,361	76,639	480,000	411,765	78,235	490,000	432,773	82,227	515,000	415,966	79,034	495,000	
355	TIJERA IZQUIERDA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1	403,361	76,639	480,000	411,765	78,235	490,000	432,773	82,227	515,000	415,966	79,034	495,000	
356	TREN TRASERO	UND	1	4,915,966	934,034	5,850,000	5,126,050	973,950	6,100,000	5,294,118	1,005,882	6,300,000	5,112,045	971,289	6,083,333	
	SISTEMA DE EMBRAGUE															
357	DISCO CLOUTCH	UND	1	436,975	83,025	520,000	435,294	82,706	518,000	455,462	86,538	542,000	442,577	84,090	526,667	
358	PRENSA CLOUTCH	UND	1	487,395	92,605	580,000	512,605	97,395	610,000	537,815	102,185	640,000	512,605	97,395	610,000	
359	PUNTA SEMIEJE LADO RUEDA	UND	1	405,042	76,958	482,000	411,765	78,235	490,000	403,361	76,639	480,000	406,723	77,277	484,000	
	SISTEMA DE SUSPENSION															
360	AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1	306,723	58,277	365,000	319,328	60,672	380,000	329,412	62,588	392,000	318,487	60,513	379,000	
361	AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1	294,118	55,882	350,000	306,723	58,277	365,000	319,328	60,672	380,000	306,723	58,277	365,000	
362	ESPIRAL AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1	487,395	92,605	580,000	517,647	98,353	616,000	529,412	100,588	630,000	511,485	97,182	608,667	
363	ESPIRAL TRASERO	UND	1	487,395	92,605	580,000	517,647	98,353	616,000	529,412	100,588	630,000	511,485	97,182	608,667	
364	GUARDAPOLVO AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1	54,622	10,378	65,000	65,546	12,454	78,000	68,908	13,092	82,000	63,025	11,975	75,000	
365	SOPORTE CON BALINERA AMORTIGUADOR DELANTERO DERECHO	JGO	1	159,664	30,336	190,000	176,471	33,529	210,000	193,277	36,723	230,000	176,471	33,529	210,000	
366	SOPORTE CON BALINERA AMORTIGUADOR DELANTERO DERECHO	JGO	1	159,664	30,336	190,000	176,471	33,529	210,000	193,277	36,723	230,000	176,471	33,529	210,000	
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR															
367	MANGUERA INFERIOR DEL RADIADOR	UND	1	109,244	20,756	130,000	107,563	20,437	128,000	110,924	21,076	132,000	109,244	20,756	130,000	
368	MANGUERA SUPERIOR DEL RADIADOR	UND	1	109,244	20,756	130,000	107,563	20,437	128,000	110,924	21,076	132,000	109,244	20,756	130,000	
	MISCELANEA															
369	MANIJA EXTERNA PUERTA TRASERA	UND	1	453,782	86,218	540,000	449,580	85,420	535,000	472,269	89,731	562,000	458,543	87,123	545,667	
370	MANIJA EXTERNA PUERTA TRASERA DERECHA	UND	1	453,782	86,218	540,000	449,580	85,420	535,000	472,269	89,731	562,000	458,543	87,123	545,667	
371	MANIJA EXTERNA PUERTA DELANTERA DERECHA	UND	1	453,782	86,218	540,000	449,580	85,420	535,000	472,269	89,731	562,000	458,543	87,123	545,667	
372	MANIJA EXTERNA PUERTA DELANTERA IZQUIERDA	UND	1	453,782	86,218	540,000	449,580	85,420	535,000	472,269	89,731	562,000	458,543	87,123	545,667	
	NISSAN VERSA MODELO 2018															
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO																
	MOTOR															
373	CORREA DE ACCESORIOS	UND	1	115,966	22,034	138,000	121,849	23,151	145,000	117,647	22,353	140,000	118,487	22,513	141,000	
	SISTEMA DE DIRECCION															

374	CAUCHO BARRA ESTABILIZADORA	UND	1	54,622	10,378	65,000	48,739	9,261	58,000	58,824	11,176	70,000	54,062	10,272	64,333	
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.																
	SISTEMA DE FRENOS															
375	BANDA DE FRENO TRASERO	JGO	1	193,277	36,723	230,000	205,882	39,118	245,000	218,487	41,513	260,000	205,882	39,118	245,000	
376	PASTILLA DE FRENO DELANTERO	JGO	1	183,193	34,807	218,000	180,672	34,328	215,000	193,277	36,723	230,000	185,714	35,286	221,000	
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)																
	SISTEMA DE EMBRAGUE															
377	BOLANTA	UND	1	2,352,941	447,059	2,800,000	2,605,042	494,958	3,100,000	2,504,202	475,798	2,980,000	2,487,395	472,605	2,960,000	
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL																
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION															
378	ALTERNADOR	UND	1	747,899	142,101	890,000	764,706	145,294	910,000	794,118	150,882	945,000	768,908	146,092	915,000	
379	MOTOR DE ARRANQUE	UND	1	731,092	138,908	870,000	773,109	146,891	920,000	882,353	167,647	1,050,000	795,518	151,148	946,667	
	SISTEMA DE FRENOS															
380	BUJES DE CALIFER DELANTERO	UND	1	29,412	5,588	35,000	31,933	6,067	38,000	25,210	4,790	30,000	28,852	5,482	34,333	
	SISTEMA DE DIRECCION															
381	MUÑECO VARILLA BARRA ESTABILIZADORA DELANTERO	UND	1	79,832	15,168	95,000	82,353	15,647	98,000	92,437	17,563	110,000	84,874	16,126	101,000	
	SISTEMA DE EMBRAGUE															
382	BALIBOMBA DE EMBRAGUE	UND	1	247,899	47,101	295,000	243,697	46,303	290,000	260,504	49,496	310,000	250,700	47,633	298,333	
383	BOMBA DE EMBRAGUE PRINCIPAL CLOUTCH	UND	1	243,697	46,303	290,000	260,504	49,496	310,000	275,630	52,370	328,000	259,944	49,389	309,333	
	SISTEMA DE COMBUSTIBLE															
384	BOMBA DE COMBUSTIBLE	UND	1	264,706	50,294	315,000	285,714	54,286	340,000	321,008	60,992	382,000	290,476	55,190	345,667	
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR															
385	MOTOR VENTILADOR COMPLETO DEL MOTOR	UND	1	1,057,143	200,857	1,258,000	1,105,042	209,958	1,315,000	1,159,664	220,336	1,380,000	1,107,283	210,384	1,317,667	
	MISCELANEA															
386	FILTRO DE ACEITE	UND	1	75,630	14,370	90,000	71,429	13,571	85,000	82,353	15,647	98,000	76,471	14,529	91,000	
387	FILTRO DE AIRE	UND	1	88,235	16,765	105,000	82,353	15,647	98,000	92,437	17,563	110,000	87,675	16,658	104,333	
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS																
	MOTOR															
388	TENSOR COMPLETO DE LA CORREA DE ACCESORIOS INCLUYE LA POLEA	UND	1	436,975	83,025	520,000	411,765	78,235	490,000	457,983	87,017	545,000	435,574	82,759	518,333	
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION															
389	BUJÍA X 4	JGO	1	201,681	38,319	240,000	184,874	35,126	220,000	218,487	41,513	260,000	201,681	38,319	240,000	
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR															
390	RADIADOR	UND	1	823,529	156,471	980,000	810,924	154,076	965,000	882,353	167,647	1,050,000	838,936	159,398	998,333	
391	TAPA TANQUE AUXILIAR DEL RADIADOR	UND	1	50,420	9,580	60,000	48,739	9,261	58,000	52,101	9,899	62,000	50,420	9,580	60,000	
A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE																
	MOTOR															
392	SOPORTE DE CAJA	UND	1	352,941	67,059	420,000	378,151	71,849	450,000	403,361	76,639	480,000	378,151	71,849	450,000	
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION															
393	BOBINAS DE ALTA	UND	1	149,580	28,420	178,000	147,059	27,941	175,000	151,261	28,739	180,000	149,300	28,367	177,667	

	SISTEMA DE FRENOS														
394	CILINDRO DE FRENO TRASERO	UND	1	105,042	19,958	125,000	115,966	22,034	138,000	117,647	22,353	140,000	112,885	21,448	134,333
395	DISCO DE FRENO DELANTERO	JGO	1	352,941	67,059	420,000	378,151	71,849	450,000	403,361	76,639	480,000	378,151	71,849	450,000
396	MANGUERA DE FRENO DELANTERO	UND	1	121,849	23,151	145,000	124,370	23,630	148,000	127,731	24,269	152,000	124,650	23,683	148,333
	SISTEMA DE DIRECCION														
397	BOTELLA DE DIRECCIÓN COMPLETA CON BRAZOS AXIALES Y TERMINALES	UND	1	1,634,454	310,546	1,945,000	1,764,706	335,294	2,100,000	1,663,866	316,134	1,980,000	1,687,675	320,658	2,008,333
398	PUENTE COMPLETO DELANTERO	UND	1	1,663,866	316,134	1,980,000	1,949,580	370,420	2,320,000	1,831,933	348,067	2,180,000	1,815,126	344,874	2,160,000
399	TIJERA DERECHA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1	403,361	76,639	480,000	432,773	82,227	515,000	449,580	85,420	535,000	428,571	81,429	510,000
400	TIJERA IZQUIERDA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1	403,361	76,639	480,000	432,773	82,227	515,000	449,580	85,420	535,000	428,571	81,429	510,000
401	TREN TRASERO	UND	1	4,957,983	942,017	5,900,000	5,168,067	981,933	6,150,000	5,294,118	1,005,882	6,300,000	5,140,056	976,611	6,116,667
	SISTEMA DE EMBRAGUE														
402	BALINERA DE EMBRAGUE	UND	1	302,521	57,479	360,000	321,008	60,992	382,000	309,244	58,756	368,000	310,924	59,076	370,000
403	DISCO CLOUTCH	UND	1	457,983	87,017	545,000	487,395	92,605	580,000	512,605	97,395	610,000	485,994	92,339	578,333
404	PRENSA CLOUTCH	UND	1	571,429	108,571	680,000	596,639	113,361	710,000	617,647	117,353	735,000	595,238	113,095	708,333
405	PUNTA SEMIEJE LADO RUEDA	UND	1	411,765	78,235	490,000	428,571	81,429	510,000	403,361	76,639	480,000	414,566	78,768	493,333
	SISTEMA DE SUSPENSION														
406	AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1	327,731	62,269	390,000	344,538	65,462	410,000	351,261	66,739	418,000	341,176	64,824	406,000
407	AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1	319,328	60,672	380,000	325,210	61,790	387,000	344,538	65,462	410,000	329,692	62,641	392,333
408	ESPIRAL AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1	403,361	76,639	480,000	432,773	82,227	515,000	435,294	82,706	518,000	423,810	80,524	504,333
409	ESPIRAL AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1	403,361	76,639	480,000	432,773	82,227	515,000	435,294	82,706	518,000	423,810	80,524	504,333
410	SOPORTE CON BALINERA AMORTIGUADOR DELANTERO DERECHO	UND	1	138,655	26,345	165,000	141,176	26,824	168,000	144,538	27,462	172,000	141,457	26,877	168,333
411	SOPORTE CON BALINERA AMORTIGUADOR DELANTERO IZQUIERDO	UND	1	138,655	26,345	165,000	141,176	26,824	168,000	144,538	27,462	172,000	141,457	26,877	168,333
412	SOPORTES O TOPES DE AMORTIGUADORES TRASEROS	JGO	1	260,504	49,496	310,000	289,916	55,084	345,000	275,630	52,370	328,000	275,350	52,317	327,667
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR														
413	MANGUERA INFERIOR DEL RADIADOR	UND	1	113,445	21,555	135,000	119,328	22,672	142,000	109,244	20,756	130,000	114,006	21,661	135,667

414	MANGUERA SUPERIOR DEL RADIADOR	UND	1	109,244	20,756	130,000	119,328	22,672	142,000	109,244	20,756	130,000	112,605	21,395	134,000	
	NISSAN V-DRIVE AUTOMATICO MODELO 2024															
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO																
	MOTOR															
415	CORREA DE ACCESORIOS	UND	1	159,664	30,336	190,000	155,462	29,538	185,000	162,185	30,815	193,000	159,104	30,230	189,333	
	SISTEMA DE DIRECCION															
416	CAUCHO BARRA ESTABILIZADORA	UND	1	40,336	7,664	48,000	42,017	7,983	50,000	37,815	7,185	45,000	40,056	7,611	47,667	
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.																
	SISTEMA DE FRENOS															
417	BANDA DE FRENO TRASERO	JGO	1	205,882	39,118	245,000	218,487	41,513	260,000	208,403	39,597	248,000	210,924	40,076	251,000	
418	PASTILLA DE FRENO DELANTERO	JGO	1	218,487	41,513	260,000	233,613	44,387	278,000	239,496	45,504	285,000	230,532	43,801	274,333	
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL																
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION															
419	ALTERNADOR	UND	1	882,353	167,647	1,050,000	831,933	158,067	990,000	991,597	188,403	1,180,000	901,961	171,373	1,073,333	
420	MOTOR DE ARRANQUE	UND	1	823,529	156,471	980,000	924,370	175,630	1,100,000	1,046,218	198,782	1,245,000	931,373	176,961	1,108,333	
	SISTEMA DE FRENOS															
421	BUJES DE CALIFER DELANTERO	UND	1	37,815	7,185	45,000	40,336	7,664	48,000	37,815	7,185	45,000	38,655	7,345	46,000	
	SISTEMA DE DIRECCION															
422	MUÑECO VARILLA BARRA ESTABILIZADORA DELANTERO	UND	1	100,840	19,160	120,000	99,160	18,840	118,000	113,445	21,555	135,000	104,482	19,852	124,333	
	SISTEMA DE COMBUSTIBLE															
423	BOMBA DE COMBUSTIBLE	UND	1	289,916	55,084	345,000	275,630	52,370	328,000	285,714	54,286	340,000	283,754	53,913	337,667	
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR															
424	MOTOR VENTILADOR COMPLETO DEL MOTOR	UND	1	1,075,630	204,370	1,280,000	1,126,050	213,950	1,340,000	1,109,244	210,756	1,320,000	1,103,641	209,692	1,313,333	
	MISCELANEA															
425	FILTRO DE ACEITE	UND	1	57,143	10,857	68,000	54,622	10,378	65,000	58,824	11,176	70,000	56,863	10,804	67,667	
426	FILTRO DE AIRE	UND	1	79,832	15,168	95,000	82,353	15,647	98,000	92,437	17,563	110,000	84,874	16,126	101,000	
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS																
	MOTOR															
427	CARTER DE MOTOR	UND	2	2,310,924	439,076	2,750,000	2,436,975	463,025	2,900,000	2,605,042	494,958	3,100,000	2,450,980	465,686	2,916,667	
428	TENSOR COMPLETO DE LA CORREA DE ACCESORIOS INCLUYE LA POLEA	UND	1	655,462	124,538	780,000	684,874	130,126	815,000	714,286	135,714	850,000	684,874	130,126	815,000	
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION															
429	BUJÍA X 4	JGO	1	218,487	41,513	260,000	201,681	38,319	240,000	235,294	44,706	280,000	218,487	41,513	260,000	
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR															
430	RADIADOR	UND	1	823,529	156,471	980,000	882,353	167,647	1,050,000	872,269	165,731	1,038,000	859,384	163,283	1,022,667	
431	RADIADOR	UND	1	823,529	156,471	980,000	882,353	167,647	1,050,000	872,269	165,731	1,038,000	859,384	163,283	1,022,667	
432	TAPA TANQUE AUXILIAR DEL RADIADOR	UND	1	65,546	12,454	78,000	63,025	11,975	75,000	69,748	13,252	83,000	66,106	12,560	78,667	
A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE																
	MOTOR															
433	SOPORTE DE CAJA	UND	1	542,017	102,983	645,000	571,429	108,571	680,000	596,639	113,361	710,000	570,028	108,305	678,333	

	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION															
434	BOBINAS DE ALTA	UND	1	201,681	38,319	240,000	222,689	42,311	265,000	208,403	39,597	248,000	210,924	40,076	251,000	
	SISTEMA DE FRENOS															
435	CILINDRO DE FRENO TRASERO	UND	1	113,445	21,555	135,000	119,328	22,672	142,000	124,370	23,630	148,000	119,048	22,619	141,667	
436	DISCO DE FRENO DELANTERO	JGO	1	369,748	70,252	440,000	403,361	76,639	480,000	436,975	83,025	520,000	403,361	76,639	480,000	
437	MANGUERA DE FRENO DELANTERO	UND	1	121,849	23,151	145,000	124,370	23,630	148,000	127,731	24,269	152,000	124,650	23,683	148,333	
	SISTEMA DE DIRECCION															
438	BOTELLA DE DIRECCIÓN COMPLETA CON BRAZOS AXIALES Y TERMINALES	UND	1	1,663,866	316,134	1,980,000	1,764,706	335,294	2,100,000	1,722,689	327,311	2,050,000	1,717,087	326,246	2,043,333	
439	PUENTE COMPLETO DELANTERO	UND	1	1,663,866	316,134	1,980,000	1,764,706	335,294	2,100,000	1,932,773	367,227	2,300,000	1,787,115	339,552	2,126,667	
440	TIJERA DERECHA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1	352,941	67,059	420,000	403,361	76,639	480,000	428,571	81,429	510,000	394,958	75,042	470,000	
441	TIJERA IZQUIERDA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1	352,941	67,059	420,000	403,361	76,639	480,000	428,571	81,429	510,000	394,958	75,042	470,000	
442	TREN TRASERO	UND	1	4,957,983	942,017	5,900,000	5,336,134	1,013,866	6,350,000	5,445,378	1,034,622	6,480,000	5,246,499	996,835	6,243,333	
	SISTEMA DE EMBRAGUE															
443	PUNTA SEMIEJE LADO RUEDA	UND	1	403,361	76,639	480,000	428,571	81,429	510,000	462,185	87,815	550,000	431,373	81,961	513,333	
	SISTEMA DE SUSPENSION															
444	AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1	344,538	65,462	410,000	361,345	68,655	430,000	378,151	71,849	450,000	361,345	68,655	430,000	
445	AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1	327,731	62,269	390,000	348,739	66,261	415,000	357,143	67,857	425,000	344,538	65,462	410,000	
446	ESPIRAL AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1	403,361	76,639	480,000	432,773	82,227	515,000	449,580	85,420	535,000	428,571	81,429	510,000	
447	ESPIRAL AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1	403,361	76,639	480,000	432,773	82,227	515,000	449,580	85,420	535,000	428,571	81,429	510,000	
448	SOPORTE CON BALINERA AMORTIGUADOR DELANTERO DERECHO	UND	1	130,252	24,748	155,000	134,454	25,546	160,000	144,538	27,462	172,000	136,415	25,919	162,333	
449	SOPORTE CON BALINERA AMORTIGUADOR DELANTERO IZQUIERDO	UND	1	130,252	24,748	155,000	134,454	25,546	160,000	144,538	27,462	172,000	136,415	25,919	162,333	
450	SOPORTES O TOPES DE AMORTIGUADORES TRASEROS	UND	1	260,504	49,496	310,000	289,916	55,084	345,000	302,521	57,479	360,000	284,314	54,020	338,333	
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR															
451	MANGUERA INFERIOR DEL RADIADOR	UND	1	136,134	25,866	162,000	138,655	26,345	165,000	141,176	26,824	168,000	138,655	26,345	165,000	
452	MANGUERA SUPERIOR DEL RADIADOR	UND	1	134,454	25,546	160,000	138,655	26,345	165,000	141,176	26,824	168,000	138,095	26,238	164,333	
	NISSAN FRONTIER D23 DIESEL 4X4 MODELO 2016 - 2023															

A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO															
	SISTEMA DE EMBRAGUE														
453	CAUCHO CON BALINERA PUENTE EJE CARDAN	UND	1	163,866	31,134	195,000	183,193	34,807	218,000	193,277	36,723	230,000	180,112	34,221	214,333
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.															
	SISTEMA DE FRENOS														
454	BANDA DE FRENO TRASERO	JGO	1	222,689	42,311	265,000	235,294	44,706	280,000	228,571	43,429	272,000	228,852	43,482	272,333
455	PASTILLA DE FRENO	UND	1	193,277	36,723	230,000	205,882	39,118	245,000	218,487	41,513	260,000	205,882	39,118	245,000
456	PASTILLA DE FRENO DELANTERO	JGO	1	193,277	36,723	230,000	205,882	39,118	245,000	218,487	41,513	260,000	205,882	39,118	245,000
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL															
	MOTOR														
457	BOMBA DE ACEITE	UND	1	1,075,630	204,370	1,280,000	1,109,244	210,756	1,320,000	1,130,252	214,748	1,345,000	1,105,042	209,958	1,315,000
458	EMPAQUETADURA COMPLETO DE MOTOR	JGO	1	909,244	172,756	1,082,000	1,033,613	196,387	1,230,000	1,092,437	207,563	1,300,000	1,011,765	192,235	1,204,000
459	TURBO MOTOR	UND	1	4,054,622	770,378	4,825,000	4,117,647	782,353	4,900,000	4,285,714	814,286	5,100,000	4,152,661	789,006	4,941,667
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION														
460	ALTERNADOR	UND	1	991,597	188,403	1,180,000	1,033,613	196,387	1,230,000	1,084,034	205,966	1,290,000	1,036,415	196,919	1,233,333
461	MOTOR DE ARRANQUE	UND	1	1,033,613	196,387	1,230,000	1,084,034	205,966	1,290,000	1,109,244	210,756	1,320,000	1,075,630	204,370	1,280,000
	SISTEMA DE FRENOS														
462	BUJES DE CALIFER DELANTERO	UND	1	40,336	7,664	48,000	42,857	8,143	51,000	37,815	7,185	45,000	40,336	7,664	48,000
	SISTEMA DE DIRECCION														
463	MUÑECO VARILLA BARRA ESTABILIZADORA DELANTERO	UND	1	92,437	17,563	110,000	99,160	18,840	118,000	88,235	16,765	105,000	93,277	17,723	111,000
464	RODAMIENTOS DELANTEROS 2 LLANTAS	JGO	1	495,798	94,202	590,000	512,605	97,395	610,000	536,134	101,866	638,000	514,846	97,821	612,667
465	RODAMIENTOS TRASEROS 2 LLANTAS	JGO	1	487,395	92,605	580,000	495,798	94,202	590,000	512,605	97,395	610,000	498,599	94,734	593,333
	SISTEMA DE EMBRAGUE														
466	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	UND	1	155,462	29,538	185,000	161,345	30,655	192,000	176,471	33,529	210,000	164,426	31,241	195,667
467	BOMBA DE EMBRAGUE PRINCIPAL CLOUTCH	JGO	1	289,916	55,084	345,000	302,521	57,479	360,000	321,849	61,151	383,000	304,762	57,905	362,667
	SISTEMA DE SUSPENSION														
468	MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA TRASERO	UND	1	92,437	17,563	110,000	99,160	18,840	118,000	105,042	19,958	125,000	98,880	18,787	117,667
	SISTEMA DE ESCAPE DEL MOTOR														
469	EXHOSTO COMPLETO DESDE LA SALIDA DEL MANIFOR DE ESCAPE INCLUYE TUBERÍA FLEXIBLE, PRESILENCIADOR, SILENCIADOR Y SALIDA O COLA	UND	1	2,390,756	454,244	2,845,000	2,453,782	466,218	2,920,000	2,428,571	461,429	2,890,000	2,424,370	460,630	2,885,000
	MISCELANEA														

470	FILTRO DE ACEITE	UND	1	88,235	16,765	105,000	82,353	15,647	98,000	92,437	17,563	110,000	87,675	16,658	104,333	
471	FILTRO DE AIRE	UND	1	100,840	19,160	120,000	107,563	20,437	128,000	110,924	21,076	132,000	106,443	20,224	126,667	
472	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UND	1	92,437	17,563	110,000	88,235	16,765	105,000	90,756	17,244	108,000	90,476	17,190	107,667	
473	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1	96,639	18,361	115,000	99,160	18,840	118,000	100,840	19,160	120,000	98,880	18,787	117,667	
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS																
	MOTOR															
474	CARTER DE MOTOR	UND	1	924,370	175,630	1,100,000	1,075,630	204,370	1,280,000	1,109,244	210,756	1,320,000	1,036,415	196,919	1,233,333	
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION															
475	BORNES DE BATERIA POSITIVO Y NEGATIVO	UND	1	42,017	7,983	50,000	54,622	10,378	65,000	52,941	10,059	63,000	49,860	9,473	59,333	
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR															
476	RADIADOR	UND	1	966,387	183,613	1,150,000	1,033,613	196,387	1,230,000	1,075,630	204,370	1,280,000	1,025,210	194,790	1,220,000	
477	TAPA RADIADOR	UND	1	46,218	8,782	55,000	48,739	9,261	58,000	52,101	9,899	62,000	49,020	9,314	58,333	
	MISCELANEA															
478	BOMBILLO DIRECCIONAL DELANTEROS	UND	1	26,891	5,109	32,000	25,210	4,790	30,000	23,529	4,471	28,000	25,210	4,790	30,000	
479	BOMBILLO LÁMPARA DELANTERA H4	JGO	1	40,336	7,664	48,000	43,697	8,303	52,000	42,017	7,983	50,000	42,017	7,983	50,000	
480	PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS	JGO	1	67,227	12,773	80,000	75,630	14,370	90,000	92,437	17,563	110,000	78,431	14,902	93,333	
A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE																
	MOTOR															
481	CORREA BOMBA HIDRAULICA	UND	1	113,445	21,555	135,000	115,966	22,034	138,000	117,647	22,353	140,000	115,686	21,980	137,667	
482	CORREA DEL ALTERNADOR	UND	1	100,840	19,160	120,000	110,924	21,076	132,000	115,966	22,034	138,000	109,244	20,756	130,000	
483	INTERCOOLER	UND	1	1,105,042	209,958	1,315,000	1,159,664	220,336	1,380,000	1,193,277	226,723	1,420,000	1,152,661	219,006	1,371,667	
484	INYECTORES	JGO	1	6,655,462	1,264,538	7,920,000	7,058,824	1,341,176	8,400,000	6,890,756	1,309,244	8,200,000	6,868,347	1,304,986	8,173,333	
485	KIT DE TIEMPO	UND	1	1,373,950	261,050	1,635,000	1,411,765	268,235	1,680,000	1,436,975	273,025	1,710,000	1,407,563	267,437	1,675,000	
486	MONOCORREA DE ACCESORIOS	UND	1	289,916	55,084	345,000	302,521	57,479	360,000	285,714	54,286	340,000	292,717	55,616	348,333	
	SISTEMA DE FRENOS															
487	CAMPANAS DE FRENO TRASEROS	UND	1	319,328	60,672	380,000	329,412	62,588	392,000	323,529	61,471	385,000	324,090	61,577	385,667	
488	CILINDRO DE FRENO TRASERO	UND	1	109,244	20,756	130,000	116,807	22,193	139,000	119,328	22,672	142,000	115,126	21,874	137,000	
489	DISCO DE FRENO DELANTERO	JGO	1	470,588	89,412	560,000	487,395	92,605	580,000	521,008	98,992	620,000	492,997	93,669	586,667	
490	MANGUERA DE FRENO DELANTERO	UND	1	121,849	23,151	145,000	117,647	22,353	140,000	128,571	24,429	153,000	122,689	23,311	146,000	
491	MANGUERA DE FRENO TRASERO	UND	1	121,849	23,151	145,000	117,647	22,353	140,000	128,571	24,429	153,000	122,689	23,311	146,000	
	SISTEMA DE DIRECCION															
492	BOTELLA DE DIRECCIÓN COMPLETA CON BRAZOS AXIALES Y TERMINALES	JGO	1	2,428,571	461,429	2,890,000	2,605,042	494,958	3,100,000	2,756,303	523,697	3,280,000	2,596,639	493,361	3,090,000	
493	CAJA DE DIRECCION INCLUYENDO TERMINALES	JGO	1	2,084,034	395,966	2,480,000	2,184,874	415,126	2,600,000	2,168,067	411,933	2,580,000	2,145,658	407,675	2,553,333	
494	ROTULA INFERIOR	UND	1	155,462	29,538	185,000	153,782	29,218	183,000	159,664	30,336	190,000	156,303	29,697	186,000	
495	ROTULA SUPERIOR	UND	1	134,454	25,546	160,000	141,176	26,824	168,000	142,857	27,143	170,000	139,496	26,504	166,000	

496	TERMINAL DE DIRECCIÓN DERECHO	CUB	1	100,840	19,160	120,000	110,924	21,076	132,000	117,647	22,353	140,000	109,804	20,863	130,667	
497	TERMINAL DE DIRECCIÓN IZQUIERDO	UND	1	100,840	19,160	120,000	110,924	21,076	132,000	117,647	22,353	140,000	109,804	20,863	130,667	
	SISTEMA DE EMBRAGUE															
498	BALINERA DE EMBRAGUE	UND	1	193,277	36,723	230,000	205,882	39,118	245,000	200,000	38,000	238,000	199,720	37,947	237,667	
499	BALINERAS DE TRANSMISION DE DOBLE TRACCION	JGO	1	571,429	108,571	680,000	596,639	113,361	710,000	590,756	112,244	703,000	586,275	111,392	697,667	
500	CRUCETA EJE CARDAN	UND	1	92,437	17,563	110,000	100,840	19,160	120,000	88,235	16,765	105,000	93,838	17,829	111,667	
501	DISCO CLOUTCH	UND	1	663,866	126,134	790,000	684,874	130,126	815,000	704,202	133,798	838,000	684,314	130,020	814,333	
502	PRENSA CLOUTCH	UND	1	882,353	167,647	1,050,000	932,773	177,227	1,110,000	907,563	172,437	1,080,000	907,563	172,437	1,080,000	
	SISTEMA DE SUSPENSION															
503	AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1	268,908	51,092	320,000	287,395	54,605	342,000	294,118	55,882	350,000	283,473	53,860	337,333	
504	AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1	243,697	46,303	290,000	260,504	49,496	310,000	256,303	48,697	305,000	253,501	48,165	301,667	
505	BUJE BARRA ESTABILIZADORA TRASERO	UND	1	37,815	7,185	45,000	33,613	6,387	40,000	43,697	8,303	52,000	38,375	7,291	45,667	
506	TEMPLETES X 4	JGO	1	2,302,521	437,479	2,740,000	2,605,042	494,958	3,100,000	2,436,975	463,025	2,900,000	2,448,179	465,154	2,913,333	
507	TIJERA INFERIOR DERECHA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1	411,765	78,235	490,000	428,571	81,429	510,000	441,176	83,824	525,000	427,171	81,162	508,333	
508	TIJERA INFERIOR IZQUIERDA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1	411,765	78,235	490,000	428,571	81,429	510,000	441,176	83,824	525,000	427,171	81,162	508,333	
509	TIJERA SUPERIOR DERECHA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1	403,361	76,639	480,000	411,765	78,235	490,000	428,571	81,429	510,000	414,566	78,768	493,333	
510	TIJERA SUPERIOR IZQUIERDA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1	403,361	76,639	480,000	411,765	78,235	490,000	428,571	81,429	510,000	414,566	78,768	493,333	
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR															
511	FANCLUCH INCLUYE ASPAS	UND	1	823,529	156,471	980,000	882,353	167,647	1,050,000	924,370	175,630	1,100,000	876,751	166,583	1,043,333	
512	MANGUERA INFERIOR DEL RADIADOR	JGO	1	134,454	25,546	160,000	152,941	29,059	182,000	159,664	30,336	190,000	149,020	28,314	177,333	
513	MANGUERA SUPERIOR DEL RADIADOR	UND	1	155,462	29,538	185,000	159,664	30,336	190,000	166,387	31,613	198,000	160,504	30,496	191,000	
	SISTEMA DE ESCAPE DEL MOTOR															
514	FLEXIBLE DEL EXHOSTO	UND	1	378,151	71,849	450,000	403,361	76,639	480,000	390,756	74,244	465,000	390,756	74,244	465,000	
	NISSAN FRONTIER D23 GASOLINA MODELO 2020															
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO																
	SISTEMA DE EMBRAGUE															
515	CAUCHO CON BALINERA PUENTE EJE CARDAN	UND	1	163,866	31,134	195,000	176,471	33,529	210,000	194,958	37,042	232,000	178,431	33,902	212,333	
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.																
	SISTEMA DE FRENOS															

516	BANDA DE FRENO TRASERO	JGO	1	222,689	42,311	265,000	260,504	49,496	310,000	273,109	51,891	325,000	252,101	47,899	300,000	
517	PASTILLA DE FRENO	UND	1	193,277	36,723	230,000	218,487	41,513	260,000	231,092	43,908	275,000	214,286	40,714	255,000	
518	PASTILLA DE FRENO DELANTERO	JGO	1	193,277	36,723	230,000	218,487	41,513	260,000	231,092	43,908	275,000	214,286	40,714	255,000	
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL																
	MOTOR															
519	BOMBA DE ACEITE	UND	1	798,319	151,681	950,000	823,529	156,471	980,000	865,546	164,454	1,030,000	829,132	157,535	986,667	
520	TURBO MOTOR	UND	1	3,193,277	606,723	3,800,000	3,445,378	654,622	4,100,000	3,344,538	635,462	3,980,000	3,327,731	632,269	3,960,000	
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION															
521	ALTERNADOR	UND	1	991,597	188,403	1,180,000	1,033,613	196,387	1,230,000	1,084,034	205,966	1,290,000	1,036,415	196,919	1,233,333	
522	MOTOR DE ARRANQUE	UND	1	1,033,613	196,387	1,230,000	1,075,630	204,370	1,280,000	1,100,840	209,160	1,310,000	1,070,028	203,305	1,273,333	
	SISTEMA DE FRENOS															
523	BUJES DE CALIFER DELANTERO	UND	1	40,336	7,664	48,000	43,697	8,303	52,000	46,218	8,782	55,000	43,417	8,249	51,667	
	SISTEMA DE DIRECCION															
524	MUÑECO VARILLA BARRA ESTABILIZADORA DELANTERO	UND	1	92,437	17,563	110,000	99,160	18,840	118,000	105,042	19,958	125,000	98,880	18,787	117,667	
525	RODAMIENTOS DELANTEROS 2 LLANTAS	JGO	1	495,798	94,202	590,000	512,605	97,395	610,000	533,613	101,387	635,000	514,006	97,661	611,667	
526	RODAMIENTOS TRASEROS 2 LLANTAS	JGO	1	487,395	92,605	580,000	495,798	94,202	590,000	516,807	98,193	615,000	500,000	95,000	595,000	
	SISTEMA DE EMBRAGUE															
527	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	UND	1	155,462	29,538	185,000	176,471	33,529	210,000	180,672	34,328	215,000	170,868	32,465	203,333	
528	BOMBA DE EMBRAGUE PRINCIPAL CLOUTCH	JGO	1	289,916	55,084	345,000	302,521	57,479	360,000	319,328	60,672	380,000	303,922	57,745	361,667	
	SISTEMA DE SUSPENSION															
529	MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA TRASERO	UND	1	92,437	17,563	110,000	96,639	18,361	115,000	100,840	19,160	120,000	96,639	18,361	115,000	
	SISTEMA DE ESCAPE DEL MOTOR															
530	EXHOSTO COMPLETO DESDE LA SALIDA DEL MANIFOR DE ESCAPE INCLUYE TUBERÍA FLEXIBLE, PRESILENCIADOR, SILENCIADOR Y SALIDA O COLA	UND	1	2,390,756	454,244	2,845,000	2,605,042	494,958	3,100,000	2,478,992	471,008	2,950,000	2,491,597	473,403	2,965,000	
	MISCELANEA															
531	FILTRO DE ACEITE	UND	1	63,025	11,975	75,000	65,546	12,454	78,000	68,908	13,092	82,000	65,826	12,507	78,333	
532	FILTRO DE AIRE	UND	1	79,832	15,168	95,000	82,353	15,647	98,000	92,437	17,563	110,000	84,874	16,126	101,000	
533	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UND	1	65,546	12,454	78,000	68,908	13,092	82,000	71,429	13,571	85,000	68,627	13,039	81,667	
534	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1	79,832	15,168	95,000	82,353	15,647	98,000	92,437	17,563	110,000	84,874	16,126	101,000	
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS																
	MOTOR															
535	CARTER DE MOTOR	UND	1	794,118	150,882	945,000	823,529	156,471	980,000	810,924	154,076	965,000	809,524	153,810	963,333	
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION															

536	BORNES DE BATERIA POSITIVO Y NEGATIVO	UND	1	42,017	7,983	50,000	46,218	8,782	55,000	48,739	9,261	58,000	45,658	8,675	54,333	
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR															
537	RADIADOR	UND	1	966,387	183,613	1,150,000	1,033,613	196,387	1,230,000	1,075,630	204,370	1,280,000	1,025,210	194,790	1,220,000	
538	TAPA RADIADOR	UND	1	46,218	8,782	55,000	48,739	9,261	58,000	52,101	9,899	62,000	49,020	9,314	58,333	
	MISCELANEA															
539	BOMBILLO DIRECCIONAL DELANTEROS	UND	1	26,891	5,109	32,000	29,412	5,588	35,000	27,731	5,269	33,000	28,011	5,322	33,333	
540	BOMBILLO LÁMPARA DELANTERA H4	JGO	1	40,336	7,664	48,000	43,697	8,303	52,000	46,218	8,782	55,000	43,417	8,249	51,667	
541	PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS	JGO	1	75,630	14,370	90,000	79,832	15,168	95,000	92,437	17,563	110,000	82,633	15,700	98,333	
A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE																
	MOTOR															
542	CORREA BOMBA HIDRAULICA	UND	1	100,840	19,160	120,000	103,361	19,639	123,000	107,563	20,437	128,000	103,922	19,745	123,667	
543	CORREA DEL ALTERNADOR	UND	1	92,437	17,563	110,000	96,639	18,361	115,000	100,840	19,160	120,000	96,639	18,361	115,000	
544	INTERCOOLER	UND	1	655,462	124,538	780,000	630,252	119,748	750,000	747,899	142,101	890,000	677,871	128,796	806,667	
545	INYECTORES	JGO	1	1,411,765	268,235	1,680,000	1,470,588	279,412	1,750,000	1,512,605	287,395	1,800,000	1,464,986	278,347	1,743,333	
546	KIT DE TIEMPO	UND	1	1,037,815	197,185	1,235,000	1,050,420	199,580	1,250,000	1,105,042	209,958	1,315,000	1,064,426	202,241	1,266,667	
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION															
547	CORREA DEL ALTERNADOR	UND	1	100,840	19,160	120,000	105,042	19,958	125,000	110,924	21,076	132,000	105,602	20,064	125,667	
	SISTEMA DE FRENOS															
548	CAMPANAS DE FRENO TRASEROS	UND	1	319,328	60,672	380,000	331,933	63,067	395,000	344,538	65,462	410,000	331,933	63,067	395,000	
549	CILINDRO DE FRENO TRASERO	UND	1	109,244	20,756	130,000	115,966	22,034	138,000	117,647	22,353	140,000	114,286	21,714	136,000	
550	DISCO DE FRENO DELANTERO	JGO	1	470,588	89,412	560,000	487,395	92,605	580,000	495,798	94,202	590,000	484,594	92,073	576,667	
551	MANGUERA DE FRENO DELANTERO	UND	1	121,849	23,151	145,000	127,731	24,269	152,000	130,252	24,748	155,000	126,611	24,056	150,667	
552	MANGUERA DE FRENO TRASERO	UND	1	121,849	23,151	145,000	127,731	24,269	152,000	130,252	24,748	155,000	126,611	24,056	150,667	
	SISTEMA DE DIRECCION															
553	BOTELLA DE DIRECCIÓN COMPLETA CON BRAZOS AXIALES Y TERMINALES	JGO	1	2,428,571	461,429	2,890,000	2,605,042	494,958	3,100,000	2,563,025	486,975	3,050,000	2,532,213	481,120	3,013,333	
554	CAJA DE DIRECCION INCLUYENDO TERMINALES	JGO	1	2,084,034	395,966	2,480,000	2,184,874	415,126	2,600,000	2,428,571	461,429	2,890,000	2,232,493	424,174	2,656,667	
555	ROTULA INFERIOR	UND	1	155,462	29,538	185,000	161,345	30,655	192,000	166,387	31,613	198,000	161,064	30,602	191,667	
556	ROTULA SUPERIOR	UND	1	134,454	25,546	160,000	144,538	27,462	172,000	151,261	28,739	180,000	143,417	27,249	170,667	
557	TERMINAL DE DIRECCIÓN DERECHO	CUB	1	100,840	19,160	120,000	105,042	19,958	125,000	110,924	21,076	132,000	105,602	20,064	125,667	
558	TERMINAL DE DIRECCIÓN IZQUIERDO	UND	1	100,840	19,160	120,000	105,042	19,958	125,000	110,924	21,076	132,000	105,602	20,064	125,667	
	SISTEMA DE EMBRAGUE															
559	BALINERA DE EMBRAGUE	UND	1	193,277	36,723	230,000	205,882	39,118	245,000	200,000	38,000	238,000	199,720	37,947	237,667	

560	BALINERAS DE TRANSMISION DE DOBLE TRACCION	JGO	1	571,429	108,571	680,000	596,639	113,361	710,000	615,126	116,874	732,000	594,398	112,936	707,333	
561	CRUCETA EJE CARDAN	UND	1	92,437	17,563	110,000	96,639	18,361	115,000	88,235	16,765	105,000	92,437	17,563	110,000	
562	DISCO CLOUTCH	UND	1	663,866	126,134	790,000	680,672	129,328	810,000	701,681	133,319	835,000	682,073	129,594	811,667	
563	KIT DE EMBREGUE	JGO	1	1,823,529	346,471	2,170,000	1,932,773	367,227	2,300,000	2,000,000	380,000	2,380,000	1,918,768	364,566	2,283,333	
564	PRENSA CLOUTCH	UND	1	966,387	183,613	1,150,000	991,597	188,403	1,180,000	1,033,613	196,387	1,230,000	997,199	189,468	1,186,667	
	SISTEMA DE SUSPENSION															
565	AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1	268,908	51,092	320,000	289,916	55,084	345,000	302,521	57,479	360,000	287,115	54,552	341,667	
566	AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1	243,697	46,303	290,000	260,504	49,496	310,000	264,706	50,294	315,000	256,303	48,697	305,000	
567	BUJE BARRA ESTABILIZADORA TRASERO	UND	1	37,815	7,185	45,000	40,336	7,664	48,000	43,697	8,303	52,000	40,616	7,717	48,333	
568	TEMPLETEX X 4	JGO	1	2,302,521	437,479	2,740,000	2,605,042	494,958	3,100,000	2,436,975	463,025	2,900,000	2,448,179	465,154	2,913,333	
569	TIJERA INFERIOR DERECHA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1	411,765	78,235	490,000	428,571	81,429	510,000	441,176	83,824	525,000	427,171	81,162	508,333	
570	TIJERA INFERIOR IZQUIERDA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1	411,765	78,235	490,000	428,571	81,429	510,000	441,176	83,824	525,000	427,171	81,162	508,333	
571	TIJERA SUPERIOR DERECHA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1	403,361	76,639	480,000	411,765	78,235	490,000	428,571	81,429	510,000	414,566	78,768	493,333	
572	TIJERA SUPERIOR IZQUIERDA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1	403,361	76,639	480,000	411,765	78,235	490,000	428,571	81,429	510,000	414,566	78,768	493,333	
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR															
573	FANCLUCH INCLUYE ASPAS	UND	1	823,529	156,471	980,000	924,370	175,630	1,100,000	1,033,613	196,387	1,230,000	927,171	176,162	1,103,333	
574	MANGUERA INFERIOR DEL RADIADOR	JGO	1	134,454	25,546	160,000	144,538	27,462	172,000	151,261	28,739	180,000	143,417	27,249	170,667	
575	MANGUERA SUPERIOR DEL RADIADOR	UND	1	155,462	29,538	185,000	159,664	30,336	190,000	166,387	31,613	198,000	160,504	30,496	191,000	
	SISTEMA DE ESCAPE DEL MOTOR															
576	FLEXIBLE DEL EXHOSTO	UND	1	378,151	71,849	450,000	403,361	76,639	480,000	390,756	74,244	465,000	390,756	74,244	465,000	
	RENAULT DUSTER MODELO 2014 - 2021															
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO																
	MOTOR															
577	CORREA DE ACCESORIO	UND	1	117,647	22,353	140,000	120,168	22,832	143,000	124,370	23,630	148,000	120,728	22,938	143,667	
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.																
	SISTEMA DE FRENOS															
578	BANDA DE FRENOS TRASERAS	JGO	1	166,387	31,613	198,000	180,672	34,328	215,000	172,269	32,731	205,000	173,109	32,891	206,000	
579	PASTILLA DE FRENO	UND	1	138,655	26,345	165,000	144,538	27,462	172,000	142,017	26,983	169,000	141,737	26,930	168,667	
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL																
	MOTOR															
580	EMPAQUE TAPA VALVULA	UND	1	96,639	18,361	115,000	99,160	18,840	118,000	104,202	19,798	124,000	100,000	19,000	119,000	
	SISTEMA DE EMBRAGUE															

581	BOMBA DE EMBRAGUE PRINCIPAL CLOUTCH	UND	1	403,361	76,639	480,000	399,160	75,840	475,000	432,773	82,227	515,000	411,765	78,235	490,000	
	SISTEMA DE SUSPENSION															
582	MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA DELANTERO KIT X 2	UND	1	163,866	31,134	195,000	176,471	33,529	210,000	183,193	34,807	218,000	174,510	33,157	207,667	
583	MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA TRASERO KIT X 2	UND	1	138,655	26,345	165,000	141,176	26,824	168,000	144,538	27,462	172,000	141,457	26,877	168,333	
584	RODAMIENTOS DELANTERO	JGO	1	487,395	92,605	580,000	474,790	90,210	565,000	516,807	98,193	615,000	492,997	93,669	586,667	
585	RODAMIENTOS TRASERO	JGO	1	487,395	92,605	580,000	474,790	90,210	565,000	516,807	98,193	615,000	492,997	93,669	586,667	
	SISTEMA DE COMBUSTIBLE															
586	BOMBA DE COMBUSTIBLE	UND	1	369,748	70,252	440,000	403,361	76,639	480,000	436,975	83,025	520,000	403,361	76,639	480,000	
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS																
	MOTOR															
587	KIT DE REPARTICIÓN TIEMPO, INCLUYE CORREA TIEMPO, TENSOR CORREA TIEMPO Y POLEA.	JGO	1	487,395	92,605	580,000	512,605	97,395	610,000	494,958	94,042	589,000	498,319	94,681	593,000	
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION															
588	CABLES DE BUJIA	JGO	1	115,966	22,034	138,000	121,849	23,151	145,000	127,731	24,269	152,000	121,849	23,151	145,000	
589	KIT DE BUJIAS	JGO	1	151,261	28,739	180,000	176,471	33,529	210,000	159,664	30,336	190,000	162,465	30,868	193,333	
	MISCELANEA															
590	PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS	JGO	1	75,630	14,370	90,000	79,832	15,168	95,000	92,437	17,563	110,000	82,633	15,700	98,333	
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES																
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION															
591	SENSOR POSICION CIGÜEÑAL	UND	1	268,908	51,092	320,000	260,504	49,496	310,000	285,714	54,286	340,000	271,709	51,625	323,333	
A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE																
	SISTEMA DE FRENOS															
592	CILINDRO DE FRENO TRASERO	UND	1	92,437	17,563	110,000	82,353	15,647	98,000	113,445	21,555	135,000	96,078	18,255	114,333	
593	DISCO DE FRENO DELANTERO	JGO	1	369,748	70,252	440,000	394,958	75,042	470,000	361,345	68,655	430,000	375,350	71,317	446,667	
594	DISCO DE FRENO TRASERO	JGO	1	369,748	70,252	440,000	394,958	75,042	470,000	361,345	68,655	430,000	375,350	71,317	446,667	
	SISTEMA DE EMBRAGUE															
595	KIT DE EMBREGUE INCLUYE PRENSA, DISCO, BALINERA	UND	1	1,075,630	204,370	1,280,000	1,105,042	209,958	1,315,000	1,130,252	214,748	1,345,000	1,103,641	209,692	1,313,333	
	SISTEMA DE SUSPENSION															
596	AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1	277,311	52,689	330,000	289,916	55,084	345,000	302,521	57,479	360,000	289,916	55,084	345,000	
597	AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1	268,908	51,092	320,000	275,630	52,370	328,000	267,227	50,773	318,000	270,588	51,412	322,000	
598	BRAZO AXIAL DERECHO	UND	1	113,445	21,555	135,000	117,647	22,353	140,000	120,168	22,832	143,000	117,087	22,246	139,333	
599	BRAZO AXIAL IZQUIERDO	UND	1	113,445	21,555	135,000	117,647	22,353	140,000	120,168	22,832	143,000	117,087	22,246	139,333	

600	ESPIRAL AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1	319,328	60,672	380,000	352,941	67,059	420,000	365,546	69,454	435,000	345,938	65,728	411,667	
601	ESPIRAL AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1	319,328	60,672	380,000	352,941	67,059	420,000	365,546	69,454	435,000	345,938	65,728	411,667	
602	KIT DEL SOPORTE DEL AMORTIGUADOR	JGO	1	176,471	33,529	210,000	180,672	34,328	215,000	186,555	35,445	222,000	181,232	34,434	215,667	
603	PUNTA DE LOS EJES	UND	1	352,941	67,059	420,000	378,151	71,849	450,000	403,361	76,639	480,000	378,151	71,849	450,000	
604	TERMINAL DE DIRECCIÓN DERECHO	UND	1	92,437	17,563	110,000	99,160	18,840	118,000	102,521	19,479	122,000	98,039	18,627	116,667	
605	TERMINAL DE DIRECCIÓN IZQUIERDO	UND	1	92,437	17,563	110,000	99,160	18,840	118,000	102,521	19,479	122,000	98,039	18,627	116,667	
606	TIJERA DE SUSPENSIÓN DELANTERA DERECHA	UND	1	352,941	67,059	420,000	365,546	69,454	435,000	378,151	71,849	450,000	365,546	69,454	435,000	
607	TIJERA DE SUSPENSIÓN DELANTERA IZQUIERDA	UND	1	352,941	67,059	420,000	365,546	69,454	435,000	378,151	71,849	450,000	365,546	69,454	435,000	
	SISTEMA DE COMBUSTIBLE															
608	INYECTOR DE COMBUSTIBLE	UND	1	319,328	60,672	380,000	346,218	65,782	412,000	363,025	68,975	432,000	342,857	65,143	408,000	
	MISCELANEA															
609	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UND	1	96,639	18,361	115,000	92,437	17,563	110,000	99,160	18,840	118,000	96,078	18,255	114,333	
610	FILTRO DE ACEITE	UND	1	121,849	23,151	145,000	124,370	23,630	148,000	117,647	22,353	140,000	121,289	23,045	144,333	
611	FILTRO DE AIRE DE MOTOR	UND	1	176,471	33,529	210,000	178,151	33,849	212,000	187,395	35,605	223,000	180,672	34,328	215,000	
612	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1	113,445	21,555	135,000	109,244	20,756	130,000	119,328	22,672	142,000	114,006	21,661	135,667	
	RENAULT MASTER MODELO 2018 - 2021															
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO																
	MOTOR															
613	CORREA DE ACCESORIO	UND	1	306,723	58,277	365,000	292,437	55,563	348,000	310,924	59,076	370,000	303,361	57,639	361,000	
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.																
	SISTEMA DE FRENOS															
614	PASTILLA DE FRENO DELANTERO	JGO	1	235,294	44,706	280,000	260,504	49,496	310,000	273,109	51,891	325,000	256,303	48,697	305,000	
615	PASTILLA DE FRENO TRASERO	JGO	1	225,210	42,790	268,000	231,092	43,908	275,000	327,731	62,269	390,000	261,345	49,655	311,000	
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)																
	SISTEMA DE EMBRAGUE															
616	GUAYA PALANCA SELECTORA DE CAMBIO X2	UND	1	403,361	76,639	480,000	413,445	78,555	492,000	409,244	77,756	487,000	408,683	77,650	486,333	
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL																
	MOTOR															
617	SOPRTE DE MOTOR DERECHO	UND	1	365,546	69,454	435,000	378,151	71,849	450,000	390,756	74,244	465,000	378,151	71,849	450,000	
618	SOPRTE DE MOTOR INZQUIERDO	UND	1	352,941	67,059	420,000	378,151	71,849	450,000	390,756	74,244	465,000	373,950	71,050	445,000	
	SISTEMA DE FRENOS															
619	BUJES DE CALIFER DELANTERO	UND	1	115,966	22,034	138,000	119,328	22,672	142,000	124,370	23,630	148,000	119,888	22,779	142,667	

620	BUJES DE CALIFER TRASERO	UND	1	138,655	26,345	165,000	134,454	25,546	160,000	149,580	28,420	178,000	140,896	26,770	167,667	
	SISTEMA DE DIRECCION															
621	BOMBA DE DIRECCION	UND	1	2,252,101	427,899	2,680,000	2,436,975	463,025	2,900,000	2,310,924	439,076	2,750,000	2,333,333	443,333	2,776,667	
622	MUÑECO VARILLA BARRA ESTABILIZADORA DELANTERO	UND	1	100,840	19,160	120,000	107,563	20,437	128,000	110,924	21,076	132,000	106,443	20,224	126,667	
623	RODAMIENTOS DELANTEROS 2 LLANTAS	UND	1	655,462	124,538	780,000	680,672	129,328	810,000	703,361	133,639	837,000	679,832	129,168	809,000	
624	RODAMIENTOS TRASEROS 2 LLANTAS	UND	1	663,866	126,134	790,000	680,672	129,328	810,000	703,361	133,639	837,000	682,633	129,700	812,333	
	SISTEMA DE EMBRAGUE															
625	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	UND	1	352,941	67,059	420,000	382,353	72,647	455,000	409,244	77,756	487,000	381,513	72,487	454,000	
626	BOMBA DE EMBRAGUE PRINCIPAL CLOUTCH	UND	1	411,765	78,235	490,000	432,773	82,227	515,000	487,395	92,605	580,000	443,978	84,356	528,333	
	SISTEMA DE ESCAPE DEL MOTOR															
627	EXHOSTO COMPLETO DESDE LA SALIDA DEL MANIFOR DE ESCAPE INCLUYE TUBERÍA FLEXIBLE, PRESILENCIADOR, SILENCIADOR Y SALIDA O COLA	UND	1	2,840,336	539,664	3,380,000	2,806,723	533,277	3,340,000	2,873,950	546,050	3,420,000	2,840,336	539,664	3,380,000	
	MISCELANEA															
628	FILTRO AIRE	UND	1	121,849	23,151	145,000	127,731	24,269	152,000	134,454	25,546	160,000	128,011	24,322	152,333	
629	FILTRO DE ACEITE	UND	1	107,563	20,437	128,000	113,445	21,555	135,000	110,924	21,076	132,000	110,644	21,022	131,667	
630	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1	142,857	27,143	170,000	138,655	26,345	165,000	149,580	28,420	178,000	143,697	27,303	171,000	
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS																
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR															
631	TAPA RADIADOR	UND	1	54,622	10,378	65,000	50,420	9,580	60,000	60,504	11,496	72,000	55,182	10,485	65,667	
	MISCELANEA															
632	PITO	UND	1	130,252	24,748	155,000	126,050	23,950	150,000	124,370	23,630	148,000	126,891	24,109	151,000	
633	PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS	JGO	1	92,437	17,563	110,000	100,840	19,160	120,000	110,924	21,076	132,000	101,401	19,266	120,667	
A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE																
	MOTOR															
634	SOPORTE TRASERO	UND	1	348,739	66,261	415,000	361,345	68,655	430,000	378,151	71,849	450,000	362,745	68,922	431,667	
	SISTEMA DE FRENOS															
635	DISCO DE FRENO DELANTERO	UND	1	403,361	76,639	480,000	432,773	82,227	515,000	449,580	85,420	535,000	428,571	81,429	510,000	
636	DISCO DE FRENO TRASERO	UND	1	428,571	81,429	510,000	445,378	84,622	530,000	462,185	87,815	550,000	445,378	84,622	530,000	
637	MANGUERA DE FRENO DELANTERO	UND	1	132,773	25,227	158,000	138,655	26,345	165,000	142,857	27,143	170,000	138,095	26,238	164,333	
638	MANGUERA DE FRENO TRASERO	UND	1	132,773	25,227	158,000	138,655	26,345	165,000	142,857	27,143	170,000	138,095	26,238	164,333	
	SISTEMA DE DIRECCION															
639	BOTELLA DE DIRECCIÓN	UND	1	4,075,630	774,370	4,850,000	4,147,059	787,941	4,935,000	4,033,613	766,387	4,800,000	4,085,434	776,232	4,861,667	

	COMPLETA CON BRAZOS AXIALES Y TERMINALES														
640	ROTULA INFERIOR	UND	1	151,261	28,739	180,000	158,824	30,176	189,000	161,345	30,655	192,000	157,143	29,857	187,000
641	TERMINAL DE DIRECCIÓN DERECHO	CUB	1	155,462	29,538	185,000	176,471	33,529	210,000	166,387	31,613	198,000	166,106	31,560	197,667
642	TERMINAL DE DIRECCIÓN IZQUIERDO	UND	1	155,462	29,538	185,000	176,471	33,529	210,000	166,387	31,613	198,000	166,106	31,560	197,667
	SISTEMA DE EMBRAGUE														
643	BALINERA DE EMBRAGUE	UND	1	495,798	94,202	590,000	512,605	97,395	610,000	529,412	100,588	630,000	512,605	97,395	610,000
644	DISCO CLOUTCH	UND	1	995,798	189,202	1,185,000	966,387	183,613	1,150,000	1,046,218	198,782	1,245,000	1,002,801	190,532	1,193,333
645	PRENSA CLOUTCH	UND	1	1,088,235	206,765	1,295,000	1,105,042	209,958	1,315,000	1,126,050	213,950	1,340,000	1,106,443	210,224	1,316,667
	SISTEMA DE SUSPENSION														
646	AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1	452,101	85,899	538,000	457,983	87,017	545,000	453,782	86,218	540,000	454,622	86,378	541,000
647	AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1	411,765	78,235	490,000	418,487	79,513	498,000	428,571	81,429	510,000	419,608	79,725	499,333
648	ESPIRAL DELANTERO	UND	1	491,597	93,403	585,000	516,807	98,193	615,000	546,218	103,782	650,000	518,207	98,459	616,667
649	SOPORTE CON BALINERA AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1	267,227	50,773	318,000	273,109	51,891	325,000	270,588	51,412	322,000	270,308	51,359	321,667
650	TIJERA INFERIOR DERECHA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1	655,462	124,538	780,000	710,084	134,916	845,000	732,773	139,227	872,000	699,440	132,894	832,333
651	TIJERA INFERIOR IZQUIERDA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1	655,462	124,538	780,000	710,084	134,916	845,000	732,773	139,227	872,000	699,440	132,894	832,333
	SISTEMA DE ESCAPE DEL MOTOR														
652	FLEXIBLE DEL EXHOSTO	UND	1	710,084	134,916	845,000	689,076	130,924	820,000	722,689	137,311	860,000	707,283	134,384	841,667
	TOYOTA PRADO TX MODELO 2015 - 2020														
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO															
	MOTOR														
653	CORREA ACCESORIOS	UND	1	285,714	54,286	340,000	292,437	55,563	348,000	287,395	54,605	342,000	288,515	54,818	343,333
	MISCELANEA														
654	TAPETES TERMOFORMADOS	JGO	1	495,798	94,202	590,000	542,017	102,983	645,000	571,429	108,571	680,000	536,415	101,919	638,333
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.															
	SISTEMA DE FRENOS														
655	BANDA TRASERA (INCLUYE ZAPATA Y BALATA)	JGO	1	294,118	55,882	350,000	306,723	58,277	365,000	319,328	60,672	380,000	306,723	58,277	365,000
656	PASTILLA DE FRENO DELANTERAS	JGO	1	235,294	44,706	280,000	294,118	55,882	350,000	268,908	51,092	320,000	266,106	50,560	316,667
657	PASTILLA DE FRENO TRASERO	JGO	1	222,689	42,311	265,000	235,294	44,706	280,000	245,378	46,622	292,000	234,454	44,546	279,000
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL															
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION														
658	ALTERNADOR	UND	1	966,387	183,613	1,150,000	1,037,815	197,185	1,235,000	1,092,437	207,563	1,300,000	1,032,213	196,120	1,228,333
659	MOTOR DE ARRANQUE	UND	1	1,075,630	204,370	1,280,000	1,050,420	199,580	1,250,000	1,168,067	221,933	1,390,000	1,098,039	208,627	1,306,667
	SISTEMA DE FRENOS														

660	BUJES DE CALIFER DELANTERO	UND	1	40,336	7,664	48,000	42,017	7,983	50,000	46,218	8,782	55,000	42,857	8,143	51,000	
	SISTEMA DE DIRECCION															
661	MUÑECO VARILLA BARRA ESTABILIZADORA DELANTERO	UND	1	105,042	19,958	125,000	100,840	19,160	120,000	115,966	22,034	138,000	107,283	20,384	127,667	
662	RODAMIENTOS DELANTEROS 2 LLANTAS (CUBO)	JGO	1	714,286	135,714	850,000	747,899	142,101	890,000	773,109	146,891	920,000	745,098	141,569	886,667	
663	RODAMIENTOS TRASEROS 2 LLANTAS	JGO	1	621,849	118,151	740,000	659,664	125,336	785,000	630,252	119,748	750,000	637,255	121,078	758,333	
	SISTEMA DE EMBRAGUE															
664	FILTRO DE CAJA AUTOMATIC**A**	UND	1	183,193	34,807	218,000	222,689	42,311	265,000	235,294	44,706	280,000	213,725	40,608	254,333	
	SISTEMA DE ESCAPE DEL MOTOR															
665	EXHOSTO COMPLETO DESDE LA SALIDA DEL MANIFOR DE ESCAPE INCLUYE TUBERÍA FLEXIBLE, PRESILENCIADOR, SILENCIADOR Y SALIDA O COLA	UND	1	2,084,034	395,966	2,480,000	2,285,714	434,286	2,720,000	2,210,084	419,916	2,630,000	2,193,277	416,723	2,610,000	
	MISCELANEA															
666	FILTRO DE ACEITE	UND	1	92,437	17,563	110,000	96,639	18,361	115,000	99,160	18,840	118,000	96,078	18,255	114,333	
667	FILTRO DE AIRE	UND	1	96,639	18,361	115,000	103,361	19,639	123,000	109,244	20,756	130,000	103,081	19,585	122,667	
668	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1	110,924	21,076	132,000	109,244	20,756	130,000	115,966	22,034	138,000	112,045	21,289	133,333	
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS																
	MOTOR															
669	CARTER MOTOR	UND	1	1,247,899	237,101	1,485,000	1,495,798	284,202	1,780,000	1,542,017	292,983	1,835,000	1,428,571	271,429	1,700,000	
670	CARTER CAJA AUTOMATICA	UND	1	1,046,218	198,782	1,245,000	1,193,277	226,723	1,420,000	1,369,748	260,252	1,630,000	1,203,081	228,585	1,431,667	
	SISTEMA DE EMBRAGUE															
671	CARTER DE CAJA AUTOMATICA	UND	1	1,046,218	198,782	1,245,000	1,243,697	236,303	1,480,000	1,336,134	253,866	1,590,000	1,208,683	229,650	1,438,333	
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR															
672	RADIADOR	UND	1	1,109,244	210,756	1,320,000	1,168,067	221,933	1,390,000	1,189,076	225,924	1,415,000	1,155,462	219,538	1,375,000	
673	TAPA RADIADOR	UND	1	46,218	8,782	55,000	48,739	9,261	58,000	52,101	9,899	62,000	49,020	9,314	58,333	
	MISCELANEA															
674	JUEGO PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS	JGO	1	67,227	12,773	80,000	75,630	14,370	90,000	92,437	17,563	110,000	78,431	14,902	93,333	
A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE																
	SISTEMA DE FRENOS															
675	DISCO DE FRENO DELANTERO	UND	1	331,933	63,067	395,000	361,345	68,655	430,000	378,151	71,849	450,000	357,143	67,857	425,000	
676	DISCO DE FRENO TRASERO	UND	1	331,933	63,067	395,000	361,345	68,655	430,000	378,151	71,849	450,000	357,143	67,857	425,000	
677	MANGUERA DE FRENO DELANTERO	UND	1	159,664	30,336	190,000	166,387	31,613	198,000	155,462	29,538	185,000	160,504	30,496	191,000	
678	MANGUERA DE FRENO TRASERO	UND	1	155,462	29,538	185,000	159,664	30,336	190,000	162,185	30,815	193,000	159,104	30,230	189,333	
	SISTEMA DE DIRECCION															
679	BOTELLA DE DIRECCIÓN	JGO	1	2,504,202	475,798	2,980,000	2,605,042	494,958	3,100,000	2,731,092	518,908	3,250,000	2,613,445	496,555	3,110,000	

	COMPLETA CON BRAZOS AXIALES Y TERMINALES														
680	BRAZO AXIAL DERECHO	UND	1	155,462	29,538	185,000	176,471	33,529	210,000	162,185	30,815	193,000	164,706	31,294	196,000
681	BRAZO AXIAL IZQUIERDO	UND	1	155,462	29,538	185,000	176,471	33,529	210,000	162,185	30,815	193,000	164,706	31,294	196,000
682	TERMINAL DE DIRECCIÓN DERECHO	CUB	1	121,849	23,151	145,000	127,731	24,269	152,000	132,773	25,227	158,000	127,451	24,216	151,667
683	TERMINAL DE DIRECCIÓN IZQUIERDO	UND	1	121,849	23,151	145,000	127,731	24,269	152,000	132,773	25,227	158,000	127,451	24,216	151,667
	SISTEMA DE EMBRAGUE														
684	CRUCETA EJE CARDAN	UND	1	92,437	17,563	110,000	107,563	20,437	128,000	110,924	21,076	132,000	103,641	19,692	123,333
	SISTEMA DE SUSPENSION														
685	AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1	403,361	76,639	480,000	436,975	83,025	520,000	411,765	78,235	490,000	417,367	79,300	496,667
686	AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1	327,731	62,269	390,000	334,454	63,546	398,000	331,933	63,067	395,000	331,373	62,961	394,333
687	ESPIRAL TRASERO	UND	1	449,580	85,420	535,000	487,395	92,605	580,000	483,193	91,807	575,000	473,389	89,944	563,333
688	TEMPLETE	UND	1	302,521	57,479	360,000	352,941	67,059	420,000	319,328	60,672	380,000	324,930	61,737	386,667
689	TIJERA INFERIOR DERECHA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1	449,580	85,420	535,000	472,269	89,731	562,000	487,395	92,605	580,000	469,748	89,252	559,000
690	TIJERA INFERIOR IZQUIERDA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1	449,580	85,420	535,000	472,269	89,731	562,000	487,395	92,605	580,000	469,748	89,252	559,000
691	TIJERA SUPERIOR IZQUIERDA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1	411,765	78,235	490,000	441,176	83,824	525,000	453,782	86,218	540,000	435,574	82,759	518,333
692	TIJERA SUPERIOR DERECHA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1	411,765	78,235	490,000	441,176	83,824	525,000	453,782	86,218	540,000	435,574	82,759	518,333
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR														
693	MANGUERA INFERIOR DEL RADIADOR	JGO	1	121,849	23,151	145,000	127,731	24,269	152,000	134,454	25,546	160,000	128,011	24,322	152,333
694	MANGUERA SUPERIOR DEL RADIADOR	UND	1	127,731	24,269	152,000	134,454	25,546	160,000	132,773	25,227	158,000	131,653	25,014	156,667
	SISTEMA DE ESCAPE DEL MOTOR														
695	FLEXIBLE DEL EXHOSTO	UND	1	352,941	67,059	420,000	378,151	71,849	450,000	399,160	75,840	475,000	376,751	71,583	448,333
	TOYOTA RUNNER MODELO 2013 - 2018														
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO															
	MOTOR														
696	CORREA ACCESORIOS	UND	1	235,294	44,706	280,000	222,689	42,311	265,000	250,420	47,580	298,000	236,134	44,866	281,000
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.															
	SISTEMA DE FRENOS														
697	PASTILLA FRENO DELANTERO	JGO	1	243,697	46,303	290,000	264,706	50,294	315,000	294,118	55,882	350,000	267,507	50,826	318,333
698	PASTILLA FRENO TRASERO	JGO	1	243,697	46,303	290,000	260,504	49,496	310,000	273,109	51,891	325,000	259,104	49,230	308,333
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL															
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION														

699	ALTERNADOR	UND	1	1,243,697	236,303	1,480,000	1,289,916	245,084	1,535,000	1,336,134	253,866	1,590,000	1,289,916	245,084	1,535,000	
700	MOTOR DE ARRANQUE	UND	1	1,218,487	231,513	1,450,000	1,289,916	245,084	1,535,000	1,315,126	249,874	1,565,000	1,274,510	242,157	1,516,667	
	SISTEMA DE FRENOS															
701	BUJES CALIFER TRASERO	JGO	1	113,445	21,555	135,000	119,328	22,672	142,000	124,370	23,630	148,000	119,048	22,619	141,667	
702	BUJES CALIFERDELANTEROS	JGO	1	115,966	22,034	138,000	117,647	22,353	140,000	130,252	24,748	155,000	121,289	23,045	144,333	
	SISTEMA DE ESCAPE DEL MOTOR															
703	EXHOSTO COMPLETO DESDE LA SALIDA DEL MANIFOR DE ESCAPE INCLUYE TUBERÍA FLEXIBLE, PRESILENCIADOR, SILENCIADOR Y SALIDA O COLA	UND	1	2,130,252	404,748	2,535,000	2,226,891	423,109	2,650,000	2,285,714	434,286	2,720,000	2,214,286	420,714	2,635,000	
	MISCELANEA															
704	FILTRO ACEITE	UND	1	92,437	17,563	110,000	88,235	16,765	105,000	102,521	19,479	122,000	94,398	17,936	112,333	
705	FILTRO DE AIRE	UND	1	121,849	23,151	145,000	127,731	24,269	152,000	132,773	25,227	158,000	127,451	24,216	151,667	
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS																
	MOTOR															
706	CARTER CAJA AUTOMATICA	UND	1	1,046,218	198,782	1,245,000	1,411,765	268,235	1,680,000	1,453,782	276,218	1,730,000	1,303,922	247,745	1,551,667	
707	CARTER MOTOR	UND	1	1,247,899	237,101	1,485,000	1,466,387	278,613	1,745,000	1,554,622	295,378	1,850,000	1,422,969	270,364	1,693,333	
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION															
708	BUJIA X 04	JGO	1	268,908	51,092	320,000	302,521	57,479	360,000	319,328	60,672	380,000	296,919	56,415	353,333	
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR															
709	RADIADOR	UND	1	1,130,252	214,748	1,345,000	1,193,277	226,723	1,420,000	1,256,303	238,697	1,495,000	1,193,277	226,723	1,420,000	
710	TAPA RADIADOR	UND	1	54,622	10,378	65,000	57,143	10,857	68,000	60,504	11,496	72,000	57,423	10,910	68,333	
	MISCELANEA															
711	PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS	JGO	1	67,227	12,773	80,000	75,630	14,370	90,000	79,832	15,168	95,000	74,230	14,104	88,333	
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES																
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION															
712	SENSOR MAF	UND	1	436,975	83,025	520,000	487,395	92,605	580,000	542,017	102,983	645,000	488,796	92,871	581,667	
713	SENSOR TPS	UND	1	449,580	85,420	535,000	474,790	90,210	565,000	452,101	85,899	538,000	458,824	87,176	546,000	
A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE																
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION															
714	BOBINAS	UND	1	243,697	46,303	290,000	264,706	50,294	315,000	289,916	55,084	345,000	266,106	50,560	316,667	
	SISTEMA DE FRENOS															
715	DISCO DE FRENO DELANTERO	UND	1	403,361	76,639	480,000	432,773	82,227	515,000	474,790	90,210	565,000	436,975	83,025	520,000	
716	DISCO DE FRENO TRASERO	UND	1	403,361	76,639	480,000	432,773	82,227	515,000	474,790	90,210	565,000	436,975	83,025	520,000	
717	MANGUERA DE FRENO DELANTERO	UND	1	155,462	29,538	185,000	176,471	33,529	210,000	193,277	36,723	230,000	175,070	33,263	208,333	
718	MANGUERA DE FRENO TRASERO	UND	1	155,462	29,538	185,000	176,471	33,529	210,000	193,277	36,723	230,000	175,070	33,263	208,333	
	SISTEMA DE DIRECCION															
719	BOTELLA DE DIRECCIÓN COMPLETA CON BRAZOS AXIALES Y TERMINALES	JGO	1	2,605,042	494,958	3,100,000	2,924,370	555,630	3,480,000	2,756,303	523,697	3,280,000	2,761,905	524,762	3,286,667	

720	TERMINAL DE DIRECCIÓN DERECHO	CUB	1	147,059	27,941	175,000	149,580	28,420	178,000	152,941	29,059	182,000	149,860	28,473	178,333	
721	TERMINAL DE DIRECCIÓN IZQUIERDO	UND	1	147,059	27,941	175,000	149,580	28,420	178,000	152,941	29,059	182,000	149,860	28,473	178,333	
	SISTEMA DE EMBRAGUE															
722	CRUCETA EJE CARDAN	UND	1	115,966	22,034	138,000	121,849	23,151	145,000	113,445	21,555	135,000	117,087	22,246	139,333	
	SISTEMA DE SUSPENSION															
723	AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1	403,361	76,639	480,000	436,975	83,025	520,000	462,185	87,815	550,000	434,174	82,493	516,667	
724	AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1	344,538	65,462	410,000	365,546	69,454	435,000	378,151	71,849	450,000	362,745	68,922	431,667	
725	TIJERA INFERIOR DERECHA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1	487,395	92,605	580,000	521,008	98,992	620,000	546,218	103,782	650,000	518,207	98,459	616,667	
726	TIJERA INFERIOR IZQUIERDA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1	487,395	92,605	580,000	521,008	98,992	620,000	546,218	103,782	650,000	518,207	98,459	616,667	
727	TIJERA SUPERIOR DERECHA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1	445,378	84,622	530,000	474,790	90,210	565,000	487,395	92,605	580,000	469,188	89,146	558,333	
728	TIJERA SUPERIOR IZQUIERDA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1	445,378	84,622	530,000	474,790	90,210	565,000	487,395	92,605	580,000	469,188	89,146	558,333	
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR															
729	MANGUERA INFERIOR DEL RADIADOR	JGO	1	134,454	25,546	160,000	147,059	27,941	175,000	136,975	26,025	163,000	139,496	26,504	166,000	
730	MANGUERA SUPERIOR DEL RADIADOR	UND	1	134,454	25,546	160,000	147,059	27,941	175,000	136,975	26,025	163,000	139,496	26,504	166,000	
	SISTEMA DE ESCAPE DEL MOTOR															
731	FLEXIBLE DEL EXHOSTO	UND	1	596,639	113,361	710,000	603,361	114,639	718,000	626,050	118,950	745,000	608,683	115,650	724,333	
	FORD RANGER DIESEL 2.0 EURO VI MODELO 2025															
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.																
	SISTEMA DE FRENOS															
732	BANDA DE FRENO TRASERO	JGO	1	403,361	76,639	480,000	457,983	87,017	545,000	452,101	85,899	538,000	437,815	83,185	521,000	
733	PASTILLA DE FRENO DELANTERAS	JGO	1	348,739	66,261	415,000	403,361	76,639	480,000	415,966	79,034	495,000	389,356	73,978	463,333	
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL																
	SISTEMA DE SUSPENSION															
734	MUELLE COMPLETO TRASERO INCLUYE (HOJAS- GUIAS- BUJES- GRAPAS)	JGO	1	3,176,471	603,529	3,780,000	3,277,311	622,689	3,900,000	3,344,538	635,462	3,980,000	3,266,106	620,560	3,886,667	
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS																
	MISCELANEA															
735	PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS	JGO	1	151,261	28,739	180,000	201,681	38,319	240,000	184,874	35,126	220,000	179,272	34,062	213,333	
A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE																
	SISTEMA DE FRENOS															
736	DISCO DE FRENO DELANTERO	UND	1	521,008	98,992	620,000	536,134	101,866	638,000	546,218	103,782	650,000	534,454	101,546	636,000	
	SISTEMA DE SUSPENSION															

737	AMORTIGUADORES DELANTEROS	UND	1	487,395	92,605	580,000	521,008	98,992	620,000	512,605	97,395	610,000	507,003	96,331	603,333	
738	AMORTIGUADORES TRASEROS	UND	1	436,975	83,025	520,000	453,782	86,218	540,000	474,790	90,210	565,000	455,182	86,485	541,667	
739	TIJERA INFERIOR IZQUIERDA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1	1,075,630	204,370	1,280,000	1,218,487	231,513	1,450,000	1,285,714	244,286	1,530,000	1,193,277	226,723	1,420,000	
740	TIJERA INFERIOR DERECHA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1	1,075,630	204,370	1,280,000	1,218,487	231,513	1,450,000	1,285,714	244,286	1,530,000	1,193,277	226,723	1,420,000	
741	TIJERA SUPERIOR DERECHA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1	924,370	175,630	1,100,000	1,050,420	199,580	1,250,000	1,109,244	210,756	1,320,000	1,028,011	195,322	1,223,333	
742	TIJERA SUPERIOR IZQUIERDA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1	924,370	175,630	1,100,000	1,050,420	199,580	1,250,000	1,109,244	210,756	1,320,000	1,028,011	195,322	1,223,333	
	FORD RANGER XL GASOLINA MODELO 2023-2024															
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO																
	MOTOR															
743	CORREA ACCESORIO X2	JGO	1	218,487	41,513	260,000	228,571	43,429	272,000	235,294	44,706	280,000	227,451	43,216	270,667	
	SISTEMA DE EMBRAGUE															
744	CAUCHO CON BALINERA PUENTE EJE CARDAN	UND	1	327,731	62,269	390,000	344,538	65,462	410,000	365,546	69,454	435,000	345,938	65,728	411,667	
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.																
	SISTEMA DE FRENOS															
745	BANDA DE FRENO TRASERO	JGO	1	319,328	60,672	380,000	378,151	71,849	450,000	352,941	67,059	420,000	350,140	66,527	416,667	
746	PASTILLA DE FRENO DELANTERAS	JGO	1	289,916	55,084	345,000	319,328	60,672	380,000	304,202	57,798	362,000	304,482	57,852	362,333	
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)																
	SISTEMA DE FRENOS															
747	TUBERIA DE COBRE DE 3/16 PARA LINEA DE FRENO	METRO	1	46,218	8,782	55,000	48,739	9,261	58,000	44,538	8,462	53,000	46,499	8,835	55,333	
	SISTEMA DE EMBRAGUE															
748	VOLANTA	UND	1	2,504,202	475,798	2,980,000	2,689,076	510,924	3,200,000	2,647,059	502,941	3,150,000	2,613,445	496,555	3,110,000	
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL																
	MOTOR															
749	EMPAQUE TAPA VALVULAS	JGO	1	105,042	19,958	125,000	134,454	25,546	160,000	159,664	30,336	190,000	133,053	25,280	158,333	
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION															
750	ALTERNADOR 12V	UND	1	1,050,420	199,580	1,250,000	1,193,277	226,723	1,420,000	1,327,731	252,269	1,580,000	1,190,476	226,190	1,416,667	
751	MOTOR DE ARRANQUE	UND	1	991,597	188,403	1,180,000	1,159,664	220,336	1,380,000	1,218,487	231,513	1,450,000	1,123,249	213,417	1,336,667	
	SISTEMA DE FRENOS															
752	BOMBA DE FRENOS	UND	1	1,243,697	236,303	1,480,000	1,298,319	246,681	1,545,000	1,336,134	253,866	1,590,000	1,292,717	245,616	1,538,333	
753	BUJES DE CALIFER DELANTERO	JGO	1	54,622	10,378	65,000	60,504	11,496	72,000	57,143	10,857	68,000	57,423	10,910	68,333	
	SISTEMA DE DIRECCION															
754	MUÑECO VARILLA BARRA ESTABILIZADORA DELANTERO	UND	1	100,840	19,160	120,000	113,445	21,555	135,000	110,924	21,076	132,000	108,403	20,597	129,000	

755	RODAMIENTOS DELANTEROS 2 LLANTAS	JGO	1	924,370	175,630	1,100,000	1,159,664	220,336	1,380,000	1,184,874	225,126	1,410,000	1,089,636	207,031	1,296,667
756	RODAMIENTOS TRASEROS 2 LLANTAS	UND	1	907,563	172,437	1,080,000	1,042,017	197,983	1,240,000	1,105,042	209,958	1,315,000	1,018,207	193,459	1,211,667
757	VARILLA DE EMPALME	CUB	1	155,462	29,538	185,000	176,471	33,529	210,000	201,681	38,319	240,000	177,871	33,796	211,667
	SISTEMA DE EMBRAGUE														
758	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	UND	1	331,933	63,067	395,000	378,151	71,849	450,000	361,345	68,655	430,000	357,143	67,857	425,000
759	BOMBA DE EMBRAGUE PRINCIPAL CLOUTCH	JGO	1	403,361	76,639	480,000	457,983	87,017	545,000	474,790	90,210	565,000	445,378	84,622	530,000
	SISTEMA DE SUSPENSION														
760	MUELLE COMPLETO TRASERO INCLUYE (HOJAS- GUIAS- BUJES- GRAPAS)	JGO	1	2,084,034	395,966	2,480,000	2,210,084	419,916	2,630,000	2,260,504	429,496	2,690,000	2,184,874	415,126	2,600,000
	SISTEMA DE COMBUSTIBLE														
761	BOMBA DE GASOLINA	UND	1	403,361	76,639	480,000	432,773	82,227	515,000	445,378	84,622	530,000	427,171	81,162	508,333
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR														
762	BOMBA DE AGUA	UND	1	323,529	61,471	385,000	403,361	76,639	480,000	390,756	74,244	465,000	372,549	70,784	443,333
	SISTEMA DE ESCAPE DEL MOTOR														
763	EXHOSTO COMPLETO DESDE LA SALIDA DEL MANIFOR DE ESCAPE INCLUYE TUBERÍA FLEXIBLE, PRESILENCIADOR, SILENCIADOR Y SALIDA O COLA	UND	1	2,428,571	461,429	2,890,000	2,605,042	494,958	3,100,000	2,453,782	466,218	2,920,000	2,495,798	474,202	2,970,000
	MISCELANEA														
764	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	UND	1	82,353	15,647	98,000	92,437	17,563	110,000	88,235	16,765	105,000	87,675	16,658	104,333
765	FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UND	1	67,227	12,773	80,000	69,748	13,252	83,000	74,790	14,210	89,000	70,588	13,412	84,000
766	FILTRO DE ACEITE	UND	1	73,109	13,891	87,000	75,630	14,370	90,000	79,832	15,168	95,000	76,190	14,476	90,667
767	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UND	1	92,437	17,563	110,000	90,756	17,244	108,000	105,042	19,958	125,000	96,078	18,255	114,333
768	FILTRO DE AIRE MOTOR	UND	1	96,639	18,361	115,000	102,521	19,479	122,000	109,244	20,756	130,000	102,801	19,532	122,333
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS															
	MOTOR														
769	CARTER DEL MOTOR	UND	1	1,495,798	284,202	1,780,000	1,546,218	293,782	1,840,000	1,588,235	301,765	1,890,000	1,543,417	293,249	1,836,667
770	KIT DE REPARTICION TIEMPO, INCLUYE CORREA DE TIEMPO, TENSOR CORREA TIEMPO Y POLEA	UND	1	1,046,218	198,782	1,245,000	1,109,244	210,756	1,320,000	1,159,664	220,336	1,380,000	1,105,042	209,958	1,315,000
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR														
771	RADIADOR	UND	1	1,046,218	198,782	1,245,000	1,109,244	210,756	1,320,000	1,184,874	225,126	1,410,000	1,113,445	211,555	1,325,000
772	TAPA RADIADOR	UND	1	50,420	9,580	60,000	48,739	9,261	58,000	54,622	10,378	65,000	51,261	9,739	61,000
	MISCELANEA														

773	BOMBILLO DIRECCIONAL DELANTEROS	UND	1	26,891	5,109	32,000	29,412	5,588	35,000	23,529	4,471	28,000	26,611	5,056	31,667	
774	BOMBILLO LÁMPARA DELANTERA H4	JGO	1	40,336	7,664	48,000	43,697	8,303	52,000	42,017	7,983	50,000	42,017	7,983	50,000	
775	PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS	JGO	1	121,849	23,151	145,000	136,134	25,866	162,000	151,261	28,739	180,000	136,415	25,919	162,333	
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES																
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION															
776	PERA PRESION DE ACEITE	UND	1	218,487	41,513	260,000	211,765	40,235	252,000	235,294	44,706	280,000	221,849	42,151	264,000	
777	SENSOR DE OXIGENO	UND	1	626,050	118,950	745,000	823,529	156,471	980,000	882,353	167,647	1,050,000	777,311	147,689	925,000	
A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE																
	MOTOR															
778	CORREA DE AIRE ACONDICIONADO X 2	UND	1	235,294	44,706	280,000	231,092	43,908	275,000	243,697	46,303	290,000	236,695	44,972	281,667	
779	CORREA DEL ALTERNADOR	UND	1	141,176	26,824	168,000	147,059	27,941	175,000	138,655	26,345	165,000	142,297	27,036	169,333	
	SISTEMA DE FRENOS															
780	BOOSTER DE FRENOS	UND	1	991,597	188,403	1,180,000	1,084,034	205,966	1,290,000	1,100,840	209,160	1,310,000	1,058,824	201,176	1,260,000	
781	CILINDRO DE FRENO TRASERO	UND	1	180,672	34,328	215,000	193,277	36,723	230,000	183,193	34,807	218,000	185,714	35,286	221,000	
782	DISCO DE FRENO DELANTERO	UND	1	403,361	76,639	480,000	462,185	87,815	550,000	495,798	94,202	590,000	453,782	86,218	540,000	
783	MANGUERA DE FRENO DELANTERO	UND	1	138,655	26,345	165,000	152,941	29,059	182,000	142,857	27,143	170,000	144,818	27,515	172,333	
784	MANGUERA DE FRENO TRASERO	UND	1	138,655	26,345	165,000	152,941	29,059	182,000	142,857	27,143	170,000	144,818	27,515	172,333	
	SISTEMA DE DIRECCION															
785	BOTELLA DE DIRECCIÓN COMPLETA CON BRAZOS AXIALES Y TERMINALES Y MODULO ELECTROASISTIDO	JGO	1	2,756,303	523,697	3,280,000	2,873,950	546,050	3,420,000	2,924,370	555,630	3,480,000	2,851,541	541,793	3,393,333	
786	BRAZO AUXILIAR DERECHO "PICMAR"	UND	1	403,361	76,639	480,000	436,975	83,025	520,000	386,555	73,445	460,000	408,964	77,703	486,667	
787	BRAZO AXIAL DERECHO	UND	1	180,672	34,328	215,000	183,193	34,807	218,000	193,277	36,723	230,000	185,714	35,286	221,000	
788	BRAZO AXIAL IZQUIERDO	UND	1	180,672	34,328	215,000	183,193	34,807	218,000	193,277	36,723	230,000	185,714	35,286	221,000	
789	ROTULA INFERIOR	UND	1	235,294	44,706	280,000	264,706	50,294	315,000	243,697	46,303	290,000	247,899	47,101	295,000	
790	ROTULA SUPERIOR	UND	1	218,487	41,513	260,000	225,210	42,790	268,000	231,092	43,908	275,000	224,930	42,737	267,667	
791	TERMINAL DE DIRECCIÓN X 2	JGO	1	306,723	58,277	365,000	352,941	67,059	420,000	310,924	59,076	370,000	323,529	61,471	385,000	
	SISTEMA DE EMBRAGUE															
792	BALINERA DE EMBRAGUE	UND	1	403,361	76,639	480,000	436,975	83,025	520,000	474,790	90,210	565,000	438,375	83,291	521,667	
793	CRUCETA EJE CARDAN	UND	1	141,176	26,824	168,000	138,655	26,345	165,000	144,538	27,462	172,000	141,457	26,877	168,333	
794	DISCO DE CLUCH	UND	1	823,529	156,471	980,000	924,370	175,630	1,100,000	941,176	178,824	1,120,000	896,359	170,308	1,066,667	
795	KIT DE EMBREGUE	UND	1	2,336,134	443,866	2,780,000	2,453,782	466,218	2,920,000	2,394,958	455,042	2,850,000	2,394,958	455,042	2,850,000	
796	PRENSA CLOUTCH	UND	1	1,109,244	210,756	1,320,000	1,168,067	221,933	1,390,000	1,201,681	228,319	1,430,000	1,159,664	220,336	1,380,000	
	SISTEMA DE SUSPENSION															
797	AMORTIGUADORES DELANTEROS	UND	1	436,975	83,025	520,000	462,185	87,815	550,000	474,790	90,210	565,000	457,983	87,017	545,000	

798	AMORTIGUADORES TRASEROS	UND	1	403,361	76,639	480,000	428,571	81,429	510,000	439,496	83,504	523,000	423,810	80,524	504,333	
799	TIJERA INFERIOR IZQUIERDA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1	731,092	138,908	870,000	747,899	142,101	890,000	764,706	145,294	910,000	747,899	142,101	890,000	
800	TIJERA INFERIOR DERECHA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1	731,092	138,908	870,000	747,899	142,101	890,000	764,706	145,294	910,000	747,899	142,101	890,000	
801	TIJERA SUPERIOR DERECHA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1	487,395	92,605	580,000	537,815	102,185	640,000	567,227	107,773	675,000	530,812	100,854	631,667	
802	TIJERA SUPERIOR IZQUIERDA COMPLETA (INCLUYE ROTULA)	UND	1	487,395	92,605	580,000	537,815	102,185	640,000	567,227	107,773	675,000	530,812	100,854	631,667	
	SISTEMA DE COMBUSTIBLE															
803	BOMBIL	UND	1	331,933	63,067	395,000	368,067	69,933	438,000	378,151	71,849	450,000	359,384	68,283	427,667	
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR															
804	MANGUERA INFERIOR DEL RADIADOR	JGO	1	155,462	29,538	185,000	176,471	33,529	210,000	193,277	36,723	230,000	175,070	33,263	208,333	
805	MANGUERA SUPERIOR DEL RADIADOR	UND	1	155,462	29,538	185,000	176,471	33,529	210,000	193,277	36,723	230,000	175,070	33,263	208,333	
	SISTEMA DE ESCAPE DEL MOTOR															
806	FLEXIBLE DEL EXHOSTO	UND	1	600,840	114,160	715,000	630,252	119,748	750,000	642,857	122,143	765,000	624,650	118,683	743,333	
	CAMION JAC MODELO 2022 - 2023															
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO																
	SISTEMA DE EMBRAGUE															
807	CAUCHO CON BALINERA PUENTE EJE CARDAN	UND	1	268,908	51,092	320,000	287,395	54,605	342,000	302,521	57,479	360,000	286,275	54,392	340,667	
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.																
	SISTEMA DE FRENOS															
808	BANDA DE FRENO DELANTERO	JGO	1	407,563	77,437	485,000	428,571	81,429	510,000	449,580	85,420	535,000	428,571	81,429	510,000	
809	BANDA DE FRENO TRASERO	JGO	1	407,563	77,437	485,000	428,571	81,429	510,000	449,580	85,420	535,000	428,571	81,429	510,000	
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)																
	SISTEMA DE EMBRAGUE															
810	GUAYA PALANCA SELECTORA DE CAMBIO	UND	1	319,328	60,672	380,000	352,941	67,059	420,000	378,151	71,849	450,000	350,140	66,527	416,667	
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL																
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION															
811	ALTERNADOR 24V	UND	1	1,050,420	199,580	1,250,000	1,163,866	221,134	1,385,000	1,243,697	236,303	1,480,000	1,152,661	219,006	1,371,667	
812	MOTOR DE ARRANQUE 24V	UND	1	1,046,218	198,782	1,245,000	1,105,042	209,958	1,315,000	1,159,664	220,336	1,380,000	1,103,641	209,692	1,313,333	
	SISTEMA DE DIRECCION															
813	RODAMIENTOS DELANTEROS 2 LLANTAS INCLUYE RETENEDORES	JGO	1	621,849	118,151	740,000	645,378	122,622	768,000	655,462	124,538	780,000	640,896	121,770	762,667	
814	RODAMIENTOS TRASEROS 2 LLANTAS INCLUYE RETENEDORES	JGO	1	638,655	121,345	760,000	631,933	120,067	752,000	659,664	125,336	785,000	643,417	122,249	765,667	

815	VARILLA DE EMPALME	UND	1	151,261	28,739	180,000	176,471	33,529	210,000	201,681	38,319	240,000	176,471	33,529	210,000	
	SISTEMA DE EMBRAGUE															
816	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	UND	1	378,151	71,849	450,000	405,042	76,958	482,000	428,571	81,429	510,000	403,922	76,745	480,667	
817	BOMBA DE EMBRAGUE PRINCIPAL CLOUTCH	UND	1	407,563	77,437	485,000	449,580	85,420	535,000	495,798	94,202	590,000	450,980	85,686	536,667	
	SISTEMA DE SUSPENSION															
818	MUELLES COMPLETO, DELANTEROS POR 2 INCLUYE GRAPAS, BUJES, GUIA DE MUELLE.	UND	1	3,235,294	614,706	3,850,000	3,529,412	670,588	4,200,000	3,680,672	699,328	4,380,000	3,481,793	661,541	4,143,333	
819	MUELLES COMPLETO, TRASERO POR 2 TRASEROS INCLUYE GRAPAS, BUJES, GUIA DE MUELLE.	UND	1	3,277,311	622,689	3,900,000	3,697,479	702,521	4,400,000	4,033,613	766,387	4,800,000	3,669,468	697,199	4,366,667	
	SISTEMA DE COMBUSTIBLE															
820	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL	UND	1	147,059	27,941	175,000	151,261	28,739	180,000	152,941	29,059	182,000	150,420	28,580	179,000	
821	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UND	1	142,857	27,143	170,000	144,538	27,462	172,000	150,420	28,580	179,000	145,938	27,728	173,667	
	SISTEMA DE ESCAPE DEL MOTOR															
822	EXHOSTO COMPLETO DESDE LA SALIDA DEL MANIFOR DE ESCAPE INCLUYE TUBERÍA FLEXIBLE, PRESILENCIADOR, SILENCIADOR Y SALIDA O COLA	JGO	1	2,084,034	395,966	2,480,000	2,201,681	418,319	2,620,000	2,260,504	429,496	2,690,000	2,182,073	414,594	2,596,667	
	MISCELANEA															
823	FILTRO ACEITE	UND	1	121,849	23,151	145,000	127,731	24,269	152,000	124,370	23,630	148,000	124,650	23,683	148,333	
824	FILTRO DE AIRE	UND	1	159,664	30,336	190,000	176,471	33,529	210,000	163,866	31,134	195,000	166,667	31,667	198,333	
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS																
	MOTOR															
825	TENSOR COMPLETO DE LA CORREA DE ACCESORIOS INCLUYE LA POLEA	UND	1	264,706	50,294	315,000	319,328	60,672	380,000	352,941	67,059	420,000	312,325	59,342	371,667	
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION															
826	VALVULA GR	UND	1	823,529	156,471	980,000	924,370	175,630	1,100,000	882,353	167,647	1,050,000	876,751	166,583	1,043,333	
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR															
827	RADIADOR	UND	1	1,033,613	196,387	1,230,000	1,159,664	220,336	1,380,000	1,205,882	229,118	1,435,000	1,133,053	215,280	1,348,333	
828	TAPA RADIADOR	UND	1	54,622	10,378	65,000	57,143	10,857	68,000	50,420	9,580	60,000	54,062	10,272	64,333	
	SISTEMA DE ESCAPE DEL MOTOR															
	MISCELANEA															
829	JUEGO PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS	JGO	1	92,437	17,563	110,000	102,521	19,479	122,000	115,966	22,034	138,000	103,641	19,692	123,333	
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES																
	SISTEMA ELECTRICO SENSORICA E IGNICION															

830	SENSOR FLUJO DE AIRE	UND	1	489,076	92,924	582,000	519,328	98,672	618,000	567,227	107,773	675,000	525,210	99,790	625,000	
A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE																
	MOTOR															
831	MONOCORREA DE ACCESORIOS	UND	1	310,924	59,076	370,000	306,723	58,277	365,000	319,328	60,672	380,000	312,325	59,342	371,667	
	SISTEMA DE FRENOS															
832	BOMBONA O CAMARA DE AIRE DE FRENO DELANTERO	UND	1	579,832	110,168	690,000	605,042	114,958	720,000	657,983	125,017	783,000	614,286	116,714	731,000	
833	BOMBONA O CAMARA DE AIRE DE FRENO TRASERO	UND	1	626,050	118,950	745,000	655,462	124,538	780,000	680,672	129,328	810,000	654,062	124,272	778,333	
	SISTEMA DE DIRECCION															
834	SPLINDER DELANTERO	JGO	1	731,092	138,908	870,000	752,101	142,899	895,000	768,908	146,092	915,000	750,700	142,633	893,333	
835	TERMINAL DE DIRECCIÓN DERECHO	UND	1	159,664	30,336	190,000	176,471	33,529	210,000	189,076	35,924	225,000	175,070	33,263	208,333	
836	TERMINAL DE DIRECCIÓN IZQUIERDO	UND	1	159,664	30,336	190,000	176,471	33,529	210,000	189,076	35,924	225,000	175,070	33,263	208,333	
	SISTEMA DE EMBRAGUE															
837	CRUCETA EJE CARDAN	UND	1	138,655	26,345	165,000	142,857	27,143	170,000	144,538	27,462	172,000	142,017	26,983	169,000	
	SISTEMA DE SUSPENSION															
838	AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1	352,941	67,059	420,000	368,067	69,933	438,000	378,151	71,849	450,000	366,387	69,613	436,000	
839	AMORTIGUADORES DELANTEROS	UND	1	403,361	76,639	480,000	449,580	85,420	535,000	478,992	91,008	570,000	443,978	84,356	528,333	
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR															
840	MANGUERA INFERIOR DEL RADIADOR	UND	1	121,849	23,151	145,000	127,731	24,269	152,000	134,454	25,546	160,000	128,011	24,322	152,333	
841	MANGUERA SUPERIOR DEL RADIADOR	UND	1	121,849	23,151	145,000	127,731	24,269	152,000	134,454	25,546	160,000	128,011	24,322	152,333	
	SISTEMA DE ESCAPE DEL MOTOR															
842	FLEXIBLE DEL EXHOSTO	UND	1	579,832	110,168	690,000	573,109	108,891	682,000	600,840	114,160	715,000	584,594	111,073	695,667	
	TRACTOR PODADOR KOHLER COURAGE 597 MODELO NO. SV471															
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)																
	MISCELANEA															
843	CUCHILLAS X 2	UND	1	2,731,092	518,908	3,250,000	2,924,370	555,630	3,480,000	2,962,185	562,815	3,525,000	2,872,549	545,784	3,418,333	
844	CUCHILLAS X 2	UND	1	2,731,092	518,908	3,250,000	2,924,370	555,630	3,480,000	2,962,185	562,815	3,525,000	2,872,549	545,784	3,418,333	
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL																
	MISCELANEA															
845	FILTRO DE ACEITE	UND	1	176,471	33,529	210,000	200,000	38,000	238,000	180,672	34,328	215,000	185,714	35,286	221,000	
846	FILTRO DE AIRE	UND	1	226,891	43,109	270,000	247,899	47,101	295,000	222,689	42,311	265,000	232,493	44,174	276,667	
847	FILTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA)	UND	1	205,882	39,118	245,000	218,487	41,513	260,000	208,403	39,597	248,000	210,924	40,076	251,000	
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS																
	MISCELANEA															
848	BUJIA	UND	1	82,353	15,647	98,000	92,437	17,563	110,000	105,042	19,958	125,000	93,277	17,723	111,000	
849	CORREAS	UND	1	267,227	50,773	318,000	289,916	55,084	345,000	302,521	57,479	360,000	286,555	54,445	341,000	
850	POLEAS	UND	1	352,941	67,059	420,000	388,235	73,765	462,000	411,765	78,235	490,000	384,314	73,020	457,333	
	BATERIAS															
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS																

851	BATERIA 1000 AMP	UND	1	781,513	148,487	930,000	827,731	157,269	985,000	831,933	158,067	990,000	813,725	154,608	968,333	
852	BATERIA 1100H2	UND	1	836,134	158,866	995,000	882,353	167,647	1,050,000	978,992	186,008	1,165,000	899,160	170,840	1,070,000	
853	BATERIA 12 VDC PARA ARRANQUE MOTORES NH-50 1000 AMP, TIPO LIQUIDA	UND	1	491,597	93,403	585,000	537,815	102,185	640,000	579,832	110,168	690,000	536,415	101,919	638,333	
854	BATERIA 12 VOLTIO 1150 AMP 31H - PARA PLANTA ELECTRICA	UND	1	1,141,176	216,824	1,358,000	1,193,277	226,723	1,420,000	1,243,697	236,303	1,480,000	1,192,717	226,616	1,419,333	
855	BATERIA 12V - 750 AMP	UND	1	710,084	134,916	845,000	747,899	142,101	890,000	773,109	146,891	920,000	743,697	141,303	885,000	
856	BATERIA 12V - RENDIMIENTO ARRANQUE 27°C AMP - 950 AMP - CAPACIDAD DE RESERVA MIN 120 - LARGO L301 - ANCHO A172 - ALTO H225	UND	1	789,916	150,084	940,000	827,731	157,269	985,000	831,933	158,067	990,000	816,527	155,140	971,667	
857	BATERIA 12V 70 AH12 V 70 AH	UND	1	1,575,630	299,370	1,875,000	1,621,849	308,151	1,930,000	1,588,235	301,765	1,890,000	1,595,238	303,095	1,898,333	
858	BATERIA 12V 925 CA BORNER TORNILLO P-N 3608478C1	UND	1	1,342,857	255,143	1,598,000	1,382,353	262,647	1,645,000	1,420,168	269,832	1,690,000	1,381,793	262,541	1,644,333	
859	BATERIA 24-950	UND	1	796,639	151,361	948,000	819,328	155,672	975,000	831,933	158,067	990,000	815,966	155,034	971,000	
860	BATERIA 27 1000 AH 12 VOLTIOS CAP CCA: 750 AMP CA22° 27 AIS - 1000 AH	UND	1	1,159,664	220,336	1,380,000	1,193,277	226,723	1,420,000	1,134,454	215,546	1,350,000	1,162,465	220,868	1,383,333	
861	BATERIA 271100 MG 12 VOLTIOS 11OO AH	UND	1	789,916	150,084	940,000	810,924	154,076	965,000	823,529	156,471	980,000	808,123	153,543	961,667	
862	BATERIA 27AIS-1000	UND	1	789,916	150,084	940,000	831,933	158,067	990,000	882,353	167,647	1,050,000	834,734	158,599	993,333	
863	BATERIA 30H-950	UND	1	924,370	175,630	1,100,000	991,597	188,403	1,180,000	1,016,807	193,193	1,210,000	977,591	185,742	1,163,333	
864	BATERIA 31H-1200	UND	1	1,141,176	216,824	1,358,000	1,193,277	226,723	1,420,000	1,243,697	236,303	1,480,000	1,192,717	226,616	1,419,333	
865	BATERIA 31H-1250	UND	1	1,141,176	216,824	1,358,000	1,193,277	226,723	1,420,000	1,243,697	236,303	1,480,000	1,192,717	226,616	1,419,333	
866	BATERIA 34D-950 SERIE 500 PARA HINO	UND	1	1,100,840	209,160	1,310,000	1,159,664	220,336	1,380,000	1,172,269	222,731	1,395,000	1,144,258	217,409	1,361,667	
867	BATERIA 8D (1600 AMP)	UND	1	1,462,185	277,815	1,740,000	1,542,017	292,983	1,835,000	1,588,235	301,765	1,890,000	1,530,812	290,854	1,821,667	
868	BATERIA 8DTSC-1400	UND	1	1,388,235	263,765	1,652,000	1,420,168	269,832	1,690,000	1,453,782	276,218	1,730,000	1,420,728	269,938	1,690,667	
869	BATERIA 950 AMP - 12 VOLTIOS	UND	1	747,899	142,101	890,000	781,513	148,487	930,000	798,319	151,681	950,000	775,910	147,423	923,333	
870	BATERIA 980 (AMP CA 2,980 - CCA 710 - POLO + 1 - GARANTIA - 15 M LARGO 305 ANCHO 173 - ALTO 225)	UND	1	789,916	150,084	940,000	810,924	154,076	965,000	827,731	157,269	985,000	809,524	153,810	963,333	
871	BATERIA MAC 12V - 1000 AMP 31H - PARA MONTACARGA	UND	1	1,141,176	216,824	1,358,000	1,193,277	226,723	1,420,000	1,243,697	236,303	1,480,000	1,192,717	226,616	1,419,333	
872	BATERIA MAC 31H-1250 MC NQR	UND	1	1,141,176	216,824	1,358,000	1,193,277	226,723	1,420,000	1,243,697	236,303	1,480,000	1,192,717	226,616	1,419,333	
873	BATERIA PARA APLICACIONES MARINAS PARA USO EN LANCHAS /	UND	1	1,495,798	284,202	1,780,000	1,542,017	292,983	1,835,000	1,588,235	301,765	1,890,000	1,542,017	292,983	1,835,000	

	BOTES. CAPACIDAD 1000 AMP														
874	BATERIA PARA MOTO 12V 5AH	UND	1	166,387	31,613	198,000	176,471	33,529	210,000	197,479	37,521	235,000	180,112	34,221	214,333
875	BATERIA PARA MOTO 12V 7AH	UND	1	210,084	39,916	250,000	222,689	42,311	265,000	235,294	44,706	280,000	222,689	42,311	265,000
SUBTOTAL						**1,377,986,990**			**1,430,332,000**			**1,448,142,000**			**1,418,820,330**

REPUESTOS DE MOTOCICLETAS

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	UND	CANT.	VOREPUESTOS			REPUESTOS SUZUKI CHEVROLET S.A.S.			IMPORTADORA CORSA RENOL S.A.S.			VALOR PROMEDIO		
				VR UNITARIO	IVA	VR TOTAL	VR UNITARIO	IVA	VR TOTAL	VR UNITARIO	IVA	VR TOTAL	VR UNITARIO	IVA	VR TOTAL
	MOTO YAMAHA XTZ 250 MODELO 2018														
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO															
1	JUEGO DE BANDAS FRENOS TRASEROS	UND	1	107,563	20,437	128,000	113,445	21,555	135,000	119,328	22,672	142,000	113,445	21,555	135,000
2	JUEGO DE PASTILLA DE FRENOS DELANTEROS	UND	1	92,437	17,563	110,000	99,160	18,840	118,000	88,235	16,765	105,000	93,277	17,723	111,000
3	JUEGO DE VÁLVULAS ESCAPE	UND	1	117,647	22,353	140,000	136,134	25,866	162,000	157,143	29,857	187,000	136,975	26,025	163,000
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.															
4	RETROVISORES	UND	1	79,832	15,168	95,000	92,437	17,563	110,000	82,353	15,647	98,000	84,874	16,126	101,000
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)															
5	GUAYA DE CLUTCH	UND	1	40,336	7,664	48,000	49,580	9,420	59,000	79,832	15,168	95,000	56,583	10,751	67,333
6	GUAYAS ACELERADOR	UND	1	57,143	10,857	68,000	54,622	10,378	65,000	63,025	11,975	75,000	58,263	11,070	69,333
7	JUEGO BUJES DE TIJERA	UND	1	149,580	28,420	178,000	155,462	29,538	185,000	159,664	30,336	190,000	154,902	29,431	184,333
8	JUEGO DE DISCOS DE CLUTCH	UND	1	159,664	30,336	190,000	201,681	38,319	240,000	222,689	42,311	265,000	194,678	36,989	231,667
9	JUEGO DE SPROCKER	UND	1	121,849	23,151	145,000	127,731	24,269	152,000	134,454	25,546	160,000	128,011	24,322	152,333
10	KIT DE EMBRAGUE	UND	1	436,975	83,025	520,000	493,277	93,723	587,000	516,807	98,193	615,000	482,353	91,647	574,000
11	KIT DE RETENEDORES	UND	1	67,227	12,773	80,000	65,546	12,454	78,000	79,832	15,168	95,000	70,868	13,465	84,333
12	PALANCA DE CAMBIO	UND	1	40,336	7,664	48,000	46,218	8,782	55,000	41,176	7,824	49,000	42,577	8,090	50,667
13	PRENCES DE CLUTCH	UND	1	201,681	38,319	240,000	236,975	45,025	282,000	247,899	47,101	295,000	228,852	43,482	272,333
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL															
14	EMPAQUE CLUTCH	UND	1	15,126	2,874	18,000	17,647	3,353	21,000	21,008	3,992	25,000	17,927	3,406	21,333
15	EMPAQUE DE VOLANTA	UND	1	37,815	7,185	45,000	40,336	7,664	48,000	38,655	7,345	46,000	38,936	7,398	46,333
16	FILTRO ACEITE	UND	1	29,412	5,588	35,000	31,933	6,067	38,000	30,252	5,748	36,000	30,532	5,801	36,333
17	FILTRO DE AIRE	UND	1	26,891	5,109	32,000	29,412	5,588	35,000	31,933	6,067	38,000	29,412	5,588	35,000

18	RETENEDORES DE BARRA TELESCÓPICO	UND	1	54,622	10,378	65,000	57,143	10,857	68,000	60,504	11,496	72,000	57,423	10,910	68,333	
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS																
19	BUJIA	UND	1	29,412	5,588	35,000	31,933	6,067	38,000	30,252	5,748	36,000	30,532	5,801	36,333	
20	DIRECCIONALES	UND	1	40,336	7,664	48,000	43,697	8,303	52,000	46,218	8,782	55,000	43,417	8,249	51,667	
21	LÁMPARA COMPLETA	UND	1	239,496	45,504	285,000	264,706	50,294	315,000	294,118	55,882	350,000	266,106	50,560	316,667	
22	MOTOR DE ARRANQUE	UND	1	579,832	110,168	690,000	630,252	119,748	750,000	659,664	125,336	785,000	623,249	118,417	741,667	
23	PITO	UND	1	37,815	7,185	45,000	36,134	6,866	43,000	40,336	7,664	48,000	38,095	7,238	45,333	
24	REGULADOR DE VOLTAJE	UND	1	107,563	20,437	128,000	113,445	21,555	135,000	103,361	19,639	123,000	108,123	20,543	128,667	
25	RELAY ARRANQUE ESTÁRTER (MORROCOYA)	UND	1	132,773	25,227	158,000	134,454	25,546	160,000	128,571	24,429	153,000	131,933	25,067	157,000	
26	STOP COMPLETO	UND	1	121,849	23,151	145,000	134,454	25,546	160,000	132,773	25,227	158,000	129,692	24,641	154,333	
27	SWITCH	UND	1	79,832	15,168	95,000	92,437	17,563	110,000	82,353	15,647	98,000	84,874	16,126	101,000	
A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE																
28	ARNÉS ELÉCTRICO COMPLETO	UND	1	235,294	44,706	280,000	327,731	62,269	390,000	378,151	71,849	450,000	313,725	59,608	373,333	
29	FLASHER DIRECCIONALES	UND	1	48,739	9,261	58,000	54,622	10,378	65,000	58,824	11,176	70,000	54,062	10,272	64,333	
30	INYECTORES	UND	1	264,706	50,294	315,000	289,916	55,084	345,000	302,521	57,479	360,000	285,714	54,286	340,000	
	MOTO HONDA XRE 300 ABS MODELO 2021 - 2025															
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO																
31	JUEGO DE EMPAQUES DE MOTOR	UND	1	260,504	49,496	310,000	289,916	55,084	345,000	302,521	57,479	360,000	284,314	54,020	338,333	
32	JUEGO DE PASTILLAS FRENOS DELANTEROS	UND	1	222,689	42,311	265,000	235,294	44,706	280,000	226,050	42,950	269,000	228,011	43,322	271,333	
33	JUEGO DE PASTILLAS FRENOS TRASEROS	UND	1	176,471	33,529	210,000	194,958	37,042	232,000	183,193	34,807	218,000	184,874	35,126	220,000	
34	JUEGO DE VÁLVULAS DE ADMISIÓN	UND	1	134,454	25,546	160,000	152,941	29,059	182,000	138,655	26,345	165,000	142,017	26,983	169,000	
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.																
35	RETROVISORES	UND	1	193,277	36,723	230,000	205,882	39,118	245,000	189,076	35,924	225,000	196,078	37,255	233,333	
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)																
36	ARAÑA DE CLUTCH	UND	1	184,874	35,126	220,000	208,403	39,597	248,000	241,176	45,824	287,000	211,485	40,182	251,667	
37	BALANCINES	UND	1	415,966	79,034	495,000	450,420	85,580	536,000	487,395	92,605	580,000	451,261	85,739	537,000	
38	CADENILLA DE TIEMPO	UND	1	292,437	55,563	348,000	302,521	57,479	360,000	320,168	60,832	381,000	305,042	57,958	363,000	
39	GUAYA DE CLUTCH	UND	1	141,176	26,824	168,000	147,059	27,941	175,000	142,017	26,983	169,000	143,417	27,249	170,667	
40	JUEGO BUJES DE TIJERA	UND	1	247,899	47,101	295,000	260,504	49,496	310,000	267,227	50,773	318,000	258,543	49,123	307,667	
41	JUEGO DE DISCOS DE CLUTCH	UND	1	155,462	29,538	185,000	176,471	33,529	210,000	204,202	38,798	243,000	178,711	33,955	212,667	
42	JUEGO DE SPROKET	UND	1	166,387	31,613	198,000	180,672	34,328	215,000	172,269	32,731	205,000	173,109	32,891	206,000	
43	JUEGO GUAYA ACELERADOR	JGO	1	109,244	20,756	130,000	124,370	23,630	148,000	116,807	22,193	139,000	116,807	22,193	139,000	

44	MANIGUETA DE CLUTCH	UND	1	82,353	15,647	98,000	92,437	17,563	110,000	102,521	19,479	122,000	92,437	17,563	110,000
45	MANIGUETA DE FRENO DELANTERO	UND	1	79,832	15,168	95,000	82,353	15,647	98,000	88,235	16,765	105,000	83,473	15,860	99,333
46	PALANCA DE CAMBIO	UND	1	79,832	15,168	95,000	88,235	16,765	105,000	106,723	20,277	127,000	91,597	17,403	109,000
47	PORTA MANIGUETA DE CLUTCH	UND	1	403,361	76,639	480,000	390,756	74,244	465,000	415,966	79,034	495,000	403,361	76,639	480,000
48	PRENCES DE CLUTCH	UND	1	1,655,462	314,538	1,970,000	1,764,706	335,294	2,100,000	1,945,378	369,622	2,315,000	1,788,515	339,818	2,128,333
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL															
49	EMPAQUE CLUTCH	UND	1	68,908	13,092	82,000	75,630	14,370	90,000	71,429	13,571	85,000	71,989	13,678	85,667
50	EMPAQUE DE VOLANTA	UND	1	57,143	10,857	68,000	58,824	11,176	70,000	54,622	10,378	65,000	56,863	10,804	67,667
51	EMPAQUE DEL EXHOSTO (UNIÓN DE PRESILENCIADOR CON SILENCIADOR)	UND	1	71,429	13,571	85,000	74,790	14,210	89,000	72,269	13,731	86,000	72,829	13,838	86,667
52	FILTRO ACEITE	UND	1	68,908	13,092	82,000	71,429	13,571	85,000	69,748	13,252	83,000	70,028	13,305	83,333
53	FILTRO DE AIRE	UND	1	155,462	29,538	185,000	159,664	30,336	190,000	157,143	29,857	187,000	157,423	29,910	187,333
54	RETENEDOR ÁRBOL DE LEVA	UND	1	96,639	18,361	115,000	102,521	19,479	122,000	99,160	18,840	118,000	99,440	18,894	118,333
55	RETENEDOR DE EJE DE SALIDA DE CAMBIOS	UND	1	88,235	16,765	105,000	97,479	18,521	116,000	101,681	19,319	121,000	95,798	18,202	114,000
56	RETENEDORES DE BARRA TELESCÓPICO	UND	1	151,261	28,739	180,000	162,185	30,815	193,000	176,471	33,529	210,000	163,305	31,028	194,333
57	VÁLVULAS DE ESCAPE	UND	1	138,655	26,345	165,000	144,538	27,462	172,000	151,261	28,739	180,000	144,818	27,515	172,333
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS															
58	BATERÍA MOTO YTX5L-BS 12V 4 AH	UND	1	166,387	31,613	198,000	176,471	33,529	210,000	197,479	37,521	235,000	180,112	34,221	214,333
59	BUJIA	UND	1	235,294	44,706	280,000	264,706	50,294	315,000	273,109	51,891	325,000	257,703	48,964	306,667
60	CDI	UND	1	655,462	124,538	780,000	668,067	126,933	795,000	697,479	132,521	830,000	673,669	127,997	801,667
61	DIRECCIONALES	UND	1	205,882	39,118	245,000	218,487	41,513	260,000	235,294	44,706	280,000	219,888	41,779	261,667
62	ESTATOR DE BOBINAS	UND	1	1,243,697	236,303	1,480,000	1,289,916	245,084	1,535,000	1,298,319	246,681	1,545,000	1,277,311	242,689	1,520,000
63	MOTOR DE ARRANQUE	UND	1	712,605	135,395	848,000	731,092	138,908	870,000	773,109	146,891	920,000	738,936	140,398	879,333
64	PITO	UND	1	155,462	29,538	185,000	176,471	33,529	210,000	151,261	28,739	180,000	161,064	30,602	191,667
65	REGULADOR DE VOLTAJE	UND	1	403,361	76,639	480,000	399,160	75,840	475,000	411,765	78,235	490,000	404,762	76,905	481,667
66	RELAY ARRANQUE ESTÁRTER (MORROCOYA)	UND	1	386,555	73,445	460,000	393,277	74,723	468,000	403,361	76,639	480,000	394,398	74,936	469,333
67	STOP COMPLETO	UND	1	747,899	142,101	890,000	735,294	139,706	875,000	865,546	164,454	1,030,000	782,913	148,754	931,667
68	SWITCH	UND	1	631,933	120,067	752,000	655,462	124,538	780,000	642,857	122,143	765,000	643,417	122,249	765,667
69	TENSOR DE CADENILLA DE TIEMPO	UND	1	487,395	92,605	580,000	483,193	91,807	575,000	497,479	94,521	592,000	489,356	92,978	582,333
A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE															
70	ÁRBOL DE LEVA	UND	1	1,159,664	220,336	1,380,000	1,193,277	226,723	1,420,000	1,243,697	236,303	1,480,000	1,198,880	227,787	1,426,667
71	BALINERAS DE CIGÜEÑAL	UND	1	189,076	35,924	225,000	184,874	35,126	220,000	200,000	38,000	238,000	191,317	36,350	227,667

72	BALINERAS EJES RUEDA DELANTERA Y TRASERA	UND	1	57,143	10,857	68,000	63,025	11,975	75,000	68,908	13,092	82,000	63,025	11,975	75,000	
73	CILINDRO	UND	1	1,075,630	204,370	1,280,000	1,147,059	217,941	1,365,000	1,168,067	221,933	1,390,000	1,130,252	214,748	1,345,000	
74	EJE DE CAMBIO	UND	1	155,462	29,538	185,000	176,471	33,529	210,000	159,664	30,336	190,000	163,866	31,134	195,000	
75	FLASHER DIRECCIONALES	UND	1	403,361	76,639	480,000	449,580	85,420	535,000	487,395	92,605	580,000	446,779	84,888	531,667	
76	GUÍAS DE CADENILLA	UND	1	231,092	43,908	275,000	243,697	46,303	290,000	241,176	45,824	287,000	238,655	45,345	284,000	
77	GUÍAS DE VÁLVULA	UND	1	71,429	13,571	85,000	73,109	13,891	87,000	77,311	14,689	92,000	73,950	14,050	88,000	
78	INYECTOR DE COMBUSTIBLE	UND	1	1,554,622	295,378	1,850,000	1,621,849	308,151	1,930,000	1,571,429	298,571	1,870,000	1,582,633	300,700	1,883,333	
79	PASADORES DE BALANCINES	UND	1	115,966	22,034	138,000	121,849	23,151	145,000	117,647	22,353	140,000	118,487	22,513	141,000	
80	PIÑÓN DE BENDIX	UND	1	403,361	76,639	480,000	445,378	84,622	530,000	491,597	93,403	585,000	446,779	84,888	531,667	
81	PIÑÓN ESTÁRTER	UND	1	331,933	63,067	395,000	351,261	66,739	418,000	361,345	68,655	430,000	348,179	66,154	414,333	
82	PISTÓN	UND	1	512,605	97,395	610,000	542,017	102,983	645,000	571,429	108,571	680,000	542,017	102,983	645,000	
SUBTOTAL						**26,115,000**			**27,730,000**			**28,848,000**			**27,564,333**	
TOTAL						**1,421,502,990**			**1,476,152,000**			**1,495,261,000**			**1,464,305,330**	

Jefe del Departamento de Servicios Generales BNL01
GERENTE DE PROYECTO

Estructurador Economico

ANEXO "D".
"ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO"

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación acuerdo aspectos relacionados ANEXO "D".

De conformidad con lo indicado en la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de casa uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

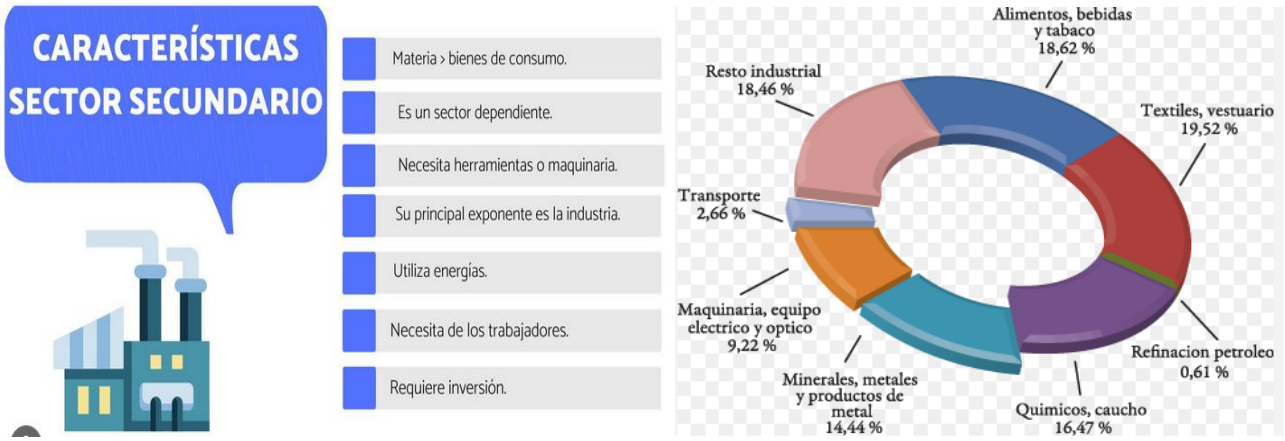
1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios
4. Sector cuaternario está enfocado en labores intelectuales
5. Sector quinario en la creación, reordenación e interpretación de ideas y proyectos.

Para el caso que nos ocupa en el presente estudio, el "Sector secundario o sector industrial": Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. De estos 5 sectores económicos, se derivan otros sectores como el sector financiero, sector de la construcción, sector de transporte, sector del entretenimiento, sector agropecuario, etc. Estos son más conocidos pues son términos usados comúnmente por medios de comunicación. Solía ser un sector económico muy representativo en la economía, con la industrialización que vivió el país durante algunos períodos del siglo 20 (1920s), sin embargo, ahora se ha relegado y continúa perdiendo participación en el agregado de la economía. Este sector muestra señales de recuperación y estabilización tras un 2024 complejo, con un crecimiento manufacturero notable (4,1% en el tercer trimestre de 2025) y una tendencia positiva en la producción industrial que incluye sectores como transporte y confección, aunque con un rezago en minería. A pesar de los desafíos como inseguridad y costos, la industria busca consolidar su terreno positivo, impulsando el crecimiento económico junto al sector de servicios.

Como por ejemplos del sector secundario en Colombia y empresas representativas son:

- En alimentos la más grande es Nutresa.
- En el sector automotor la mayor empresa es Sofasa.
- En bebidas la mayor empresa es Bavaria.
- En el sector industrial ligero la mayor empresa es el Grupo Familia.
- En construcción la empresa más grande es ODINSA.
- En cementos la mayor es Cementos Argos.

Característica del Sector Secundario o Sector Industrial



COMPORTAMIENTO DEL SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL A 2025

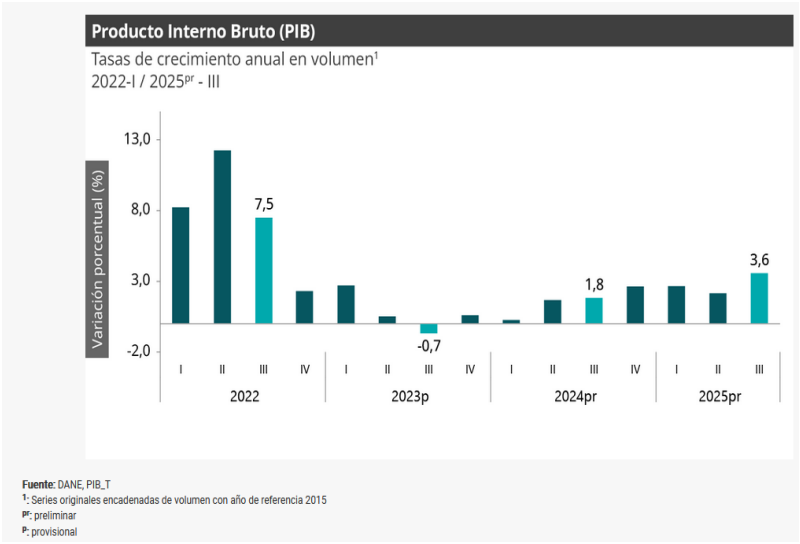


Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado²	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor³	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas⁴	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud⁵	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios⁶	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar

En el año 2025, el Producto Interno Bruto (PIB) real creció 3,6%1 con respecto al mismo período de 2024, (Gráfico 1) jalonado principalmente por el aumento en el valor agregado de sectores como la administración pública y defensa, que creció 8,0%, el comercio, transporte y alojamiento que creció 5,6% y las industrias manufactureras que crecieron en 4,1%. Por el lado de la demanda, el consumo final aumentó en 5,7%, gracias al aumento en el consumo público del 14,2% y el privado en 4, 2%; también la inversión aumentó en 2,2%, lo que llevó a un aumento en la demanda final del 5,0%.

En cuanto al crecimiento acumulado hasta el mes de septiembre de 2025, el PIB ha crecido en 2,8%, cifra superior a la registrada en el mismo período de 2024, en el que aumentó en 1,2%. En cuanto a la variación del PIB, con datos ajustados por efecto estacional y calendario, registró un crecimiento de 3,4%, con relación al tercer trimestre de 2024. Está en línea con el 3.1% de crecimiento del empleo total y la evolución positiva en los indicadores de confianza registrados por Fedesarrollo y otras agencias.

Este resultado del PIB tercer trimestre 2025 estuvo por encima del intervalo de los pronósticos de los analistas del mercado y del gobierno, quienes esperaban una cifra entre 2,8% y 3,4%; el Banco de la República proyectaba un crecimiento de 3,0% para este tercer trimestre al igual que el Gobierno.

Se destacó el crecimiento de la demanda interna, la cual se ubicó en 5,0%. Este aumento se explicó en gran parte por el aumento de 5,7% en el consumo final, explicado por el consumo de hogares (4,2%) y consumo del gobierno (14,2%), así como la inversión (2,2%). En el sector externo, las exportaciones subieron en 2,2% y las importaciones aumentaron en 10,0%.

Las actividades económicas que más contribuyeron positivamente al crecimiento del PIB fueron: la administración pública y defensa que creció en 8,0% y contribuyó con 1,3 p.p. al PIB total, el comercio, transporte y alojamiento que creció en 5,6% (contribuyendo con 1,2 puntos porcentuales a la variación del PIB); las industrias manufactureras que aumentaron en 4,1% y contribuyeron con 0,5 p.p al PIB total y la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca que creció 2,4% (contribuyendo con 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Por el contrario, los sectores que contribuyeron negativamente al crecimiento fueron minas con una caída de -5,7% contribuyó con -0.3% y construcción que se contrajo en -1,5% y contribuyó con -0,1%. En síntesis, los sectores con contribuciones positivas llevaron el crecimiento a 4,0 puntos porcentuales pero las contribuciones negativas le restaron al crecimiento cerca de 0.4 puntos porcentuales.

Es importante destacar que este registro de 3,6% no se registraba en la economía colombiana desde el 2022 III trimestre, donde el PIB real creció en 7,5%. La actividad económica tiene a su haber el hecho de que sectores generadores de empleo como el comercio, la industria y la agricultura crezcan a un buen ritmo. También, el consumo tanto privado como público muestran un dinamismo muy importante, al igual que la FBKF, lo que hace que la demanda interna crezca a un 5,0%. A pesar de este crecimiento de la FBKF, existe el desafío de elevar la tasa de inversión de la economía del 19,7% a los promedios históricos de 22%, lo cual permitirá un mayor potencial de crecimiento de la economía en los próximos años.

En el contexto internacional, el Fondo Monetario Internacional (FMI)2 ubicó la proyección de crecimiento mundial para 2025 y 2026, en 3,2% y 3,1%, respectivamente. En América Latina y el Caribe, se proyecta que el crecimiento disminuya al 2,4% en 2025, y de 2,3% en 2026. Se prevé asimismo que en las economías emergentes y en desarrollo de Europa el crecimiento esté en 1,8% en 2025 y 2,0% en 2026.
El crecimiento del PIB 2025 III trimestre de Colombia de 3,4% (ajustado por efecto estacional) resulta superior al de países como: Canadá (0,7%), España (2,8%), Corea del Sur (1,7%), Reino Unido (1,3%), Francia (0,9%), Alemania (0,3%), Italia (0,4%).

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En este análisis la Base Naval ARC “Bolivar” tendrá en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado los bienes objeto del presente estudio en años anteriores por parte de la Armada Nacional y como lo han hecho otras entidades estatales así:

AÑO	Nº. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR
2022	No. 0088-ARC-CBNL01-2022	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLÍVAR” Y DEMAS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE	$272.101.584
2023	No. 0088-ARC-CBNL01-2023	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLÍVAR” Y DEMAS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE	$489.883.651

2024	No. 0095-ARC-CBNL01-2024	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR" Y DEMAS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE	$687.493.702
2025	No.0047-ARC-CBNL01-2025	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR" Y DEMAS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE	$285.550.229

ESTUDIO DE LA OFERTA

Dentro del estudio es importante relacionar y a identificar los proveedores en el mercado nacional del bien y así mismo se procede a identificar oferentes que han participado en los procesos que ha adelantado la entidad, dentro de la plataforma SECOP II

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO VIRGEN DE LOURDES	2025001820	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS AMBULANCIAS CON PLACA FRP 501, KEW 734, ODS647 Y DEL VEHÍCULO PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL EXTRAMURAL CON PLACA DLV549 DE LA ESE	Presentación de oferta	31/12/2025 9:27 AM (UTC -5 horas)	-	17.078.000 COP	Publicado	Detalle
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO HUILA	CPS-202-2025	PRESTACION DEL SERVICIO DE MECANICA AUTOMOTRIZ PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, INCLUIDO MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS PARA LOS VEHICULOS TIPO AMBULANCIAS	Presentación de oferta	31/12/2025 8:10 AM (UTC -5 horas)	-	20.000.000 COP	Publicado	Detalle
	E.S.E. HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA	RESO-CPS-050-2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y PARTES) PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE LA E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA DEL MUNICIPIO	Presentación de oferta	30/12/2025 10:17 PM (UTC -5 horas)	-	35.000.000 COP	Publicado	Detalle
	EMPRESAS PUBLICAS DE PALERMO ESP	CONTRATO 041 DE 2025	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS E INSTALACION DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS CARROS COMPACTADORES DE EMPRESAS PUBLICAS DE PALERMO E.S.P.	Fase de ofertas	30/12/2025 8:17 PM (UTC -5 horas)	-	129.300.000 COP	Publicado	Detalle
	CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA	151-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS PESADOS Y MOTOCICLETAS CON SUMINISTRO DE REPUESTOS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, ASI COMO EL BLINDAJE DEL VEHÍCULO	Presentación de oferta	30/12/2025 6:19 PM (UTC -5 horas)	-	107.700.000 COP	Publicado	Detalle
	HOSPITAL RICARDO ACOSTA	291-2025	MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, JUNTO CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y OTROS, DE LA AMBULANCIA NISSAN FRONTIER NP 300 DE PLACAS OLM 031, DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL RI	Presentación de oferta	30/12/2025 4:12 PM (UTC -5 horas)	-	7.229.250 COP	Publicado	Detalle
	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ALTAMIRA S.A. E.S.P**	SUMN-003-2025	SUMINISTRAR REPUESTOS Y MANTENIMIENTO AL VEHÍCULO COMPACTADOR Y MOTOCICLETA CON EL FIN DE CUMPLIR LAS LABORES ESTABLECIDAS POR PARTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE	Presentación de oferta	30/12/2025 4:11 PM (UTC -5 horas)	-	30.000.000 COP	Publicado	Detalle
	ATENCION SEGURIDAD SOCIAL BIENESTAR SALUD EMPRESA DEL ESTADO	1416-2025	REALIZAR REPARACIONES Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS) DEL PARQUE AUTOMOTOR DE ASSBASALUD ESE	Presentación de oferta	30/12/2025 3:35 PM (UTC -5 horas)	-	5.000.000 COP	Publicado	Detalle
	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE CANALETE	CMAN-009-2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SU RESPECTIVO SUMINISTRO DE REPUESTOS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ACTIVIDAD REALIZADA AL VEHICULO TIPO AMBULANCIA DE PLACAS OQE 137 DE PROPIEDAD DE LA E.S.E HO	Fase de ofertas	30/12/2025 1:31 PM (UTC -5 horas)	-	50.500.000 COP	Publicado	Detalle
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL LOCAL DE SANTA BARBARA DE PINTO	HLSP-OS-015-2025	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA CORRIENTE, ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS Y A.C.P.M PARA LA PLANTA ELECTRICA	Presentación de oferta	30/12/2025 1:05 PM (UTC -5 horas)	-	6.773.700 COP	Publicado	Detalle

Identificación de posibles proveedores:

1. Corena Ingenieria S.A.S.
2. Diagnosticamos Motor's S.A.S.
3. Elkin Alonso Henao
4. Ingenieria y Gestion de Mantenimiento Colombia S.A.S.
5. Inversiones Barajas & Asociados S.A.S.
6. JR Importaciones y Mantenimiento S.A.S.
7. Marquez Company S.A.S.

8. Inversiones Dia y Noche S.A.S.
9. Repuestos Suzuki Chevrolet S.A.S.
10. Paula Andrea Medina Torres
11. Suauto Ingenieria S.A.S.
12. Tecnimotor Repuestos y Rectificadora S.A.S.
13. Vorepuestos
14. Importadora Corsa Renol S.A.S.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de cumplir con el objeto requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones establecidas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas. Para cubrir esta necesidad, se cuenta con el rubro presupuestal que identifica la disponibilidad suficiente de presupuesto, para el cual, el objeto del proceso contractual guarda relación directa con el mismo.

ANÁLISIS TÉCNICO.

Los repuestos de vehículos y motocicletas que se necesitan acuerdo a necesidades del Parque Automotor de la Base Naval No. 1 ARC “Bolivar”, permite el desplazamiento de los vehículos para el transporte del personal que lo requiera o movimientos de motocicletas de la unidad, se mantendrá un adecuado funcionamiento de los vehículos, permitiendo sentir seguridad entre los pasajeros o usuarios del mismo.

B. FUENTES DE INFORMACIÓN

- www.supersociedades.gov.co
- www.asopartes.com
- www.portafolio.co
- www.dane.gov.co
- www.fenalco.com.co
- www.andi.com.co
- Departamento de Planeacion Nacional

ANEXO "E"
"MATRIZ DE RIESGOS"

TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

TABLA 2 PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA 3. MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Nota: (los aspecto enlistados en el presente anexo a titulo enunciativo, deben ser verificados y ajustados por cada unidad delegataria/ gerente proyecto, de conformidad con los eventos reales que se han presentado en procesos anteriores y los que se estime pueden llegarse a dar en desarrollo del contrato que se suscriba, debe recordarse que los riesgos no contemplados pueden durante la ejecución contractual ser objeto de no asunción de responsabilidad por el contratista o reclamación por parte del mismo).

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	cripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad/Contratista	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o preveer cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo

4	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
8	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previo	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal

9	General	Externo	Planeación	Social o político	Crisis económica producto de una pandemia	Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y servicios contratados	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previos	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato	semanal

ANEXO "F"
CAPACIDAD RESIDUAL (NO APLICA)

CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA[5]

Contratos relacionados con la actividad de la construcción – Segmento __ Clasificados UNSPSC	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)
Total		

CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA[6]

Nombre del socio y/o Profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	No. De matrícula profesional	No. y año del contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
Total				

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días del mes de del año .

Firma del Representante Legal del Oferente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

[5] Formato tomado de la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales. Manual G-VCRP-02

[6] Formato tomado de la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales. Manual G-VCRP-02

ANEXO "G"
PRODUCTOR NACIONAL

ORIGEN DE LOS SERVICIOS. LEY 816 DE 2003
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

1. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS (COLOMBIANO), DILIGENCIE A CONTINUACIÓN

Servicios de origen Nacional. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 Y el Artículo 2° Ley 816 de 2003 , son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia y acreditadas por las respectivas Cámaras de Comercio, por consiguiente corresponde el reconocimiento de esta ponderación a las empresas que cumplan esta condición.

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía, expedida en _____ , actuando en nombre de _____ _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía_____ , domiciliada en _____ **(Acuerdo como obra en Registro de Cámara de Comercio)** y suficientemente autorizado según consta en _____ , me permito declarar que de conformidad, con lo señalado en la ley 816 de 2003 y la legislación nacional los servicios prestados corresponden a una entidad legalmente constituida en el país, se le otorgara como puntaje adicional el **(15%) el cual se sacara de la sumatoria de los factores de ponderaciones establecidos en el proceso de selección**

Para efectos de la presentación de ofertas por parte de uniones temporales o consorcios, se otorgara el puntaje establecido siempre y cuando al menos uno de los integrantes, este constituido en Colombia.

2. OFRECIMIENTO DE BIENES (NACIONALES O EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL) (10%) el cual se sacara de la sumatoria de los factores de ponderaciones establecidos en el proceso de selección.

Este punto lo diligenciarán los oferentes que tengan el Registro de Productor Nacional del ítem o ítems ofertados.

A. EN COLOMBIA.

SI ___, Registro Producción Nacional No. _____ (el número de radicado de respuesta positiva del Mincomercio, anexar documento certificado de origen).

Aplica para los Ítems Nos: (efectuar discriminación respetiva) _____.

Nota: El puntaje será asignado de manera proporcional a la cantidad de bienes solicitados frente a los acreditados como de producción nacional.

B. EN EL EXTRANJERO (RECIPROCIDAD)

Si ___,

A qué tratado o acuerdo de libre comercio se encuentra usted adscrito _____
Fecha de entrada en vigencia del tratado de libre comercio. _____
Fecha de vigencia del tratado de libre comercio: _____

Así mismo declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

_____ _____

Firma del proponente o Representante legal y/o Firma del Apoderado
Nombre:

Nota 1: El porcentaje de puntaje adicional se aplicará para bienes y/o servicios, atendiendo al objeto del futuro contrato, y en caso de que contemple las dos categorías (bienes y servicios), se tomara ponderativamente acuerdo al presupuesto asignado para cada uno de ellos.

Nota 2: Para el diligenciamiento del presente formato tenga en cuenta la finalidad de adquisición del presente proceso contractual, si se buscan adquirir servicios, diligenciar el numeral 1 del presente formato, en caso de adquirirse bienes corresponderá al Numeral 2.

Anexo "H"

CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II)

Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén

La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario y/o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento[7] del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico y/o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico y/o magnético a la Sección de Normalización[8] de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física y/o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física y/o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. **Artículo de abastecimiento**

Nombre técnico asignado por el fabricante: _____

Nombre coloquial o comercial: _____

Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica: _____

2. **Contrato**

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma: _____

Objeto: _____

Valor total del contrato y plazo de ejecución: _____

3. **Supervisor del contrato**

Grado, especialidad y nombre completo: _____

Cargo y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

4. **Contratista**

Nombre y documento del representante legal: _____

NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa: _____

[7] Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.

[8] Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: ruben.arias@armada.mil.co; paolo.medina@armada.mil.co; jolver.pinzon@armada.mil.co; martha.rodriguez@armada.mil.co

Dirección, ciudad y país: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

5. **Fabricante** (diligencie solo sí el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país de origen: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

6. **Información técnica para artículos de abastecimiento con NOC**

Número OTAN de Catálogo (NOC): _____

Número de parte, referencia y/o modelo asignado por el fabricante: _____

7. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (obligatoria)**

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante y/o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar): _____

Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar): _____

Otras definidas en el contrato: _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

8. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (opcional)**

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar): _____

Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar): _____

Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar): _____

Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar): __

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento: _____

Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar): _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

9. **Firmas**

Nombre y firma del representante legal de la empresa: _____

Grado, nombre y firma del supervisor: _____

Grado, nombre y firma del catalogador: _____

Tipo de artículo (clasificación ARC): _____

Cargo principal y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

Grado, nombre y firma del responsable y/o gestor de catalogación: _____

ANEXO "I"
PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Este anexo suministra herramientas técnicas de apoyo, que faciliten el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental en lo que se refiere a criterios ambientales para los contratos celebrados por la Armada Nacional, en el desarrollo de las actividades misionales de la Entidad.
Con el fin de asegurar el control sobre el desempeño ambiental de proveedores y contratistas, durante los procesos contractuales. Este anexo está dirigido a los Funcionarios encargados de las actividades de planeación, adquisición y uso de los bienes y servicios en la Armada Nacional.

1. Guías de acción para la implementación de este anexo:

A. La información contenida en este anexo permite diligenciar la matriz de aspectos e impactos ambientales, requerida en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

B. La matriz de aspectos e impactos ambientales debe ser evaluada por el estructurador técnico, si requiere apoyo deberá solicitarlo a la oficina de Medio Ambiente de la Base Naval respectiva O unidad correspondiente.

C. El estructurador técnico determina las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de impactos.

D. Durante la ejecución del contrato de servicio o suministro el supervisor del contrato es responsable de verificar el cumplimiento normativo, si requiere apoyo deberá solicitarlo oficina de Gestión Ambiental de la Base Naval respectiva y/o Brigadas, Escuelas de Formación

E. Los criterios establecidos en estas fichas hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimización de impactos ambientales y potenciando los impactos sociales de la entidad.

Compras públicas sostenibles:
El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.

La armada Nacional ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Este anexo se encamina a fortalecer los mecanismos para que la Armada Nacional logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduceen beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente.

A. Ciclo de vida.



Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera general: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el posconsumo.

Grafica No 1. Ciclo de vida.Fuente: MADS.

Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

B. Beneficios de las compras de bienes y servicios sostenibles.

En términos ambientales contribuyen a:

- Reducir las emisiones de gases efecto invernadero y otroscontaminantes líquidos y sólidos.
- Hacer un uso más eficiente de los recursos y la energía
- Generar estrategias para gestionar de manera adecuada losresiduos.

2. Responsabilidades Compras Públicas Sostenibles en la Armada Nacional

Ordenador del Gasto
Fomenta las compras públicas sostenibles en las unidades de La Armada Nacional.

Comité Estructurador
Elabora los criterios y condiciones ambientales del presente Anexo en los estudios previos y pliegos de condiciones en cumplimiento Circular No. 20210042580227743/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 enero del 20212, Aplicación Normatividad ambiental, compras públicas sostenibles, aplicar controles tendientes a garantizar la oportunidad liquidación de contratos.

Comité Evaluador
Evaluar las ofertas presentadas dentro de cada proceso de contratación.

Supervisor
Verificar y reportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales durante la ejecución del contrato.

La oficina de Medio Ambiente de las Bases Navales, y/o Brigadas realizará asesorías a los integrantes de los comités en casi de requerir apoyo en la verificación de las ofertas.

3. Descripción de actividades

A continuación se da a conocer las fichas técnicas con clausulado ambiental, las cuales tienen por objetivo brindar información sobre los aspectos ambientales generados por el desarrollo de las actividades objeto de los procesos contractuales desarrollados en la Armada Nacional, adicional a ello se presenta un modelo de las cláusulas que se deben incluir en los anexos técnicos de los procesos contractuales de acuerdo con los tipos de contratos que se celebran en la Entidad y al aspecto ambiental.

Los equipos técnicos encargados de diseñar los estudios previos y los anexos técnicos mediante esta guía pueden conocer las fichas técnicas, las cuales constan de la siguiente información: objetivo, impacto ambiental generado por la adquisición del bien o del servicio, recomendaciones para la compra y cláusulas ambientales; dichas cláusulas son una guía de los aspectos para tener en cuenta en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS		**FICHA No. 9**
La Armada Nacional, posee un parque automotor, el cual utiliza para el desarrollo de las actividades propias de la Entidad. El parque automotor por su diaria movilización va presentado desgaste y agotamiento de sus partes, lo que amerita la prestación de un continuo y rápido servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que garantice la correcta prestación del servicio a las diferentes dependencias a las cuales se encuentran adscritos. En la prestación del servicio de mantenimiento de vehículos, dentro de sus principales impactos ambientales se encuentran el vertimiento de efluentes con contenido de grasas, aceites y sólidos generados del lavado de vehículos principalmente, la generación de grandes cantidades de residuos primordialmente peligrosos representados en aceites usados, baterías, así como residuos especiales como llantas, repuestos usados, entre otros. Por lo anterior es necesario para la Entidad contar con los servicios de un centro de servicio especializado, que reúna las condiciones necesarias para la prestación de un adecuado servicio de mantenimiento tanto preventivo como correctivo y a la vez cuente con el suministro de repuestos, personal idóneo y los elementos necesarios para el ejercicio de la actividad, así como los permisos y autorizaciones de la autoridad ambiental para el manejo de los residuos especiales y peligrosos que se generan del mantenimiento de los vehículos.		
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS**
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	Presentar el protocolo o plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos, determinando como mínimo cómo y a quiense efectúa la disposición y entrega de residuos.
Generación de vertimientos	Contaminación de sueloy agua.	Enviar copia del registro y/o permiso de vertimiento vigente, otorgado por la autoridad ambiental competente.
Generación de residuos	Contaminación del recurso hídrico.	En la Ejecución del contrato deberá presentar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de losresiduos peligrosos generados. Por lo tanto, deberá entregar al supervisor del contrato, copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final de estos residuos, con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. Teniendo en cuenta que estos sedeben almacenar en la Unidad por mínimo 5 años. Deberá contar con las hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generan.
Generación de residuos	Contaminación desuelo y agua.	Deberá verificar el cumplimiento de lasobligaciones del transportador, en cada entrega de residuos peligrosos, para esto entregara una lista de verificación, que sedeberá anexar al informe de supervisión.
Generación de residuos	Contaminación desuelo y agua.	Enviar copia del registro de generador yacopiador de aceites usados

Consumo de agua	Agotamiento del recurso hídrico	Garantizar que la maquinaria y equiposutilizados en el lavado de vehículos cuenten con sistemas ahorradores de agua y energía, enviando las fichas de los elementos.
Generación de vertimientos	Contaminación del recurso hídrico	Las instalaciones del contratista deben contar con los sistemas de tratamiento de aguas residuales (trampa de grasas, cárcamo), así como los sistemas de drenaje en funcionamiento.
Consumo de agua yenergía	Agotamiento del recurso naturales	Contar con programas o iniciativas de usoeficiente de agua y energía, declarando su implementación en un documento
Generación de residuos	Contaminación desuelo y agua.	Emplear detergentes biodegradables en el lavado de los vehículos, constatando con las fichas técnicas de los productos y las fichas de seguridad.
Generación de residuos	Contaminación desuelo y agua.	Cumplir con las condiciones de almacenamiento temporal de residuospeligrosos (aceites usados, baterías, elementos y/o envases impregnados con aceites usados).
Generación de residuos	Contaminación desuelo y agua.	Contar con el registro ante el IDEAM como generador de residuos peligrosos cuando genere más de 10 Kg mes, en caso de generar menos de esta cantidad presentar el cálculo de la media móvil.
Generación de vertimientos	Contaminación del recurso hídrico	Dar cumplimiento a las normas ambientalesen materia de manejo de vertimientos.
Uso de equipos	Alteraciones en los equipos y resultados	Garantizar la calibración de equipos utilizados en el mantenimiento preventivo y/o correctivo. Enviando los certificados de calibración correspondientes.